



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

#### 3. Otras disposiciones

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

114

##### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las operaciones de tutela financiera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

141

#### 5. Anuncios

##### 5.2. Otros anuncios

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico.

176

Anuncio de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se transcribe la resolución de la caducidad y el archivo del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico y se adjunta datos de la documentación obrante en el expediente.

182

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 31 de marzo de 2010

Año XXXII

Número 63 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía para el año 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

## Presupuesto Explotación

Empresa: AGENCIA AND.DE  
COOP.INTERNAC.P  
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-1

Epígrafes	Importe
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>0</b>
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	0
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
a) Consumo mercaderías	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>100.656.970</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiación	100.656.970
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>6.381.154</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	4.536.328
b) Cargas sociales	1.844.826
c) Provisiones	0
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>94.275.816</b>
a) Servicios exteriores	2.101.408
b) Tributos	200
c) Otros gastos	92.174.208
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>297.409</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>297.409</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>
a) Deterioros y pérdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>0</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>0</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualización de provisiones	0
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
a) Cartera de negociación y otros	0
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
a) Deterioros y pérdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>18. Ingresos y gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>100.954.379</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>100.954.379</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

## Presupuesto Capital

Empresa: AGENCIA AND.DE  
COOP.INTERNAC.P

Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital		Previsión 2010
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>		<b>484.000</b>
I. Inmovilizado Intangible:		279.000
1. Desarrollo		0
2. Concesiones		0
3. Patentes, licencias, marcas y similares		0
4. Fondo de Comercio		0
5. Aplicaciones informaticas		279.000
6. Otro inmovilizado intangible		0
II. Inmovilizado Material:		205.000
1. Terrenos y construcciones		25.000
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material		180.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos		0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:		0
1. Instrumentos de patrimonio		0
2. Creditos a empresas		0
3. Valores representativos de deuda		0
4. Derivados		0
5. Otros activos financieros		0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:		0
1. Instrumentos de patrimonio		0
2. Creditos a terceros		0
3. Valores representativos de deuda		0
4. Derivados		0
5. Otros activos financieros		0
<b>2. Cancelacion de deudas</b>		<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros		0
b) De otras deudas		0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>		<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucia		0
b) De otras Administraciones Publicas		0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>		<b>484.000</b>

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital		Previsión 2010
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucia</b>		<b>484.000</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias		0
b) Transferencias de Financiacion		484.000
c) Bienes y derechos cedidos		0
d) Aportaciones socios/patronos		0
<b>2. Endeudamiento (para adquisicion de inmovilizado)</b>		<b>0</b>
a) De empresas del grupo		0
b) De empresas asociadas		0
c) De otras deudas		0
d) De proveedores de inmovilizado y otros		0
<b>3. Recursos Propios</b>		<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Publicas		0
b) Recursos procedentes de las operaciones		0
c) Enajenacion de inmovilizado		0
d) Enajenacion de acciones propias		0
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>484.000</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<b>MEMORIA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010. P.E.C. 3</b>	
<p>Mediante Ley 2/2006, de 16 de mayo, se creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como Entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, correspondiendo actualmente dichas competencias a la Consejería de la Presidencia.</p> <p>El Decreto 1/2008, de 8 de enero, aprobó los Estatutos de la AACID, estableciéndose en su Disposición Adicional Primera que la AACID tendrá la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 54.2b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Y de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, la AACID desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno andaluz.</p> <p>El Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, aprobó el <b>Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b> que tiene una duración cuatrienal (2008-2011) y constituye el instrumento de planificación de la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el Desarrollo. En él, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo se contienen los objetivos, las prioridades y los recursos financieros indicativos que deben regir esta política durante su período de vigencia. El ejercicio 2010 es el tercero de vigencia del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011.</p> <p>En línea con la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso Europeo sobre Desarrollo, el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2008-2011) persigue como <b>objetivo general</b> contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, desde un modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Para lograr dicho objetivo general, el PACODE establece <b>cinco objetivos específicos</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza. OE1.</li> </ol>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Consolidar la Acción Humanitaria andaluza. OE2.</li> <li>3. Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza. OE3.</li> <li>4. Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza. OE4.</li> <li>5. Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones. OE5.</li> </ol> <p>A partir de cada uno de estos objetivos, el Plan establece las líneas prioritarias y las medidas que orientarán las actuaciones de los agentes que operan desde Andalucía.</p> <p>Los objetivos primero y segundo hacen referencia a la ordenación de las actuaciones que se ejecutan en los países receptores de la ayuda y van dirigidas de forma directa a apoyar sus estrategias. De acuerdo con la filosofía de la cooperación andaluza, el logro de estos principios se alcanzará conforme a criterios de concentración sectorial y geográfica de las actuaciones en aquellos ámbitos de actuación y territorios en los que la ayuda de la Comunidad Autónoma tenga un mayor impacto.</p> <p>El tercer objetivo deberá desarrollarse en concordancia con los dos primeros y pretende un impacto directo sobre la población andaluza ampliando el conocimiento y el compromiso de ésta con la situación de los países en vías de desarrollo.</p> <p>Los objetivos cuarto y quinto están directamente vinculados a la configuración y consolidación de un modelo de cooperación andaluza integrado, coordinado y abierto a la participación de todos los agentes andaluces.</p> <p>El actual escenario económico internacional y español, caracterizado por la incertidumbre reinante en cuanto a la positiva evolución prevista de los indicadores macroeconómicos y los todavía débiles signos de recuperación, exige realizar unas previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio restrictivas en el presupuesto previsto para gastos de personal y otros corrientes en bienes y servicios (-8,65% respecto al PAIF inicial de 2009), incrementando las previsiones para atender el capítulo de subvenciones en un 1,21%. En consecuencia, y comparando los PAIF iniciales de los ejercicios 2009 y 2010 se constata un incremento global del 0,17% en términos nominales, lo que puesto <b>en relación al presupuesto total de la Junta de Andalucía refleja el sobresaliente esfuerzo por continuar incrementando las dotaciones presupuestarias para seguir atendiendo el objetivo previsto de alcanzar el 0,7% del Presupuesto de la Junta de Andalucía en 2012.</b></p> <p>Así pues, ese esfuerzo debe contribuir a que en los próximos ejercicios se siga avanzando en la consecución de las prioridades planificadas en la cooperación andaluza, caracterizada por prestar especial atención a aquellas políticas que, sin duda, fundamentarán un nuevo modelo de desarrollo y crecimiento sostenible y duradero.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p>A la vista de nuestro Plan, la equidad de género, la protección del medio ambiente y su gestión sostenible, el fomento de la diversidad y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil, se configuran como prioridades horizontales que hacen posible dicho avance desde el compromiso y la solidaridad de Andalucía con aquellos países en vías de desarrollo que son prioritarios.</p>	
<p>Países y estrategias que reclaman, aún más si cabe en el actual contexto económico, no retroceder en el camino emprendido y seguir optimizando las capacidades y recursos destinados por Andalucía en su contribución al objetivo esencial perseguido.</p>	
<p>Finalmente, y en consonancia con la modernización en la tramitación y concesión de las líneas de ayudas y subvenciones, se prevé la correspondiente dotación para abordar inversiones consistentes en mejoras tecnológicas –a través de medios telemáticos- para la simplificación de procedimientos y agilización de trámites, conforme a las exigencias contenidas en el citado Plan 2008-2011.</p>	
<p>Para la consecución de estos objetivos, la AACID ha previsto para el ejercicio 2010 unos gastos por valor de 101.140.970 euros que se repartirán de la siguiente manera:</p>	
<p>OE1. Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza: 77.870.776 euros.</p>	
<p>OE2. Consolidar la Acción Humanitaria andaluza. 10.114.097 euros.</p>	
<p>OE3. Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza. 10.114.097 euros.</p>	
<p>OE4. Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza. 889.000 euros</p>	
<p>OE5. Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones. 2.153.000 euros.</p>	
<p>Para poder llevar a cabo los objetivos antes señalados la AACID va a contar con los siguientes recursos:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transferencia de Financiación de explotación (Capítulo 4) procedente de la Consejería de la Presidencia por un importe de 24.673.095 euros.</li> <li>2. Transferencia de Financiación de capital (Capítulo 7) procedente de la Consejería de la Presidencia por un importe de 76.467.875 euros.</li> </ol>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>En cuanto al Presupuesto de Explotación, las partidas de gastos más importantes son las destinadas a los Gastos de Personal que ascienden a un total de 6.381.154 euros para sufragar el coste de la contratación de 109 personas (100% de la plantilla) que trabajarán en Andalucía y en el exterior y la destinada a Otros Gastos de Gestión Corriente 94.275.816 euros, de los cuales 92.174.208 euros se destinaran a la concesión de subvenciones a proyectos.</p> <p>En cuanto al Presupuesto de Capital la principal partida de gastos es la destinada a las Adquisiciones de Inmovilizado de la Agencia que asciende a un total de 484.000 euros que se destinarán, en su mayor parte, a la implantación de un sistema de gestión telemático y, de otra parte, a la adquisición del inmovilizado necesario para la dotación de los puestos de trabajo, conforme a la plantilla prevista en el ejercicio 2010.</p> <p>Para la financiación de ambos Presupuestos, se dispondrá de las transferencias de financiación procedentes de la Consejería de la Presidencia por un importe total de 101.140.970 euros.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<b>MEMORIA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010. P.E.C. 3</b>	
<p>Mediante Ley 2/2006, de 16 de mayo, se creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como Entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, correspondiendo actualmente dichas competencias a la Consejería de la Presidencia.</p> <p>El Decreto 1/2008, de 8 de enero, aprobó los Estatutos de la AACID, estableciéndose en su Disposición Adicional Primera que la AACID tendrá la consideración de agencia pública empresarial de la previstas en el artículo 54.2b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Y de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, la AACID desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno andaluz.</p> <p>El Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, aprobó el <b>Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b> que tiene una duración cuatrienal (2008-2011) y constituye el instrumento de planificación de la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el Desarrollo. En él, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo se contienen los objetivos, las prioridades y los recursos financieros indicativos que deben regir esta política durante su período de vigencia. El ejercicio 2010 es el tercero de vigencia del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011.</p> <p>En línea con la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso Europeo sobre Desarrollo, el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2008-2011) persigue como <b>objetivo general</b> contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, desde un modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Para lograr dicho objetivo general, el PACODE establece <b>cinco objetivos específicos</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza. OE1.</li> </ol>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Consolidar la Acción Humanitaria andaluza. OE2.</li> <li>3. Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza. OE3.</li> <li>4. Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza. OE4.</li> <li>5. Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones. OE5.</li> </ol> <p>A partir de cada uno de estos objetivos, el Plan establece las líneas prioritarias y las medidas que orientarán las actuaciones de los agentes que operan desde Andalucía.</p> <p>Los objetivos primero y segundo hacen referencia a la ordenación de las actuaciones que se ejecutan en los países receptores de la ayuda y van dirigidas de forma directa a apoyar sus estrategias. De acuerdo con la filosofía de la cooperación andaluza, el logro de estos principios se alcanzará conforme a criterios de concentración sectorial y geográfica de las actuaciones en aquellos ámbitos de actuación y territorios en los que la ayuda de la Comunidad Autónoma tenga un mayor impacto.</p> <p>El tercer objetivo deberá desarrollarse en concordancia con los dos primeros y pretende un impacto directo sobre la población andaluza ampliando el conocimiento y el compromiso de ésta con la situación de los países en vías de desarrollo.</p> <p>Los objetivos cuarto y quinto están directamente vinculados a la configuración y consolidación de un modelo de cooperación andaluza integrado, coordinado y abierto a la participación de todos los agentes andaluces.</p> <p>El actual escenario económico internacional y español, caracterizado por la incertidumbre reinante en cuanto a la positiva evolución prevista de los indicadores macroeconómicos y los todavía débiles signos de recuperación, exige realizar unas previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio restrictivas en el presupuesto previsto para gastos de personal y otros corrientes en bienes y servicios (-8,65% respecto al PAIF inicial de 2009), incrementando las previsiones para atender el capítulo de subvenciones en un 1,21%. En consecuencia, y comparando los PAIF iniciales de los ejercicios 2009 y 2010 se constata un incremento global del 0,17% en términos nominales, lo que puesto <b>en relación al presupuesto total de la Junta de Andalucía refleja el sobresaliente esfuerzo por continuar incrementando las dotaciones presupuestarias para seguir atendiendo el objetivo previsto de alcanzar el 0,7% del Presupuesto de la Junta de Andalucía en 2012.</b></p> <p>Así pues, ese esfuerzo debe contribuir a que en los próximos ejercicios se siga avanzando en la consecución de las prioridades planificadas en la cooperación andaluza, caracterizada por prestar especial atención a aquellas políticas que, sin duda, fundamentarán un nuevo modelo de desarrollo y crecimiento sostenible y duradero.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>A la vista de nuestro Plan, la equidad de género, la protección del medio ambiente y su gestión sostenible, el fomento de la diversidad y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil, se configuran como prioridades horizontales que hacen posible dicho avance desde el compromiso y la solidaridad de Andalucía con aquellos países en vías de desarrollo que son prioritarios.</p> <p>Países y estrategias que reclaman, aún más si cabe en el actual contexto económico, no retroceder en el camino emprendido y seguir optimizando las capacidades y recursos destinados por Andalucía en su contribución al objetivo esencial perseguido.</p> <p>Finalmente, y en consonancia con la modernización en la tramitación y concesión de las líneas de ayudas y subvenciones, se prevé la correspondiente dotación para abordar inversiones consistentes en mejoras tecnológicas –a través de medios telemáticos- para la simplificación de procedimientos y agilización de trámites, conforme a las exigencias contenidas en el citado Plan 2008-2011.</p> <p>Para la consecución de estos objetivos, la AACID ha previsto para el ejercicio 2010 unos gastos por valor de 101.140.970 euros que se repartirán de la siguiente manera:</p> <p>OE1. Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza: 77.870.776 euros.</p> <p>OE2. Consolidar la Acción Humanitaria andaluza. 10.114.097 euros.</p> <p>OE3. Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza. 10.114.097 euros.</p> <p>OE4. Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza. 889.000 euros</p> <p>OE5. Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones. 2.153.000 euros.</p> <p>Para poder llevar a cabo los objetivos antes señalados la AACID va a contar con los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transferencia de Financiación de explotación (Capítulo 4) procedente de la Consejería de la Presidencia por un importe de 24.673.095 euros.</li> <li>2. Transferencia de Financiación de capital (Capítulo 7) procedente de la Consejería de la Presidencia por un importe de 76.467.875 euros.</li> </ol>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>En cuanto al Presupuesto de Explotación, las partidas de gastos más importantes son las destinadas a los Gastos de Personal que ascienden a un total de 6.381.154 euros para sufragar el coste de la contratación de 109 personas (100% de la plantilla) que trabajarán en Andalucía y en el exterior y la destinada a Otros Gastos de Gestión Corriente 94.275.816 euros, de los cuales 92.174.208 euros se destinaran a la concesión de subvenciones a proyectos.</p> <p>En cuanto al Presupuesto de Capital la principal partida de gastos es la destinada a las Adquisiciones de Inmovilizado de la Agencia que asciende a un total de 484.000 euros que se destinarán, en su mayor parte, a la implantación de un sistema de gestión telemático y, de otra parte, a la adquisición del inmovilizado necesario para la dotación de los puestos de trabajo, conforme a la plantilla prevista en el ejercicio 2010.</p> <p>Para la financiación de ambos Presupuestos, se dispondrá de las transferencias de financiación procedentes de la Consejería de la Presidencia por un importe total de 101.140.970 euros.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<b>MEMORIA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010. P.E.C. 3</b>	
<p>Mediante Ley 2/2006, de 16 de mayo, se creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como Entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, correspondiendo actualmente dichas competencias a la Consejería de la Presidencia.</p> <p>El Decreto 1/2008, de 8 de enero, aprobó los Estatutos de la AACID, estableciéndose en su Disposición Adicional Primera que la AACID tendrá la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 54.2b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Y de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, la AACID desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno andaluz.</p> <p>El Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, aprobó el <b>Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b> que tiene una duración cuatrienal (2008-2011) y constituye el instrumento de planificación de la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el Desarrollo. En él, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo se contienen los objetivos, las prioridades y los recursos financieros indicativos que deben regir esta política durante su período de vigencia. El ejercicio 2010 es el tercero de vigencia del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011.</p> <p>En línea con la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso Europeo sobre Desarrollo, el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2008-2011) persigue como <b>objetivo general</b> contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, desde un modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Para lograr dicho objetivo general, el PACODE establece <b>cinco objetivos específicos</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza. OE1.</li> </ol>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Consolidar la Acción Humanitaria andaluza. OE2.</li> <li>3. Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza. OE3.</li> <li>4. Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza. OE4.</li> <li>5. Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones. OE5.</li> </ol> <p>A partir de cada uno de estos objetivos, el Plan establece las líneas prioritarias y las medidas que orientarán las actuaciones de los agentes que operan desde Andalucía.</p> <p>Los objetivos primero y segundo hacen referencia a la ordenación de las actuaciones que se ejecutan en los países receptores de la ayuda y van dirigidas de forma directa a apoyar sus estrategias. De acuerdo con la filosofía de la cooperación andaluza, el logro de estos principios se alcanzará conforme a criterios de concentración sectorial y geográfica de las actuaciones en aquellos ámbitos de actuación y territorios en los que la ayuda de la Comunidad Autónoma tenga un mayor impacto.</p> <p>El tercer objetivo deberá desarrollarse en concordancia con los dos primeros y pretende un impacto directo sobre la población andaluza ampliando el conocimiento y el compromiso de ésta con la situación de los países en vías de desarrollo.</p> <p>Los objetivos cuarto y quinto están directamente vinculados a la configuración y consolidación de un modelo de cooperación andaluza integrado, coordinado y abierto a la participación de todos los agentes andaluces.</p> <p>El actual escenario económico internacional y español, caracterizado por la incertidumbre reinante en cuanto a la positiva evolución prevista de los indicadores macroeconómicos y los todavía débiles signos de recuperación, exige realizar unas previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio restrictivas en el presupuesto previsto para gastos de personal y otros corrientes en bienes y servicios (-8,65% respecto al PAIF inicial de 2009), incrementando las previsiones para atender el capítulo de subvenciones en un 1,21%. En consecuencia, y comparando los PAIF iniciales de los ejercicios 2009 y 2010 se constata un incremento global del 0,17% en términos nominales, lo que puesto <b>en relación al presupuesto total de la Junta de Andalucía refleja el sobresaliente esfuerzo por continuar incrementando las dotaciones presupuestarias para seguir atendiendo el objetivo previsto de alcanzar el 0,7% del Presupuesto de la Junta de Andalucía en 2012.</b></p> <p>Así pues, ese esfuerzo debe contribuir a que en los próximos ejercicios se siga avanzando en la consecución de las prioridades planificadas en la cooperación andaluza, caracterizada por prestar especial atención a aquellas políticas que, sin duda, fundamentarán un nuevo modelo de desarrollo y crecimiento sostenible y duradero.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>A la vista de nuestro Plan, la equidad de género, la protección del medio ambiente y su gestión sostenible, el fomento de la diversidad y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil, se configuran como prioridades horizontales que hacen posible dicho avance desde el compromiso y la solidaridad de Andalucía con aquellos países en vías de desarrollo que son prioritarios.</p> <p>Países y estrategias que reclaman, aún más si cabe en el actual contexto económico, no retroceder en el camino emprendido y seguir optimizando las capacidades y recursos destinados por Andalucía en su contribución al objetivo esencial perseguido.</p> <p>Finalmente, y en consonancia con la modernización en la tramitación y concesión de las líneas de ayudas y subvenciones, se prevé la correspondiente dotación para abordar inversiones consistentes en mejoras tecnológicas –a través de medios telemáticos- para la simplificación de procedimientos y agilización de trámites, conforme a las exigencias contenidas en el citado Plan 2008-2011.</p> <p>Para la consecución de estos objetivos, la AACID ha previsto para el ejercicio 2010 unos gastos por valor de 101.140.970 euros que se repartirán de la siguiente manera:</p> <p>OE1. Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza: 77.870.776 euros.</p> <p>OE2. Consolidar la Acción Humanitaria andaluza. 10.114.097 euros.</p> <p>OE3. Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza. 10.114.097 euros.</p> <p>OE4. Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza. 889.000 euros</p> <p>OE5. Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones. 2.153.000 euros.</p> <p>Para poder llevar a cabo los objetivos antes señalados la AACID va a contar con los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transferencia de Financiación de explotación (Capítulo 4) procedente de la Consejería de la Presidencia por un importe de 24.673.095 euros.</li> <li>2. Transferencia de Financiación de capital (Capítulo 7) procedente de la Consejería de la Presidencia por un importe de 76.467.875 euros.</li> </ol>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>En cuanto al Presupuesto de Explotación, las partidas de gastos más importantes son las destinadas a los Gastos de Personal que ascienden a un total de 6.381.154 euros para sufragar el coste de la contratación de 109 personas (100% de la plantilla) que trabajarán en Andalucía y en el exterior y la destinada a Otros Gastos de Gestión Corriente 94.275.816 euros, de los cuales 92.174.208 euros se destinaran a la concesión de subvenciones a proyectos.</p> <p>En cuanto al Presupuesto de Capital la principal partida de gastos es la destinada a las Adquisiciones de Inmovilizado de la Agencia que asciende a un total de 484.000 euros que se destinarán, en su mayor parte, a la implantación de un sistema de gestión telemático y, de otra parte, a la adquisición del inmovilizado necesario para la dotación de los puestos de trabajo, conforme a la plantilla prevista en el ejercicio 2010.</p> <p>Para la financiación de ambos Presupuestos, se dispondrá de las transferencias de financiación procedentes de la Consejería de la Presidencia por un importe total de 101.140.970 euros.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<b>MEMORIA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2010. P.E.C. 3</b>	
<p>Mediante Ley 2/2006, de 16 de mayo, se creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como Entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, correspondiendo actualmente dichas competencias a la Consejería de la Presidencia.</p> <p>El Decreto 1/2008, de 8 de enero, aprobó los Estatutos de la AACID, estableciéndose en su Disposición Adicional Primera que la AACID tendrá la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 54.2b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Y de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, la AACID desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno andaluz.</p> <p>El Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, aprobó el <b>Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b> que tiene una duración cuatrienal (2008-2011) y constituye el instrumento de planificación de la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el Desarrollo. En él, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo se contienen los objetivos, las prioridades y los recursos financieros indicativos que deben regir esta política durante su período de vigencia. El ejercicio 2010 es el tercero de vigencia del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011.</p> <p>En línea con la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso Europeo sobre Desarrollo, el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2008-2011) persigue como <b>objetivo general</b> contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, desde un modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Para lograr dicho objetivo general, el PACODE establece <b>cinco objetivos específicos</b>:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza. OE1.</li> </ol>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Consolidar la Acción Humanitaria andaluza. OE2.</li> <li>3. Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza. OE3.</li> <li>4. Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza. OE4.</li> <li>5. Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones. OE5.</li> </ol> <p>A partir de cada uno de estos objetivos, el Plan establece las líneas prioritarias y las medidas que orientarán las actuaciones de los agentes que operan desde Andalucía.</p> <p>Los objetivos primero y segundo hacen referencia a la ordenación de las actuaciones que se ejecutan en los países receptores de la ayuda y van dirigidas de forma directa a apoyar sus estrategias. De acuerdo con la filosofía de la cooperación andaluza, el logro de estos principios se alcanzará conforme a criterios de concentración sectorial y geográfica de las actuaciones en aquellos ámbitos de actuación y territorios en los que la ayuda de la Comunidad Autónoma tenga un mayor impacto.</p> <p>El tercer objetivo deberá desarrollarse en concordancia con los dos primeros y pretende un impacto directo sobre la población andaluza ampliando el conocimiento y el compromiso de ésta con la situación de los países en vías de desarrollo.</p> <p>Los objetivos cuarto y quinto están directamente vinculados a la configuración y consolidación de un modelo de cooperación andaluza integrado, coordinado y abierto a la participación de todos los agentes andaluces.</p> <p>El actual escenario económico internacional y español, caracterizado por la incertidumbre reinante en cuanto a la positiva evolución prevista de los indicadores macroeconómicos y los todavía débiles signos de recuperación, exige realizar unas previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio restrictivas en el presupuesto previsto para gastos de personal y otros corrientes en bienes y servicios (-8,65% respecto al PAIF inicial de 2009), incrementando las previsiones para atender el capítulo de subvenciones en un 1,21%. En consecuencia, y comparando los PAIF iniciales de los ejercicios 2009 y 2010 se constata un incremento global del 0,17% en términos nominales, lo que puesto <b>en relación al presupuesto total de la Junta de Andalucía refleja el sobresaliente esfuerzo por continuar incrementando las dotaciones presupuestarias para seguir atendiendo el objetivo previsto de alcanzar el 0,7% del Presupuesto de la Junta de Andalucía en 2012.</b></p> <p>Así pues, ese esfuerzo debe contribuir a que en los próximos ejercicios se siga avanzando en la consecución de las prioridades planificadas en la cooperación andaluza, caracterizada por prestar especial atención a aquellas políticas que, sin duda, fundamentarán un nuevo modelo de desarrollo y crecimiento sostenible y duradero.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<p>A la vista de nuestro Plan, la equidad de género, la protección del medio ambiente y su gestión sostenible, el fomento de la diversidad y el fortalecimiento institucional y de la sociedad civil, se configuran como prioridades horizontales que hacen posible dicho avance desde el compromiso y la solidaridad de Andalucía con aquellos países en vías de desarrollo que son prioritarios.</p> <p>Países y estrategias que reclaman, aún más si cabe en el actual contexto económico, no retroceder en el camino emprendido y seguir optimizando las capacidades y recursos destinados por Andalucía en su contribución al objetivo esencial perseguido.</p> <p>Finalmente, y en consonancia con la modernización en la tramitación y concesión de las líneas de ayudas y subvenciones, se prevé la correspondiente dotación para abordar inversiones consistentes en mejoras tecnológicas –a través de medios telemáticos- para la simplificación de procedimientos y agilización de trámites, conforme a las exigencias contenidas en el citado Plan 2008-2011.</p> <p>Para la consecución de estos objetivos, la AACID ha previsto para el ejercicio 2010 unos gastos por valor de 101.140.970 euros que se repartirán de la siguiente manera:</p> <p>OE1. Generar procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza: 77.870.776 euros.</p> <p>OE2. Consolidar la Acción Humanitaria andaluza. 10.114.097 euros.</p> <p>OE3. Fortalecer la Educación para el Desarrollo de la población andaluza. 10.114.097 euros.</p> <p>OE4. Mejorar el ciclo de la cooperación andaluza. 889.000 euros</p> <p>OE5. Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y apoyar sus intervenciones. 2.153.000 euros.</p> <p>Para poder llevar a cabo los objetivos antes señalados la AACID va a contar con los siguientes recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transferencia de Financiación de explotación (Capítulo 4) procedente de la Consejería de la Presidencia por un importe de 24.673.095 euros.</li> <li>2. Transferencia de Financiación de capital (Capítulo 7) procedente de la Consejería de la Presidencia por un importe de 76.467.875 euros.</li> </ol>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> <p>En cuanto al Presupuesto de Explotación, las partidas de gastos más importantes son las destinadas a los Gastos de Personal que ascienden a un total de 6.381.154 euros para sufragar el coste de la contratación de 109 personas (100% de la plantilla) que trabajarán en Andalucía y en el exterior y la destinada a Otros Gastos de Gestión Corriente 94.275.816 euros, de los cuales 92.174.208 euros se destinaran a la concesión de subvenciones a proyectos.</p> <p>En cuanto al Presupuesto de Capital la principal partida de gastos es la destinada a las Adquisiciones de Inmovilizado de la Agencia que asciende a un total de 484.000 euros que se destinarán, en su mayor parte, a la implantación de un sistema de gestión telemático y, de otra parte, a la adquisición del inmovilizado necesario para la dotación de los puestos de trabajo, conforme a la plantilla prevista en el ejercicio 2010.</p> <p>Para la financiación de ambos Presupuestos, se dispondrá de las transferencias de financiación procedentes de la Consejería de la Presidencia por un importe total de 101.140.970 euros.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4		
EMPRESA: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
<b>AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO</b>				
<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>				
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Presupuesto 2008	Ejecutado 31/12/2008	Desviación Absoluta	Desviación Relativa
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>				
1. Importe neto de la cifra de negocios.	0,00	0,00	0,00	-
a) Ventas.	0,00	0,00	0,00	-
b) Prestaciones de servicios.	0,00	0,00	0,00	-
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0,00	0,00	0,00	-
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0,00	0,00	0,00	-
4. Aprovisionamientos.	0,00	0,00	0,00	-
a) Consumo de mercaderías.	0,00	0,00	0,00	-
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	0,00	0,00	0,00	-
c) Trabajos realizados por otras empresas.	0,00	0,00	0,00	-
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.	0,00	0,00	0,00	-
5. Otros ingresos de explotación.	-73.938.700,00	-64.000.469,19	-9.938.230,81	13%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	-73.938.700,00	-64.000.469,19	-9.938.230,81	13%
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	0,00	0,00	0,00	-
6. Gastos de personal.	2.401.728,55	275.907,40	2.125.821,15	89%
a) Sueldos, salarios y asimilados.	1.904.426,95	213.734,75	1.690.692,20	89%
b) Cargas sociales.	497.301,60	62.172,65	435.128,95	87%
c) Provisiones.	0,00	0,00	0,00	-
7. Otros gastos de explotación.	71.502.947,19	63.818.488,05	7.684.459,14	11%
a) Servicios exteriores.	1.475.287,74	276.627,45	1.198.660,29	81%
b) Tributos.	0,00	128,00	-128,00	-
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00	-
d) Otros gastos de gestión corriente.	70.027.659,45	63.541.732,60	6.485.926,85	9%
8. Amortización del inmovilizado.	39.686,76	33.841,35	5.845,41	15%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	-5.662,50	-33.841,35	28.178,85	-498%
10. Excesos de provisiones.	0,00	0,00	0,00	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00	0,00	0,00	-
a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00	0,00	-
b) Resultados por enajenaciones y otras.	0,00	0,00	0,00	-
12) Otros Resultados	0,00	0,00	0,00	-
a) Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	-
b) Ingresos Excepcionales.	0,00	0,00	0,00	-
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>	<b>0,00</b>	<b>93.926,26</b>	<b>-93.926,26</b>	<b>100%</b>
12. Ingresos financieros.	0,00	-93.926,26	93.926,26	-
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.	0,00	0,00	0,00	-
a 1) En empresas del grupo y asociadas.	0,00	0,00	0,00	-
a 2) En terceros.	0,00	0,00	0,00	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	0,00	-93.926,26	93.926,26	-
b 1) De empresas del grupo y asociadas.	0,00	0,00	0,00	-
b 2) De terceros.	0,00	-93.926,26	93.926,26	-
13. Gastos financieros.	0,00	0,00	0,00	-
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.	0,00	0,00	0,00	-
b) Por deudas con terceros.	0,00	0,00	0,00	-
c) Por actualización de provisiones.	0,00	0,00	0,00	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	0,00	0,00	0,00	-
a) Cartera de negociación y otros.	0,00	0,00	0,00	-
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.	0,00	0,00	0,00	-
15. Diferencias de cambio.	0,00	0,00	0,00	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	0,00	0,00	0,00	-
a) Deterioros y pérdidas 16.	0,00	0,00	0,00	-
b) Resultados por enajenaciones y otras 16.	0,00	0,00	0,00	-
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>	<b>0,00</b>	<b>-93.926,26</b>	<b>93.926,26</b>	<b>-</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>
17. Impuestos sobre beneficios.	0,00	0,00	0,00	-
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>				
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.	0,00	0,00	0,00	-
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	

**LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR**

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

**ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES**

**OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN**

En relación con las previsiones presupuestarias iniciales cifradas en 74 millones de euros el grado de ejecución alcanza los 64 millones de euros, lo que supone un 87% de los créditos iniciales. La diferencia de 9,9 millones de euros se corresponde con el presupuesto afectado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2008, con la declaración de no disponibilidad de créditos para contraer obligaciones, por lo que el grado de ejecución presupuestaria respecto de las transferencias de financiación definitivamente reconocidas a la AACID alcanzaría el grado del 100%. Los gastos imputados al ejercicio ascienden a la cantidad de 64.128.236,80 euros, frente a los 73.944.362,50 inicialmente previstos.

**GASTOS DE PERSONAL**

La desviación del Gasto de Personal se debe a que en los meses transcurridos se han ido dando los pasos conducentes a la efectiva puesta en marcha de la estructura y el desarrollo de su actividad conforme a los objetivos programados. Si bien, la incorporación de los efectivos de personal conforme al procedimiento establecido para garantizar los principios igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y la necesaria publicidad, estaba previsto que desde el 15 de junio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 estuviera incorporada el 70% de la plantilla, dada la envergadura de la convocatoria pública realizada, se ha demorado más de lo deseado, siendo la plantilla al cierre del ejercicio de 28 empleados concentrando las incorporaciones a lo largo del primer trimestre del ejercicio siguiente. Las personas empleadas por la AACID a 31 de diciembre de 2008 distribuidas por categorías son las siguientes:

	Número de personas empleadas al final del ejercicio			Número medio de personas empleadas en el ejercicio		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Subdirectora	0	1	1	0	0,46	0,46
Secretaría Dirección	0	1	1	0	0,46	0,46
Jefe de unidad	1	4	5	0,38	1,23	1,61
Jefe de departamento	5	2	7	1,1	0,54	1,64
Jefe de área	0	1	1	0	0,08	0,08
Técnico superior	4	6	10	0,91	1,53	2,44
Técnico medio	3	0	3	0,25	0	0,25
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>28</b>	<b>2,64</b>	<b>4,30</b>	<b>6,94</b>

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</u></b></p>	
<p>Debemos destacar que las subvenciones y ayudas concedidas, con un total ejecutado de 63.541.732,60 euros, representan el 99,08% del total del gasto realizado en el ejercicio, y un 9% menos que lo previsto inicialmente. El total de proyectos ejecutados durante 2008 asciende a 203, frente a los 266 inicialmente previstos.</p>	
<p>Con respecto a la desviación en los Gastos de Explotación de Servicios Exteriores debemos destacar que debido al convenio de fecha 31 de julio de 2008 firmado entre la AACID y la Consejería de Presidencia, esta última se hizo cargo de los contratos de alquiler y prestación de servicios hasta el mes de septiembre de 2008 incluido. Por este motivo y por el retraso en el inicio real de la actividad de la Agencia los gastos incurridos han sido inferiores a los presupuestados.</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>INGRESOS FINANCIEROS</u></b></p>	
<p>Los Ingresos financieros se corresponden con los intereses generados por la cuenta corriente a un tipo de interés medio del 5% anual.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	

**LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR**

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

**AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

**PRESUPUESTO DE CAPITAL**

ESTADO DE DOTACIONES	previsión 2008	ejecución 2008	desviación importe	desviación %
1. Recursos aplicados a las operaciones				
2. Gastos de establecimiento y de formalización de deudas				
3. Adquisiciones de inmovilizado				
a) Inmovilizaciones inmateriales	340.242,64	284.869,87	55.372,77	16,27
b) Inmovilizaciones materiales	61.300,00		61.300,00	100,00
c) Inmovilizaciones financieras				
4. Adquisición de acciones propias				
5. Reducciones de capital				
6. Dividendos				
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
8. Provisiones para riesgos y gastos				
<b>+ - Aumento / Disminución del Capital circulante</b>	<b>34.024,26</b>	<b>61.300,00</b>	<b>-27.275,74</b>	<b>-80,17</b>
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>435.566,90</b>	<b>346.169,87</b>	<b>89.397,03</b>	<b>20,52</b>

nota: elaborada conforme al modelo de la Resolución de 4 de marzo de 2002 de la Intervención General de la Junta de Andalucía

ESTADO DE RECURSOS	previsión 2008	ejecución 2008	desviación importe	desviación %
1. Recursos procedentes de las operaciones	34.024,26		34.024,26	100,00
2. Aportaciones de accionistas	340.242,64		340.242,64	100,00
3. Subvenciones y transferencias de capital				
Ingresos a distribuir en varios ejercicios		284.869,87	-284.869,87	-100,00
4. Transferencias de financiación de capital	61.300,00	61.300,00		
5. Deudas a largo plazo				
6. Enajenación de inmovilizado				
7. Enajenación de acciones propias				
8 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras				
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>435.566,90</b>	<b>346.169,87</b>	<b>89.397,03</b>	<b>20,52</b>

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	previsión 2008		ejecución 2008		desviación importe		desviación %	
	aumento	disminución	aumento	disminución	aumento	disminución	aumento	disminución
1. Accionistas por desembolsos exigidos								
2. Existencias								
3. Deudores			3.776.446,39		-3.776.446,39		-100,00	
4. Acreedores				3.970.231,87		-3.970.231,87		-100,00
5. Inversiones financieras temporales								
6. Acciones propias								
7. Tesorería	34.024,26		255.085,48		-221.061,22		-649,72	
8. Ajustes por periodificación								
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34.024,26</b>		<b>4.031.531,87</b>	<b>3.970.231,87</b>	<b>-3.997.507,61</b>	<b>-3.970.231,87</b>		<b>-80,17</b>
	<b>34.024,26</b>		<b>61.300,00</b>		<b>-27.275,74</b>		<b>-80,17</b>	

nota: elaborada conforme al modelo de la Resolución de 4 de marzo de 2002 de la Intervención General de la Junta de Andalucía

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<b><u>PRESUPUESTO DEL CAPITAL</u></b>	
En relación al Presupuesto de Capital a 31.12.08, éste reporta una variación de 61.300,00 euros, frente a los 34.024,26 inicialmente previsto. Ello es consecuencia de:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• La ausencia de recursos procedentes de las operaciones,</li><li>• La valoración del inmovilizado cedido por la Consejería, que se cifra en 284.869,97 euros, en lugar de 340.242,64 presupuestados,</li><li>• Y, finalmente, que a dicha fecha se encuentran pendientes de ejecutar las inversiones previstas (adquisición de activos materiales) derivados de la puesta en marcha de la Agencia, por un importe de 61.300,00 euros.</li></ul>	
La variación del capital circulante trae causa de los aumentos y disminuciones registrados, fundamentalmente, en las partidas de deudores (pendientes de cobro de transferencias de financiación de la partida 740.82B de la Consejería) y acreedores por subvenciones concedidas pendientes de pago al cierre del ejercicio.	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010**  
**Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

PAIF 1

Empresa: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011			Ejercicio 2012		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	PDP00004 DESARROLLO EN LA AREAS GEOGRAFICAS PRIORITARIAS DE LA COOPERACION ANDALUZA	INTERVENCIONES APROBADAS	77.870.776,00	233	334.209,34	85.657.853,60	257	333.299,04	94.223.638,96	283	332.945,72
2	PDP00004 CONSOLIDAR LA ACCION HUMANITARIA ANDALUZA	INTERVENCIONES APROBADAS	10.114.097,00	9	1.123.788,56	11.000.000,00	10	1.100.000,00	12.000.000,00	11	1.090.909,09
3	PDP00004 FORTALECER LA EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION ANDALUZA	INTERVENCIONES APROBADAS	10.114.097,00	127	79.638,56	10.975.000,00	137	80.109,49	11.925.000,00	149	80.033,56
4	PDP00004 MEJORAR EL CICLO DE COOPERACION ANDALUZA	PROGRAMAS OPERATIVOS E INICIATIVAS APROBADAS	889.000,00	25	35.560,00	425.000,00	17	25.000,00	225.000,00	8	28.125,00
5	PDP00004 MEJORAR LAS CAPACIDADES DE LOS AGENTES DE LA COOP. INTERN. Y APOYAR SUS INTERVENCIONES	INICIATIVAS EJECUTADAS	2.153.000,00	113	19.053,10	2.175.000,00	132	16.477,27	2.175.000,00	132	16.477,27
<b>Aplicaciones Totales de Fondos (E)</b>			<b>101.140.970,00</b>			<b>110.232.853,60</b>			<b>120.548.638,96</b>		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010**  
**Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

PAIF 1-1

Empresa: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Ejercicio 2012	
			Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	COOP. BOLIVIA	INTERVENCIONES APROBADAS	4.200.000,00	13	4.620.000,00	14	5.082.000,00	15
1	COOP. BURKINA FASSO	INTERVENCIONES APROBADAS	1.550.000,00	5	1.705.000,00	5	1.875.500,00	6
1	COOP. COSTA RICA	INTERVENCIONES APROBADAS	800.000,00	2	880.000,00	3	968.000,00	3
1	COOP. CUBA	INTERVENCIONES APROBADAS	4.000.000,00	12	4.400.000,00	13	4.840.000,00	15
1	COOP. ECUADOR	INTERVENCIONES APROBADAS	3.150.000,00	9	3.465.000,00	10	3.811.500,00	11
1	COOP. EL SALVADOR	INTERVENCIONES APROBADAS	4.600.000,00	14	5.060.000,00	15	5.566.000,00	17
1	COOP. EL SICA	INTERVENCIONES APROBADAS	2.250.000,00	7	2.475.000,00	7	2.722.500,00	8
1	COOP. GUATEMALA	INTERVENCIONES APROBADAS	5.000.000,00	15	5.500.000,00	17	6.050.000,00	18
1	COOP. GUINEA BISSAU	INTERVENCIONES APROBADAS	1.600.000,00	5	1.760.000,00	5	1.936.000,00	6
1	COOP. HONDURAS	INTERVENCIONES APROBADAS	3.000.000,00	9	3.300.000,00	10	3.630.000,00	11
1	COOP. MALI	INTERVENCIONES APROBADAS	4.400.000,00	13	4.840.000,00	15	5.324.000,00	16
1	COOP. MARRUECOS	INTERVENCIONES APROBADAS	7.900.000,00	24	8.690.000,00	26	9.559.000,00	29
1	COOP. MAURITANIA	INTERVENCIONES APROBADAS	2.000.000,00	6	2.200.000,00	7	2.420.000,00	7
1	COOP. MOZAMBIQUE	INTERVENCIONES APROBADAS	3.100.000,00	9	3.410.000,00	10	3.751.000,00	11
1	COOP. NICARAGUA	INTERVENCIONES APROBADAS	6.100.000,00	18	6.710.000,00	20	7.381.000,00	22



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010  
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P

Ejercicio: 2010

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Ejercicio 2012	
			Importe	N° Unidades Ot	Importe	N° Unidades Objetivo	Importe	N° Unidades Objetivo
1	COOP. PERU	INTERVENCIONES APROBADAS	5.150.000,00	15	5.665.000,00	17	6.231.500,00	19
1	COOP. REP. DEL CONGO	INTERVENCIONES APROBADAS	1.600.000,00	5	1.760.000,00	5	1.936.000,00	6
1	COOP. REP. DOMINICANA	INTERVENCIONES APROBADAS	3.400.000,00	10	3.740.000,00	11	4.114.000,00	12
1	COOP. SECT. AFICA SUBSAHARIANA	INTERVENCIONES APROBADAS	800.000,00	2	880.000,00	3	968.000,00	3
1	COOP. SECT. IBEROAMERICA	INTERVENCIONES APROBADAS	930.776,00	2	1.023.853,60	3	1.126.238,96	3
1	COOP. SENEGAL	INTERVENCIONES APROBADAS	1.550.000,00	5	1.705.000,00	5	1.875.500,00	6
1	COOP. TERRITORIOS PALESTINOS	INTERVENCIONES APROBADAS	900.000,00	3	990.000,00	3	1.089.000,00	3
1	COOP. TOGO	INTERVENCIONES APROBADAS	4.300.000,00	13	4.730.000,00	14	5.203.000,00	16
1	COOP. TRANSFRONTERIZA	INTERVENCIONES APROBADAS	390.000,00	1	429.000,00	1	471.900,00	1
2	INTERVENCIONES CRISIS CRONICAS LARGA DURACION	INTERVENCIONES APROBADAS	1.800.000,00	1	2.000.000,00	2	2.200.000,00	2
2	INTERVENCIONES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION	PROYECTOS APROBADOS	3.200.000,00	3	3.460.000,00	3	3.750.000,00	4
2	INTERVENCIONES DE RESPUESTA ANTE EL DESASTRE	INTERVENCIONES APROBADAS	3.500.000,00	3	3.800.000,00	3	4.125.000,00	3
2	INTERVENCIONES PREVIAS AL DESASTRE	INTERVENCIONES APROBADAS	1.400.000,00	1	1.500.000,00	1	1.600.000,00	1
2	SISTEMA DE INFORMACION A LA SOCIEDAD ANDALUZA SOBRE ACCION HUMANITARIA	ADAPTADA A LA PAGINA WEB DE LA AACID	214.097,00	1	240.000,00	1	325.000,00	1
3	INTERVENCIONES DE CULTURA DE PAZ	PROYESTOS APROBADOS	785.000,00	10	850.000,00	11	950.000,00	12
3	INTERVENCIONES EN PROCESOS DE SENSIBILIZACION	PROYESTOS APROBADOS	4.225.000,00	53	4.575.000,00	57	4.975.000,00	62
3	INTERVENCIONES EN PROCESOS EDUCATIVOS	PROYESTOS APROBADOS	5.104.097,00	64	5.550.000,00	69	6.000.000,00	75
4	COMUNICACION CORPORATIVA	APLICACIONES IMPLANTADAS	15.000,00	1	0,00	0	0,00	0
4	COMUNICACION SINCRONA CORPORATIVA	PROCEDIMIENTO IMPLANTADO	15.000,00	5	0,00	0	0,00	0



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010  
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P

Ejercicio: 2010

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Ejercicio 2012	
			Importe	N° Unidades Ot	Importe	N° Unidades Objetivo	Importe	N° Unidades Objetivo
4	CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES	PROCEDIMIENTOS IMPLANTADOS	137.000,00	8	0,00	0	0,00	0
4	DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA	DESARROLLO IMPLANTADO	110.000,00	1	0,00	0	0,00	0
4	ELABORACION GUIA DE LA COOPERACION	GUIA	250.000,00	1	0,00	0	0,00	0
4	MEJORA DE LA PLANIFICACION ANDALUZA	PROGRAMAS ELABORADOS	75.000,00	1	50.000,00	1	50.000,00	1
4	MEJORA DE LOS MECANISMOS DE GESTION Y EJECUCION	PROCEDIMIENTOS IMPLANTADOS	0,00	0	250.000,00	15	100.000,00	6
4	MEJORA DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	SISTEMA DE3 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEFINIDA Y EJE	140.000,00	1	125.000,00	1	75.000,00	1
4	SISTEMAS DE GESTION DE ACTIVIDADES	SISTEMAS IMPLANTADOS	147.000,00	7	0,00	0	0,00	0
5	APOYO A LOS COOPERANTES	CONVENIO SUSCRITO CON AECID	153.000,00	1	150.000,00	1	150.000,00	1
5	CONSOLIDACIÓN DE LA COORDINADORA ANDALUZA DE ONGD	CONVENIO SUSCRITO PARA FORTALECER EL GAT	150.000,00	1	150.000,00	1	150.000,00	1
5	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN CONTINUADA DEL PERSONAL DE LA AACID	TRABAJADORES/AS ESPECIALIZADOS	100.000,00	90	125.000,00	109	125.000,00	109
5	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	PROGRAMA DEFINIDO	250.000,00	1	250.000,00	1	250.000,00	1
5	PROGRAMA OPERATIVOS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DES	PROYECTOS APROBADOS	1.500.000,00	20	1.500.000,00	20	1.500.000,00	20
<b>Totales</b>			<b>101.140.970,00</b>		<b>110.232.853,60</b>		<b>120.548.638,96</b>	

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que compone un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

**Empresa:** AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P

**Ejercicio:** 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 0.101.00.01.00.440.74.82.B	24.673.095	24.673.095	24.673.095
<b>Total (C):</b>	24.673.095	24.673.095	24.673.095
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN EJECUCION DEL PLAN ANDALUZ DE COOPERACION PARA EL	24.673.095	24.673.095	24.673.095
<b>Total (D):</b>	24.673.095	24.673.095	24.673.095
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

**Empresa:** AGENCIA AND.DE COOP.INTERNAC.P

**Ejercicio:** 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 0.1.01.00.01.00.740.74.82.B	76.467.875	85.559.759	95.875.544
<b>Total (C):</b>	76.467.875	85.559.759	95.875.544
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL INVERSIONES INMOVILIZADO (GRUPO 2 ) EJECUCION DEL PLAN ANDALUZ DE COOPERACION PARA EL	484.000 75.983.875	0 85.559.759	0 95.875.544
<b>Total (D):</b>	76.467.875	85.559.759	95.875.544
<b>DESAJUSTES (E) = (C)-(D):</b>	0	0	0

**NOTA:** El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las operaciones de tutela financiera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009,

**R E S U E L V O**

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las operaciones de tutela financiera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**OPERACIONES DE TUTELA FINANCIERA EN AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

(SL 05/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las operaciones de tutela financiera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ÍNDICE**

- I. INTRODUCCIÓN
- II. NORMATIVA APLICABLE
- III. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- IV. LIMITACIONES AL ALCANCE
- V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
  - V.1. CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL
    - V.1.1. Organización
    - V.1.2. Presupuesto y contabilidad
    - V.1.3. Endeudamiento
  - V.2. CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LA HACIENDA LOCAL
    - V.2.1. Organización
    - V.2.2. Presupuesto y contabilidad
    - V.2.3. Endeudamiento
- VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**VII. ANEXOS****VII.1. INCIDENCIAS ENCONTRADAS RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS CONTABLES GENERADOS EN EL CSFM DURANTE LA VIDA DEL MISMO**

VII.2.1. Deuda aportada: desglose por principal de la deuda, intereses devengados y no vencidos en el momento de la cancelación y otros gastos financieros del CSFM

VII.2.2. Deuda aportada: Desglose por principal de la deuda, intereses devengados y no vencidos en el momento de la cancelación y otros gastos financieros del CMHL

**VII.3. EVOLUCIÓN (2002 A 2007) DE LA DEUDA DE LOS AYUNTAMIENTOS OBJETO DE ANÁLISIS DEL CSFM**

VII.4.1. Ahorro obtenido por la refinanciación de la deuda de los Ayuntamientos integrantes del CSFM objeto de análisis

VII.4.2. Ahorro obtenido por la refinanciación de la deuda de los Ayuntamientos integrantes del CMHL objeto de análisis

**VIII. ALEGACIONES****ABREVIATURAS**

AL:	Almería.
Art.:	Artículo.
Aytos.:	Ayuntamientos.
BOJA:	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
CA:	Cádiz.
CMHL:	Consortio para la Mejora de la Hacienda Local.
CO:	Córdoba.
CSFM:	Consortios para el Saneamiento Financiero Municipal.
Decreto 207/2002:	Decreto 207/2002, de 23 de julio, que aprueba medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 hab.
Decreto 223/2005:	Decreto 223/2005, de 18 de octubre, que aprueba medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.000 hab.
GR:	Granada.
HU:	Huelva.
JA:	Jaén.
m€:	Miles de euros.
M€:	Millones de euros.
MA:	Málaga.
N/A:	No aplicable.
PIE:	Participación en los ingresos del Estado.
SE:	Sevilla.

**I. INTRODUCCIÓN**

1. El art. 62.1 de la Ley Orgánica 6/ 1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia sobre la tutela financiera de los entes locales, (posteriormente dicha competencia es atribuida por el art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía). En el ejercicio de esta competencia la Junta de Andalucía ha llevado a cabo, en los últimos años, distintas actuaciones cuya finalidad ha sido el saneamiento financiero de las haciendas de los municipios andaluces. Dichas medidas han beneficiado a 350 ayuntamientos y han supuesto, en términos monetarios, un importe aproximado de 130.000 m€.

2. Continuando con esta política, mediante el Decreto 207/2002, de 23 de julio, que aprueba medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes y el Decreto 223/2005, de 18 de octubre, que aprueba medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes, se constituyeron los Consorcios para el Saneamiento Financiero Municipal y para la Mejora de la Hacienda Local. Estos Consorcios están integrados por 360 ayuntamientos que suponen, en valores relativos el 47% de municipios de nuestra Comunidad Autónoma. La distribución de los ayuntamientos es la que figura a continuación:

<b>Ayuntamientos</b>	
CSFM	309
CMHL	51
<b>TOTAL</b>	<b>360</b>

Cuadro nº 1

Ambos Consorcios tiene entre sus objetivos asumir el endeudamiento de los municipios consorciados y refinanciar la deuda aportada en una sola operación. La deuda aportada fue de 323.000 m€ y está distribuida como sigue:

<b>Millones Euros</b>	
CSFM	163
CMHL	160
<b>TOTAL</b>	<b>323</b>

Cuadro nº 2

3. El elevado número de municipios afectados, el volumen de recursos públicos destinados a esta finalidad, las implicaciones resultantes en cuanto al endeudamiento de las distintas administraciones públicas y lo novedoso de los instrumentos jurídicos puestos en marcha para su consecución, son las razones por las que la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de las funciones que le asigna su Ley de creación (Ley 1/1988, de 17 de marzo) incluyó, en su Plan de Actuaciones, la elaboración de un informe de fiscalización denominado “Operaciones de Tutela Financiera en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

**II. NORMATIVA APLICABLE**

4. Dentro de su Título VIII, en el que se regula la organización territorial del Estado, nuestra Constitución garantiza la autonomía de los municipios y establece la necesidad de que las haciendas locales dispongan de los medios suficientes para el desempeño de sus funciones, estableciendo que una de las fuentes de financiación será la participación en los tributos de las comunidades autónomas.

5. Por su parte, como se mencionó al principio, el art. 62.1 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia sobre la tutela financiera de los entes locales integrados en su ámbito territorial (posteriormente dicha competencia es atribuida por el art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía).

6. De acuerdo con los mandatos constitucional y estatutario el Consejo de Gobierno aprobó los Decreto 207/2002 y Decreto 223/2005. En dichos Decretos se contempla la creación de dos Consorcios (Consortio para el Saneamiento Financiero Municipal y Consortio para la Mejora de la Hacienda Local), se regula el funcionamiento de los mismos y se incluyen los Estatutos que han de regir su funcionamiento.

7. Al realizarse estas actuaciones en el ámbito local son de aplicación, en cuanto a presupuesto y contabilidad: la Ley 39/1988 de Haciendas

Locales, reformada por la Ley 51/2002 y el RDL 2/2004, así como sus normas de desarrollo.

### III. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

8. El objetivo general perseguido con este Informe es evaluar las ayudas otorgadas por la Junta de Andalucía a los municipios para el saneamiento de sus haciendas, así como los beneficios y mejoras obtenidos por las entidades locales.

9. La consecución de este objetivo exige establecer los siguientes objetivos específicos:

- Se pretende ofrecer información sobre el reflejo, en presupuesto y contabilidad, de los fondos aportados por la Junta de Andalucía, a través de los Consorcios, para el saneamiento del endeudamiento local.

- Evaluar las ayudas prestadas a los ayuntamientos por los Consorcios, así como las aportaciones realizadas por los mismos para la amortización de la deuda.

- Verificar las operaciones de refinanciación llevadas a cabo y comprobar las condiciones financieras acordadas.

10. Por lo que, teniendo en cuenta el objetivo general y los específicos, se pretende concluir sobre la incidencia que la implantación de estas medidas ha tenido en los ayuntamientos comprendidos en el alcance de este informe.

11. El alcance del trabajo realizado se circunscribe a los municipios seleccionados del total de ayuntamientos que integran ambos Consorcios y que figuran en los siguientes cuadros:

Los municipios integrantes del CSFM seleccionados mediante muestreo son:

Municipio	Nº de Habitantes
ORIA (AL)	2.777
CARCABUEY (CO)	2.752
DOÑA MENCÍA (CO)	5.002
HINOJOSA DEL DUQUE (CO)	7.506
HORNACHUELOS (CO)	4.669
VILLA DEL RÍO (CO)	7.443
ALHAMA DE GRANADA (GR)	6.016
GÜÉJAR SIERRA (GR)	2.986
VÉLEZ DE BENAUDALLA (GR)	2.892
HINOJOS (HU)	3.806
PALOS DE LA FRONTERA (HU)	8.529
PATERNA DEL CAMPO (HU)	3.736
SILES (JA)	2.466
AZNALCÓLLAR (SE)	6.168
CANTILLANA (SE)	9.927
CAZALLA DE LA SIERRA (SE)	5.095
VILLANUEVA ARISCAL (SE)	5.769
VILLAVERDE DEL RÍO (SE)	6.912
<b>TOTAL HABITANTES</b>	<b>94.451</b>

Cuadro nº 3

Los municipios integrantes del CMHL seleccionados mediante muestreo son:

Municipio	Nº de (1) Habitantes
UBRIQUE (CA)	17.162
PALMA DEL RÍO (CO)	20.855
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CO)	11.918
POZOBLANCO (CO)	17.307
TORROX (MA)	15.616
CASTILLEJA DE LA CUESTA (SE)	17.034
ESTEPA (SE)	12.397
LORA DEL RÍO (SE)	19.194
<b>TOTAL HABITANTES</b>	<b>131.483</b>

(1) Datos a 1 de enero de 2004

Cuadro nº 4

12. Para la selección de estos ayuntamientos se ha tenido en cuenta que son dos Consorcios integrados por determinado número de entidades cada uno, (en el CSFM 309 y 51 en el CMHL).

13. Todo lo anterior ha llevado a establecer un tamaño de la muestra que permitiera abarcar el mayor número de entidades que, según estimaciones, son dieciocho municipios integrantes del CSFM y ocho del CMHL y que representan, respectivamente, el 6% y el 16% del universo total.

El volumen de fondos analizados en los dieciocho ayuntamientos que integran la muestra del CSFM es de 18.085 m€, que representan el 11% de la deuda refinanciada (162.920 m€). En el

CMHL el volumen es 28.541 m€, es decir, el 18% de la deuda refinanciada (159.860 m€)

Una vez establecido el tamaño de la muestra, se ha utilizado el “muestreo por unidad monetaria con reposición”, partiendo del total de subvenciones recibidas por cada entidad.

**14.** La metodología utilizada ha tenido en cuenta que en el Informe a elaborar se tenían que contemplar dos realidades distintas: en el ámbito subjetivo se incluyen dos grupos distintos de entidades (municipios con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes y entre 10.000 y 20.000) y en el ámbito temporal la actividad del CSFM fue de 2003 a 2007 y la del CMHL es de 2006 a 2012. Por tanto, el informe está dividido en dos partes: una relativa a las ayudas tramitadas por el CSFM y otra a las del CMHL.

La principal dificultad encontrada en la realización del trabajo ha sido el número de entidades locales implicadas en el suministro de la información necesaria. También el hecho de que se requirieran datos de varios ejercicios (2002 a 2007) ha hecho difícil la recopilación de los mismos.

Estas circunstancias han provocado que, en determinados casos, se haya tenido que contar solo con los informes de los Interventores que, la mayoría de las veces, no ocupaban la Intervención del municipio en esos momentos.

En el análisis del primer Consorcio se puede comprobar la evolución del mismo, desde su creación hasta su disolución (2002 a 2007), mientras que en relación con el segundo Consorcio, el límite temporal es el ejercicio 2007 (2006 y 2007). El trabajo de campo finalizó el 21 de abril de 2009.

**15.** De acuerdo con la metodología seguida se remitió a los ayuntamientos la relación de documentación que se iba a analizar en la sede municipal. Posteriormente, se giró visita, realizando las siguientes comprobaciones:

- Revisión de los expedientes municipales de integración al Consorcio.

- Análisis de aspectos presupuestarios y contables, tales como: obligaciones reconocidas y pagos realizados por amortizaciones (Capítulo IX) y Gastos financieros (Capítulo III), derechos reconocidos e ingresos realizados por subvenciones (Capítulos IV y VII) y Balance de Situación (Cuentas 160, 161, 170, 171 y 521).

- Revisiones del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Decretos 207/2002 y 223/2005, especialmente en cuanto a la incorporación de los ayuntamientos a los Consorcios y a las operaciones de endeudamiento concertadas con fecha posterior a dicha incorporación.

- Examen de los contratos de préstamo.

**16.** Hay que hacer mención a la colaboración prestada tanto por el personal de los distintos ayuntamientos, como por la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

**17.** Para un correcto entendimiento de este Informe, debe tenerse en cuenta el contexto global del mismo; por tanto, debe evitarse cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo de forma aislada.

#### **IV. LIMITACIÓN AL ALCANCE**

**18.** El Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (SE) no ha presentado las cuentas de los ejercicios 2006 y 2007 ni otra información complementaria.

#### **V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

##### **V.1 CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL**

###### **V.1.1. Organización**

**19.** El Decreto 207/2002, publicado en el BOJA nº 88 de 27 de julio de 2002, entró en vigor el 28 de julio de 2002 y prevé la constitución de un Consorcio que asuma el endeudamiento a largo plazo de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, mediante la refinanciación de dicha deuda.

Como anexo I de la mencionada norma jurídica figuran los Estatutos del Consorcio.

**20.** En la sesión ordinaria de la Asamblea General, celebrada el 23 de octubre de 2002, se constituyó el Consorcio, integrado por 309 ayuntamientos (81% de los 382 municipios comprendidos en ese tramo de población). Los Estatutos del Consorcio y la lista de los municipios consorciados, se publicaron en el BOJA nº 133 de 14 de noviembre de 2002.

**21.** El Consorcio tiene personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad de obrar, según establece el art. 2 de sus Estatutos y naturaleza de administración autónoma.

**22.** De acuerdo con la regulación del Decreto 207/2002, el pago de las obligaciones pecuniaras derivadas de la deuda refinanciada se realiza de la siguiente forma:

La Junta de Andalucía se comprometía a subvencionar el cien por cien de los intereses generados y parte de la amortización del principal, que será el importe de la partida anual consignada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, una vez deducidos los intereses y distribuido de acuerdo con distintos criterios.

Los ayuntamientos consorciados se comprometían a abonar la cuota que les correspondiera, por el pago de la amortización del principal. Para ello, la Junta de Andalucía estaba autorizada a deducir de los ingresos que debieran percibir los municipios procedentes de la PIE y de las transferencias que realice la Junta, los fondos necesarios en concepto de aportaciones.

**23.** El Consorcio formalizó con el Banco de Crédito Local, el 28 de marzo de 2003, un préstamo con previa apertura de crédito por importe de hasta 180.000 m€ a un tipo de interés anual del euríbor del período sin margen, por un plazo que va desde la formalización hasta el 27 de diciembre de 2007 y un plazo de carencia desde la formalización hasta el 29 de mayo de 2003.

Según la memoria de la Cuenta Anual de Consorcio de 2003 el endeudamiento global definitivo asumido fue de 165.150 m€, si bien se produ-

jo una cancelación anticipada por importe de 2.230 m€, con lo que el endeudamiento se redujo a 162.920 m€, cantidad que coincide con la deuda aportada por los municipios.

El préstamo recibido sirvió para cancelar las múltiples y dispersas obligaciones financieras anteriores de los ayuntamientos consorciados, reuniéndolas todas en una única deuda, concertada con mejores condiciones financieras.

**24.** Los municipios consorciados se dividieron en tres grupos en función de su población: Grupo 1 de 1.500 a 3.000 habitantes, Grupo 2 de 3.001 a 5.000 habitantes y Grupo 3 de 5.001 a 10.000 habitantes. De acuerdo con esta división, una vez deducido el importe de los intereses de la partida anual consignada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para estas ayudas, el resto se repartió por partes iguales entre los tres grupos y se destinó al pago de la amortización del principal. Dentro de cada grupo los fondos se repartieron en proporción al endeudamiento de cada ayuntamiento con respecto al total del grupo.

**25.** El siguiente cuadro refleja la distribución de las aportaciones que han efectuado los municipios consorciados y la Junta de Andalucía al pago de la amortización e intereses del préstamo suscrito para la refinanciación de la deuda. En el ejercicio 2002, la Junta de Andalucía concedió una aportación inicial de 16.499 m€. De esta cantidad, 16.404 m€, se destinaron anualmente a una amortización complementaria de capital y el resto, es decir 95 m€, que figuran en el cuadro como "Otros", quedan pendientes de aplicación, a 31 de diciembre de 2007.

	m€			
	Amort.	Inter.	Otros	Total
Municipios	82.459			82.459
Junta Andalucía	80.461	10.573	95	91.129
<b>Total</b>	<b>162.920</b>	<b>10.573</b>	<b>95</b>	<b>173.588</b>

Cuadro nº 5

A la cancelación de la deuda total (173.493 m€) la Junta de Andalucía aporta 91.034 m€ y los ayuntamientos 82.459 m€ lo que supone, en valores relativos, el 52% y el 48%.

**26.** En el siguiente cuadro se reflejan las aportaciones que, anualmente, han hecho los ayuntamientos, a través de detracción en la PIE, y la

Junta de Andalucía, mediante subvenciones, tanto al pago de intereses, como a la amortización de capital, siendo el total de estas aportaciones superior a las de los municipios.

m€			
Ejercicio	Amort.M.	Amort.JA	InteresesJA
2003	13.553	12.171	2.509
2004	17.742	16.557	2.963
2005	17.621	16.678	2.122
2006	17.297	17.002	1.808
2007	16.246	18.053	1.171
<b>Total</b>	<b>82.459</b>	<b>80.461</b>	<b>10.573</b>

Cuadro nº 6

27. Se han revisado las solicitudes de ayuda y la documentación que había que adjuntar a las mismas, según lo establecido en el art. 7 del Decreto 207/2002 para la integración de los municipios en el Consorcio, y se ha comprobado que:

- La documentación está completa.
- Salvo los Ayuntamientos de Villanueva del Ariscal (SE) y Villaverde del Río (SE) cuyos acuerdos plenarios se adoptaron el 19 y 24 de septiembre, unos días después de la fecha lími-

te para presentar la solicitud, el resto de los municipios analizados lo hicieron en plazo.

- Las solicitudes se presentaron antes del 17 de septiembre de 2002, plazo recogido en el art. 9 del Decreto 207/ 2002, salvo en el caso de Villanueva del Ariscal (SE).

28. En el siguiente cuadro se recogen las aportaciones realizadas por los ayuntamientos (mediante detracciones de la PIE) y la Junta de Andalucía (a través de subvenciones) para la cancelación de la deuda suscrita por el Consorcio. En él se comprueba que, respecto a la muestra de municipios seleccionados, las aportaciones de los ayuntamientos a la amortización de la deuda refinanciada (53%) es tres puntos superior a la cantidad aportada por la Junta de Andalucía.

Sin embargo, si se le añade a la subvención para amortizar el capital el importe destinado al pago de intereses la subvención total aportada por el ente autonómico (50%). Por tanto, cada administración paga la mitad del coste de refinanciación de la deuda.

m€					
Ayuntamiento	Deuda Aport.	PIE Aytos.	Amot.JA	Intereses	Subv.JA
Alhama de Granada (GR)	1.048	690	358	68	426
Aznalcóllar (SE)	851	561	290	55	345
Cantillana (SE)	1.717	1.130	587	112	699
Carcabuey (CO)	776	224	552	50	602
Cazalla de la Sierra (SE)	1.044	687	357	68	425
Doña Mencía (CO)	1.786	636	1.150	116	1.266
Güéjar-Sierra (GR)	756	218	538	49	587
Hinojos (HU)	268	95	173	17	190
Hinojosa del Duque (CO)	1.573	1.036	537	102	639
Hornachuelos (CO)	1.750	623	1.127	113	1.240
Oria (AL)	99	29	70	7	77
Palos de la Frontera (HU)	2.596	1.709	887	168	1.055
Paterna del Campo (HU)	497	177	320	32	352
Siles (JA)	290	84	206	19	225
Vélez de Benaudalla (GR)	392	113	279	25	304
Villa del Río (CO)	1.392	917	475	91	566
Villanueva del Ariscal (SE)	678	241	437	44	481
Villaverde del Río (SE)	572	377	195	37	232
<b>TOTAL</b>	<b>18.085</b>	<b>9.547</b>	<b>8.538</b>	<b>1.173</b>	<b>9.711</b>

Fuente: Datos reales facilitados por el Consorcio.

Cuadro nº7

29. El 27 de diciembre de 2007 el Consorcio canceló totalmente la deuda pendiente derivada de la operación de refinanciación de la deuda aportada por los municipios. Por tanto, una vez cumplido su objeto y funciones y, de acuerdo con lo previsto en el art. 19 de sus Estatutos, la Asamblea General, en sesión celebrada en abril de 2008, acordó la disolución del mismo.

### V.1.2. Presupuesto y contabilidad

30. En el ámbito temporal objeto de examen (2003-2007), ha tenido lugar una modificación en la normativa presupuestaria y contable aplicable a las entidades locales. Así, el 10 de marzo de 2004 entró en vigor el Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el plano contable, durante el período 2003-2005 eran de aplicación las Ordenes de 17 de julio de 1990 por las que se aprobaban la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, mientras que el 1 de enero de 2006 entraron en vigor las Ordenes EHA/4040/2004, EHA/ 4041/2004 y EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por las que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad Local modelos básico, normal y simplificado, respectivamente. Así, en el transcurso del trabajo se han tenido que aplicar estas normas, en función del período analizado.

**31.** El tratamiento contable y presupuestario de los hechos con relevancia económico-financiera, derivados de la incorporación al Consorcio para el Sanearamiento Financiero de los Municipios objeto de análisis, ha resultado heterogéneo.

Esta diversidad de tratamiento tiene su origen en la redacción de los Decretos 207/2002 y 223/2005, que genera numerosas dudas en la determinación de la naturaleza de las operaciones realizadas por los ayuntamientos con el Consorcio. En dicha norma legal, se afirma por un lado que el Consorcio asume, es decir, que se subroga en la posición deudora de los ayuntamientos, respecto de la deuda aportada y por otro, que se trata de una refinanciación en la que el acreedor del municipio pasa a ser el Consorcio, que sustituye a la entidad financiera.

**32.** Por las características de la operación se considera que se está ante la refinanciación de la deuda aportada y que el Consorcio se convierte en el acreedor de los ayuntamientos por el importe de la misma. Un adecuado reflejo presupuestario y contable, por parte de las Entidades Locales afectadas, de las operaciones derivadas de la refinanciación exigiría el siguiente tratamiento:

1º) Cancelación de la deuda que los ayuntamientos tenían con las entidades financieras.

En el presupuesto del ayuntamiento se debería reconocer un gasto en Capítulo IX “Pasivos Financieros” por el importe de la deuda aportada al Consorcio y un gasto en el capítulo III “Gastos Financieros” por el importe de los intereses devengados y no vencidos y otros gastos originados por la cancelación.

Simultáneamente se registrará un ingreso en Capítulo IX “Pasivos financieros”, por el importe total de la deuda aportada. En contabilidad hay que registrar la reclasificación, en cuanto al nuevo acreedor, que deja ser una entidad de crédito y pasa a ser un ente incluido en el sector público.

2º) En cuanto a la aportación inicial de los ayuntamientos al Consorcio (16.404 m€) en 2003, subvencionada en su totalidad por la Junta de Andalucía, cuya finalidad en un primer momento no estaba definida, pues se iba a destinar a satisfacer gastos de funcionamiento o a futuras aportaciones municipales a la amortización.

Se debería registrar como pago e ingreso pendiente de aplicación sin reflejo presupuestario, hasta conocer la naturaleza económica del destino de los citados fondos. Se destinó a amortización y, por tanto, se tendría que haber aplicado al capítulo VII “Transferencias de capital” de ingresos y al IX de gastos “Pasivos financieros”.

3º) Las cuotas a pagar por los ayuntamientos durante los ejercicios 2003 a 2007 en concepto de intereses y amortización de capital

Tendrían que reconocerse en los capítulos III “Gastos Financieros” y IX “Pasivos Financieros” del presupuesto.

Las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía para la cobertura de dichos gastos deberían reconocerse como ingresos en Capítulos IV “Transferencias corrientes” y VII “Transferencias de capital”, respectivamente.

La PIE se tiene que reconocer en su totalidad y la parte destinada al pago que corresponda al municipio en la amortización del capital se ha de reconocer en capítulo IX “Pasivos financieros”.

En contabilidad los intereses se registrarán en la cuenta correspondiente del grupo 6 “Gastos”, la amortización en la cuenta representativa de la deuda a largo plazo, la subvención para intereses en una cuenta del grupo 7 “Ingresos” y la subvención para amortización en la cuenta correspondiente, en función de la Instrucción de Contabilidad aplicable (grupos 1 y 7).

Asimismo, a final de ejercicio se ha de realizar la reclasificación temporal del préstamo refinanciado, transformando en préstamo a corto plazo el importe que vence en el ejercicio siguiente.

**33.** Se ha llevado a cabo una revisión de todas las operaciones derivadas de la pertenencia al Consorcio que debían tener reflejo contable y presupuestario de acuerdo con los precitados criterios y se ha comprobado lo siguiente:

- El Municipio de Hinojosa del Duque (CO) es el único de los revisados que ha seguido los anteriores criterios.

- Todos los municipios, excepto los de Aznalcóllar (SE), Cantillana (SE), Güéjar-Sierra (GR) y Villa del Río (CO), han reflejado en su Balance de Situación la deuda con el Consorcio. Los Ayuntamientos de Alhama de Granada (GR), Hinojosa del Duque (CO), Palos de la Frontera (HU) y Siles (JA) han transferido el importe de dicha deuda de la cuenta 170 “Deudas a largo plazo con entidades de crédito” a la cuenta 171 “Deudas a largo plazo”.

- Solo el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (GR) reconoce los derechos y obligaciones derivados de la integración en el Consorcio, durante la vida de éste, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3º) del párrafo 32.

- En los Municipios de Cantillana (SE), Güéjar-Sierra (GR), Hornachuelos (CO), Paterna del Campo (HU) y Villa del Río (CO) los importes correspondientes a intereses y amortización de capital se han imputado en los capítulos IV “Transferencias corrientes” y VII “Transferencias de capital” del estado de gastos.

- En el Ayuntamiento de Alhama de Granada (GR), la subvención para intereses se ha registrado en el capítulo VII de ingresos “Transfe-

rencias de capital” y en una cuenta del grupo 1 “Financiación básica”.

- En el Municipio de Aznalcóllar (SE), se imputan a los capítulos IV “Transferencias corrientes” de ingresos y gastos, respectivamente, las subvenciones para amortización de capital.

- En los Ayuntamientos de Carcabuey (CO) y Doña Mencía (CO) se registra en el capítulo IV de gastos la amortización realizada con la detracción de la PIE.

- En el Municipio de Hinojos (HU) la amortización realizada con la detracción de la PIE se registra como operación no presupuestaria.

- En el Ayuntamiento de Oria (AL) todos los registros resultantes de su integración en el Consorcio se imputan como operaciones no presupuestarias.

- En los Municipios de Palos de la Frontera (HU) y Siles (JA) la subvención destinada a la amortización del préstamo se registra en el capítulo IV “Transferencias corrientes” de ingresos.

- Respecto a los intereses y amortización de capital pagados en algunos ejercicios, hay diferencias entre los importes reflejados en las cuentas municipales y los datos facilitados por el Consorcio, en los Ayuntamientos de Alhama de Granada (GR), Aznalcóllar (SE), Cantillana (SE), Carcabuey (CO), Cazalla de la Sierra (SE), Hinojos (HU), Hornachuelos (CO), Oria (AL), Palos de la Frontera (HU), Siles (JA), Villa del Río (CO) y Villaverde del Río (SE). Dichas diferencias se deben a que los municipios, a la hora de registrar los movimientos, han utilizado datos provisionales.

Todas estas incidencias corresponden, generalmente, a alguno de los ejercicios de vigencia del Consorcio, por ello como Anexo 1 se incluye un cuadro en el que se indica los ejercicios en que se producen.

### V.1.3. Endeudamiento

A continuación se analizan determinados aspectos del endeudamiento en relación con los municipios integrados en el CSFM

### 34. Comprobación de los importes certificados por las entidades financieras y los importes de la deuda aportada al CSFM por los ayuntamientos seleccionados

En el Anexo 2.1 se recogen los importes de la deuda aportada por cada municipio al Consorcio, la deuda certificada por las entidades financieras, a fecha de la cancelación, para la refinanciación y las diferencias resultantes, en su caso, entre ambas magnitudes.

35. Del análisis del cuadro que figura como Anexo 2.1 se desprende que la deuda aportada ascendió a 18.085 m€, de los que 17.737 m€ corresponden a capital, 115 m€ (1%) a intereses devengados y no vencidos a fecha de la cancelación y 351 m€ (2%) a otros gastos, fundamentalmente a gastos por cancelación anticipada.

36. Se han cotejado los importes que figuran en los certificados emitidos, a fecha de cancelación de la deuda, por las entidades financieras y la información emitida por el CSFM, el resultado queda reflejado en el siguiente cuadro:

Ayuntamiento	m€		
	Aportado	Certificado	Dif <sup>a</sup>
Aznalcollar (SE)	851	871	-20
Cantillana (SE)	1.717	1.756	-39
Cazalla Sierra (SE)	1.044	1.070	-26
Doña Mencía (CO)	1.786	1.787	-1
Güejar-Sierra (GR)	756	763	-7
Paterna Campo (HU)	497	499	-2
Siles (JA)	290	297	-7
Vva. Ariscal (SE)	678	691	-13
Villaverde Río (SE)	572	575	-3
<b>Total</b>	<b>8.191</b>	<b>8.309</b>	<b>-118</b>

Cuadro n<sup>o</sup> 8

Como se comprueba en el cuadro anterior, no coinciden los importe de las certificaciones de las entidades financieras con los que figuran en la información emitida por el CSFM. En consecuencia se ha aportado deuda por un importe de 118 m€ inferior a las cantidades certificadas.

### 37. Seguimiento, en relación con el CSFM, del cumplimiento del art. 13 f) del Decreto 207/2002

En este apartado se fija la obligación de la Entidad Local beneficiaria de las ayudas de "Solicitar

autorización a la Consejería de Economía y Hacienda para la concertación de cualquier operación de endeudamiento a largo plazo que el Ayuntamiento pretenda realizar desde el momento de presentar la solicitud para acogerse a los beneficios del presente Decreto, con excepción de las contempladas en el artículo 54.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales". El art. 54.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se refiere a las operaciones de préstamo que se formalicen en el exterior o con entidades financieras no residentes en España y las que se instrumenten mediante emisiones de deuda o cualquier otra forma de apelación al crédito público.

En diciembre de 2005 la Dirección General de Relaciones Financieras desconcentra en las Delegaciones Provinciales la concesión de la autorización.

38. Como se puede comprobar en el siguiente cuadro los ayuntamientos de Cantillana (SE), Cazalla de la Sierra (SE), Doña Mencía (CO), Oria (AL), Siles (JA) y Villaverde del Río (SE) han formalizado operaciones de préstamo sin contar con la autorización preceptiva que exige el apartado f) del art. 13 de Decreto 207/2002. Si bien, en el caso de Oria (AL), se solicitó autorización a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Almería sin que se obtuviera respuesta por parte de dicha entidad.

Ayuntamiento	m€	
	Fecha form.	Importe
Cantillana	03/01/03 (2)	464
Cantillana	03/01/03 (2)	113
Cantillana	20/03/07	558
Cazalla Sierra	06/03/07	750
Doña Mencía	16/10/02 (1)	1.988
Oria	14/12/04	86
Oria	28/07/06	480
Siles	23/10/02 (1)	274
Villaverde Río	21/02/03 (2)	140

Cuadro n<sup>o</sup> 9

(1) Fecha anterior a la constitución del CSFM

(2) Fecha anterior a la refinanciación de la deuda

### 39. Evolución (2002 a 2007) de la deuda de los ayuntamientos objeto de análisis del CSFM

En el Anexo 3, se puede comprobar la evolución de la deuda en todo el período, ejercicio por ejercicio.

En el siguiente cuadro, se presenta la situación de endeudamiento de cada una de las entidades seleccionadas antes de incorporarse a Consorcio (2002) y en el ejercicio en que éste se disuelve (2007), así como la diferencia entre ambas situaciones, en valores absolutos y relativos. Se calcula en valor relativo el porcentaje que esta diferencia representa sobre la deuda aportada. Estableciéndose una calificación de acuerdo con su situación de endeudamiento financiero para cada ayuntamiento, de acuerdo con los siguientes criterios:

Si el endeudamiento en el ejercicio 2007 es inferior al del ejercicio 2002 y la diferencia entre ambos ejercicios es igual o superior a la deuda aportada, se considera que el ayuntamiento está **saneado**.

Si el endeudamiento en el ejercicio 2007 es inferior al del ejercicio 2002 y la diferencia entre ambos ejercicios es inferior a la deuda aportada, se le considera **saneado parcialmente**.

Si el endeudamiento en el ejercicio 2007 es superior al del ejercicio 2002 y la diferencia entre ambos ejercicios es superior a la deuda aportada se considera que **no está saneado**.

Ayuntamiento	2002	2007	Variación Deuda 2002-2007 (A)		Deuda Refinanciada (B)	% Variación Sobre Deuda Refinanciada (A/B)	Situación Final
Alhama de Granada	2.583	937	-1.646	-64%	1.048	-157%	Saneado
Aznalcóllar	852	302	-550	-65%	851	-65%	Parcialmente Saneado
Cantillana	2.533	3.016	483	19%	1.717	28%	No Saneado
Carcabuey	787	734	-53	-7%	776	-7%	Parcialmente Saneado
Cazalla de la Sierra	1.791	1.452	-339	-19%	1.044	-32%	Parcialmente Saneado
Doña Mencía	4.003	714	-3.289	-82%	1.786	-184%	Saneado
Güéjar Sierra	760	515	-245	-32%	756	-32%	Parcialmente Saneado
Hinojos	271	200	-71	-26%	268	-26%	Parcialmente Saneado
Hinojosa del Duque	2.037	2.233	196	10%	1.573	12%	No Saneado
Hornachuelos	2.337	2.218	-119	-5%	1.750	-7%	Parcialmente Saneado
Oria	205	548	343	167%	99	346%	No Saneado
Palos de la Frontera	6.335	1.834	-4.501	-71%	2.596	-173%	Saneado
Paterna del Campo	476	392	-84	-18%	497	-17%	Parcialmente Saneado
Siles	638	664	26	4%	290	9%	No Saneado
Vélez de Benaudalla	413	705	292	71%	392	74%	No Saneado
Villa del Río	2.036	3.143	1.107	54%	1.392	80%	No Saneado
Villanueva del Ariscal	690	0	-690	-100%	678	-102%	N/A
Villaverde del Río	771	753	-18	-2%	572	-3%	Parcialmente Saneado
<b>TOTAL</b>	<b>29.517</b>	<b>20.361</b>	<b>-9.156</b>	<b>-31%</b>	<b>18.085</b>	<b>-51%</b>	<b>Parcialmente Saneado</b>

Cuadro nº10

40. Como se comprueba en el cuadro el total de ayuntamientos presentan una disminución de la deuda entre 2002 (29.517 m€) y 2007 (20.361 m€) de 9.156 m€ (31%), esta diferencia supone, en relación con la deuda aportada (18.085 m€), el 51%.

El Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (SE) no ha facilitado la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2006 y 2007. Por tanto, no se puede considerar la información parcial que se tiene para confeccionar el cuadro nº 10 y el Anexo 3. (§18)

41. Hay cuatro ayuntamientos: Doña Mencía (CO), Palos de la Frontera (HU), Alhama de Granada (GR) y Villanueva del Ariscal (SE) que presentan una situación **saneada**.

Los ayuntamientos de Aznalcóllar (SE), Cazalla de la Sierra (SE), Güéjar-Sierra (GR), Hinojos (HU), Paterna del Campo (HU), Carcabuey (CO), Hornachuelos (CO) y Villaverde del Río (SE) presentan una situación que se puede calificar de **saneamiento parcial**.

En el último supuesto están los seis ayuntamientos restantes, cuya situación, referida a la deuda financiera, se puede calificar de **no saneada**.

**42. Ahorro obtenido por la refinanciación de la deuda de los ayuntamientos integrantes del CSFM objeto de análisis**

En el Anexo 4.1 se refleja el resultado económico que, tanto para la Administración Local como para la Autonómica, ha supuesto la refinanciación de la deuda.

Los resultados obtenidos son estimativos, por lo que hay que tener en cuenta lo siguiente:

a) Obligaciones financieras de los ayuntamientos sin su integración en el CSFM, el cálculo se ha realizado del siguiente modo:

- Para la obtención de los intereses, se ha tomado el tipo de interés que figura en el acuerdo plenario de integración en el Consorcio. Si el tipo era variable se ha tomado el referencial a 31 de diciembre de 2001.
- En cuanto al capital, los datos son los que figuran en los certificados bancarios emitidos a la fecha de cancelación de la deuda aportada.

b) Respecto al ahorro de los ayuntamientos después de su integración en el CSFM, el cálculo se ha realizado del siguiente modo:

- El importe de los intereses es el mismo que tendrían que abonar los ayuntamientos sin estar integrados en el CSFM, puesto que los intereses devengados por el préstamo del Consorcio están subvencionados al 100% por la Junta de Andalucía.
- El capital se ha obtenido restando a la deuda viva, a la fecha de cancelación de los préstamos según certificado de la entidad financiera, las detracciones que, sobre la PIE y otros, realizó la Junta de Andalucía.

c) En cuanto al ahorro para el Sector Público, el cálculo se ha realizado del siguiente modo:

- La cifra que figura en la columna de intereses es el resultado de deducir de los intereses que tendrían que abonar los ayuntamientos sin estar integrados en el CSFM, el importe de los intereses devengados como consecuencia de las nuevas condiciones de la refinanciación. Se ha tomado como referencial el euríbor a 31 de diciembre de 2001.
- La cuantificación del capital se ha realizado restando a la deuda viva a la fecha de cancelación de los préstamos, según certificado de la entidad financiera, la deuda aportada por los ayuntamientos al CSFM para su refinanciación. El hecho de que esta cantidad resulte negativa se debe a que la deuda aportada comprende intereses devengados y otros gastos financieros (-466 m€), que son objeto de capitalización, al formar parte del principal refinanciado y a unos desajustes que hay entre la deuda aportada por los municipios y lo certificado por las entidades financiera a fecha de cancelación de la deuda que ascienden a 118 m€ y que se desglosa en el cuadro nº 8.

**43.** Como se puede comprobar en el Anexo 4.1, los ayuntamientos obtienen un ahorro estimado, entre intereses y amortización de capital de 12.023 m€ que comprende, en valores relativos, el 100% de los intereses y el 46% de la amortización. Si bien, individualmente, estos porcentajes oscilan entre el 72% de Siles (JA) y el 34% de Palos de la Frontera (HU), Villa del Río (CO) y Villaverde el Río (SE).

El ahorro estimado, resultado de las nuevas condiciones de financiación, ha sido de 1.832 m€, importe que se desglosa en:

	m€
Menos importe de intereses al refinanciarse la deuda con mejores condiciones	2.180
Intereses y otros gastos financieros devengados al momento de la cancelación de la deuda (1)	-466
Desajustes entre la deuda aportada por los municipios y lo certificado por las entidades financiera a fecha de cancelación de la deuda (2)	118
<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>1.832</b>

(1) Su desglose está en el Anexo 2.1. **Cuadro nº 11**  
 (2) Se desglosa en el cuadro nº 8

En términos relativos, el ahorro obtenido con esta operación ha sido el 57% de intereses. Este porcentaje gira en torno al 79% de Güéjar Sierra (GR) y el 14% de Palos de la Frontera (HU).

**44. Vencimiento medio en los ejercicios 2002 y 2007 de los préstamos concertados por los ayuntamientos integrantes de la muestra del CSFM**

Como uno de los factores que inciden en la situación de endeudamiento es el plazo en que el deudor se compromete a cancelar el importe de las operaciones crediticias concertadas, se ha considerado interesante comparar el plazo medio de los préstamos en vigor a 31 de diciembre de 2002, cuya mayor parte fueron objeto de refinanciación y la misma situación, pero a 31 de diciembre de 2007. Es decir, el plazo medio de los préstamos concertados durante el período de integración de los municipios en el CSFM.

**45. Del cuadro siguiente cabe destacar:**

- El municipio de Villanueva del Ariscal (SE), al no tener deuda financiera a 31 de diciembre de 2007, no tiene plazo de endeudamiento. Sin embargo, este dato no se ha podido

verificar al no haber facilitado este ayuntamiento las liquidaciones de los ejercicios 2006 y 2007.

- La media de los ayuntamientos analizados ha reducido el plazo de endeudamiento en un año.
- Hay ocho ayuntamientos que reducen el vencimiento medio de sus préstamos, en valores que van desde los cuatro años de Villa del Río (CO) a los seis meses de Doña Mencía (CO).
- Por el contrario, la mitad de los municipios fiscalizados presentan un plazo medio de endeudamiento, a final del ejercicio 2007, superior al existente antes de su incorporación al CSFM, en unos niveles que van desde el aumento del plazo en diez años de Hornachuelos (CO) a los seis meses en el caso de Aznalcóllar (SE) y Siles (JA).

Municipio	2002		2007		Variación del Vto. Medio (años)
	Deuda	Vto. Medio (años)	Deuda	Vto. Medio (años)	
Alhama de Granada	2.583	7,0	937	8,5	1,5
Aznalcóllar	852	6,5	302	7,0	0,5
Cantillana	2.533	10,0	3.016	8,0	-2,0
Carcabuey	787	6,0	734	11,5	5,5
Cazalla de la Sierra	1.792	10,0	1.453	7,5	-2,5
Doña Mencía	4.003	13,5	714	13,0	-0,5
Güéjar Sierra	760	15,0	515	18,0	3,0
Hinojos	271	9,0	200	5,5	-3,5
Hinojosa del Duque	2.037	6,5	2.233	11,0	4,5
Hornachuelos	2.337	5,0	2.218	15,0	10,0
Oria	205	6,0	548	10,0	4,0
Palos de la Frontera	6.335	10,0	1.834	9,0	-1,0
Paterna del Campo	475	11,5	391	11,5	0,0
Siles	638	7,0	664	7,5	0,5
Vélez de Benaudalla	413	10,0	705	13,0	3,0
Villa del Río	2.036	12,0	3.143	8,0	-4,0
Villanueva del Ariscal	689	9,0	0	0,0	-9,0
Villaverde del Río	771	10,0	754	7,5	-2,5
<b>MEDIA MUESTRA</b>	<b>29.517</b>	<b>11,5</b>	<b>20.361</b>	<b>10,5</b>	<b>-1,0</b>

Cuadro nº 12

**V.2 CONSORCIO PARA LA MEJORA DE LA HACIENDA LOCAL**

**V.2.1. Organización**

**46.** El Decreto 223/2005 preveía la constitución de un Consorcio que asumiera el endeudamiento a largo plazo de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.000

habitantes, mediante la refinanciación de dicha deuda. Como anexo I de la mencionada norma jurídica figuran los Estatutos del Consorcio que se creará. El Consorcio tiene personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad de obrar, según se establece en el art. 3 de sus Estatutos y su creación y regulación lo sitúan en la esfera de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la sesión ordinaria de la Asamblea General, celebrada el 16 de diciembre de 2005, se constituyó el Consorcio, integrado por 52 ayuntamientos, (70% de los 74 municipios comprendidos en ese tramo de población). Los Estatutos del Consorcio se publicaron, como anexo al Decreto 223/2005, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 211 de 28 de octubre de 2005. La Asamblea General de 13 de julio de 2006 aprueba una modificación de los Estatutos, provocada por la separación, a petición propia, del municipio de Los Barrios (CA) del CMHL. Por lo que el número de ayuntamientos consorciados se reduce a 51 (69%).

**47.** De acuerdo con la regulación del art. 7 del Decreto 223/2005, se subvencionará el 100% de los intereses y de la partida anual consignada en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se deducirá el importe de los intereses y la cuantía obtenida se destinará a subvencionar la amortización del capital, procediéndose a su distribución de acuerdo con distintos criterios que figuran en el citado art. 7 y que aplicará una Comisión de Valoración, que se constituyó el 18 de octubre de 2006.

**48.** El Consorcio formalizó con el Banco de Crédito Local, el 23 de mayo de 2006, un préstamo con previa apertura de crédito por importe de hasta 180.000 m€ a un tipo de interés anual de euríbor del período más 3,5 puntos básicos, por un plazo que va desde el 27 de junio de 2006 hasta el 27 de diciembre de 2012 y un plazo de carencia desde la formalización hasta el 27 de junio de 2006.

Finalizado el plazo de disposición de los fondos, el importe dispuesto fue de 159.911 m€.

**49.** Dado el ámbito temporal de este Informe, la actividad de este Consorcio sólo se refiere a los ejercicios 2006 y 2007. Por tanto, hay análisis realizados en el CSFM que no se han podido hacer en éste.

**50.** El siguiente cuadro refleja la distribución de las aportaciones que, al pago de la amortización e intereses del préstamo suscrito para la refinanciación de la deuda, han efectuado los municipios consorciados y la Junta de Andalucía.

	m€		
	Amort.	Inter.	Total
Municipios	26.594		26.594
Junta Andalucía	19.784	8.409	28.193
<b>Total</b>	<b>46.378</b>	<b>8.409</b>	<b>54.787</b>

Cuadro nº 13

Para la cancelación del total de la deuda (54.787 m€) la Junta de Andalucía aporta 28.193 m€ y los ayuntamientos 26.594 m€, lo que supone, en valores relativos, el 51% y el 49%.

**51.** Se han incluido en el ámbito subjetivo de este Informe ocho municipios, de los cincuenta y uno que integran el Consorcio, lo que supone, en términos relativos, el 16% del total de entidades. El endeudamiento aportado por los mismo es de 28.541 m€, que representan el 18% de la deuda refinanciada (159.860 m€).

**52.** Se han revisado las solicitudes de ayuda, así como la documentación que había que adjuntar para la integración de los municipios en el Consorcio, según lo establecido en el art. 9 del Decreto 223/ 2005 y se ha comprobado que:

- La documentación está completa.
- Los acuerdos plenarios que aprobaron la incorporación de los municipios al Consorcio y sus Estatutos son de fecha anterior a las solicitudes de ayuda.
- Las solicitudes se presentaron antes del 23 de noviembre de 2005, plazo previsto en el art. 9 del Decreto 223/2005.

**53.** En el siguiente cuadro se recogen las aportaciones realizadas por los ayuntamientos incluidos en el ámbito subjetivo de este Informe (mediante detracciones de la PIE) y la Junta de Andalucía (a través de subvenciones) para cancelación de la deuda suscrita por el Consorcio.

Ayuntamiento	Deuda Aport.	PIE Ayto	Amot. JA	Total Amort.	Intereses	Subv. JA
Castilleja de la Cuesta (SE)	3.601	616	429	1.045	189	618
Estepa (SE)	3.617	613	436	1.049	190	626
Lora del Río (SE)	2.520	253	478	731	132	610
Palma del Río (CO)	5.955	1.220	508	1.728	313	821
Peñarroya-Pueblonuevo (CO)	2.647	367	401	768	139	540
Pozoblanco (CO)	3.511	665	354	1.019	185	539
Torrox (MA)	1.393	146	258	404	73	331
Ubrique (CA)	5.297	914	622	1.536	279	901
<b>TOTAL</b>	<b>28.541</b>	<b>4.794</b>	<b>3.486</b>	<b>8.280</b>	<b>1.500</b>	<b>4.986</b>

Cuadro nº 14

Como se puede comprobar la aportación de la Junta de Andalucía a los gastos ocasionados por la deuda es de 4.986 m€ y la de los ayuntamientos 4.794 m€ que, en valores relativos, es del 51% y 49%.

### V.2.2. Presupuesto y contabilidad

54. Se ha llevado a cabo la revisión de todas las operaciones derivadas de la integración de los municipios en el Consorcio que debían tener reflejo contable y presupuestario.

55. Una vez realizadas las verificaciones correspondientes, cabe destacar lo siguiente:

- Todos los municipios, excepto el de Peñarroya-Pueblonuevo (CO) han reflejado la deuda refinanciada como parte de su endeudamiento a largo plazo.

- Esta deuda se ha reclasificado y se ha pasado de la cuenta 170 "Deuda a largo plazo con entidades de crédito" a la cuenta 171 "Deudas a largo plazo" en todos los ayuntamientos, salvo Estepa (SE), Lora del Río (SE) y Torrox (MA). Todas las Corporaciones han incluido en el principal de la deuda refinanciada los gastos de cancelación (intereses y comisiones de cancelación).

- Sólo los municipios de Castilleja de la Cuesta (SE), en ambos ejercicios, y Pozoblanco (CO) y Ubrique (CA) en 2007, han reclasificado a corto plazo la deuda correspondiente a la amortización en el ejercicio siguiente.

- La mayoría de los ayuntamientos han imputado la aportación inicial, totalmente subvencionada por la Junta de Andalucía, al capítulo VII "Transferencias de capital" de ingresos y al capí-

tulo VIII "Activo financieros" de gastos. El municipio de Palma del Río (CO) ha imputado el gasto al capítulo VII "Transferencias de capital". En relación con los ingresos, como ya se dijo en el párrafo 32, al no conocerse concretamente su destino final, se deberían registrar como pago e ingreso pendiente de aplicación sin reflejo presupuestario, hasta conocer la naturaleza económica del destino de los citados fondos.

- Los ayuntamientos de Peñarroya-Pueblonuevo (CO) y Ubrique (CA) no han reconocido en sus cuentas la aportación inicial.

- En relación con la imputación en las cuentas municipales de los movimientos producidos durante la vigencia del Consorcio (que, en este caso sólo abarca los ejercicios 2006 y 2007), se ha detectado las siguientes incidencias: el ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (CO) no ha reconocido la subvención en 2006; Lora del Río (SE) imputó, en el ejercicio 2006 al capítulo IV "Transferencias corrientes" de ingresos parte de la subvención de capital y al capítulo IX "Pasivos financieros" de gastos los intereses devengados en 2006 y Estepa (SE) ha registrado en el capítulo IV de gastos los intereses devengados en 2006.

### V.2.3. Endeudamiento

56. En el Anexo 2.2 se recogen los importes de la deuda aportada por cada municipio al Consorcio y la deuda certificada por las entidades financieras a fecha de la cancelación para la refinanciación. De dicho cuadro se desprende que:

- La deuda aportada al Consorcio por los municipios coincide con la deuda certificada por las entidades financieras a la fecha de la refinanciación.

- La deuda aportada ascendió a 28.541 m€, de los que 27.901 m€ corresponden a capital, 163 m€ (1%) a intereses devengados y no vencidos, a fecha de la cancelación, y 477 m€ (2%) a otros gastos, fundamentalmente a los de cancelación anticipada.

57. En este apartado 1 b) del art.14 del Decreto 223/2005 se fija la obligación, de la entidad local beneficiaria de las ayudas de “*Solicitar autorización a la Consejería de Economía y Hacienda para la concertación de cualquier operación de endeudamiento a largo plazo que pretenda realizarse desde el momento de presentar la solicitud para acogerse a los beneficios del presente Decreto*”.

m€		
Ayuntamiento	Fecha form.	Importe
Estepa	13/12/05 (1)	1.476
Palma Río	25/04/06 (2)	355

Cuadro nº 15<sup>1</sup>

- (1) Fecha anterior a la constitución del CSFM  
 (2) Fecha anterior a la refinanciación de la deuda.

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, los ayuntamientos de Estepa (SE) y Palma del Río (CO) han formalizado operaciones de préstamo sin contar con la autorización preceptiva.

58. En el Anexo 4.2 se refleja el resultado económico que, tanto para la Administración Local como para la Autonómica, ha supuesto la refinanciación de la deuda.

Los resultados obtenidos son estimativos, por lo que hay que tener en cuenta las puntualizaciones hechas en el párrafo 42, con la diferencia de que en este Consorcio se ha utilizado para la estimación de los intereses el euríbor a 30 de septiembre de 2005.

Según aparece en el cuadro que figura como Anexo 4.2 los ayuntamientos obtienen un ahorro estimado, entre intereses y amortización de capital de 13.223 m€, que comprende, en valores relativos, el 100% de los intereses y el 31% de la amortización. Si bien individualmente los porcentajes de la amortización de capital oscilan entre el 67% de Lora del Río (SE) y el 16% de Pozoblanco (CO).

<sup>1</sup> Cuadro nº 15 modificado por alegación nº 3

El ahorro estimado, resultado de las nuevas condiciones de financiación, es de 1.878 m€, importe que se desglosa de la siguiente forma:

Menos importe de intereses al refinanciarse la deuda con mejores condiciones	2.518
Intereses y otros gastos financieros devengados al momento de la cancelación de la deuda (1)	-640
<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>1.878</b>

(1) Su desglose está en el Anexo 2.2

Cuadro nº 16

En términos relativos, el Sector Público Andaluz se ha ahorrado el 54% de intereses. Este porcentaje gira en torno al 67% en la refinanciación de la deuda de Peñarroya-Pueblonuevo (CO) y el 21% de la de Castilleja de la Cuesta (SE).

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

59. Se ha analizado la aplicación y resultado de las medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre los 1.500 y 20.000 habitantes, previstas en los Decretos 207/2002 y 223/2005.

Para ello se han seleccionado, mediante muestreo, 18 de los 309 ayuntamientos que integran el CSFM (6%) y 8 de los 51 que conforman el CMHL (16%).

En el ámbito temporal el análisis se ha realizado en los ejercicios 2003 a 2007. (§13 y 17)

60. A través de los Decretos 207/2002 y 223/2005 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de población entre 1.500 y 10.000 y 10.000 y 20.000 habitantes, respectivamente. Ambas normas jurídicas incluyen la creación de dos Consorcios (CSFM y CMHL), que refinanciarán la deuda financiera aportada por los ayuntamientos en ellos integrados. El 23 de octubre de 2002 y el 16 de diciembre de 2005 se constituyen los Consorcios, que conciertan sendos créditos para la refinanciación de la deuda que superan los 323.000 m€. (§19, 20, 23, 46 y 48)

61. En los arts. 7 del Decreto 207/2002 y 9 del Decreto 223/2005 se enumera la documentación a incluir junto con la solicitud. En todos los

ayuntamientos revisados, la documentación estaba completa. No obstante, el ayuntamiento de Villanueva del Ariscal presentó la solicitud fuera de plazo (17-9-2002) y este municipio y el de Villaverde del Río aprobaron la inclusión en el Consorcio (acuerdo plenario que tenía que acompañar a la solicitud) con posterioridad a la fecha límite para presentar la solicitud. (§27 y 52)

**62.** La subvención aportada por la Junta de Andalucía, para la amortización del principal y el pago del cien por cien de los intereses generados, ha sido de 91.034 m€ en el CSFM (2003 a 2007) y 28.193 m€ en el CMHL (2006 a 2007) que, en valores relativos, representa el 52% y 51% de los gastos generados (173.493 m€ y 54.787 m€). Por su parte los ayuntamientos, mediante detracción de la PIE, han aportado en el CSFM 82.459 m€ y 26.594 m€ en el CMHL que, en valores relativos, representa el 48% y 49% de los gastos generados. (§22 a 26, 28, 47, 50 y 53 y cuadros 5, 6, 7, 13 y 14)

**63.** Se han detectado incidencias en el reflejo presupuestario y contable de los hechos derivados de las operaciones de refinanciación. Con lo que se incumplen, entre otros, los principios de universalidad y registro recogidos en la normativa presupuestaria y contable aplicable. (§32, 33 y 55 y Anexo 1)

*Se recomienda que los servicios de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de las Diputaciones Provinciales, en caso de surgir un hecho puntual como el de la constitución de estos Consorcios, pongan en común instrucciones para que se siga un criterio igual a la hora de plasmar en presupuesto y contabilidad los hechos derivados de estos supuestos en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.*

**64.** En relación con el endeudamiento financiero de los municipios, deben tenerse en cuenta las circunstancias económicas sobrevenidas, al efecto de las conclusiones recogidas en este informe.

No obstante, de la aplicación de las medidas recogidas en los Decretos 207/2002 y 223/2005 cabe extraer las conclusiones que figuran a continuación.

Al refinanciarse la deuda los intereses devengados y no pagados y las comisiones de cancelación se han incluido en el principal, capitalizando dichos gastos, con lo se aumenta la deuda aportada en 466 m€ en el CSFM y 640 m€. (§35 y 56 y Anexo 2.1 y 2.2)

**65.** En los arts. 13 f) y 14.1.b) de los Decretos 207/2002 y 223/2005 se establece la obligación de los ayuntamientos consorciados de pedir autorización a la Junta de Andalucía para la concertación de cualquier operación de endeudamiento a largo plazo. En el transcurso de este trabajo se ha comprobado que hay entidades que no han cumplido esta obligación.

No obstante, hay que manifestar que ambos Decretos establecen que a partir de la presentación de la solicitud es necesaria esta autorización. Sin embargo, en dicha fecha el ayuntamiento no conoce ni siquiera si se la va a conceder la ayuda y tiene que seguir su gestión y, además, debido a su tramitación, los expedientes pueden ser de fecha bastante alejada de la fijada como límite para no tener que solicitar la autorización, incluso del ejercicio anterior. (§38 y 57)

**66.** El total de ayuntamientos seleccionados e integrantes de CSFM presenta, en el ejercicio 2007, una disminución de la deuda financiera de 9.156 m€ en relación con el ejercicio 2002. Sólo en seis ayuntamientos la deuda financiera del ejercicio 2007 es superior a la del 2002. Mientras que hay cuatro municipios en los que el importe de la disminución de la deuda financiera en 2007 es superior incluso a la deuda aportada en 2003. (§39, 40 y 41, Anexo 3 y cuadro nº 10)

**67.** Con la aplicación de estas ayudas extraordinarias, se ha conseguido un ahorro estimado para los ayuntamientos seleccionados de 25.246 m€ (12.023 m€ CSFM y 13.223 m€ CMHL). Para la Administración Autónoma la refinanciación ha supuesto un ahorro estimado de 3.710 m€ (1.832 m€ CSFM y 1.878 m€ CMHL). (§42, 43 y 58, Anexo 4.1 y 4.2 y cuadros nº 11 y 16).

**68.** En relación con el CSFM el plazo de vencimiento medio de los préstamos en vigor, a 31 de diciembre de 2007, era inferior en un año al plazo de vencimiento medio, a 31 de diciembre de

2002, en el total de los ayuntamientos seleccionados. No obstante, hay municipios que reducen sus plazos hasta en cuatro años como Villa del Río (CO) y otros que los aumentan, destacando, en este sentido, el Ayuntamiento de Hornachuelos (CO) que aumenta su plazo de endeudamiento medio en diez años. (§44, 45 y cuadro nº 12)

*Se recomienda a los municipios no concertar operaciones de endeudamiento con plazos de vencimiento tan dilatados en el tiempo, porque con ello comprometen la gestión municipal durante un largo período de tiempo. Situación que puede impedir que posteriores gobiernos municipales desarrollen sus políticas.*

VII. ANEXOS

ANEXO 1

INCIDENCIAS ENCONTRADAS, RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS CON REFLEJO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE, DURANTE LA VIDA DEL CSFM

Municipio	No se refleja la deuda con el Consorcio	Falta de registro o incorrecta imputación gastos por intereses y amortización	Falta de registro o incorrecta imputación ingresos por subvención	Registro en operaciones no presupuestarias	Diferencias entre importes Ctas. Ayto. y datos Consorcio	Falta de reclasificación a corto plazo de la deuda	Falta de uniformidad en el tratamiento de las operaciones
Alhama Granada (GR)			2003; 2006 y 2007		2005 y 2006	2007	
Aznalcóllar (SE)	X	2006 y 2007	2003 a 2007		2003 y 2004		X
Cantillana (SE)	X	2003 a 2007	2003 a 2007		2007		
Carcabuey (CO)		2003	2003		2004; 2006 y 2007		
Cazalla de la Sierra (SE)		2007	2007		2005 y 2006		
Doña Mencía (CO)		2004 a 2007	2004 a 2007				X
Guijar-Sierra (GR)	X	2003 a 2007	2003 a 2007				
Hinojos (HU)		No facilita datos	No facilita datos	2007	2003 a 2007		X
Homachuelos (CO)		Parte del 2004 a 2007	2003 a 2007		2003 a 2007		
Oría (AL)		2003 a 2007	2003 a 2007		2004; 2006 y 2007		
Palos de la Frontera (HU)		2004 y 2005	2003 a 2007		2003	2006 y 2007	X
Paterna del Campo (HU)		2003 a 2007	2003 a 2007		2004 a 2007		
Siles (JA)			2003 a 2007				
Vélez de Benaudalla (GR)						2006 y 2007	
Villa del Río (CO)	X	Parte 2004 y 2005			2003		X
Villanueva del Ariscal (SE)		No facilita datos	No facilita datos	No facilita datos	No facilita datos	No facilita datos	
Villaverde del Río (SE)		No se contabilizan	No se contabilizan				

## ANEXO 2.1

## REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA APORTADA CSFM

Ayuntamiento	Deuda Aportada		Deuda Certificada		Total gastos	Total Cancelación	Diferencia
	Capital vivo	Intereses	C. A. A. (a)	Total gastos			
Alhama de Granada (GR)	1.048	1	102	103	1.048	0	
Aznalcóllar (SE)	851	7	0	7	871	-20	
Cantillana (SE)	1.717	16	0	16	1.756	-39	
Carcabuey (CO)	776	7	7	14	776	0	
Cazalla de la Sierra (SE)	1.044	6	0	6	1.070	-26	
Doña Mencía (CO)	1.786	10	101	111	1.787	-1	
Güejar-Sierra (GR)	756	10	2	12	763	-7	
Hinojos (HU)	268	0	7	7	268	0	
Hinojosa del Duque (CO)	1.573	10	3	13	1.573	0	
Hornachuelos (CO)	1.750	12	41	53	1.750	0	
Oria (AL)	99	1	1	2	99	0	
Palos de la Frontera (HU)	2.596	6	18	24	2.596	0	
Paterna del Campo (HU)	497	2	60	62	499	-2	
Siles (JA)	290	2	1	3	297	-7	
Vélez de Benaudalla (GR)	392	1	0	1	392	0	
Villa del Río (CO)	1.392	13	0	13	1.392	0	
Villanueva del Ariscal (SE)	678	8	8	16	691	-13	
Villaverde del Río (SE)	572	3	0	3	575	-3	
<b>TOTAL</b>	<b>18.085</b>	<b>115</b>	<b>351</b>	<b>466</b>	<b>18.203</b>	<b>-118</b>	

Elaborado por la Cámara de Cuentas

(a) Comisión Amortización Anticipada

## ANEXO 2.2

## REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA APORTADA CMHL

Ayuntamiento	Deuda Aportada		Deuda Certificada			Total Cancelación	Diferencia
	Capital vivo	Intereses	C. A. A. (a)	Total gastos	Total Cancelación		
Castilleja de la Cuesta (SE)	3.601	12	41	53	3.601	0	
Estepa (SE)	3.617	19	86	105	3.617	0	
Lora del Río (SE)	2.520	13	49	62	2.520	0	
Palma del Río (CO)	5.955	15	6	21	5.955	0	
Peñarroya-Pueblonuevo (CO)	2.647	18	31	49	2.647	0	
Pozoblanco (CO)	3.511	20	153	173	3.511	0	
Torróx (MA)	1.393	3	14	17	1.393	0	
Utrique (CA)	5.297	63	97	160	5.297	0	
<b>TOTAL</b>	<b>28.541</b>	<b>163</b>	<b>477</b>	<b>640</b>	<b>28.541</b>	<b>0</b>	

Elaborado por la Cámara de Cuentas

(a) Comisión Amortización Anticipada

m€

## ANEXO 3

## EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO CSFM

AYUNTAMIENTO	2002		2003		2004		2005		2006		2007		Variación Deuda 2007-2002 (A)		Deuda Refinanciada (B)		% Variación sobre Deuda Refinanciada (A/B)		SITUACIÓN FINAL
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	
Doña Mencía (CO)	4.003	3.723	-7%	3.331	-11%	2.987	-10%	1.413	-53%	714	-49%	-3.289	-82%	1.786	-184%	Saneado			
Palos de la Frontera (HU)	6.335	4.823	-24%	5.459	13%	4.266	-22%	2.810	-34%	1.834	-35%	-4.501	-71%	2.596	-173%	Saneado			
Alhama de Granada (GR)	2.583	2.175	-16%	1.916	-12%	1.376	-28%	834	-39%	937	12%	-1.646	-64%	1.048	-157%	Saneado			
Villanueva del Ariscal (SE)	689	571	-17%	428	-25%	285	-33%	143	-50%	0	-100%	-689	-100%	678	-102%	N/A			
Aznalcollar (SE)	852	717	-16%	538	-25%	660	23%	481	-27%	302	-37%	-550	-65%	851	-65%	Parcialmente saneado			
Cazalla de la Sierra (SE)	1.792	1.550	-14%	1.425	-8%	1.700	19%	1.041	-39%	1.453	40%	-339	-19%	1.044	-32%	Parcialmente saneado			
Güicjar Sierra (GR)	760	637	-16%	478	-25%	318	-33%	674	112%	515	-24%	-245	-32%	756	-32%	Parcialmente saneado			
Hinojos (HU)	271	226	-17%	169	-25%	374	121%	287	-23%	200	-30%	-71	-26%	268	-26%	Parcialmente saneado			
Paterna del Campo (HU)	475	649	37%	1.394	115%	1.186	-15%	523	-56%	391	-25%	-84	-18%	497	-17%	Parcialmente saneado			
Carcabuey (CO)	787	654	-17%	490	-25%	327	-33%	526	61%	734	40%	-53	-7%	776	-7%	Parcialmente saneado			
Homachuelos (CO)	2.337	2.212	-5%	2.324	5%	2.947	27%	2.290	-22%	2.218	-3%	-119	-5%	1.750	-7%	Parcialmente saneado			
Villaverde del Río (SE)	771	776	1%	1.011	30%	808	-20%	939	16%	754	-20%	-17	-2%	572	-3%	Parcialmente saneado			
Siles (JA)	638	811	27%	695	-14%	596	-14%	736	23%	664	-10%	26	4%	290	9%	No saneado			
Hinojosa del Duque (CO)	2.037	1.978	-3%	1.555	-21%	1.156	-26%	756	-35%	2.233	195%	196	10%	1.573	12%	No saneado			
Cantillana (SE)	2.533	3.145	24%	3.356	7%	2.799	-17%	3.097	11%	3.016	-3%	483	19%	1.717	28%	No saneado			
Vélez de Benaudalla (GR)	413	774	87%	247	-68%	564	128%	457	-19%	705	54%	292	71%	392	74%	No saneado			
Villa del Río (CO)	2.036	3.481	71%	3.207	-8%	2.372	-26%	2.862	21%	3.143	10%	1.107	54%	1.392	80%	No saneado			
Oria (AL)	205	166	-19%	138	-17%	146	6%	622	326%	548	-12%	343	167%	99	-346%	No saneado			
<b>TOTAL</b>	<b>29.517</b>	<b>29.068</b>	<b>-2%</b>	<b>28.161</b>	<b>-3%</b>	<b>24.867</b>	<b>-12%</b>	<b>20.491</b>	<b>-18%</b>	<b>20.361</b>	<b>-1%</b>	<b>-9.156</b>	<b>-31%</b>	<b>18.085</b>	<b>-51%</b>	<b>Parcialmente saneado</b>			

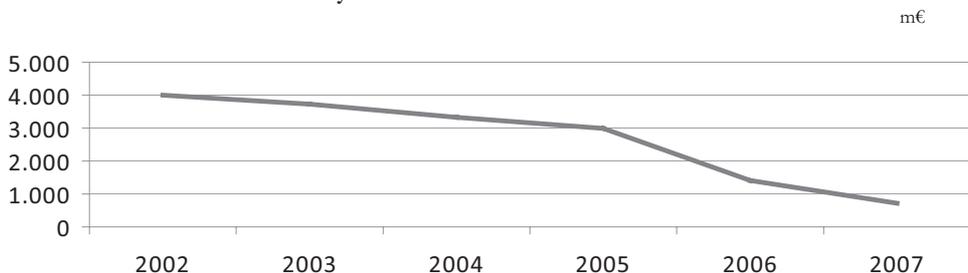
Cuadros facilitados por los Ayuntamientos

(1) Hallado sobre la deuda del ejercicio anterior.

(2) Hallado sobre la deuda del ejercicio 2002.

Evolución del endeudamiento de los Ayuntamientos analizados -CSFM-

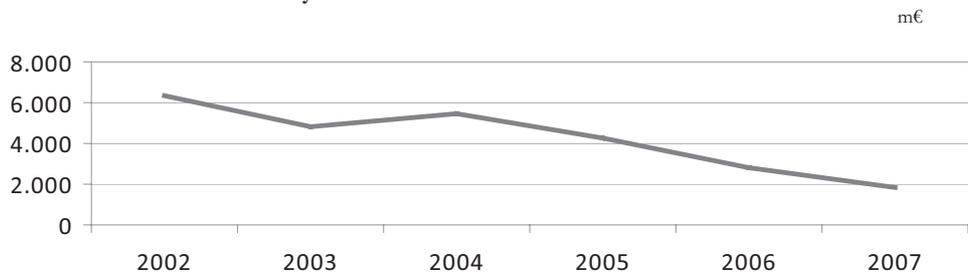
Ayuntamiento de Doña Mencía



	2002	2003	2004	2005	2006	2007
m€	4.003	3.723	3.331	2.987	1.413	714

Gráfico nº1

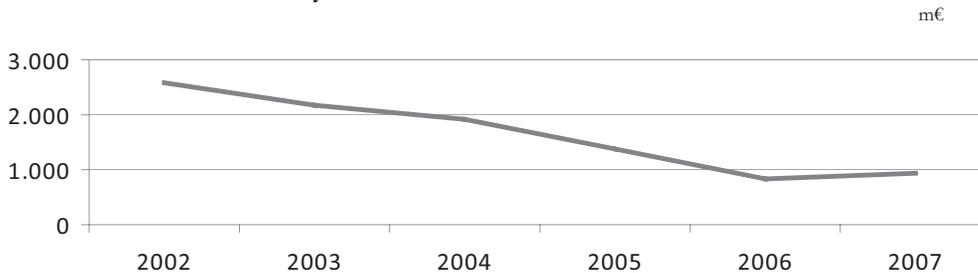
Ayuntamiento de Palos de la Frontera



	2002	2003	2004	2005	2006	2007
m€	6.335	4.823	5.459	4.266	2.810	1.834

Gráfico nº2

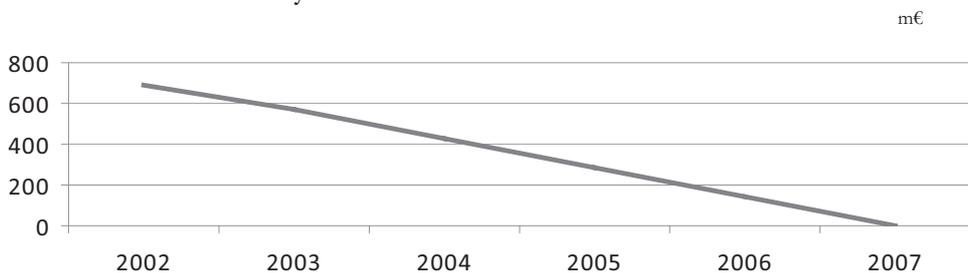
Ayuntamiento de Alhama de Granada



	2002	2003	2004	2005	2006	2007
m€	2.583	2.175	1.916	1.376	834	937

Gráfico nº3

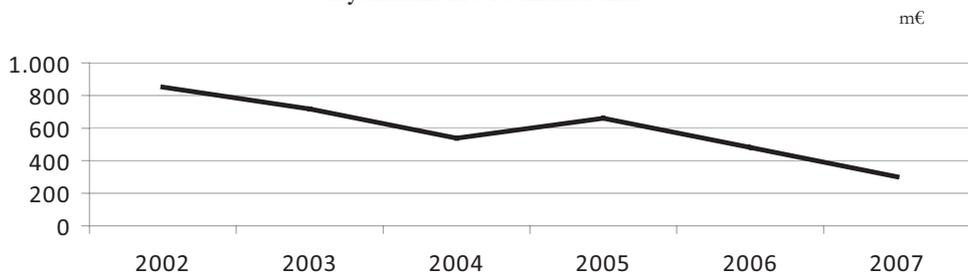
**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal**



	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>m€</b>	689	571	428	285	143	0

**Gráfico nº4**

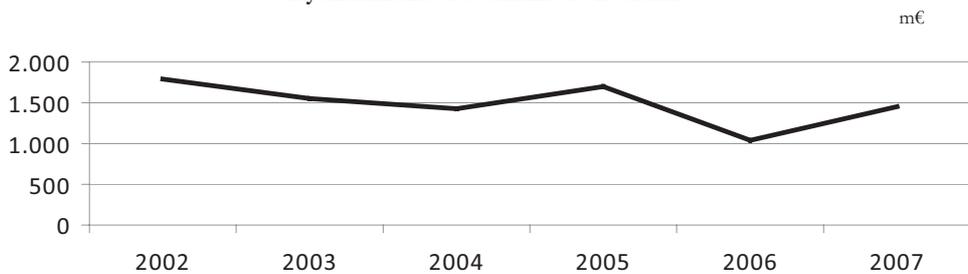
**Ayuntamiento de Aznalcóllar**



	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>m€</b>	852	717	538	660	481	302

**Gráfico nº5**

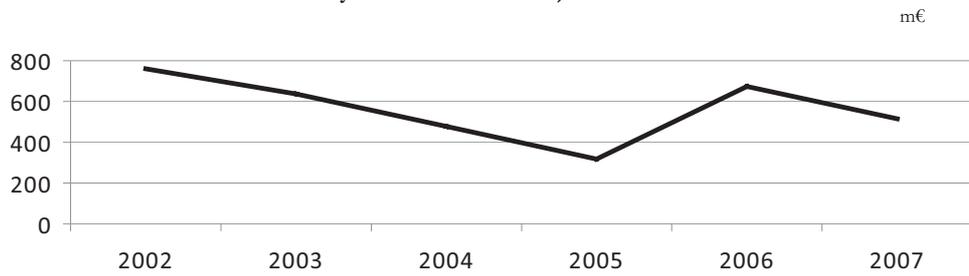
**Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra**



	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>m€</b>	1.792	1.550	1.425	1.700	1.041	1.453

**Gráfico nº6**

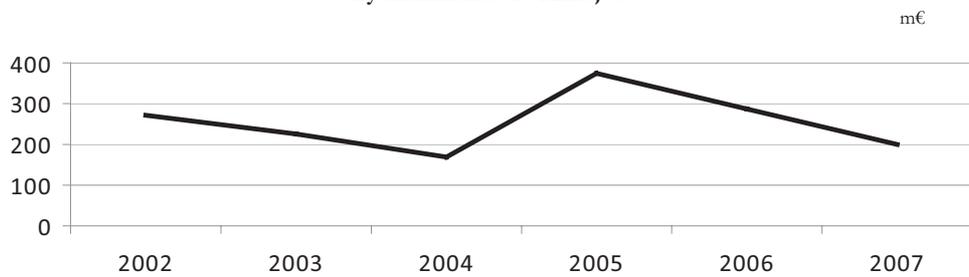
Ayuntamiento de Gúejar Sierra



	2002	2003	2004	2005	2006	2007
m€	760	637	478	318	674	515

Gráfico nº7

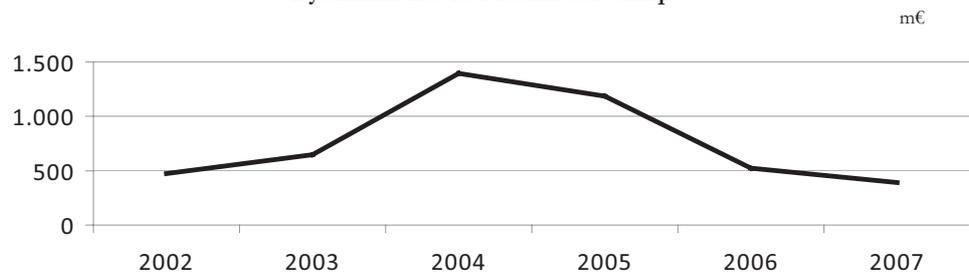
Ayuntamiento de Hinojos



	2002	2003	2004	2005	2006	2007
m€	271	226	169	374	287	200

Gráfico nº8

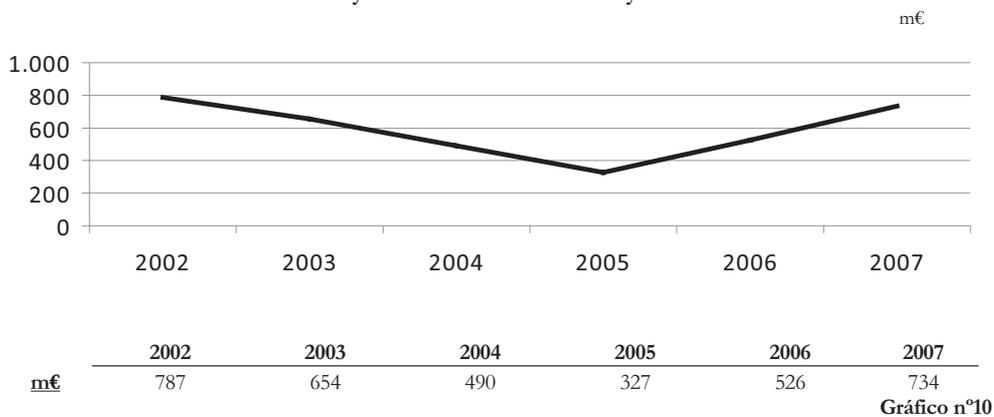
Ayuntamiento de Paterna del Campo



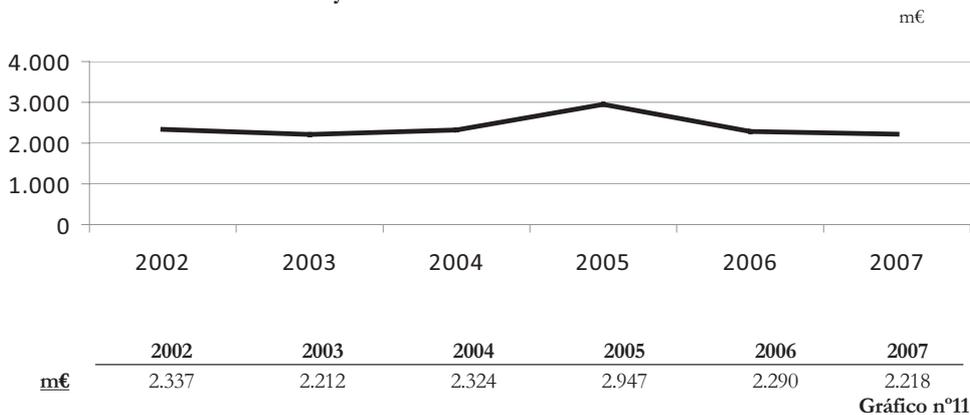
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
m€	475	649	1.394	1.186	523	391

Gráfico nº9

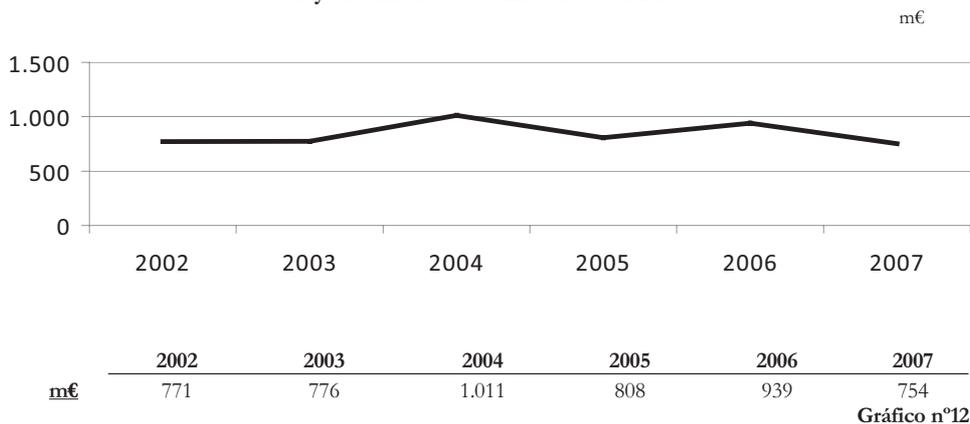
Ayuntamiento de Carcabuey



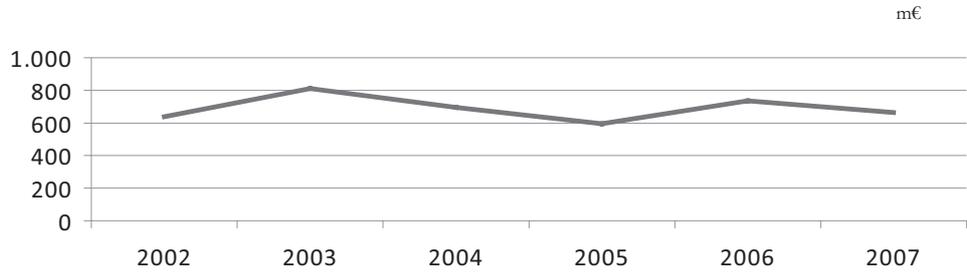
Ayuntamiento de Hornachuelos



Ayuntamiento de Villaverde del Río



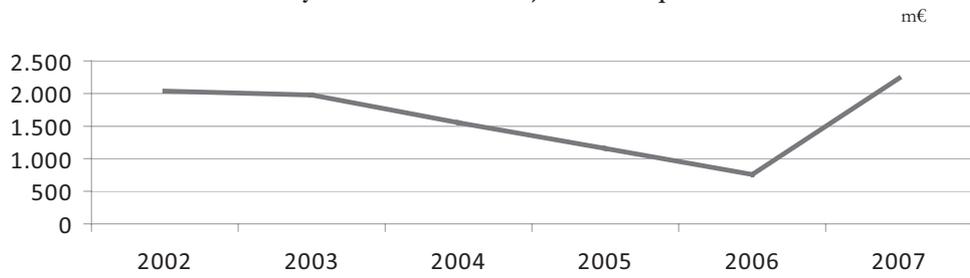
**Ayuntamiento de Siles**



	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>m€</b>	638	811	695	596	736	664

**Gráfico nº13**

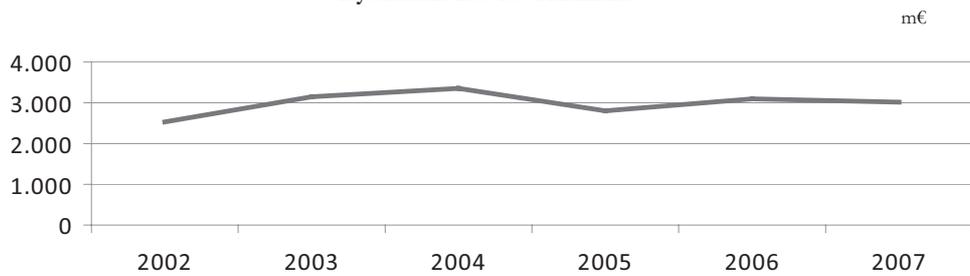
**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**



	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>m€</b>	2.037	1.978	1.555	1.156	756	2.233

**Gráfico nº14**

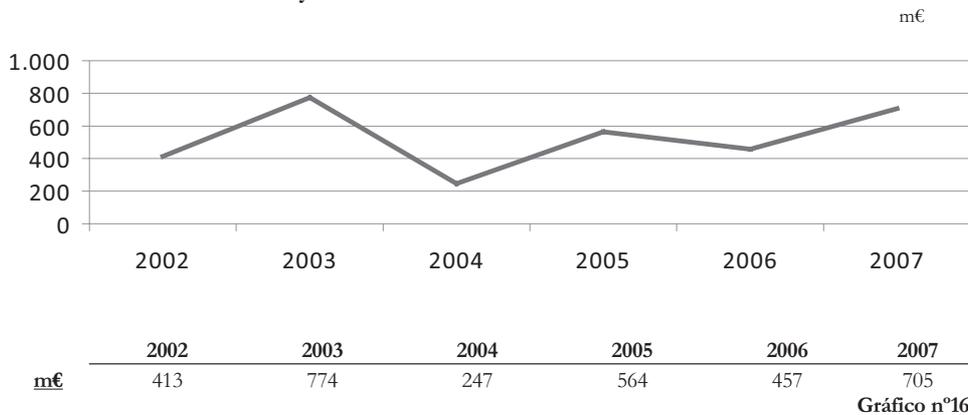
**Ayuntamiento de Cantillana**



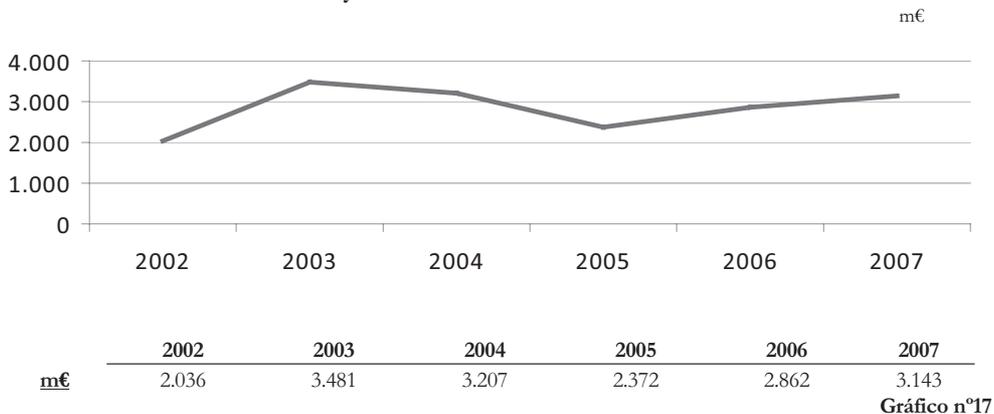
	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>m€</b>	2.533	3.145	3.356	2.799	3.097	3.016

**Gráfico nº15**

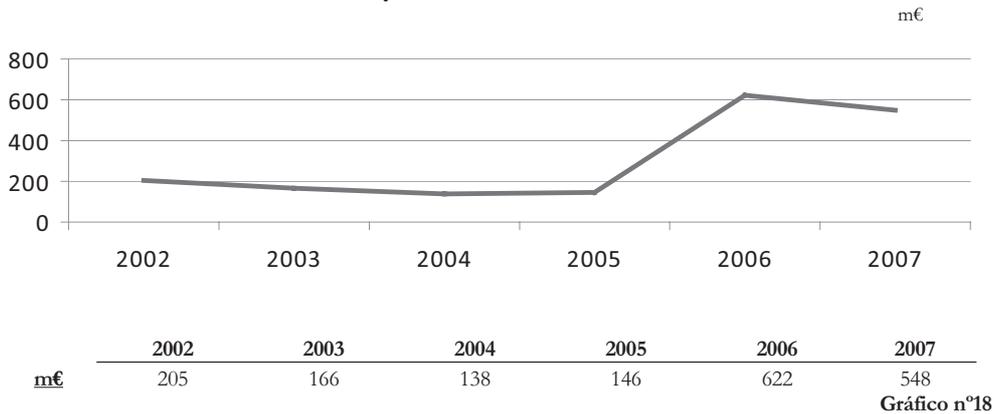
**Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla**



**Ayuntamiento de Villa del Río**



**Ayuntamiento de Oria**



## ANEXO 4.1

## AHORRO POR INCORPORACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS AL CSFM (2003 a 2007)

m€

NOMBRE	SIN CONSORCIO										CON CONSORCIO										
	OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO					OBLIGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO					AHORRO PARA EL AYUNTAMIENTO					AHORRO PARA EL SECTOR PÚBLICO					
	(A)	(B)	(A+B)	(C)	(D)	(C+D)	TOTAL INTERESES CAPITAL	(E)	(F)	(A+E)	TOTAL INTERESES CAPITAL	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)	(M)	(N)	(O)	
Alhama de Granada (GR)	301	945	1.246	96	1.048	1.144	301	253	27%	556	45%	205	68%	-103	-11%	102	8%				
Aznalcóllar (SE)	142	864	1.006	78	851	929	142	303	35%	445	44%	64	45%	13	2%	77	8%				
Cantillana (SE)	331	1.740	2.071	157	1.717	1.874	331	610	35%	941	45%	174	53%	23	1%	197	10%				
Carcabuy (CO)	98	762	860	71	776	847	98	538	71%	636	74%	27	28%	-14	-2%	13	2%				
Cazalla de la Sierra (SE)	245	1.064	1.309	95	1.044	1.139	245	377	35%	622	48%	150	61%	20	2%	170	13%				
Doña Mencía (CO)	590	1.676	2.266	163	1.786	1.949	590	1.040	62%	1.630	72%	427	72%	-110	-7%	317	14%				
Güejar Sierra (GR)	336	751	1.087	69	757	826	336	533	71%	869	80%	267	79%	-6	-1%	261	24%				
Hinojosa (HU)	41	261	302	25	268	293	41	166	63%	207	68%	16	39%	-7	-3%	9	3%				
Hinojosa del Duque (CO)	219	1.560	1.779	144	1.573	1.717	219	524	34%	743	42%	75	34%	-13	-1%	62	3%				
Hornachuelos (CO)	204	1.697	1.901	160	1.750	1.910	204	1.074	63%	1.278	67%	44	22%	-53	-3%	-9	0%				
Oria (AL)	13	97	110	9	99	108	13	68	70%	81	74%	4	31%	-2	-2%	2	2%				
Palos de la Frontera (HU)	275	2.572	2.847	237	2.596	2.833	275	863	34%	1.138	40%	38	14%	-24	-1%	14	0%				
Palma del Campo (HU)	173	437	610	45	496	541	173	260	59%	433	71%	128	74%	-59	-14%	69	11%				
Siles (JA)	43	294	337	27	290	317	43	210	72%	253	75%	16	37%	4	2%	20	6%				
Vélez de Benaudalla (GR)	93	391	484	36	392	428	93	278	71%	371	77%	57	61%	-1	0%	56	12%				
Villa del Río (CO)	477	1.379	1.856	127	1.392	1.519	477	462	34%	939	51%	350	73%	-13	-1%	337	18%				
Villanueva del Ariscal (SE)	147	675	822	62	678	740	147	434	64%	581	71%	85	58%	-3	0%	82	10%				
Villaverde del Río (SE)	105	572	677	52	572	624	105	195	34%	300	44%	53	50%	0	0%	53	8%				
<b>TOTAL MUESTRA</b>	<b>3.833</b>	<b>17.737</b>	<b>21.570</b>	<b>1.653</b>	<b>18.085</b>	<b>19.738</b>	<b>3.833</b>	<b>8.190</b>	<b>46%</b>	<b>12.023</b>	<b>56%</b>	<b>2.180</b>	<b>57%</b>	<b>-348</b>	<b>-2%</b>	<b>1.832</b>	<b>8%</b>				

Fuentes: Certificados bancarios, acuerdos de incorporación, Euribor diciembre 2001 y datos facilitados por el Consorcio.

(A) Intereses según tipo préstamo aportado.

(B) Capital fecha cancelación.

(C) Intereses estimados préstamo del Consorcio

(D) Capital préstamo formalizado por el Consorcio

(E) Capital fecha cancelación menos detracciones PIE.

(F) Intereses al tipo préstamos cancelados menos intereses préstamos refinanciados

(G) Capital vivo a fecha de cancelación según certificados bancarios menos deuda aportada

Nota: Los porcentajes se han calculado sobre las obligaciones de cada Ayuntamiento "Sin consorcio".

DISTRIBUCIÓN POR AYUNTAMIENTOS EXAMINADOS DEL AHORRO MUNICIPAL -CSFM- (m€)

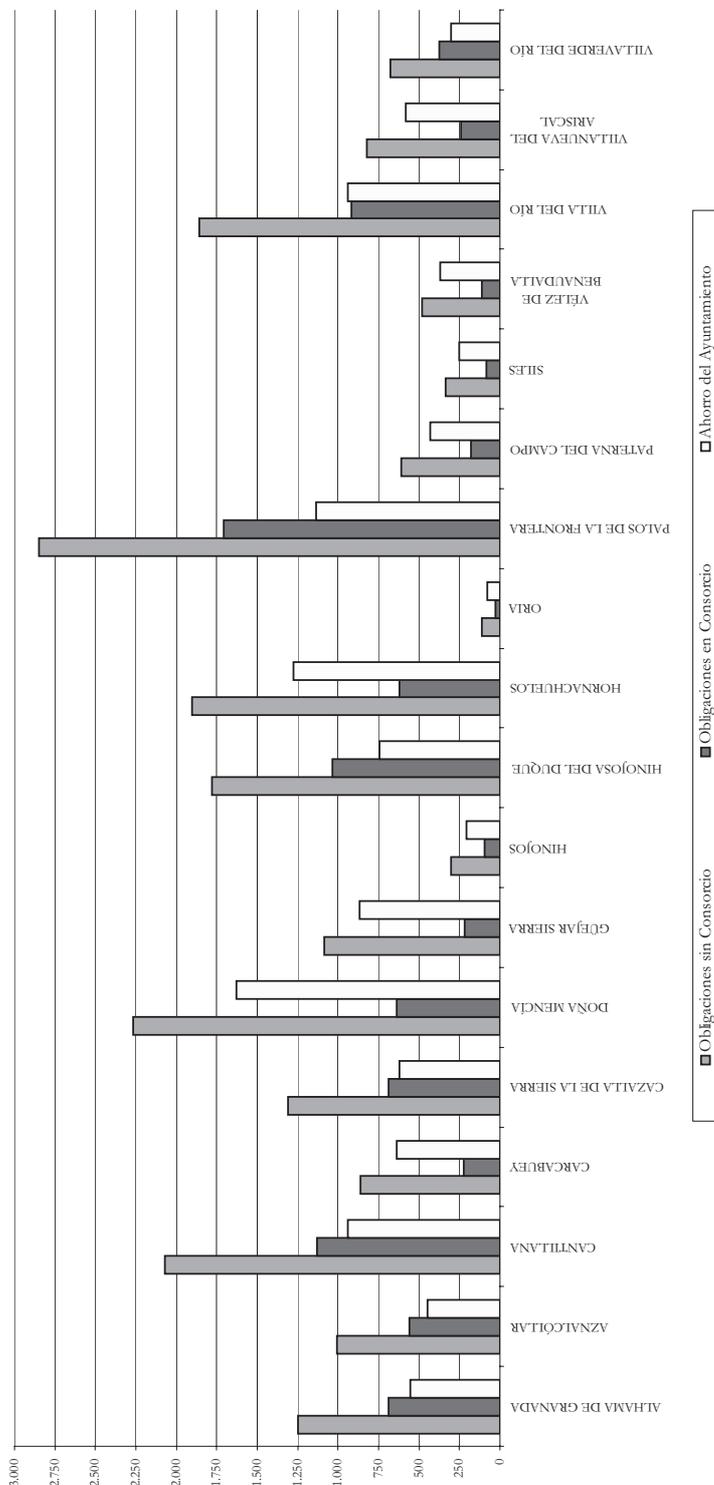


Gráfico nº 19

DISTRIBUCIÓN POR AYUNTAMIENTOS EXAMINADOS DEL AHORRO DEL SECTOR PÚBLICO -CSFM- (m€)

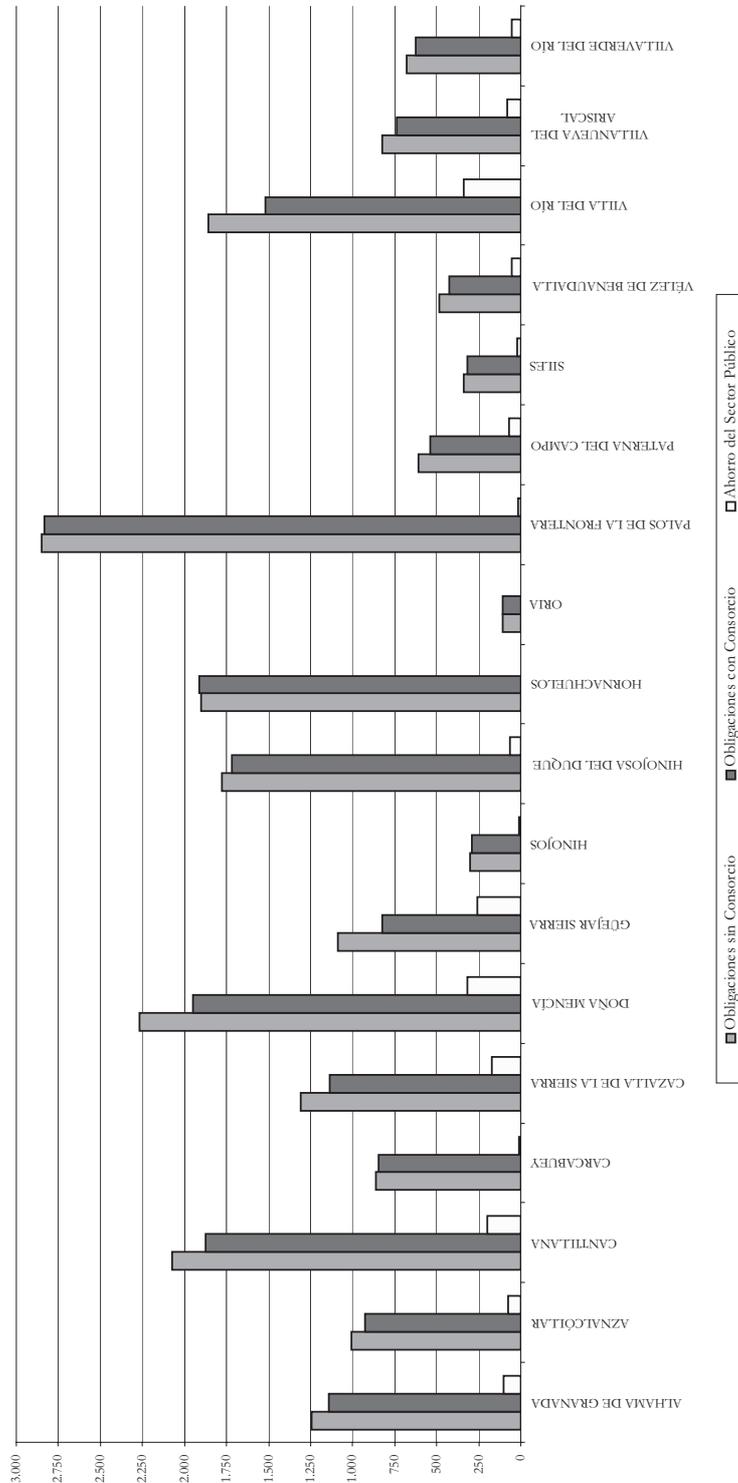


Gráfico nº 20

## ANEXO 4.2

## AHORRO POR INCORPORACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS AL CMHL (2006 a 2012)

NOMBRE	m€																
	SIN CONSORCIO					CON CONSORCIO											
	OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO		OBLIGACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		AHORRO PARA EL AYUNTAMIENTO		AHORRO PARA EL SECTOR PÚBLICO		TOTAL								
(A)	(B)	(A+B)	(C)	(D)	(C+D)	(A)	(F)	(A+F)	(G)	(G+H)							
INTERESES	CAPITAL	TOTAL INTERESES	INTERESES	CAPITAL	TOTAL INTERESES	INTERESES	CAPITAL	TOTAL INTERESES	INTERESES	CAPITAL							
Castilleja de la Cuesta (SE)	349	3.548	3.897	274	3.601	3.875	349	1.087	31%	1.436	37%	75	21%	-53	-1%	22	1%
Éstepa (SE)	556	3.512	4.068	275	3.617	3.892	556	1.012	29%	1.568	39%	281	51%	-105	-3%	176	4%
Lora del Río (SE)	340	2.458	2.798	192	2.520	2.712	340	1.647	67%	1.987	71%	148	44%	-62	-3%	86	3%
Palma del Río (CO)	691	5.934	6.625	453	5.955	6.408	691	921	16%	1.612	24%	238	34%	-21	0%	217	3%
Peñarroya-Pueblonuevo (CO)	603	2.598	3.201	202	2.646	2.848	603	1.248	48%	1.851	58%	401	67%	-49	-2%	352	11%
Pozoblanco (CO)	736	3.338	4.074	267	3.511	3.778	736	530	16%	1.266	31%	469	64%	-173	-5%	296	7%
Torrox (MA)	231	1.376	1.607	106	1.393	1.499	231	718	52%	949	59%	125	54%	-17	-1%	108	7%
Utrique (CA)	1.184	5.137	6.321	403	5.297	5.700	1.184	1.370	27%	2.554	40%	781	66%	-160	-3%	621	10%
<b>TOTAL MUESTRA</b>	<b>4.690</b>	<b>27.901</b>	<b>32.591</b>	<b>2.172</b>	<b>28.540</b>	<b>30.712</b>	<b>4.690</b>	<b>8.533</b>	<b>31%</b>	<b>13.223</b>	<b>41%</b>	<b>2.518</b>	<b>54%</b>	<b>-640</b>	<b>-2%</b>	<b>1.878</b>	<b>6%</b>

Fuentes: Certificados bancarios, acuerdos de incorporación, Euribor septiembre 2005 y datos facilitados por el Consorcio.

(A) Intereses según tipo préstamo aportado.

(B) Capital fecha cancelación.

(C) Intereses estimados préstamo del Consorcio

(D) Capital préstamo formalizado por el Consorcio

(E) Capital fecha cancelación menos detraiciones PIE.

(F) Intereses al tipo préstamos cancelados menos intereses préstamos refinanciados

(G) Capital vivo a fecha de cancelación según certificados bancarios menos deuda aportada

Nota: Los porcentajes se han calculado sobre las obligaciones de cada Ayuntamiento "Sin consorcio".

DISTRIBUCIÓN POR AYUNTAMIENTOS EXAMINADOS DEL AHORRO MUNICIPAL -CMHL- (m€)

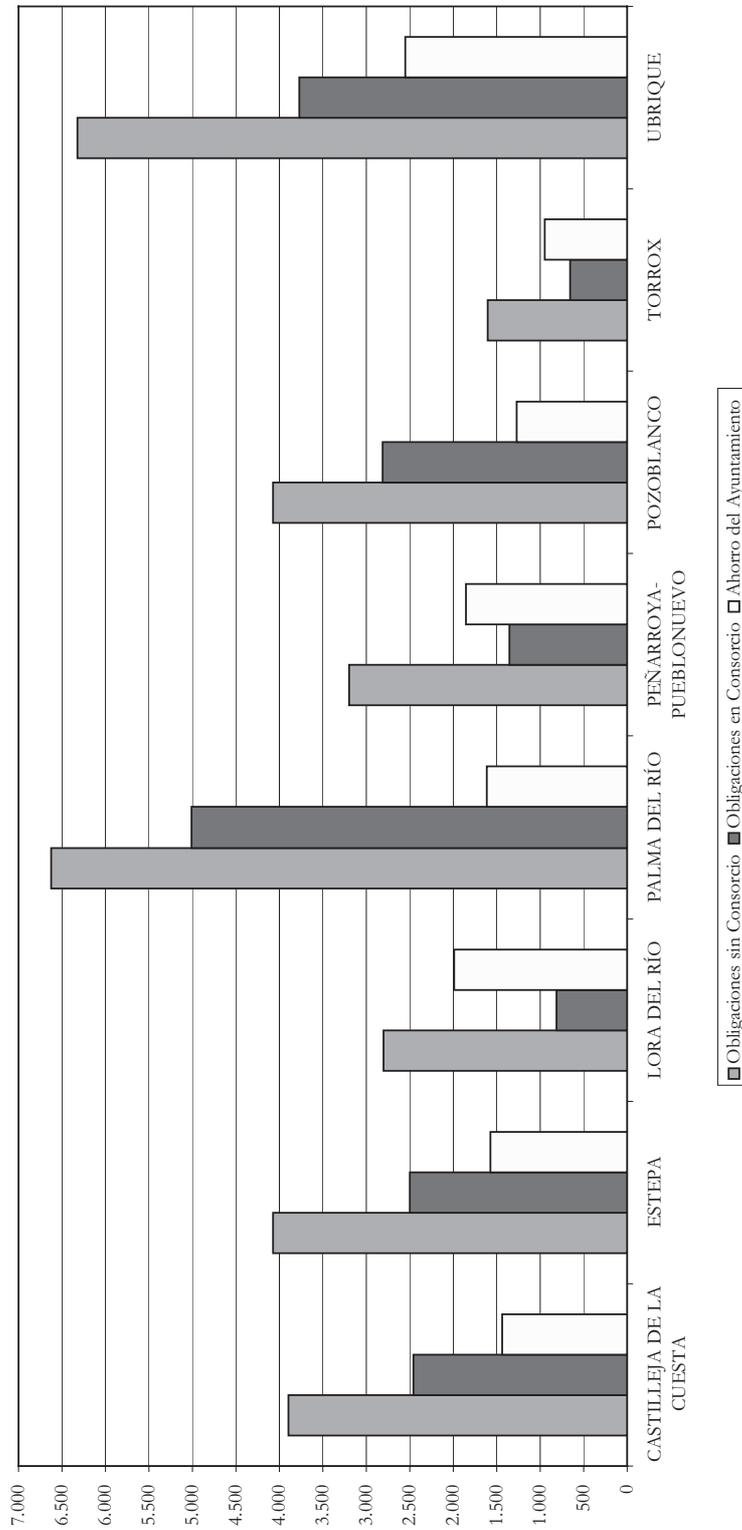


Gráfico nº 21

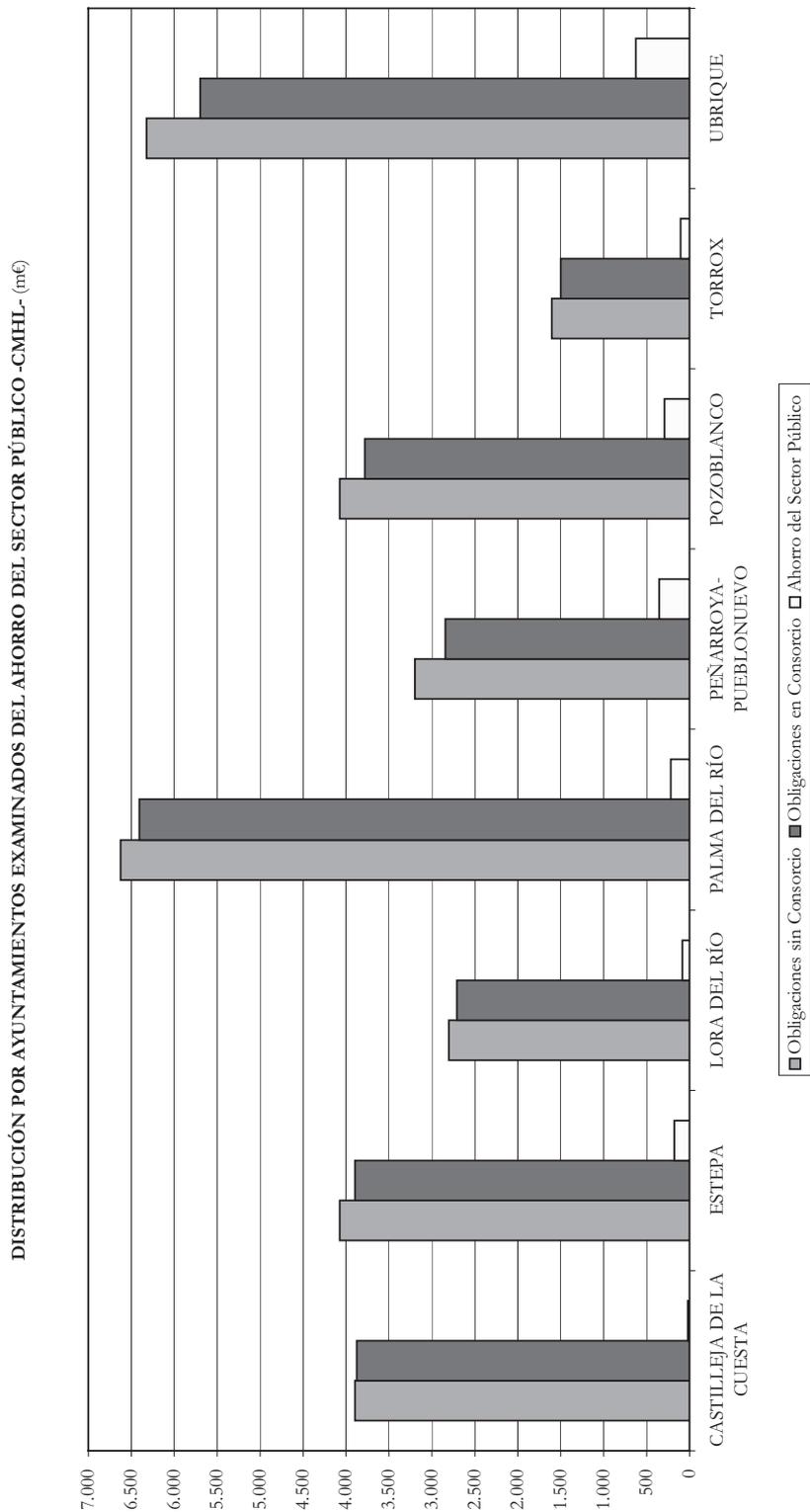


Gráfico nº 22

## VIII. ALEGACIONES

### AYUNTAMIENTO DE ORIA

#### CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 9, p. 33)

En el Ayuntamiento de Oria (AL) todos los registros resultantes de su integración en el Consorcio se imputan como operaciones no presupuestarias.

#### ALEGACIÓN N° 1

En relación con la contabilización de todas las operaciones municipales relativas a los créditos incluidos en el Consorcio de Saneamiento Financiero, hay que destacar que el objetivo prioritario de este Ayuntamiento se ha centrado en recoger todos los movimientos efectuados, tanto los referentes a las subvenciones de intereses, como a las subvenciones de amortizaciones y principal de los créditos, así como los gastos iniciales de funcionamiento del Consorcio que también eran objeto de subvención.

La configuración como operación no presupuestaria, fue debido al hecho de querer recoger todas las operaciones de ingresos y de gastos, es decir, subvenciones recibidas y pagos efectuados. En el momento de iniciar dicha contabilización, ejercicio 2.003, no existía ningún criterio formal de imputación de dichas operaciones, ni regla contable determinada específicamente para el reflejo de las mismas, llegando a la conclusión por distintos Ayuntamientos de la Provincia de Almería, que la cuestión fundamental, al margen de dar tratamiento presupuestario o extrapresupuestario, era el hecho de aplicar en cuentas de contabilidad financiera todos los movimientos derivados de la operación de préstamo.

Por este motivo se decidió, ante tal incertidumbre, utilizar cuentas no presupuestarias para recoger ingresos y pagos en términos brutos y los resultantes netos que tales operaciones determinan.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (pág 9 y 10 p. 33)

Respecto a los intereses y amortización de capital pagados en algunos ejercicios, hay diferencias entre los importes.

#### ALEGACIÓN N° 2

En cuanto a las diferencias existentes en algún ejercicio entre los datos suministrados por el Consorcio y los contabilizados por el Ayuntamiento, para reflejar los intereses de la deuda y las amortizaciones, puede ser debido, tal como apunta el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas, al hecho de que al principio de cada ejercicio se planteaban las operaciones de contabilización con arreglo a los datos provisionales suministrados por el Consorcio, y en fecha de final del ejercicio, se procedía a realizar los ajustes pertinentes para poder adaptar unos y otros movimientos de contabilización a lo especificado por el Consorcio de Saneamiento Financiero.

Todas estas operaciones fueron realizadas por contabilidad no presupuestaria utilizando para ello las siguientes cuentas:

Rúbricas de cobro, han sido de tres tipos:

Las que recogen el cobro de la subvención por intereses.

Las que recogen el cobro de la subvención por amortizaciones.

Las que recogen el cobro de la subvención de los gastos iniciales del Consorcio.

Rubricas de pago, han sido de dos tipos:

Las que recogen el pago de los intereses por el préstamo del Consorcio.

Las que recogen el pago de las amortizaciones por el préstamo del Consorcio.

Por medio de estas cuentas se ha intentado dejar reflejo contable de todas las operaciones efectuadas, si bien el seguimiento de las mismas en el diario de operaciones y su reflejo en cuentas de balance, hubiera requerido una explicación mas detallada.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 18 p. 57)**

**ALEGACIÓN N° 3**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (pág 18 p. 57)**

57. Como se puede comprobar en el cuadro anterior, los ayuntamientos de Estepa (SE) y Palma del Río (CO) han formalizado operaciones de préstamo sin contar con la autorización preceptiva.

**ALEGACIÓN N° 4**

Respecto al préstamo concertado con fecha 25 de abril de 2006, hay que decir que se comunicó al Consorcio para la Mejora de las Haciendas Locales por si fuera necesaria la autorización y a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de Córdoba con fecha 24 de febrero de 2006 (se acompañan copias) y sólo contestó la Delegación Provincial citada informando que no procedía la autorización de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Haciendas Locales.

El Consorcio nunca contestó al citado escrito de autorización.

Por lo tanto el Ayuntamiento no ocultó en ningún momento la operación al Consorcio.

AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. n° 19, 20 y 21, p. 59 a 68 y anexos 1; 2.1; 3 y 4.1)**

59. Se ha analizado la aplicación y resultado de las medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre los 1.500 y 20.000 habitantes, previstas en los Decretos 207/2002 y 223/2005.

**ALEGACIÓN N° 5**

La conformidad a las recomendaciones que aparecen en el citado informe.

Respecto a los reparos que figuran en los anexos: 1/ 2.1/ 3/ 4.1 del Informe, presto mi conformidad a los mismos, no obstante decir que sobre el mes de abril de 2009 se presentó una inspección del Consorcio, la cual, dio por buena la actuación llevada a cabo por este Ayuntamiento en todo el proceso de saneamiento financiero municipal, a excepción de unos datos que le fueron remitidos a posteriori.

En cuanto a las medidas a adoptar, este Ayuntamiento al día de hoy no tiene intención de concertar nuevas operaciones de crédito.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico.*

Conforme al artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y conforme al artículo 14.f) del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico y para el deslinde de los cauces.

El artículo 95.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas atribuye a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de dominio público y el artículo 241.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico determina la incoación del procedimiento de apeo y deslinde mediante acuerdo del Organismo de Cuenca, ya sea por iniciativa propia o a instancia de los interesados.

En virtud de lo expuesto se acuerda:

1. La incoación del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de ambas márgenes de los ríos que se citan a continuación:

1.1. Río Eliche en el término municipal de Jaén (Jaén) en el tramo aguas arriba de la confluencia con el río Quiebrajano (Clave de tramo en Proyecto LINDE 5J02), con una longitud de unos 2.490 metros y limitado por los puntos definidos por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

Punto inicial: X: 432888 Y: 4175356

Punto final: X: 431389 Y: 4174203

1.2. Río Quiebrajano en el término municipal de Jaén (Jaén) en el tramo aguas arriba de la confluencia con el río Eliche (Clave de tramo en Proyecto LINDE 5J03), con una longitud de unos 3.000 metros y limitado por los puntos definidos por las siguientes coordenadas UTM, en el Huso 30:

Punto inicial: X: 432888 Y: 4175356

Punto final: X: 433041 Y: 4172797

2. La suspensión cautelar del otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al Dominio Público Hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su delimitación en el tramo de referencia, solicitando al Ayuntamiento de Jaén la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde.

En la documentación que obra en este Organismo constan los siguientes datos:

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
S/R	ABAD RAYA EDUARDO
27/00049	ABOLAFIA RAMIREZ CARMEN
27/00051	ABOLAFIA RAMIREZ CARMEN
27/00048	ABOLAFIA RAMIREZ JOAQUIN
27/00050	ABOLAFIA RAMIREZ JOAQUIN
27/00030	ABOLAFIA RAMIREZ JUAN
27/00047	ABOLAFIA RAMIREZ JUAN
001406900VG37C	AGUILAR TORRE LUISA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
23/00071	ALBA RUEDA PEDRO HEREDEROS DE
S/R	ALBOLAFIA FERNANDEZ JOSE MIGUEL
23/00237	ALCANTARA CHICA MIGUEL
S/R	ALCANTARA MARTINEZ DOLORES
27/00109	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
27/00149	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
S/R	ALCANTARA ORTEGA M <sup>o</sup> DEL CARMEN
3/00160	ALCANTARA VILLAR FRANCISCO
26/00005	ALMAPAR SA
26/00006	ALMAPAR SA
27/00013	ALMAPAR SA
27/00014	ALMAPAR SA
S/R	ALMAZAN GOMEZ DOMINGO
27/00001	ALMAZAN GOMEZ DOMINGO
23/00177	ALVAREZ AGUIRRE ANTONIO
23/00072	ALVAREZ AGUIRRE FRANCISCO
23/00152	ALVAREZ AGUIRRE FRANCISCO
23/00187	ALVAREZ AGUIRRE FRANCISCO
23/00158	ALVAREZ CARRILLO JUAN DE DIOS
23/00150	ALVAREZ PEZ JOSE MARIA
S/R	AMADOR DE LA CHICA M <sup>o</sup> DEL PILAR
S/R	ARANDA DELGADO JOSE
23/00203	ARAQUE MENA ANTONIO
23/00110	ARIAS PAULANO JOSE
23/00136	ARMENTEROS DIOS LUISA
29/00086	ARMENTEROS FERNANDEZ ASCENSION HEREDEROS DE
23/00073	AVILA CAÑO MARIA CARMEN
23/00073	AVILA MARTINEZ JOSE
23/09021	AYUNTAMIENTO DE JAEN
23/09024	AYUNTAMIENTO DE JAEN
23/09025	AYUNTAMIENTO DE JAEN
23/09026	AYUNTAMIENTO DE JAEN
23/09028	AYUNTAMIENTO DE JAEN
26/09007	AYUNTAMIENTO DE JAEN
26/09031	AYUNTAMIENTO DE JAEN
27/09012	AYUNTAMIENTO DE JAEN
27/09015	AYUNTAMIENTO DE JAEN
27/09016	AYUNTAMIENTO DE JAEN
28/09004	AYUNTAMIENTO DE JAEN
29/09001	AYUNTAMIENTO DE JAEN
23/00182	BAENA GARRIDO ALFONSO
23/00182	BAENA GARRIDO RAFAELA
27/00029	BAGO POCOVI PILAR
S/R	BALLESTEROS MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
S/R	BAUTISTA MORAL INMACULADA
23/00102	BELMONTE CARRIZO JUAN ANTONIO
23/00189	BELTRAN ARAQUE ANTONIO
23/00190	BELTRAN ARAQUE ANTONIO
23/00252	BELTRAN ARAQUE ANTONIO
23/00160	BELTRAN MARTINEZ FRANCISCO
23/00174	BELTRAN MARTINEZ FRANCISCO
23/00172	BELTRAN MARTINEZ RAFAELA
23/00173	BELTRAN MARTINEZ RAFAELA
S/R	BELTRAN MARTINEZ ROSARIO
S/R	BERGES ACONDANSIA ANTONIO LUIS

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
S/R	BERRIO LERMA JUAN MANUEL
23/00085	BERRIOS CARRILLO ANTONIO
23/00087	BERRIOS CONTRERAS FRANCISCO
23/00214	BERRIOS CONTRERAS FRANCISCO
23/00213	BERRIOS CONTRERAS JOSE
S/R	BERRIOS MARTINEZ BLAS
23/00086	BERRIOS MARTINEZ BLAS
23/00084	BERRIOS MARTINEZ MANUEL
23/00236	BERRIOS MARTINEZ MANUEL
S/R	BLANCA CASTILLO JOAQUIN
S/R	BLANCO HESTEDT EDITH
S/R	BLANCO MARTINEZ PEDRO
23/00012	BRAVO SILES PURIFICACION
23/00014	BRAVO SILES PURIFICACION
23/00249	BRAVO SILES PURIFICACION
S/R	BUENO LOPEZ JUAN
26/00316	BUITRAGO SUTIL ANTONIO
23/00133	CABALLERO SOLA DOLORES
23/00134	CABALLERO SOLA DOLORES
23/00185	CALDERON DE LA CHICA RAFAELA HEREDEROS DE
23/00044	CALDERON LENDINEZ JOAQUIN
23/00256	CALDERON LENDINEZ JOAQUIN
002306400VG37E	CALERO GARCIA TOMAS
000400200VG37C	CAMARA BRIONES JULIA
S/R	CAMARA GARCIA JOSE
23/00219	CAMARA MARTIN TOMAS
S/R	CAMPOS LARGO CARLOS
000309900VG37C	CAMPOS LARGO CARLOS
002303100VG37E	CAMPOS LARGO CARLOS
002301300VG37E	CANCIO OLMEDO FRANCISCO
002301400VG37E	CANCIO OLMEDO FRANCISCO
26/00002	CANCIO OLMEDO FRANCISCO
23/00029	CANO LLEDO APOLONIO
23/00073	CAÑO ARROYO MANUELA
002301100VG37E	CAÑO GONZALEZ JOSEFA
26/00515	CARDENAS CABRERA ISIDORO
23/00197	CARDENAS ROBLES ROSARIO
23/00117	CARMONA CARDENAS MARINA
23/00121	CARMONA CARDENAS MARINA
29/00049	CARMONA LABELLA ANTONIO
29/00049	CARMONA LABELLA FRANCISCO
29/00049	CARMONA LABELLA JOSE MARIA
29/00049	CARMONA LABELLA JUAN DE DIOS
29/00048	CARMONA LABELLA MANUEL
29/00049	CARMONA LABELLA MANUEL
29/00050	CARMONA PERAGON ANTONIO
29/00050	CARMONA PERAGON CARMEN
29/00050	CARMONA PERAGON JUANA DE DIOS
29/00050	CARMONA PERAGON MANUEL
S/R	CARRACOSA ALCANTARA Mª DEL CARMEN
S/R	CARRASCAL AGUADO FERMIN M.
S/R	CARRASCAL AGUADO GERMAN MANUEL
002305100VG37E	CARRASCAL AGUADO GERMAN MANUEL
26/00511	CARRASCO GARCIA JULIAN
S/R	CARRASCOSA ALCANTARA ANGEL
S/R	CARRASCOSA ALCANTARA JUAN ANTONIO
14/00020	CARRASCOSA CABALLERO ANA
26/00534	CARRILLO CRUZ MANUEL
23/00001	CARRILLO GARRIDO ADRIANO
26/00317	CARRILLO GARRIDO ALFONSO
S/R	CARRILLO LEON ANA
23/00015	CARRILLO LIEBANAS JACINTO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
S/R	CARRILLO ORDOÑEZ CARMEN
9/00069	CARRILLO ORTEGA DOLORES
8/00004	CASTELLANO JIMENEZ BLAS
S/R	CASTILLO JUAREZ ANTONIO
S/R	CASTILLO PEINADO ANTONIO
23/00107	CASTILLO RAMIREZ FRANCISCO
3/00083	CASTRO ESLAVA ASCENSION
3/00083	CASTRO ESLAVA AURELIO
3/00083	CASTRO ESLAVA JUAN
3/00083	CASTRO ESLAVA MIGUEL ANGEL
26/00320	CASTRO MILLA ANTONIA
26/00321	CASTRO MILLA ANTONIA
26/00322	CASTRO MILLA ANTONIA
26/00323	CASTRO MILLA ANTONIA
23/00247	CATEDRA RAYA VICENTE
000300800VG37C	CHARTES MONTESINOS MARIA CARMEN
23/00184	CHICA MARTINEZ ANGELES DE LA
14/00074	CHICA MARTINEZ JOSE MARIA
26/00290	CHICA MATA ILDEFONSO
S/R	CHICA TORRES DOLORES
S/R	CIFUENTES SABIO ANGEL
000800800VG37C	COBO PAREDES JUSTA
S/R	COLMENERO CARRILLO JUAN
27/00006	COLMENERO FERNANDEZ PEDRO
26/00327	COLMENERO GARRIDO ANA
26/00533	COLMENERO GARRIDO DOLORES
26/00307	COLMENERO GARRIDO JOSE TOMAS
3/00002	COLMENERO LENDINEZ ANA MARIA
3/00022	COLMENERO LENDINEZ ANA MARIA
4/00001	COLMENERO MARTOS JOSE
27/00062	COLMENERO ORDOÑEZ FRANCISCO HEREDEROS DE
001402000VG37C	COLMENERO ORDOÑEZ PEDRO
001407000VG37C	COLMENERO ORDOÑEZ PEDRO
27/00063	COLMENERO ORDOÑEZ PEDRO
27/00064	COLMENERO ORDOÑEZ PEDRO
S/R	COLMENERO PAULANO JUAN
9/00079	COLMENERO PULIDO ANTONIO
002302400VG37E	CORTES CORTES M JOSEFA
23/00175	CRUZ CHICA FELIPE HEREDEROS DE
23/00176	CRUZ CHICA FELIPE HEREDEROS DE
23/00178	CRUZ CHICA FELIPE HEREDEROS DE
23/00195	CRUZ CHICA FELIPE HEREDEROS DE
23/00137	CRUZ FUENTES EMILIA
26/00514	CRUZ MARTINEZ VICENTE
S/R	DAMAS HUESO Mª AMPARO
23/00091	DAMAS LOMBARDO FERNANDO
S/R	DAMAS SANTIAGO FRANCISCO
000300200VG37C	DAMAS SANTIAGO FRANCISCO
S/R	DE DIOS DEL MORAL JOSE LUIS
S/R	DE ESTEBAN GARCIA ROCIO DOLORES
S/R	DE HORNA SANCHEZ BIENVENIDO
002300900VG37E	DE LA CAMARA MONTES MARIA DEL CARMEN
S/R	DE LA CASA MALDONADO MANUEL
3/00156	DE LA MORA VELASCO JESUS
S/R	DE LA TORRE ALCALDE MIGUEL
23/00132	DE LA TORRE PEREZ JOSEFA
S/R	DEL CASTILLO DEL CASTILLO ALFONSO
S/R	DEL PINO MENA Mª DEL CARMEN
S/R	DEL VAL JEREZ ARTURO
8/00008	DELGADO CALLES ROSA ANTONIA
8/00011	DELGADO CALLES ROSA ANTONIA
S/R	DELGADO CARRILLO ANA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
002303700VG37E	DELGADO CARRILLO ANA
002303800VG37E	DELGADO CARRILLO ANA
002306100VG37E	DELGADO CARRILLO ANA
002306300VG37E	DELGADO CARRILLO ANA
23/00010	DELGADO CARRILLO ANA
23/00245	DELGADO CARRILLO ANA
S/R	DELGADO PEREZ MARIA ISABEL
002302300VG37E	DELGADO PEREZ MARIA ISABEL
23/00194	DELGADO UBEDA MIGUEL HEREDEROS DE
23/00028	DENIA BUENDIA FRANCISCO
23/00009	DESARROLLOS URBANISTICOS CERRO DE MEDIANOCHE SL
23/00011	DESARROLLOS URBANISTICOS CERRO DE MEDIANOCHE SL
23/00021	DESARROLLOS URBANISTICOS CERRO DE MEDIANOCHE SL
S/R	DIAZ FERNANDEZ JOSE MIGUEL
000906200VG37C	DIAZ MORENO DOLORES
23/00103	DIAZ MUÑOZ ANTONIO
23/00105	DIAZ MUÑOZ ANTONIO
000900400VG37C	DIOS CARMONA JULIO DE
000316100VG37C	DIOS MORAL JOSE LUIS DE
22/09019	DIPUTACION DE JAEN
23/09027	DIPUTACION DE JAEN
24/09029	DIPUTACION DE JAEN
26/09014	DIPUTACION DE JAEN
27/09013	DIPUTACION DE JAEN
28/09002	DIPUTACION DE JAEN
000906800VG37C	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
000906900VG37C	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
000907000VG37C	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
000907100VG37C	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
000907200VG37C	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
000907300VG37C	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
000907400VG37C	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
000907500VG37C	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
000907600VG37C	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
001407400VG37C	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
002306600VG37E	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
23/00076	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
23/00089	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
23/00108	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
23/00112	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
23/00238	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
23/00241	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
23/00246	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
23/00248	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
23/00253	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
23/00254	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
26/00611	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
27/00153	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
27/00159	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
27/00164	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
27/00165	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
27/00166	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
27/00167	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
9/00068	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003
000800500VG37C	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL
23/00135	ESCABIAS VALDIVIA PEDRO
23/00008	ESCRIBANO JIMENEZ DOMINGO HEREDEROS DE
3/00082	ESLAVA GUTIERREZ AURELIO
3/00082	ESLAVA GUTIERREZ JULIA
000400400VG37C	ESPEJO TORTOSA JOSE HEREDEROS DE

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000801000VG37C	ESPINOLA PEREZ PEDRO
23/00140	ESPINOLA PEREZ PEDRO
23/00141	ESPINOLA PEREZ PEDRO
S/R	ESPINOSA CAMPOS FRANCISCO
3/00174	ESPINOSA MORIANA MARIA ESPERANZA
3/00174	ESPINOSA MORIANA SANTIAGO
000800800VG37C	EXPOSITO COBO ANA MARIA
000800800VG37C	EXPOSITO COBO ANTONIO RAMON
000800800VG37C	EXPOSITO COBO DIEGO
000800800VG37C	EXPOSITO COBO JUSTA
S/R	EXPOSITO COBO Mª ELENA
000800800VG37C	EXPOSITO COBO MARIA ELENA
000800800VG37C	EXPOSITO COBO VICTORIA
S/R	EXPOSITO JIMENEZ MARIANO
000316200VG37C	EXPOSITO JIMENEZ MARIANO
S/R	EXPOSITO MEDINA RAFAEL
26/00534	EXPOSITO VERDEJO RAMONA
002302300VG37E	FERNANDEZ ALMAGRO DURAN RAFAEL
000800400VG37C	FERNANDEZ ARAQUE JUAN
23/00147	FERNANDEZ BRAVO JUAN
23/00148	FERNANDEZ BRAVO JUAN
23/00161	FERNANDEZ BRAVO JUAN
23/00110	FERNANDEZ CARRASCOSA JUANA
002300700VG37E	FERNANDEZ CASTRO MANUELA
23/00137	FERNANDEZ CHAMORRO JOSE
23/00104	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIANA
23/00077	FERNANDEZ MORALES JOSEFA
002301400VG37E	FERRANDIZ MARTOS FRANCISCO
000901700VG37C	FERRERAS PEÑA NATALIA
002301400VG37E	FLORES HUETE ANTONIO
S/R	FONTECHA CRUZ MANUEL
S/R	FROFOMO MIMBRERO MANUEL
23/00088	FUENTE GOMEZ FRANCISCO
3/00161	GALAN CAÑETE DOLORES
000308900VG37C	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
28/00106	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
28/00107	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
28/00108	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
23/00138	GALLEGO SANCHEZ MANUEL
S/R	GALLO TORRES MANUEL
S/R	GAMEZ GALLEGO JULIO
S/R	GARCIA ALCANTARA ANGELES
S/R	GARCIA ALCANTARA ANTONIO
S/R	GARCIA ALCANTARA JESUS
S/R	GARCIA ALCANTARA TOMAS
23/00181	GARCIA CALERO MARIA GLORIA
S/R	GARCIA CALVO FERNANDO M.
000316000VG37C	GARCIA CALVO FERNANDO MANUEL
000800600VG37C	GARCIA CANTERO MARIA LUISA
23/00013	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00162	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00163	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00164	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00165	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00166	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00167	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00168	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00169	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00170	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00171	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00196	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00224	GARCIA GARCIA GUILLERMO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
23/00225	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00232	GARCIA GARCIA GUILLERMO
23/00233	GARCIA GARCIA GUILLERMO
000801000VG37C	GARCIA LOPEZ CARIDAD
23/00140	GARCIA LOPEZ CARIDAD
23/00141	GARCIA LOPEZ CARIDAD
14/00073	GARCIA MOLINA JUAN DE DIOS
S/R	GARCIA MOLINA PEDRO
26/00314	GARCIA MORALES CESAR
27/00168	GARCIA MORALES CESAR
26/00314	GARCIA MORALES JUAN ANTONIO
27/00168	GARCIA MORALES JUAN ANTONIO
26/00314	GARCIA MORALES RAFAEL
27/00168	GARCIA MORALES RAFAEL
000901800VG37C	GARCIA MORIANA JUAN
23/00016	GARCIA ORTIZ FRANCISCO
23/00220	GARCIA PUÑAL MARTIN HEREDEROS DE
27/00003	GARCIA SEGOVIA JOSE MARIA
27/00060	GARCIA SERRANO ANGEL HEREDEROS DE
28/00045	GARCIA SERRANO CARMEN
23/00179	GARCIA SERRANO PEDRO HEREDEROS DE
23/00180	GARCIA SERRANO PEDRO HEREDEROS DE
23/00142	GARCIA TOLEDANO MANUEL
26/00320	GARRIDO COLMENERO ADRIANO HEREDEROS DE
26/00326	GARRIDO COLMENERO ADRIANO HEREDEROS DE
26/00562	GARRIDO COLMENERO ADRIANO HEREDEROS DE
26/00564	GARRIDO COLMENERO ADRIANO HEREDEROS DE
26/00325	GARRIDO COLMENERO CAPILLA
26/00563	GARRIDO COLMENERO DOLORES
27/00074	GARRIDO COLMENERO DOLORES
26/00308	GARRIDO GARRIDO JOSE
26/00310	GARRIDO GARRIDO LUISA
23/00182	GARRIDO LEON MARTINA
000800700VG37C	GARZON PULGAR PRESENTACION
000400100VG37C	GEA COBO LUIS
26/00004	GEA COBO LUIS
27/00004	GEA COBO LUIS
S/R	GOMEZ MARTOS JUAN
000316200VG37C	GONZALEZ CASTELLANO MARIA ANGELES
S/R	GONZALEZ CAZALILIA MANUEL
000308300VG37C	GONZALEZ CAZALILLA MANUEL
000300800VG37C	GONZALEZ MORIANA BLAS
000800600VG37C	GONZALEZ RAMIRO CIRIACO
S/R	GRANADO ROMERO VICENTA
S/R	GUERRERO LABELLA PEDRO
26/00515	GUERRERO YEGUAS ANDREA
23/00049	GUTIERREZ MONTORO ANTONIO
23/00050	GUTIERREZ MONTORO JOSE
23/00047	GUTIERREZ MONTORO MANUEL HEREDEROS DE
23/00048	GUTIERREZ MONTORO TERESA
000300200VG37C	GUTIERREZ MORENO MARIA LOURDES
000800300VG37C	GUTIERREZ ZAFRA FRANCISCO
000800300VG37C	GUTIERREZ ZAFRA MANUEL
S/R	GUZMAN GUTIERREZ LUIS
S/R	HANS DIETER SCHRODER
3/00163	HERMANOS QUESADA MONTORO
23/00098	HERNANDEZ MORALES SALVADOR
S/R	HERNANDEZ MUDARRA MIGUEL
S/R	HERNANDEZ MUDARRA ROSARIO
002301100VG37E	HERNANDEZ RUANO ENRIQUE
S/R	HERRERA GARCIA M° DEL CARMEN
S/R	HIDALGO JIMENEZ LUCIA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
9/00070	HIDALGO RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
9/00071	HIDALGO RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
000902100VG37C	HORNA SANCHEZ BIENVENIDO
23/00119	IMOSIL SA
23/00124	IMOSIL SA
23/00125	IMOSIL SA
002301400VG37E	INFANTE ESCRIBANO ANA
S/R	JEREZ MIRALLES ANA
000308200VG37C	JEREZ MIRALLES ANA
8/00003	JIMENEZ CAÑAS ANTONIA
S/R	JIMENEZ CONTRERAS MANUEL JESUS
23/00002	JIMENEZ CRUZ ENRIQUE
23/00002	JIMENEZ CRUZ FELIPE
23/00002	JIMENEZ CRUZ FRANCISCO JAVIER
23/00002	JIMENEZ CRUZ JUAN LUIS
S/R	JIMENEZ DIAZ CARMEN
23/00054	JIMENEZ GUIRADO ANTONIO HEREDEROS DE
23/00055	JIMENEZ GUIRADO ANTONIO HEREDEROS DE
23/00056	JIMENEZ GUIRADO ANTONIO HEREDEROS DE
23/00226	JIMENEZ GUIRADO ENRIQUE
23/00227	JIMENEZ GUIRADO ENRIQUE
23/00228	JIMENEZ GUIRADO ENRIQUE
S/R	JIMENEZ LLAVERO ANTONIO
23/00081	JIMENEZ ROSA FRANCISCO
23/00082	JIMENEZ ROSA FRANCISCO
23/00234	JIMENEZ ROSA FRANCISCO
23/00020	JIMENEZ VARGAS JUAN LUIS
S/R	JODAR DE LA CHICA JOSE LUIS
S/R	LAGUNA MESA JUAN
000302200VG37C	LAGUNA MESA JUAN
002303400VG37E	LENDINEZ GARCIA FRANCISCO
8/00005	LENDINEZ JIMENEZ DOLORES
29/00045	LENDINEZ JIMENEZ PEDRO JOSE
3/00001	LENDINEZ LENDINEZ ANA ROSA
3/00006	LENDINEZ LENDINEZ ANA ROSA
3/00008	LENDINEZ LENDINEZ ANA ROSA
3/00001	LENDINEZ LENDINEZ MARINA
3/00006	LENDINEZ LENDINEZ MARINA
3/00008	LENDINEZ LENDINEZ MARINA
23/00074	LENDINEZ MARTOS ANGELES HEREDEROS DE
8/00013	LENDINEZ MORAL JUAN
8/00014	LENDINEZ MORAL JUAN
23/00078	LIEBANAS LINARES JUAN
000901800VG37C	LOMAS GONZALEZ PILAR
002305100VG37E	LOPEZ ALCALA PURIFICACION
23/00151	LOPEZ BARAJAS ZAYAS MANUEL
3/00089	LOPEZ COLMENERO PEDRO MANUEL HEREDEROS DE
000901700VG37C	LOPEZ GONZALEZ JUAN MANUEL
S/R	LOPEZ PEREZ JOSE
000400200VG37C	LOPEZ PEREZ JOSE
000800900VG37C	LORENTE BLANCO ISABEL
000900400VG37C	LUQUE PEREZ MARIA
S/R	MANTAS ACEITUNO PEDRO
S/R	MARIN GARCIA FERNANDO
S/R	MARQUEZ SANTA MARIA JOSE LUIS
000316000VG37C	MARTIN MELLID ANA MARIA
S/R	MARTIN VALDIVIA SALVADOR (REPRESENTANTE DE ANTONIO CASTILLO PEINADO Y ANTONIA MUDARRA BELTRAN)
000302200VG37C	MARTINEZ ARANDA DOMINGA
S/R	MARTINEZ CARRASCOSA ANGELES
14/00031	MARTINEZ CARRASCOSA ANTONIO
14/00031	MARTINEZ CARRASCOSA JUAN CARLOS

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
14/00031	MARTINEZ CARRASCOSA MARIA ANGELES
23/00145	MARTINEZ CASTILLO SEBASTIAN
26/00304	MARTINEZ EXTREMERA MANUEL
26/00309	MARTINEZ EXTREMERA MANUEL
23/00101	MARTINEZ GUIRADO FELIPE HEREDEROS DE
23/00198	MARTINEZ GUIRADO GABRIEL
23/00106	MARTINEZ GUIRADO JOSE HEREDEROS DE
000906300VG37C	MARTINEZ MONTORO ROSENDO
S/R	MARTINEZ MONTORO SEBASTIAN
000906200VG37C	MARTINEZ MONTORO SEBASTIAN
S/R	MARTINEZ OCAÑA JOSE LUIS
14/00030	MARTINEZ ORTIZ ANTONIO
26/00534	MARTINEZ ORTUÑO JUAN
001402000VG37C	MARTINEZ PERAGON ANA
001407000VG37C	MARTINEZ PERAGON ANA
S/R	MARTINEZ RINCON MANUEL
S/R	MARTINEZ RUIZ ALFONSO
23/00192	MARTINEZ VILCHEZ FRANCISCO
23/00159	MARTINEZ VILCHEZ MANUEL
23/00193	MARTINEZ VILCHEZ MANUEL
S/R	MARTOS EXPOSITO RAFAEL
000801400VG37C	MARTOS FERNANDEZ MACARENA
S/R	MARTOS MOLERO BLAS
000800900VG37C	MARTOS MOLERO BLAS
S/R	MARTOS SAAVEDRA MARTOS
S/R	MATAS JURADO JOSE
8/00007	MATEOS MORENO DOLORES
9/00018	MEDINA ADAN GIL
9/00062	MEDINA ADAN GIL
9/00063	MEDINA ADAN GIL
9/00072	MEDINA ADAN GIL
9/00076	MEDINA ADAN GIL
9/00018	MEDINA ADAN JACINTA MARIA
9/00062	MEDINA ADAN JACINTA MARIA
9/00063	MEDINA ADAN JACINTA MARIA
9/00072	MEDINA ADAN JACINTA MARIA
9/00076	MEDINA ADAN JACINTA MARIA
9/00018	MEDINA ADAN JOSE
9/00062	MEDINA ADAN JOSE
9/00063	MEDINA ADAN JOSE
9/00072	MEDINA ADAN JOSE
9/00076	MEDINA ADAN JOSE
9/00018	MEDINA ADAN PEDRO
9/00062	MEDINA ADAN PEDRO
9/00063	MEDINA ADAN PEDRO
9/00072	MEDINA ADAN PEDRO
9/00076	MEDINA ADAN PEDRO
27/00071	MEDINA BERGES LUIS CANDIDO
27/00072	MEDINA BERGES LUIS CANDIDO
27/00073	MEDINA BERGES LUIS CANDIDO
23/00120	MEDINA CARDENAS JUAN DIOS
23/00122	MEDINA CARDENAS JUAN DIOS
29/00046	MEDINA JIMENEZ ANTONIO
29/00047	MEDINA JIMENEZ FRANCISCO
23/00127	MEDINA LOPEZ MANUEL
000800300VG37C	MEDINA MOLINA DOLORES
S/R	MESA ANGUIA Mª DOLORES
002301000VG37E	MESA ANGUIA MARIA DOLORES
28/00129	MESA GARCIA MARIA LUISA
S/R	MILLA FUENTES JOSE
000300100VG37C	MILLA FUENTES JOSE
14/00028	MOLINA GARCIA JUAN HEREDEROS DE

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
S/R	MOLINA MOLINA JOSE Mª
S/R	MOLINA ORTEGA RAFAEL
000308300VG37C	MOLINA ORTEGA RAFAEL
002303400VG37E	MOLINOS JIMENEZ MARIA LOURDES
002306400VG37E	MONEREO PEREZ ANA MARIA
000300600VG37C	MONEREO PEREZ ENCARNACION
S/R	MONTERO MÁRQUEZ JUAN JOSE
000800300VG37C	MONTERO PIÑAS JUANA
23/00188	MONTORO BELTRAN BLAS
S/R	MONTORO CASTILLO Mª DEL CARMEN
23/00126	MORA PEREZ CARMEN
3/00156	MORA VELASCO ELVIRA HEREDEROS DE
3/00156	MORA VELASCO MARIA SOLEDAD
9/00004	MORAL LOPEZ CARMEN
8/00009	MORAL MORAL EUFRASIA HEREDEROS DE
26/00314	MORALES ALCALDE TERESA
27/00168	MORALES ALCALDE TERESA
26/00513	MORALES FERNANDEZ BARTOLOME
26/00311	MORALES FERNANDEZ JOAQUIN
23/00221	MORALES SERRANO JOSE
23/00146	MORENO CALDERON FRANCISCA
23/00083	MORENO CARMONA MANUEL HEREDEROS DE
23/00235	MORENO CARMONA MANUEL HEREDEROS DE
23/00003	MORENO DE DIOS JUAN ANTONIO HEREDEROS DE
000901600VG37C	MORENO ESQUINAS PEDRO
23/00143	MORENO LOPEZ ANTONIA
23/00144	MORENO LOPEZ DOLORES
23/00145	MORENO LOPEZ DOLORES
S/R	MORENO MUÑOZ ESPERANZA
001406700VG37C	MORENO SERRANO JUAN Y OTRO
23/00111	MORENO TRILLO ALEJANDRO
S/R	MORIANA FERNANDEZ RAFAEL
S/R	MORILLO ARRANZ, ANGELES
S/R	MUDANA BELTRAN ROSARIO
S/R	MUDARRA BELTRAN ANTONIA
002301200VG37E	MUDARRA BELTRAN ANTONIA
24/00262	MUDARRA BELTRAN ANTONIA
24/00445	MUDARRA BELTRAN ANTONIA
002301200VG37E	MUDARRA BELTRAN CAPILLA
24/00262	MUDARRA BELTRAN CAPILLA
24/00445	MUDARRA BELTRAN CAPILLA
002301200VG37E	MUDARRA BELTRAN CARMEN
23/00237	MUDARRA BELTRAN CARMEN
24/00262	MUDARRA BELTRAN CARMEN
24/00445	MUDARRA BELTRAN CARMEN
002301200VG37E	MUDARRA BELTRAN MARIA PILAR
24/00262	MUDARRA BELTRAN MARIA PILAR
24/00445	MUDARRA BELTRAN MARIA PILAR
002301200VG37E	MUDARRA BELTRAN ROSARIO
24/00262	MUDARRA BELTRAN ROSARIO
24/00445	MUDARRA BELTRAN ROSARIO
S/R	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
002303700VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
002303800VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
002306100VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
002306300VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
000800700VG37C	MUÑOZ DIAZ MANUEL
23/00231	MUÑOZ PARRAS MANUEL
S/R	NAVARRO SANCHEZ JUAN MANUEL
23/00080	NIETO ESTEPA FRANCISCO
23/00019	NIETO ESTEPA MARCELINO
23/00019	NIETO ESTEPA PABLO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
23/00116	OLLERO RAMIREZ JOSE MARIA HEREDEROS DE
S/R	OLMEDO MIRAUT JOSE
S/R	ORTEGA CARMONA AMALIA
S/R	ORTEGA CARMONA PEDRO
000315600VG37C	ORTEGA CARMONA PEDRO
4/00002	ORTEGA CIVANTOS JUAN
S/R	ORTEGA JIMENEZ ANTONIO (PRESIDENTE COMUNIDAD PROPIETARIOS CERRO MORENO 1ª FASE)
26/00324	ORTEGA MURGADO MANUEL HEREDEROS DE
S/R	OYA VELASCO RICARDO
3/00099	PALACIOS CASTRO ALEJANDRO
3/00099	PALACIOS CASTRO PILAR
S/R	PALACIOS MORAL JOSE
S/R	PALOMEQUE MESSIA RAMON (REPRESENTANTE DE Mª ISABEL DELGADO PEREZ)
S/R	PAMOS LOMBARADO IVAN
S/R	PEÑA GARZON MARIA DEL CARMEN
28/00044	PERAGON ROMAN FRANCISCO
28/00046	PERAGON ROMAN FRANCISCO
S/R	PERALES CARMONA MERCEDES
24/00259	PERALTA ZAFRA SERGIO
S/R	PEREIRA GARCIA ANTONIO
S/R	PEREZ CRUZ GABRIEL JOSE
S/R	PEREZ CRUZ ALBERTO
S/R	PEREZ CRUZ ANA Mª
S/R	PEREZ CRUZ ANTONIO MANUEL
S/R	PEREZ CRUZ MANUELA
S/R	PEREZ DE LA TORRE MIGUEL
000317400VG37C	PEREZ DE LA TORRE MIGUEL
S/R	PEREZ DOMINGUEZ JOSE MARIA
S/R	PEREZ HUESA ANTONIO
000801100VG37C	PEREZ JIMENEZ LUISA
000801300VG37C	PEREZ MESA ANTONIO
S/R	PEREZ RENU PEDRO FRANCISCO
000300600VG37C	PEREZ RENU PEDRO FRANCISCO
26/00318	PEREZ RIOS DULCENOMBRE
S/R	PORTELLANO VALENZUELA Mª CARMEN Y Mª DOLORES
14/00067	PROMOCIONES MONTEMOLINA SL
14/00068	PROMOCIONES MONTEMOLINA SL
000315600VG37C	PUENTEDURA RAMIREZ JOSEFA
S/R	PULIDO CARRASCO ANTONIO
3/00162	QUESADA SANCHEZ MANUEL HEREDEROS DE
S/R	QUIROS RUEDA MANUEL
002302800VG37E	QUIROS RUEDA MANUEL
23/00212	RACIONERO CESPEDES BALDOMERO
27/00065	RAMIREZ ALCAZAR JOSE
S/R	RAMIREZ ARROYO FRANCISCO
001406900VG37C	RAMIREZ CALDERON JOSE MANUEL
001403100VG37C	RAMIREZ CALDERON JOSEFA HEREDEROS DE
27/00082	RAMIREZ CALDERON JUANA
001406800VG37C	RAMIREZ CALDERON LUIS
26/00315	RAMIREZ CALDERON SEBASTIAN HEREDEROS DE
000906300VG37C	RAMIREZ CASTILLO CARMEN HEREDEROS DE
26/00313	RAMIREZ GILA ANGEL HEREDEROS DE
001403000VG37C	RAMIREZ PALOMINO ISABEL
27/00070	RAMIREZ RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
27/00163	RAMIREZ RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
23/00043	RAMIRO PEREZ JOSE
26/00319	REAL MARTOS TERESA
26/00003	REAL RAMIREZ JUAN DE DIOS
8/00006	RECENA MORAL BARTOLOME
23/00128	REGUERA JAQUE CATERING SL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
23/00045	RINCON ARIAS JOSE
23/00046	RINCON JIMENEZ ENRIQUE
S/R	ROBLES PEROYON JOSE
000400100VG37C	RODRIGUEZ CARO CARMEN
27/00002	RODRIGUEZ DE HARO FRANCISCO
S/R	RODRIGUEZ GUIRVAL JOSE Mª
S/R	RODRIGUEZ MATEO LUIS
000316300VG37C	RODRIGUEZ MATEO LUIS
23/00127	RODRIGUEZ PEREIRA RAMONA
S/R	RODRIGUEZ TELLO MARIA
001407300VG37C	RODRIGUEZ TELLO MARIA
S/R	ROMERA BALBIN FRANCISCO
23/00186	ROMERA GOMEZ ANTONIO
S/R	ROMERO GONZALEZ JUAN BAUTISTA
000907900VG37C	ROMERO GONZALEZ JUAN BAUTISTA
000309900VG37C	ROSARIO LOBETO NARANJO
002303100VG37E	ROSARIO LOBETO NARANJO
23/00239	ROSELL LANZAS FRANCISCO MANUEL
24/00258	RUBIO CARRILLO ANA
002300800VG37E	RUBIO CARRILLO JUAN
24/00260	RUBIO CARRILLO JUAN
24/00261	RUBIO CARRILLO LUIS HEREDEROS DE
23/00052	RUBIO MARTINEZ ANGEL
002300800VG37E	RUBIO ORTEGA CONCEPCION
S/R	RUIZ OYA MANUEL
S/R	RUIZ PEREZ CARLOS SEBASTIAN
002301300VG37E	RUIZ SANCHEZ DOLORES
002301400VG37E	RUIZ SANCHEZ DOLORES
23/00027	RUIZ TORRE FRANCISCO
000907900VG37C	SABALETE TORRES ISABEL HEREDEROS DE
23/00129	SAENZ MORRONGO ANTONIO
S/R	SANCHEZ ALONSO MANUEL
001402800VG37C	SANCHEZ CALERO JOSE MARIA
000902100VG37C	SANCHEZ JIMENEZ ANTONIO
23/00100	SANCHEZ MARTINEZ CAPILLA
23/00005	SANCHEZ MENDEZ FRANCISCO HEREDEROS DE
S/R	SANCHEZ MORNOS ANIBAL
23/00075	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
23/00099	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
27/00110	SANZ PASTOR REVORIO CARLOS MARIO
27/00110	SANZ PASTOR REVORIO IGNACIO CESAR
S/R	SEGOVIA VELASCO MANUEL
S/R	SERRANO GARCIA JOSEFA (VIUDA DE JUAN PALOMINO DIAZ)
8/00010	SERRANO MEDINA ANDRES
23/00073	SERRANO SALVADOR JUAN ANGEL
23/00004	SIERRA EZEQUIEL
23/00006	SIERRA EZEQUIEL
23/00058	SORIANO TUDELA DOLORES
23/00058	SORIANO TUDELA JOSEFA
S/R	TAGARRO JOSE HEREDEROS DE (ANTERO JIMENEZ ANTONIO)
29/00048	TALAVERA DE LA TORRE DOLORES
S/R	TOLEDANO ESCALONA JUAN PEDRO
23/00022	TORRE CARRILLO ROSARIO HEREDEROS DE
23/00130	TORRE PEREZ ANGELES DE LA
23/00131	TORRE PEREZ CAPILLA DE LA HEREDEROS DE
4/00004	TORRES ALMAGRO JULIAN
23/00023	TORRES CARRASCO MANUEL
23/00092	TORRES EXTREMERA JOSE
23/00018	TORRES RUEDA SALVADOR
23/00133	TRIPALDI ERNESTO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
23/00134	TRIPALDI ERNESTO
23/00017	VALDIVIA CASTRO LORENZO HEREDEROS DE
28/00098	VALDIVIA MONTES ROSARIO
S/R	VALENZUELA POLJAR RAMON
S/R	VALLECILLO NIETO BERNABE
23/00036	VALLEJO SUSIN JOSE HEREDEROS DE
S/R	VARGAS DURÁN CONSUELO (VIUDA DE ANTONIO COLMERO DELGADO
S/R	VAZQUEZ COBALDA FRANCISCO
23/00118	VEGA SANCHEZ AGUSTIN
23/00123	VEGA SANCHEZ AGUSTIN
23/00118	VEGA SANCHEZ ALFONSO
23/00123	VEGA SANCHEZ ALFONSO
26/00512	VELA CARRASCO ANA MARIA
26/00512	VELA CARRASCO ANTONIO HEREDEROS DE
26/00512	VELA CARRASCO DOLORES
26/00512	VELA CARRASCO DULCE-NOMBRE
26/00512	VELA CARRASCO JOSE
26/00512	VELA CARRASCO JUAN
S/R	VERGARA CAMPOS ANTONIO
000400400VG37C	YAÑEZ ROLDAN VIRGINIA
000801100VG37C	ZAMORA RAMIREZ JOSE
S/R	ZAMORA RAMIREZ JOSE IGNACIO
S/R	COMPANÍA SEVILLANA-ENDESA DE ELECTRICIDAD
S/R	TELFÓNICA

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se señala el plazo de un mes para que los interesados puedan aportar cuanta información estimen conveniente sobre el tramo del cauce que se ha de deslindar.

El plazo máximo de resolución para este procedimiento es de un (1) año, conforme a la disposición adicional sexta de Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; pudiendo el mismo ser ampliado conforme al artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se transcribe la resolución de la caducidad y el archivo del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico y se adjunta datos de la documentación obrante en el expediente.*

Con relación al procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico de los ríos Eliche, Quiebrajano, Jaén y Guadalbullón en la provincia de Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente le doy traslado del documento:

RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2010, DEL DIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LOS CAUCES DE LOS RÍOS ELICHE, QUIEBRAJANO, JAÉN Y GUADALBULLÓN. PROVINCIA DE JAÉN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Acuerdo del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 8 de mayo de 2008, se procede a la incoación del expediente administrativo de deslinde de los cauces de Dominio Público que se referencian a continuación:

Río Eliche: Aguas arriba de la confluencia con el río Quiebrajano, t.m. de Jaén. Con una longitud de unos 2,49 km. Tramo 5J02.

Río Quiebrajano: Aguas arriba de la confluencia con el río Eliche en el t.m. de Jaén. Con una longitud de unos 3,00 km. Tramo 5J03.

Río Jaén: Desde su confluencia con el río Eliche hasta la confluencia con el río Guadalbullón, t.m. de Jaén. Con una longitud de unos 10,00 km. Tramo 5J04.

Río Guadalbullón: Desde el cauce de la carretera J.V 2223, hasta la confluencia con el río Jaén, en la inmediación del t.m. de La Guardia. Con una longitud de unos 12,20 km. Tramo 5J05.

Río Guadalbullón: Aguas abajo desde Puente Nuevo, t.m. de Jaén. Con una longitud de unos 17,68 km. Tramo 5J06.

Segundo. Desde la fecha de inicio ha transcurrido en exceso el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el presente expediente, habiéndose producido por tanto el instituto de la caducidad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El acuerdo de inicio del expediente fue dictado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, órgano competente a la fecha, cuyas funciones han sido traspasadas a la Comunidad Andaluza en virtud del Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes a la cuenca del Guadalquivir. Por tanto, conforme al Decreto 533/2008, por el que se asignan a la Agencia Andaluza del Agua las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero de 2009 (BOJA núm. 6, de 12 de enero), por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua es competente para dictar la presente resolución.

Segundo. El artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, que el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento, estableciendo así mismo que la resolución que declare la caducidad del procedimiento ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en su artículo 92. Todo ello sin perjuicio de que la resolución que acuerde el inicio del nuevo procedimiento disponga la conservación de las operaciones materiales que procedan.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVE

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del expediente administrativo de deslinde del dominio público hidráulico de los cauces de los ríos Eliche, Quiebrajano, Jaén y Guadalbullón instruido por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación o publicación del acto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la documentación que obra en este Organismo constan los siguientes datos:

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
002402800VG38E	ABAD GOMEZ JOAQUIN HEREDEROS DE
000500200VG37G	ABAD RAYA DOLORES
000301200VG37C	ABAD RAYA EDUARDO
001000100VG38A	ABELLAN GARCIA EVA MARIA
000300400VG37C	ABOLAFIA FERNANDEZ JOSE MIGUEL
000500200VG37G	ABOLAFIA MONTES JOSE MANUEL
000500200VG37G	ABOLAFIA MONTES M LUISA
000500200VG37G	ABOLAFIA MONTES MARIA DEL CARMEN
000500200VG37G	ABOLAFIA MONTES MARIA DOLORES
27/49	ABOLAFIA RAMIREZ CARMEN
27/51	ABOLAFIA RAMIREZ CARMEN
000902300VG37C	ABOLAFIA RAMIREZ JOAQUIN
27/48	ABOLAFIA RAMIREZ JOAQUIN
27/50	ABOLAFIA RAMIREZ JOAQUIN
27/30	ABOLAFIA RAMIREZ JUAN
27/47	ABOLAFIA RAMIREZ JUAN
000500200VG37G	ABOLAFIA VALERO ANTONIO HEREDEROS DE
000303700VG37C	ACEDO RAMOS MARIA CARMEN
001402700VG38A	ACEITUNO ROMERO FELIPE
000408700VG37G	ADAN BARCO MANUEL JESUS
000500200VG37G	ADAN FERNANDEZ JOSE CARLOS
000400500VG37C	ADAN SANCHEZ MANUEL
002001100VG38A	AGREDANO TORQUEMADA GRACIA
2/100	AGUADERO BERROCAL BERNARDO HEREDEROS DE
000400500VG37C	AGUADO RODRIGUEZ PEDRO PABLO
002302500VG37E	AGUAYO GUERRERO ANTONIO HEREDEROS DE
002400800VG37G	AGUAYO ORTEGA JOSEFA
22/203	AGUAYO ORTEGA JOSEFA
001406400VG37G	AGUAYO PERAGON JUAN PEDRO
000307100VG37C	AGUAYO SOTO ANTONIO
001403600VG37G	AGUAYO TALAVERA JESUS
000304100VG37C	AGUDO MENGIBAR VICTORIA
26/26	AGUILA GOICOECHEA ANTONIO
001801800VG37E	AGUILAR AGUDO MARIA TERESA
001801800VG37E	AGUILAR ANGEL MARIA DOLORES
002400400VG37E	AGUILAR ARIAS CARMEN
000904100VG37G	AGUILAR BARRERA ROSARIO
17/212	AGUILAR BUENDIA ANGELES
001004400VG38A	AGUILAR GONZALEZ YOLANDA
9/54	AGUILAR HERNANDEZ ANGEL
9/1	AGUILAR HERNANDEZ ANGEL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
7/253	AGUILAR HERNANDEZ ANGEL
001401800VG37E	AGUILAR MARTINEZ RAMONA
001410900VG37E	AGUILAR MARTINEZ SOLEDAD
001903800VG37E	AGUILAR MORALES ANTONIO
000904900VG37G	AGUILAR NIETO MANUELA
17/382	AGUILAR RAMIREZ ANGEL
17/383	AGUILAR RAMIREZ ANGEL
17/385	AGUILAR RAMIREZ ANGEL
17/279	AGUILAR RAMIREZ ANTONIO
17/384	AGUILAR RAMIREZ ANTONIO
17/386	AGUILAR RAMIREZ ANTONIO
14/25	AGUILAR RAMIREZ ROSARIO
15/146	AGUILAR RAMOS MARIA JOSEFA HEREDEROS DE
001406900VG37C	AGUILAR TORRE LUISA
001403500VG37G	AGUILERA PALACIOS ARMANDO
000500200VG37G	ALAMEDA GARCIA ROSA MARIA
7/181	ALAMO QUESADA BALBINA
7/181	ALAMO QUESADA JOSE PABLO
7/181	ALAMO QUESADA M CARMEN
7/181	ALAMO QUESADA MARIA JOSE
002404700VG38A	ALARCON MOLINA MIGUEL HEREDEROS DE
001801600VG37E	ALARCON SOLAR REMEDIOS
S/R	ALARCON SOLES REMEDIOS
23/71	ALBA RUEDA PEDRO HEREDEROS DE
S/R	ALBOLAFIA FERNANDEZ JOSE MIGUEL
17/269	ALCALA GUTIERREZ BENITO HEREDEROS DE
17/173	ALCALA MUÑOZ ANTONIO
17/18	ALCALA MUÑOZ ANTONIO
17/324	ALCALA MUÑOZ ANTONIO
001503200VG38A	ALCALDE ORTEGA CAPILLA
19/196	ALCALDE PAGO POZUELO
23/237	ALCANTARA CHICA MIGUEL
001900900VG37G	ALCANTARA DE LA CHICA ANA JUANA
000314900VG37C	ALCANTARA MARTINEZ ANTONIO
S/R	ALCANTARA MARTINEZ DOLORES
27/10	ALCANTARA MARTINEZ DOLORES HEREDEROS DE
000312700VG37C	ALCANTARA MARTINEZ DOLORES HEREDEROS DE
000304700VG37C	ALCANTARA MARTINEZ JOSE
000306500VG37C	ALCANTARA MARTINEZ JOSE
27/11	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
27/12	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
000306400VG37C	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
14/18	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
17/272	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
17/274	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
17/460	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
17/461	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
17/462	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
17/463	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
17/464	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
17/465	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
17/466	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
27/109	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
27/149	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
27/160	ALCANTARA MARTINEZ JUANA
000306300VG37C	ALCANTARA MARTINEZ RAFAEL
001903400VG37G	ALCANTARA MORAL ILDEFONSO
000314900VG37C	ALCANTARA ORTEGA MARIA CARMEN
000804300VG37C	ALCANTARA RUEDA ANTONIO MARIA
000802400VG37C	ALCANTARA RUEDA SEBASTIAN
7/269	ALCAZAR ALBA ANTONIO
002402000VG38E	ALCAZAR ARMENTEROS ANTONIO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
16/112	ALCAZAR CABALLERO JOAQUIN HEREDEROS DE
000500200VG37G	ALCAZAR LOPEZ MARIA ANGELES
000900600VG37G	ALCAZAR MONTORO FRANCISCO
16/90	ALGUACIL CHINCHILLA LUCIA ANGELA HEREDEROS DE
001503200VG38A	ALGUACIL HERVAS MANUEL
000400500VG37C	ALMAGRO LOPEZ MARIA JOSEFA
000316600VG37C	ALMAGRO MORAL ANTONIO
26/5	ALMAPAR SA
26/6	ALMAPAR SA
27/13	ALMAPAR SA
27/14	ALMAPAR SA
27/1	ALMAZAN GOMEZ DOMINGO
002500600VG38A	ALMAZAN GOMEZ TERESA
002401200VG37E	ALMAZAN VELA ALFONSO
S/R	ALONSO BARRANO FRANCISCO
002402200VG38A	ALONSO BARROSO FELIPE
001902600VG37E	ALVARADO ORTIZ JUAN
17/381	ALVAREZ ACEITUNO MERCEDES HEREDEROS DE
23/72	ALVAREZ AGUIRRE FRANCISCO
001006700VG38A	ALVAREZ FERNANDEZ ANTONIA
000901500VG37G	ALVAREZ GARCIA RAFAELA
001904800VG37E	ALVAREZ MORALES CHECA JOSEFINA
000500200VG37G	ALVAREZ MORALES RUIZ ANTONIO HEREDEROS DE
19/341	ALVAREZ MUÑOZ EMILIANO
001006700VG38A	ALVAREZ ORTIZ ENRIQUE
001801800VG37E	ALVAREZ ORTIZ JOSE ANGEL HEREDEROS DE
001900400VG37G	ALVAREZ PEZ MARIA CARMEN
000403200VG37G	ALVAREZ PUERTA JORGE
001801800VG37E	ALVAREZ SASTRE ANTONIO
000904100VG37E	AMADOR DE LA CHICA MARIA DEL PILAR
15/96	AMARO RAMIREZ PETRA MARIA
000500200VG37G	AMARO SANCHEZ JOSE MANUEL
000400500VG37C	AMATE DELGADO M JOSEFA
001903600VG38E	AMATE PACHON LUIS
000400500VG37C	AMATE SERRANO PEDRO HEREDEROS DE
15/96	AMATE VICO JESUS
001400100VG37G	AMATE ZAFRA JUAN
S/R	AMDOR DE LA CHICA MARIA DEL PILAR
001502900VG38A	ANGUIANO PALOMINO MERCEDES
24/253	ANGUITA ESCALONA ANTONIO
001901200VG37G	ANGUITA JAEN MANUEL
001905600VG37E	ANGUITA MAESO ANTONIO
000408100VG37G	ANGUITA MAESO MARIA CARMEN
002402200VG38E	ANGUITA MORALES CONCEPCION
8/166	ANGUITA NAVAS JUAN ANTONIO
000407500VG37E	ANGUITA QUERO PEDRO HEREDEROS DE
7/126	ANGUITA ROLDAN JOSE
000400500VG37C	ANGUITA VILLAR MARIA DOLORES
S/R	ANGULO TORRES ANTONIO
001901200VG37E	ANGULO TORRES ANTONIO
1/57	ANTONIO MIGUEL CARMEN Y PILAR MATA JIMENEZ CB
001801800VG37E	APARTAMENTOS LA TRUCHA
001403000VG37G	ARAGON CANTOS ANTONIA
001406400VG37G	ARAGON CANTOS ENRIQUETA
001409800VG37E	ARANDA APARICIO ANTONIO
1/281	ARANDA CAMARA LIDIA MARIA
S/R	ARANDA DELGADO JOSE
000303900VG37C	ARANDA DELGADO JOSE
002300400VG37E	ARANDA ENDRINO ESTHER MARIA
002400700VG37G	ARANDA FONTECHA MARIA CAPILLA
1/207	ARANDA GABALDON BRUNA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
16/81	ARANDA GARCIA FRANCISCO HEREDEROS DE
16/82	ARANDA GARCIA FRANCISCO HEREDEROS DE
S/R	ARANDA MUÑOZ INOCENCIO
000313100VG37C	ARANDA PALOMINO MARIA LOURDES
00040660000000	ARAQUE CONDE JOSE MARIA
8/12	ARAQUE CONDE JUAN
17/307	ARAQUE CONTRERAS TOMAS
4/45	ARAQUE DE LA OLLA JUAN ANTONIO HEREDEROS DE
000404700VG37E	ARAQUE DIAZ ADORACION
4/43	ARAQUE DOMINGUEZ CARMEN
2/134	ARAQUE DOMINGUEZ JUAN ANTONIO
2/135	ARAQUE DOMINGUEZ MARIA ANTONIA
2/137	ARAQUE DOMINGUEZ PILAR HEREDEROS DE
2/136	ARAQUE DOMINGUEZ VICTORIA HEREDEROS DE
4/42	ARAQUE MARTINEZ ENRIQUE
001903400VG37E	ARBOL GARCIA SALVADOR DEL
000500200VG37G	ARBOLEDAS MORAL JUANA
002405200VG38A	ARCO LORCA FRANCISCO
002406800VG38A	ARCO LORCA MANUEL
001412300VG37E	ARENAS PAREJA JOSE
002303600VG37E	ARIAS CARRILLO ANGELES
001903100VG37G	ARIAS CARRILLO FERNANDO HEREDEROS DE
24/6	ARIAS CARRILLO FRANCISCO
001403000VG37G	ARIAS CARRILLO MANUEL
000305200VG37C	ARIAS CRUZ EVA MARIA
000402700VG37G	ARIAS DIAZ GREGORIA
20/231	ARIAS ORDOÑEZ JOSE
000400500VG37C	ARIAS PAULANO FRANCISCO
000500200VG37G	ARJONA VILLAR JUAN
S/R	ARMENTERO EXTREMERA FRANCISCO
9/27	ARMENTEROS CASTRO DIONISIO
9/27	ARMENTEROS CASTRO FRANCISCO
001409600VG37E	ARMENTEROS EXTREMERA FRANCISCO
29/86	ARMENTEROS FERNANDEZ ASCENSION HEREDEROS DE
17/186	ARMENTEROS LOPEZ ASCENSION
000500200VG37G	ARMENTEROS MARTOS MARIA PILAR
7/45	ARNAL GELY ANNE MARIE
000407800VG37G	ARROYO ALMAGRO TERESA
3/110	ARROYO CHICA MANUEL
000500200VG37G	ARROYO COLMENERO PURIFICACION
000500200VG37G	ARROYO COLMENERO PURIFICACION
000802100VG37C	ARROYO LOPEZ MARIA CARMEN
000500200VG37G	ARROYO LOPEZ MARIA JOSEFA
000500200VG37G	ASPIZUA SAENZ DOMINGO HEREDEROS DE
000501300VG38A	ATIENZA PEREZ TUDELA MARIA FRANCISCA
15/13	AVALOS PEREZ JOSE ANTONIO
000500200VG37G	AVALOS PEREZ MANUELA
001903200VG38E	AVILA HERRADOR MARIA CARMEN
002402500VG38A	AVILA MARTINEZ JOSE
1/10	AVILA ROJAS JOSE
000312500VG37C	AVILA SANCHEZ JULIAN
000317800VG37C	AVILA SANCHEZ JULIAN
000500200VG37G	AVILES FERNANDEZ LUCIA
16/12	AYUNTAMIENTO DE JAEN
9/9003	AYUNTAMIENTO DE JAEN
9/9021	AYUNTAMIENTO DE JAEN
9/9028	AYUNTAMIENTO DE JAEN
8/9029	AYUNTAMIENTO DE JAEN
9/9031	AYUNTAMIENTO DE JAEN
7/9042	AYUNTAMIENTO DE JAEN
7/9043	AYUNTAMIENTO DE JAEN

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001402600VG38A	AYUNTAMIENTO DE JAEN
002305500VG37E	AYUNTAMIENTO DE JAEN
15/9024	AYUNTAMIENTO DE JAEN
15/9028	AYUNTAMIENTO DE JAEN
15/9029	AYUNTAMIENTO DE JAEN
16/340	AYUNTAMIENTO DE JAEN
16/9028	AYUNTAMIENTO DE JAEN
17/9028	AYUNTAMIENTO DE JAEN
17/9030	AYUNTAMIENTO DE JAEN
19/9012	AYUNTAMIENTO DE JAEN
20/9024	AYUNTAMIENTO DE JAEN
23/9025	AYUNTAMIENTO DE JAEN
23/9026	AYUNTAMIENTO DE JAEN
24/9022	AYUNTAMIENTO DE JAEN
26/9007	AYUNTAMIENTO DE JAEN
26/9031	AYUNTAMIENTO DE JAEN
27/9012	AYUNTAMIENTO DE JAEN
27/9015	AYUNTAMIENTO DE JAEN
27/9016	AYUNTAMIENTO DE JAEN
28/9004	AYUNTAMIENTO DE JAEN
29/9001	AYUNTAMIENTO DE JAEN
3/9001	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
3/9002	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
7/9002	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
8/9002	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
2/9003	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
8/9003	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
2/9004	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
2/9005	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
8/9005	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
2/9008	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
7/9008	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
1/9010	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
1/9011	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
7/9012	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
1/9014	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
1/9016	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
1/9018	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
1/9019	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
4/9022	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN
002001100VG38A	BAEYENS CABRERA EDMUNDO
000900800VG37G	BAEZA LOPEZ MARIA CARMEN
001801800VG37E	BAGO PASTOR MARIA DEL PILAR
001801800VG37E	BAGO POCOVI PILAR
27/29	BAGO POCOVI PILAR
002406500VG38A	BAILEN VALENZUELA ALFONSO
16/141	BALDOY RUIZ FRANCISCO MANUEL
000500200VG37G	BALLESTEROS CARRILLO ENCARNACION
000802200VG37C	BALLESTEROS GUTIERREZ ENCARNACION
000500200VG37G	BALLESTEROS JIMENEZ JACINTO
001801100VG37E	BALLESTEROS MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
001903600VG37G	BARRANCO CABALLERO MANUEL
S/R	BARRANCO CONTRERAS MANUEL
001800500VG37E	BARRANCO CONTRERAS MANUEL ELOY
27/27	BARRANCO DEL MORAL JOSE
000400500VG37C	BARRANCO MARTOS ANA
7/48	BARRANCO MARTOS ANGEL
1/49	BARRANCO MARTOS ANGEL
1/256	BARRANCO MARTOS ANGEL
1/257	BARRANCO MARTOS ANGEL
000400500VG37C	BARRANCO MARTOS FRANCISCA HEREDEROS DE
000400500VG37C	BARRANCO MARTOS MANUELA HEREDEROS DE

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
1/31	BARRANCO MARTOS SERAFIN HEREDEROS DE
1/29	BARRANCO MARTOS SERAFIN HEREDEROS DE
1/245	BARRANCO MARTOS SERAFIN HEREDEROS DE
7/256	BARRANCO MARTOS SERAFIN HEREDEROS DE
24/1	BARRANCO MORAL CARMEN HEREDEROS DE
000500200VG37G	BARRANCO MURO ANTONIA
15/137	BARRANCO RAMIREZ DIEGO
8/159	BARRIGA ESCOBAR TRINIDAD
8/155	BARRIGA GODINO ROSA
8/158	BARRIGA GODINO ROSA
002402400VG38A	BARRIGA MATEOS LUCIA
8/164	BARRIGA NAVARRO FRANCISCO
001903700VG37G	BARRIONUEVO MOLINA CRISTOBAL
001405300VG37E	BARRIONUEVO MOLINA LORENZO
000304800VG37C	BARRIONUEVO MOLINA ROSARIO
001006400VG38A	BARRIONUEVO RODRIGUEZ SOLEDAD
001400200VG37G	BARRIOS MORENO JOSE PEDRO
001404100VG37G	BARRIOS MORENO JOSE PEDRO
000803300VG37C	BAUTISTA CHARTE RAFAELA
000301900VG37C	BAUTISTA MORAL INMACULADA
000901100VG37G	BAUTISTA TALENS JOSE RAUL
001401600VG37C	BECERRA ROMERO ISABEL
000500200VG37G	BEJARANO PUCHE MANUEL JOSE
S/R	BELIRAN BUEN DÍA AURORA Y MARIA DEL PILAR
000500200VG37G	BELLON ESPINAR MARIA
001400400VG37G	BELMONTE CARRIZO JUAN ANTONIO
23/102	BELMONTE CARRIZO JUAN ANTONIO
000500200VG37G	BELTRAN ALMAZAN CRISTOBAL
000802200VG37C	BELTRAN ARAQUE ANDRES
000802200VG37C	BELTRAN ARAQUE IGNACIO
001901400VG37G	BELTRAN BUENDIA AURORA HEREDEROS DE
001901400VG37G	BELTRAN BUENDIA MARIA DEL PILAR
001901900VG37G	BELTRAN GARCIA JOSE
000900700VG37G	BELTRAN MARTINEZ MANUEL
S/R	BELTRAN MARTINEZ ROSARIO
001005500VG38A	BELTRAN VACAS ANTONIO
S/R	BERGES ACONDANSIA ANTONIO LUIS
001800800VG37E	BERGES ALMANSA ANTONIO LUIS
S/R	BERGES ALMANSA MARIA DE LOS REYES
000303000VG37C	BERGES DOÑA MARIA MERCEDES
001903300VG37E	BERJILLOS RUIS MIGUEL
000312300VG37C	BERMEJO COBO MARIA CARMEN
000317900VG37C	BERMEJO COBO MARIA CARMEN
000400500VG37C	BERMEJO GOMEZ DOLORES
1/25	BERMUDEZ TORRES JUAN
000904600VG37E	BERRIO ANGUITA FELISA
S/R	BERRIO LERMA JUAN MANUEL
001902700VG38A	BERRIOS BERNABE
000904400VG37G	BERRIOS CARRILLO ANTONIO
001000200VG37G	BERRIOS CARRILLO ANTONIO
23/85	BERRIOS CARRILLO ANTONIO
000907500VG37G	BERRIOS CARRILLO JOSE
001000100VG37G	BERRIOS CARRILLO JOSE
001005600VG37G	BERRIOS CARRILLO JOSE
001005700VG37G	BERRIOS CARRILLO JOSE
000902900VG37G	BERRIOS CHICA JUAN
000904600VG37G	BERRIOS CONTRERAS FRANCISCO
20/167	BERRIOS CONTRERAS FRANCISCO
20/621	BERRIOS CONTRERAS FRANCISCO
23/214	BERRIOS CONTRERAS FRANCISCO
23/87	BERRIOS CONTRERAS FRANCISCO
000402600VG37E	BERRIOS CONTRERAS JOAQUIN HEREDEROS DE

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
20/166	BERRIOS CONTRERAS JOSE
20/622	BERRIOS CONTRERAS JOSE
23/213	BERRIOS CONTRERAS JOSE
000403400VG37G	BERRIOS DE LA CHICA RITA
20/158	BERRIOS DE LA CHICA TOMASA
001000300VG37G	BERRIOS MARTINEZ BLAS
23/86	BERRIOS MARTINEZ BLAS
000906500VG37G	BERRIOS MARTINEZ JOSE
001005900VG37G	BERRIOS MARTINEZ JUAN JOSE COBOS FERNANDEZ MARI
001902900VG37E	BERRIOS MARTINEZ M PILAR
001005800VG37G	BERRIOS MARTINEZ MANUEL
20/157	BERRIOS MARTINEZ MANUEL
23/236	BERRIOS MARTINEZ MANUEL
23/84	BERRIOS MARTINEZ MANUEL
001404900VG37E	BERRIOS MARTINEZ MARIA LUISA
20/205	BERRIOS MARTINEZ MERCEDES
002405300VG38A	BERRIOS SANCHEZ MANUEL
17/186	BERRIOS SANCHEZ TOMAS
20/204	BERRIOS VEGA FRANCISCO HEREDEROS DE
3/111	BETICA DE RIEGO SA
000802000VG37C	BIERSACK BRUCKNER PETER
001406500VG37C	BLANCA CASTILLO JOAQUIN
001402900VG38E	BLANCA COLMENERO MANUELA
001402900VG38E	BLANCA COLMENERO MARIA ANTONIA
001402900VG38E	BLANCA COLMENERO MARIA JOSE
001402900VG38E	BLANCA COMENERO MARIA DOLORES
001401700VG38A	BLANCA RODRIGUEZ ANTONIO
19/201	BLANCA RODRIGUEZ ANTONIO
000801900VG37C	BLANCO DE WESTEDT EDITH
S/R	BLANCO HESTEDT EDITH
000314300VG37C	BLANCO MARTINEZ PEDRO
000400500VG37G	BLAZQUEZ PALOMINO ISABEL
000416700VG37G	BLAZQUEZ PALOMINO ISABEL
16/74	BLAZQUEZ PEREZ CLAUDIO HEREDEROS DE
000500200VG37G	BONILLA ATIENZA MARIA LUISA
000500200VG37G	BONILLA ATIENZA MARIA PILAR
1/278	BONILLA JIMENEZ JOSE LUIS
1/278	BONILLA JIMENEZ M PILAR
000500200VG37G	BONILLA VALDERRAMA LUIS
1/8	BONILLO JIMENEZ SIMON
0001009000000	BONILLO JIMENEZ SIMON
16/93	BUENDIA ALCAZAR JACINTO
16/365	BUENDIA ALCAZAR JOAQUIN
16/366	BUENDIA ALCAZAR JOAQUIN
16/92	BUENDIA ALCAZAR JUAN
000900100VG37G	BUENDIA MELERO CARMEN
001002500VG38A	BUENDIA QUIROS JUAN
001904400VG37G	BUENO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER
001904400VG37G	BUENO JIMENEZ JUAN
001904400VG37G	BUENO JIMENEZ MANUEL
001904400VG37G	BUENO JIMENEZ MARIA DOLORES
001406600VG37C	BUENO LOPEZ JUAN
000500200VG37G	BUENO MONTORO MARIA CARMEN
001801800VG37E	BUENO SANCHEZ ALBERTO
001801800VG37E	BUENO SANCHEZ MARIA GRACIA
001801800VG37E	BUENO SANCHEZ MARIA ISABEL
001801800VG37E	BUENO SANCHEZ MIGUEL ANGEL
26/316	BUITRAGO SUTIL ANTONIO
000500200VG37G	BURGOS MARTIN MARIA CARMEN
7/9015	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T
7/9034	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
19/9011	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T
001903800VG38A	CABALLERO DE LA TORRE DOLORES
19/273	CABALLERO DE LA TORRE DOLORES
16/113	CABALLERO MARTINEZ CARMEN HEREDEROS DE
16/114	CABALLERO MARTINEZ CARMEN HEREDEROS DE
17/313	CABALLERO MARTINEZ JUAN
17/356	CABALLERO PADILLA MANUEL
001002300VG38A	CABAÑERO AMOROS CARMEN
000400500VG37C	CABEZA ARROYO ALICIA
001801800VG37E	CABEZA ARROYO MARIA JESUS
001402100VG38A	CABEZA HEREDIA ELIAS
002305500VG37E	CABRERA ARAQUE JUAN JOSE
15/107	CABRERA CABRERA ANTONIO
001007700VG38A	CABRERA DAOIZ RAFAEL
001801800VG37E	CABRERA DURO MICAELA
000402800VG37G	CABRERA EXTREMERA MIGUEL
000303100VG37C	CABRERA GALIANO MANUEL
000405400VG37E	CABRERA GUTIERREZ ANGEL
000409700VG37G	CABRERA JOAQUIN
17/225	CABRERA LEON ANTONIO
17/187	CABRERA ROMERO JOSEFA
000901700VG37E	CABRERIZO FERNANDEZ FLORIAN
001902700VG37E	CABRERO BUENO ISIDRO
1/170	CACERES CONDE CATALINA
001500500VG38A	CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID SDAD COOP CREDITO
19/231	CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID SDAD COOP CREDITO
001904500VG37E	CALAHORRO CUETA MARIA ANTONIA
17/317	CALAHORRO GODINO JUAN DIOS
17/320	CALAHORRO GODINO JUAN DIOS
17/321	CALAHORRO GODINO JUAN DIOS
17/316	CALAHORRO GODINO MARIA
17/320	CALAHORRO GODINO MARIA
16/401	CALAHORRO LIEBANAS FRANCISCO
001901700VG37E	CALATAYUD VICENTE
002401200VG37G	CALDERON CASTILLO ANGEL
23/185	CALDERON DE LA CHICA RAFAELA HEREDEROS DE
1/32	CALDERON GONZALEZ MARIA DOLORES
1/33	CALDERON GONZALEZ MARIA DOLORES
1/34	CALDERON GONZALEZ ROSARIO
000315100VG37C	CALDERON HIDALGO ROSARIO
23/44	CALDERON LENDINEZ JOAQUIN
001901000VG37G	CALDERON MARTINEZ MIGUEL HEREDEROS DE
001905900VG37G	CALDERON MARTINEZ MIGUEL HEREDEROS DE
24/165	CALDERON ROMERO ANA MARIA
24/166	CALDERON ROMERO ANA MARIA
002306400VG37E	CALERO GARCIA TOMAS
001408800VG37E	CALVACHE FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
001411600VG37E	CALVO LOPEZ JUAN JOSE
22/146	CALVO LOPEZ JUAN JOSE
001401200VG37E	CALVO LOPEZ SOLEDAD
001801800VG37E	CAMACHO BUENO ANTONIO
001801800VG37E	CAMACHO BUENO JUAN MANUEL
001801800VG37E	CAMACHO BUENO MARIA ISABEL
001801800VG37E	CAMACHO GARRIDO ANTONIO
001801800VG37E	CAMACHO RODRIGUEZ JESUS ANDRES
000400200VG37C	CAMARA BRIONES JULIA
001402200VG38A	CAMARA CARRASCO DULCE NOMBRE DE MARIA
001900800VG38E	CAMARA DEL MORAL MANUELA
S/R	CAMARA GARCIA JOSE
000500200VG37G	CAMARA GARCIA PURIFICACION

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
23/219	CAMARA MARTIN TOMAS
002403300VG38E	CAMARA MORENO RAMON
000400500VG37C	CAMARA SANCHEZ ANGUSTIAS
002407400VG38A	CAMPAYO ARIAS MARIA CARMEN
000802200VG37C	CAMPOS ASENSIO CARMEN
000902800VG37C	CAMPOS ASENSIO CARMEN
17/362	CAMPOS CARRILLO FRANCISCO
000405900VG37G	CAMPOS CORPAS MARIA
000318000VG37C	CAMPOS DELGADO MARIA DEL CARMEN
001408900VG37E	CAMPOS GARCIA ROSA
000309900VG37C	CAMPOS LARGO CARLOS
002303100VG37E	CAMPOS LARGO CARLOS
19/103	CAMPOS LARGO CARLOS
000802500VG37C	CAMPOS LISSEN MARIA AUXILIADORA
001004400VG38A	CAMPOS MARTOS MIGUEL ANGEL
001801800VG37E	CAMPOS SANDOVAL JOSE
001904100VG38E	CAMPOS TORRES MARIA JOSE
001411000VG37E	CAMPOS VILLAR CARMEN
001801800VG37E	CAMPOS VILLAR FRANCISCO MANUEL
001801800VG37E	CAMPOS VILLAR MANUELA
000500200VG37G	CAMY RUS ELENA
26/2	CANCIO OLMEDO FRANCISCO
002301300VG37E	CANCIO OLMEDO FRANCISCO
002301400VG37E	CANCIO OLMEDO FRANCISCO
000500200VG37G	CANDELA PULIDO MARIA CONCEPCION
17/455	CANO BARRANCO ROSA
22/140	CANO CARRILLO JUANA
7/23	CANO DE LA CASA CARMEN
7/293	CANO DE LA CASA CARMEN
7/296	CANO DE LA CASA CARMEN
000902400VG37G	CANO EXPOSITO ANTONIO MANUEL
22/83	CANO EXTREMERA PEDRO
002400600VG37E	CANO HERNANDEZ ESPIRITUSANTO HEREDEROS DE
001402200VG38A	CANO LLEDO APOLONIO
23/29	CANO LLEDO APOLONIO
000900700VG37E	CANO MARTINEZ ANTONIO
000901500VG37E	CANO MARTINEZ CARMEN
000900700VG37E	CANO MARTINEZ JUAN
002305500VG37E	CANO ORTIZ CARMEN
7/181	CANO QUESADA CARMEN
7/181	CANO QUESADA JUANA
7/181	CANO QUESADA MANUEL
7/181	CANO QUESADA ROSARIO
000900400VG37E	CANO RAMIRO CARMEN
001801800VG37E	CANO RAMIRO JOSE
001003200VG38A	CANO SANCHEZ DIEGO
001404100VG38E	CANTARERO GUTIERREZ CARMEN
002402300VG38A	CANTERO CHICA MARIA CARMEN
S/R	CANTERO LIBANIS MANUEL Y OTRO
000403700VG37E	CANTERO LIEBANAS MANUEL
001800400VG37E	CANTERO LOPEZ ROSA MARIA
15/105	CANTOS COLMENERO ANTONIA
002402300VG38E	CANTOS MARTINEZ ISABEL
001400600VG37C	CANTOS MARTINEZ MANUEL
002402300VG38E	CANTOS MARTINEZ MARIA
002402300VG38E	CANTOS MARTINEZ MIGUEL
001901900VG37E	CAÑADA COBALEDA FRANCISCO
000305200VG37C	CAÑADA FLORES ANTONIO
000906800VG37E	CAÑADA MARTINEZ JOSE
000906700VG37E	CAÑADA MORALES FRANCISCO
24/163	CAÑADA MORALES FRANCISCO
24/164	CAÑADA MORALES RAFAEL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000903000VG37C	CAÑADA PEÑA SONIA
S/R	CAÑADO COBALEDO FRANCISCO
001801800VG37E	CAÑAS CABALLERO GLORIA
002404500VG38A	CAÑAS NAVARRO ANA ISABEL
002404500VG38A	CAÑAS NAVARRO MANUEL
002301100VG37E	CAÑO GONZALEZ JOSEFA
000401300VG37G	CAPILLA DE SAN ANDRES
24/442	CAPLLONCH BLANCO MANUEL
24/71	CAPLLONCH BLANCO MANUEL
001900400VG37G	CARAZO GUTIERREZ JAIME
000802200VG37C	CARDENAS ALCARAZ JUANA
26/515	CARDENAS CABRERA ISIDORO
1/312	CARDENAS COBO JOSE HEREDEROS DE
3/112	CARDENAS MALDONADO MANUEL
15/111	CARDENAS MARTINEZ JUAN JOSE
001007800VG38A	CARDENAS MARTINEZ MANUEL
000900300VG37G	CARDENAS MEDINA LUIS
001000800VG37G	CARDENAS MEDINA RICARDO
000403800VG37E	CARDENAS PEGALAJAR EMILIO
7/37	CARDENAS RODRIGUEZ ASCENSION
7/40	CARDENAS RODRIGUEZ MARIANA
7/27	CARDENAS RODRIGUEZ TOMAS
000500200VG37G	CARDENETE DEL MORAL MARIA DOLORES
001801800VG37E	CARDONA QUESADA CONCEPCION
001905200VG37E	CARMONA BARRANCO ISABEL
000301500VG37C	CARMONA CRUZ MIGUEL HEREDEROS DE
29/49	CARMONA LABELLA ANTONIO
29/49	CARMONA LABELLA FRANCISCO
29/49	CARMONA LABELLA JOSE MARIA
29/49	CARMONA LABELLA JUAN DE DIOS
29/48	CARMONA LABELLA MANUEL
29/49	CARMONA LABELLA MANUEL
29/50	CARMONA PERAGON ANTONIO
29/50	CARMONA PERAGON CARMEN
29/50	CARMONA PERAGON JUANA DE DIOS
29/50	CARMONA PERAGON MANUEL
000400500VG37C	CARO GABUCIO MARIA DOLORES
002401000VG38A	CARPIO ERENCIA MARIA
000901000VG37G	CARPIO GOMEZ ANGUSTIAS
000906100VG37G	CARPIO GOMEZ ANGUSTIAS
002406100VG38A	CARPIO HERENCIA RAFAEL
001801800VG37E	CARPIO MARTOS MARIA CARMEN
S/R	CARRACOSA ALCANTARA M <sup>a</sup> DEL CARMEN
S/R	CARRASCAL AGUADO FERMIN M.
S/R	CARRASCAL AGUADO GERMAN MANUEL
002305100VG37E	CARRASCAL AGUADO GERMAN MANUEL
26/511	CARRASCO GARCIA JULIAN
001402100VG38A	CARRASCO HITA TERESA
000408500VG37G	CARRASCO LABELLA JUAN MANUEL
22/6	CARRASCO LABELLA JUSTO
001907200VG37G	CARRASCO LABELLA JUSTO
001403700VG38A	CARRASCO MARTINEZ ANTONIO
001401200VG38A	CARRASCO MARTINEZ VICENTE
S/R	CARRASCOSA ALCANTARA ANGEL
17/272	CARRASCOSA ALCANTARA ANGEL
17/460	CARRASCOSA ALCANTARA ANGEL
17/461	CARRASCOSA ALCANTARA ANGEL
17/462	CARRASCOSA ALCANTARA ANGEL
17/463	CARRASCOSA ALCANTARA ANGEL
17/464	CARRASCOSA ALCANTARA ANGEL
17/465	CARRASCOSA ALCANTARA ANGEL
17/466	CARRASCOSA ALCANTARA ANGEL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
S/R	CARRASCOSA ALCANTARA JUAN ANTONIO
17/272	CARRASCOSA ALCANTARA JUAN ANTONIO
17/460	CARRASCOSA ALCANTARA JUAN ANTONIO
17/461	CARRASCOSA ALCANTARA JUAN ANTONIO
17/462	CARRASCOSA ALCANTARA JUAN ANTONIO
17/463	CARRASCOSA ALCANTARA JUAN ANTONIO
17/464	CARRASCOSA ALCANTARA JUAN ANTONIO
17/465	CARRASCOSA ALCANTARA JUAN ANTONIO
17/466	CARRASCOSA ALCANTARA JUAN ANTONIO
17/272	CARRASCOSA ALCANTARA MARIA DEL CARMEN
17/460	CARRASCOSA ALCANTARA MARIA DEL CARMEN
17/461	CARRASCOSA ALCANTARA MARIA DEL CARMEN
17/462	CARRASCOSA ALCANTARA MARIA DEL CARMEN
17/463	CARRASCOSA ALCANTARA MARIA DEL CARMEN
17/464	CARRASCOSA ALCANTARA MARIA DEL CARMEN
17/465	CARRASCOSA ALCANTARA MARIA DEL CARMEN
17/466	CARRASCOSA ALCANTARA MARIA DEL CARMEN
001801800VG37E	CARRASCOSA BALLESTEROS CAPILLA
14/20	CARRASCOSA CABALLERO ANA
17/221	CARRASCOSA CABALLERO ANA
14/24	CARRASCOSA CABALLERO CAPILLA
17/277	CARRASCOSA CABALLERO CAPILLA
17/172	CARRASCOSA CAYUELA RAFAEL
00010070000000	CARRASCOSA MARTINEZ JUAN DE DIOS
7/270	CARRASCOSA MARTINEZ JUAN DE DIOS
7/271	CARRASCOSA MARTINEZ JUAN DE DIOS
00010060000000	CARRASCOSA MARTINEZ MANUEL
S/R	CARRASCOSA ORTEGA ALBERTO
001404900VG37E	CARRASCOSA ORTEGA ALBERTO JESUS
17/164	CARRASCOSA ORTEGA ALBERTO JESUS
17/432	CARRASCOSA ORTEGA ALBERTO JESUS
17/164	CARRASCOSA ORTEGA ANGEL
17/432	CARRASCOSA ORTEGA ANGEL
17/164	CARRASCOSA ORTEGA JOSE MARIA
17/432	CARRASCOSA ORTEGA JOSE MARIA
17/164	CARRASCOSA ORTEGA M CARMEN
17/432	CARRASCOSA ORTEGA M CARMEN
002401500VG38A	CARRASCOSA SANCHEZ MARIA DOLORES
002401500VG38A	CARRASCOSA SANCHEZ SILVIA
7/2	CARRASCOSA SANCHEZ TOMAS HEREDEROS DE
001801800VG37E	CARRERA RODRIGUEZ MARIA LUISA
001801800VG37E	CARRERA RUIZ ANTONIO
19/260	CARRILLO CAMPOS ANTONIO
19/259	CARRILLO CAMPOS FRANCISCO
001908500VG37E	CARRILLO CAMPOS JACINTO HEREDEROS DE
24/246	CARRILLO CAMPOS JACINTO HEREDEROS DE
001505600VG38A	CARRILLO CAMPOS JOSEFA
16/130	CARRILLO CANTOS MANUEL
001903900VG38A	CARRILLO CANTOS MIGUEL
000306900VG37C	CARRILLO CARRILLO PEDRO JOSE
22/132	CARRILLO COLMENERO TRINIDAD HEREDEROS DE
000405500VG37E	CARRILLO CRUZ FRANCISCO
26/534	CARRILLO CRUZ MANUEL
000902100VG37G	CARRILLO DELGADO JOSE
23/1	CARRILLO GARRIDO ADRIANO
7/3	CARRILLO GARRIDO ADRIANO
26/317	CARRILLO GARRIDO ALFONSO
26/330	CARRILLO GARRIDO ALFONSO
7/125	CARRILLO GARRIDO PEDRO
7/123	CARRILLO GARRIDO RAMON
7/124	CARRILLO GARRIDO RAMON
001907700VG37E	CARRILLO JIMENEZ ANTONIA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001907900VG37E	CARRILLO JIMENEZ ANTONIA
001406100VG37E	CARRILLO JIMENEZ JUANA DIOS
001909400VG37E	CARRILLO JIMENEZ JUANA DIOS
S/R	CARRILLO LEON ANA
001908300VG37E	CARRILLO LIEBANAS JACINTO
001908400VG37E	CARRILLO LIEBANAS JACINTO
001908600VG37E	CARRILLO LIEBANAS JACINTO
24/245	CARRILLO LIEBANAS JACINTO
19/262	CARRILLO LIEBANAS JOSE
19/265	CARRILLO LIEBANAS JOSE
19/299	CARRILLO LIEBANAS JOSE
17/225	CARRILLO MARQUEZ M CARMEN
17/226	CARRILLO MARTINEZ ANTONIO
002300500VG37E	CARRILLO MARTINEZ DIONISIO
000906000VG37E	CARRILLO MARTINEZ DULCE NOMBRE MARIA
002400200VG37E	CARRILLO MARTINEZ JUAN DIOS
001405400VG37G	CARRILLO MARTINEZ MANUEL
17/447	CARRILLO MARTINEZ MANUEL
000304700VG37C	CARRILLO MARTINEZ MARIA
000306500VG37C	CARRILLO MARTINEZ MARIA
001405400VG37G	CARRILLO MARTINEZ MARIA FRANCISCA
002400700VG37E	CARRILLO MARTINEZ PEDRO
1/36	CARRILLO MARTINEZ RAMON
17/223	CARRILLO MARTINEZ RAMON
S/R	CARRILLO ORDOÑEZ CARMEN
24/3	CARRILLO ORDOÑEZ JUAN DIOS
22/205	CARRILLO ORDOÑEZ JUAN DIOS
9/69	CARRILLO ORTEGA DOLORES
9/83	CARRILLO ORTEGA DOLORES
9/91	CARRILLO ORTEGA DOLORES
16/154	CARRILLO ORTEGA DOLORES
17/209	CARRILLO ORTIZ DIONISIO
17/209	CARRILLO ORTIZ MARIA DEL CARMEN
24/299	CARRILLO RAMIREZ JUAN DIOS HEREDEROS DE
24/247	CARRILLO RAMIRO SATURNINO
16/182	CARRILLO RAMIRO FAUSTINO
000301600VG37C	CARRILLO ROMERO RAUL
001906600VG37E	CARRILLO SANCHEZ ANTONIO
S/R	CARRILLO SANCHEZ MANUEL
000500200VG37G	CARRILLO SANCHEZ RAFAELA
000905900VG37E	CARRILLO ZAFRA JOSE
000907900VG37E	CARRILLO ZAFRA MANUEL
001801000VG37E	CARVAJAL CASTILLA ANTONIO
000312500VG37C	CASA ALCANTARA LUISA DE LA
000317800VG37C	CASA ALCANTARA LUISA DE LA
000312300VG37C	CASA ALCANTARA MANUEL DE LA
000317900VG37C	CASA ALCANTARA MANUEL DE LA
17/315	CASA CARDENAS ANTONIA DE LA
7/291	CASA CARDENAS ANTONIA DE LA
7/23	CASA CARDENAS JUAN
17/315	CASA CARDENAS JUAN
7/293	CASA CARDENAS JUAN
7/296	CASA CARDENAS JUAN
17/315	CASA CARDENAS MANUEL DE LA
7/290	CASA CARDENAS MANUEL DE LA
7/295	CASA CARDENAS MANUEL DE LA
7/297	CASA CARDENAS MANUEL DE LA
7/35	CASA CARDENAS VICENTE DE LA
17/315	CASA CARDENAS VICENTE DE LA
7/289	CASA CARDENAS VICENTE DE LA
7/294	CASA CARDENAS VICENTE DE LA
001505000VG38A	CASA COLMENERO CAPILLA DE LA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
17/195	CASA COLMENERO CARMEN DE LA
17/193	CASA COLMENERO LUISA DE LA
17/400	CASA DE DIOS RAFAEL DE LA
17/399	CASA DE DIOS VICENTE DE LA
000905500VG37E	CASA GARCIA ANA DE LA
000905800VG37E	CASA GARCIA ANA DE LA
17/222	CASA GARCIA MARIA PILAR
17/343	CASA LEON JUAN MANUEL DE LA
000302400VG37C	CASA MALDONADO MANUEL DE LA
16/122	CASA MARTINEZ ALFONSO DE LA
00040200000000	CASA MARTINEZ CLEMENTE DE LA
2/413	CASA MARTINEZ CLEMENTE DE LA
001504000VG38A	CASA MARTINEZ MANUEL DE LA HEREDEROS DE
19/249	CASA MARTINEZ MANUEL DE LA HEREDEROS DE
19/250	CASA MARTINEZ MANUEL DE LA HEREDEROS DE
001504300VG38A	CASA MARTINEZ RAFAEL HEREDEROS DE
19/254	CASA MARTINEZ SATURNINO DE LA
001001900VG38A	CASA MARTINEZ TOMAS DE LA
001504200VG38A	CASA MARTINEZ TOMAS DE LA
19/244	CASA MARTINEZ TOMAS DE LA
001502100VG38A	CASA PERALTA ANA DE LA
19/296	CASA PERALTA MANUEL
19/248	CASA PERALTA RITA DE LA
001501100VG38A	CASA PULIDO JUAN MANUEL DE LA
002000500VG38A	CASA SANCHEZ MARIA ANTONIA
000403200VG37E	CASABLANCA DURAN PEDRO
24/63	CASADO MILLAN JUAN ANTONIO
000400500VG37C	CASADO RAIGON JUAN
000500200VG37G	CASANOVA GARCIA MIGUEL ANGEL
000400500VG37C	CASANOVA GARCIA PEDRO J
8/32	CASANOVA SOTO FRANCISCO
8/30	CASANOVA SOTO RAMON
001002700VG38A	CASAS BELTRAN FRANCISCO
001000700VG38A	CASAS BELTRAN TOMAS
001906600VG37E	CASAS CANTOS JULIO JOSE
001002600VG38A	CASAS CAÑAS FRANCISCO
001000600VG38A	CASAS COBO ANA JOSE
001002800VG38A	CASAS GUTIERREZ DIEGO
001801800VG37E	CASAS MIGUEL BENITO
001801100VG37E	CASTAÑO CASAL ANA MARIA
17/225	CASTILLA MARTINEZ CAPILLA
000301300VG37C	CASTILLO CASTILLO ALFONSO DEL
7/155	CASTILLO CASTILLO DIEGO
002400800VG38A	CASTILLO CISNEROS ANTONIO
17/237	CASTILLO FERNANDEZ LOURDES
002406700VG38A	CASTILLO JIMENEZ PEDRO
001800400VG37E	CASTILLO JUAREZ ANTONIO
000500200VG37G	CASTILLO MAZAS ILDEFONSO DEL
001905200VG37E	CASTILLO MORILLAS FRANCISCO
000408800VG37G	CASTILLO PALOMINO M ESMERALDA
002303000VG37E	CASTILLO PEINADO ANTONIO
001405700VG37G	CASTILLO RAMIREZ FRANCISCO
23/107	CASTILLO RAMIREZ FRANCISCO
001902400VG37G	CASTRO ALCAZAR ANA
15/166	CASTRO BEDMAR MARIA CARMEN
002401500VG38E	CASTRO GARCIA MARIA DEL ROSARIO
000907400VG37G	CASTRO IGLESIAS ESTHER
001904300VG37E	CASTRO IGLESIAS MARIA TERESA
001801800VG37E	CASTRO LEDESMA JUAN FRANCISCO
001004400VG38A	CASTRO MARTINEZ ANTONIO JOSE
26/320	CASTRO MILLA ANTONIA
26/321	CASTRO MILLA ANTONIA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
26/322	CASTRO MILLA ANTONIA
26/323	CASTRO MILLA ANTONIA
000904100VG37G	CASTRO MONTORO FRANCISCO
000904200VG37G	CASTRO MONTORO FRANCISCO
16/37	CASTRO PERALES ANTONIO
16/49	CASTRO PERALES ANTONIO
16/51	CASTRO PERALES ANTONIO
001801800VG37E	CASTRO SANCHEZ ESPERANZA
001801800VG37E	CASTRO SANCHEZ LAURA
00010110000000	CASTRO TOVAR MARIA ISABEL
7/248	CASTRO TOVAR MARIA ISABEL
001409400VG37E	CAZALILLA CARRILLO JOSEFA
001401100VG37E	CAZALILLA GARCIA MANUEL
1/175	CB BALTANAS
001801800VG37E	CEBRIAN CEBRIAN ANTONIA
002401600VG38A	CEGRI FERNANDEZ JOSE
001801800VG37E	CEJUDO MORENO JUANA
001401300VG37E	CEPAS FERNANDEZ URBANO
000407600VG37E	CEREZO MEDINA JUAN ENRIQUE
000407600VG37E	CEREZO MEDINA LUIS
000407600VG37E	CEREZO MEDINA SUSANA
000413200VG37G	CESPEDES GARCIA JULIAN
001400500VG38A	CESPEDES GARCIA MARIA GLORIA
000409800VG37G	CHAMERO CASTAÑO JUSTO
001801800VG37E	CHAMORRO DAMAS ARACELI
000500200VG37G	CHAMORRO LARA ANTONIO
000500200VG37G	CHAMORRO LARA JUAN
000500200VG37G	CHAMORRO QUIROS MARIA DOLORES
000400500VG37C	CHARTE CUELLO ANA MARIA
000300800VG37C	CHARTES MONTESINOS MARIA CARMEN
001903900VG38E	CHECA LIEBANA JOSE
001406000VG37E	CHIACHIO MORENTE JULIA
1/9	CHICA CAZALILLA JOSE
00010100000000	CHICA CAZALILLA JOSE
1/251	CHICA CAZALILLA JOSE
16/58	CHICA DE LA TORRE FRANCISCO DE LA
002405600VG38A	CHICA GARCIA JOSE ANGEL
001000200VG37G	CHICA GARRIDO ENCARNACION
15/96	CHICA MARTIN MARIA CARMEN
001402600VG37G	CHICA MARTINEZ ANGELES DE LA
001407600VG37E	CHICA MARTINEZ JOSE DE LA
000401400VG37E	CHICA MARTINEZ JOSEFA
24/430	CHICA MARTINEZ JOSEFA DE LA HEREDEROS DE
24/69	CHICA MARTINEZ JOSEFA DE LA HEREDEROS DE
26/290	CHICA MATA ILDEFONSO
17/237	CHICA MILLA MARIA DOLORES
002501700VG38E	CHICA MORALES JOAQUIN
3/117	CHICA MORILLO MARIA ANGELES
001802800VG37E	CHICA PABLOS JESUS DE LA
001901800VG37E	CHICA SEGURA DOLORES DE LA
000404900VG37G	CHICA TORRE RAFAEL DE LA
S/R	CHICA TORRES DOLORES
001801800VG37E	CHICOTE RIVAS MARIA
000803200VG37C	CHINCHILLA GARCIA JUAN RAFAEL
001402700VG37E	CIFUENTES SABIO ANGEL
00020300000000	CIVANTOS LOPEZ VILLALTA LUIS
1/179	CIVANTOS LOPEZ VILLALTA LUIS
1/180	CIVANTOS LOPEZ VILLALTA LUIS
7/157	CIVANTOS LOPEZ VILLALTA LUIS
00020310000000	CIVANTOS LOPEZ VILLALTA MARIA CONCEPCION
00020320000000	CIVANTOS LOPEZ VILLALTA MARIA CONCEPCION
1/183	CIVANTOS LOPEZ VILLALTA MARIA CONCEPCION

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
1/178	CIVANTOS LOPEZ-VILLALTA GONZALO
1/182	CIVANTOS LOPEZ-VILLALTA MANUEL
2/95	CIVANTOS SIMON MARIA
2/96	CIVANTOS SIMON MARIA
16/405	CLAJER FERNANDEZ VICENTE
17/318	COBALEDA CALAHORRO MANUEL
17/320	COBALEDA CALAHORRO MANUEL
000902300VG37C	COBALEDA CRUZ MARIA CARMEN
000403700VG37E	COBO ANDRES DOLORES
000403700VG37E	COBO ANDRES FRANCISCO
001406400VG37E	COBO CARRILLO CARMEN
7/170	COBO COBO ANTONIO
000301100VG37C	COBO COBO MANUEL
001801800VG37E	COBO GUZMAN TORRES JOSE
001405300VG37E	COBO IBAÑEZ ANA
7/160	COBO LOPEZ ANTONIO
7/169	COBO LOPEZ ANTONIO
000500200VG37G	COBO MOLINA ISABEL MARIA
001002600VG38A	COBO ORTA ANA
000800800VG37C	COBO PAREDES JUSTA
001904500VG37E	COBO PUERTAS JUAN
001909500VG37E	COBO PUERTAS JUAN
9/12	COBO PULIDO MANUEL
9/13	COBO PULIDO MANUEL
22/204	COBO RUIZ DIEGO
001903500VG38E	COBO RUIZ DOLORES
000500200VG37G	CODES ANGUITA MARIA PILAR
000803300VG37C	COLL OLMEDA FRANCISCO
001801800VG37E	COLMENERO ARMENTEROS ANA
17/452	COLMENERO CANO FRANCISCO
17/347	COLMENERO CANO TOMAS
000908300VG37E	COLMENERO CARRILLO ANTONIO
000404700VG37G	COLMENERO CARRILLO CARMEN
000902400VG37C	COLMENERO CARRILLO JUAN
000906000VG37E	COLMENERO CARRILLO JUAN
002400100VG37E	COLMENERO CARRILLO JUAN
27/25	COLMENERO CARRILLO JUAN
27/26	COLMENERO CARRILLO JUAN
27/32	COLMENERO CARRILLO JUAN
27/33	COLMENERO CARRILLO JUAN
27/46	COLMENERO CARRILLO JUAN
001505400VG38A	COLMENERO DE LA TORRE ANA
001503400VG38A	COLMENERO DE LA TORRE LUISA
001505400VG38A	COLMENERO DE LA TORRE LUISA
27/6	COLMENERO FERNANDEZ PEDRO
15/147	COLMENERO FRANCES JUAN MIGUEL
26/327	COLMENERO GARRIDO ANA
000306300VG37C	COLMENERO GARRIDO DOLORES
26/533	COLMENERO GARRIDO DOLORES
26/307	COLMENERO GARRIDO JOSE TOMAS
17/374	COLMENERO HUETE AURORA
17/375	COLMENERO HUETE CAPILLA
17/243	COLMENERO HUETE FRANCISCO
000414000VG37G	COLMENERO LOPEZ MANUEL
000500200VG37G	COLMENERO LOPEZ MATILDE
16/165	COLMENERO MOLINOS JOSE HEREDEROS DE
16/166	COLMENERO MOLINOS RAFAEL HEREDEROS DE
27/62	COLMENERO ORDOÑEZ FRANCISCO HEREDEROS DE
001402000VG37C	COLMENERO ORDOÑEZ PEDRO
001407000VG37C	COLMENERO ORDOÑEZ PEDRO
27/63	COLMENERO ORDOÑEZ PEDRO
27/64	COLMENERO ORDOÑEZ PEDRO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000403400VG37G	COLMENERO ORTEGA FERNANDO
000414100VG37G	COLMENERO ORTEGA FERNANDO
9/30	COLMENERO ORTEGA TERESA
S/R	COLMENERO PAULANO JUAN
17/242	COLMENERO PERABA JESUS MANUEL
000900700VG37E	COLMENERO PEREZ MANUELA
000400400VG38C	COLMENERO PORTELLANO JOSE
000400500VG38C	COLMENERO PORTELLANO JOSE
9/79	COLMENERO PULIDO ANTONIO
9/88	COLMENERO PULIDO ANTONIO
001406000VG37G	COLMENERO RODRIGUEZ JUAN
17/366	COLMENERO SANCHEZ JUAN
001505400VG38A	COLMENERO TORRE TOMAS
000315900VG37C	COLMENERO VARGAS ANTONIO JESUS
000315900VG37C	COLMENERO VARGAS MARIA BELEN
000315900VG37C	COLMENERO VARGAS MARIA DEL PILAR
16/7	COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS RESIDUALES DE JAEN
001901700VG37G	COMUNIDAD PROP(900-0019017)
000500200VG37G	COMUNIDAD R A 6 SL
00040030000000	COMUNIDAD REGANTES TORREMOCHA
7/268	COMUNIDAD REGANTES TORREMOCHA
8/10	CONDE ARAQUE FRANCISCO
8/9	CONDE ARAQUE GABRIELA MARIA
8/11	CONDE ARAQUE JOSE
S/R	CONDE DE LA OLLA ANTONIO
8/178	CONDE ESCOBAR LUIS
3/118	CONDE PALACIOS JOSE
1/199	CONES VADILLO BLAS
1/200	CONES VADILLO BLAS
000403900VG37E	CONTRERAS ARENAS AURELIO
001402900VG37E	CONTRERAS CANO FERNANDO
24/170	CONTRERAS CANO FERNANDO
000904800VG37G	CONTRERAS RUIZ ISABEL
24/24	CORBELLINI MOLLEJA AMPARO
001900500VG37G	CORBELLINI MOLLEJA AMPARO Y 2 MAS
24/24	CORBELLINI MOLLEJA CLEMENTINA
001900500VG37G	CORBELLINI MOLLEJA CLEMENTINA Y 2 MAS
24/24	CORBELLINI MOLLEJA MARIA EUGENIA
001900500VG37G	CORBELLINI MOLLEJA MARIA EUGENIA Y 2 MAS
000500200VG37G	CORDOBA PIZARRO JOSE ANTONIO
001405500VG37E	CORDON MENDEZ ENCARNACION
001801800VG37E	CORIASO HIDALGO FRANCISCO JAVIER Y ESP
001800900VG37E	CORNEJO DIAZ DANIEL
001401700VG38A	CORPAS MONTORO MARIA HORTENSIA
000400500VG37C	CORREDOR LOPEZ RAFAELA
002302400VG37E	CORTES CORTES M JOSEFA
16/126	CORTES DIAZ RAMON
15/130	CORTES PEREZ CARMEN
15/170	CORTES PEREZ FRANCISCO
15/171	CORTES PEREZ FRANCISCO
001000700VG38A	CRIVILLE PEREZ MARIA DOLORES
000303200VG37C	CRUZ CABRERA MARIA DE LOS ANGELES
001406000VG37E	CRUZ CANTERO MANUEL
000301100VG37C	CRUZ CARDENAS CAPILLA
000408600VG37G	CRUZ CRUZ JUAN MANUEL
001002900VG38A	CRUZ FERNANDEZ ANTONIA
000304000VG37C	CRUZ GARCIA AMPARO
002402500VG38E	CRUZ GARCIA ANTONIO
000305100VG37C	CRUZ GARCIA FRANCISCO
17/225	CRUZ GARCIA JUANA
000401000VG37G	CRUZ GARCIA MONTSERRAT

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000900600VG37E	CRUZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION
1/312	CRUZ HERMOSO JOSE
001901700VG37G	CRUZ LOPEZ RAFAEL
26/514	CRUZ MARTINEZ VICENTE
000902700VG37G	CRUZ MARTOS JUAN ANTONIO
001400200VG37E	CRUZ MOLINA JOSEFA
22/147	CRUZ MOLINA JOSEFA
000902500VG37G	CRUZ MORALES SALVADOR
000304400VG37C	CRUZ ORDOÑEZ DULCENOMBRE
000314100VG37C	CRUZ ORDOÑEZ DULCENOMBRE
000314400VG37C	CRUZ ORDOÑEZ DULCENOMBRE
000314500VG37C	CRUZ ORDOÑEZ DULCENOMBRE
19/110	CRUZ ORDOÑEZ MANUELA
19/339	CRUZ ORDOÑEZ MANUELA
001000500VG38A	CRUZ ORTEGA CARMEN
000403500VG37E	CRUZ PALOMINO MANUELA
000403600VG37E	CRUZ PALOMINO MIGUEL HEREDEROS DE
001004200VG38A	CRUZ ROBLES CANDIDO
000900400VG37G	CRUZ RODRIGUEZ JERONIMO
002000500VG38E	CRUZ ROMAN ANGEL DANIEL
000905300VG37G	CRUZ SABALETE ANA
000905200VG37G	CRUZ SABALETE PEDRO
16/75	CRUZ SANCHEZ ANTONIO
001505800VG38A	CRUZ SANTIAGO MARIA MERCEDES
001800500VG37E	CRUZ SONERA DOLORES
000905300VG37G	CRUZ TORRES ANTONIO
000400500VG37C	CUADRADO LIEBANAS JOSE
000400500VG37C	CUADRADO LIEBANAS MARIA DEL ROSARIO
001907400VG37G	CUESTA GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER
000904600VG37E	CUETO PAULANO JUAN
17/413	CUETO RINCON JOSEFA
17/412	CUETO RINCON JUAN
7/163	CUEVAS SERRANO ENCARNACION HEREDEROS DE
000300400VG37C	DAMAS HUESO MARIA AMPARO
001001000VG37G	DAMAS LOMBARDO FERNANDO
20/32	DAMAS LOMBARDO FERNANDO
23/91	DAMAS LOMBARDO FERNANDO
000300200VG37C	DAMAS SANTIAGO FRANCISCO
00010130000000	DAOIZ GONZALEZ LUCAS
7/251	DAOIZ GONZALEZ LUCAS
000400500VG37C	DAVILA BARRIO MIGUEL
001901700VG37G	DE CASTRO RODRIGUEZ MARIA ROSA
S/R	DE DIOS DEL MORAL JOSE LUIS
S/R	DE ESTEBAN GARCIA ROCIO DOLORES
S/R	DE HORNIA SANCHEZ BIENVENIDO
002300900VG37E	DE LA CAMARA MONTES MARIA DEL CARMEN
S/R	DE LA CASA MALDONADO MANUEL
001901100VG37G	DE LA CASA MARTINEZ MARIA
000903000VG37C	DE LA CHICA GARCIA ANTONIO
001406500VG37E	DE LA CHICA HERNANDEZ CARMEN
S/R	DE LA FUENTE CAMI PEDRO
000400500VG37C	DE LA FUENTE JIMENEZ ANA MARIA
000400500VG37C	DE LA FUENTE JIMENEZ ROCIO
001905400VG37E	DE LA ROSA POZO MARIA JOSEFA
001400200VG37G	DE LA ROSA QUIROS MARIA ISABEL
001404100VG37G	DE LA ROSA QUIROS MARIA ISABEL
001903000VG38E	DE LA TORRE CAÑADA MIGUEL
22/218	DE LA TORRE GARCIA MARIA DEL CARMEN
S/R	DE LA TORRE MONTORO JOSE
16/135	DE LA TORRE OYA ANA
16/55	DE LA TORRE SERRANO MICAELA
000500200VG37G	DE YRIGROYEN OCAÑA CARMEN MARIA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
2/114	DEL ARBOL BUITRAGO MANUEL
S/R	DEL ARBOL GARCIA SALVADOR
S/R	DEL CASTILLO DEL CASTILLO ALFONSO
000901400VG37G	DEL MORAL CONTRERAS CARMEN
000500200VG37G	DEL MORAL MORENO ERNESTO
S/R	DEL PINO MENA Mª DEL CARMEN
S/R	DEL VAL JEREZ ARTURO
000500200VG37G	DELGADO AGUILERA MANUELA
001900600VG37E	DELGADO CABRERA CARMEN
000403000VG37E	DELGADO CALAHORRO ANA HEREDEROS DE
001904100VG38A	DELGADO CARRILLO ANA
002303700VG37E	DELGADO CARRILLO ANA
002303800VG37E	DELGADO CARRILLO ANA
002305900VG37E	DELGADO CARRILLO ANA
002306000VG37E	DELGADO CARRILLO ANA
002306100VG37E	DELGADO CARRILLO ANA
002306200VG37E	DELGADO CARRILLO ANA
002306300VG37E	DELGADO CARRILLO ANA
23/245	DELGADO CARRILLO ANA
16/142	DELGADO CATENA MANUEL
9/56	DELGADO DEL MORAL FRANCISCO
16/26	DELGADO DEL MORAL FRANCISCO
16/27	DELGADO DEL MORAL FRANCISCO
16/29	DELGADO DEL MORAL FRANCISCO
16/32	DELGADO DEL MORAL FRANCISCO
16/34	DELGADO DEL MORAL FRANCISCO
9/31	DELGADO DEL MORAL FRANCISCO HEREDEROS DE
9/87	DELGADO DEL MORAL FRANCISCO HEREDEROS DE
16/11	DELGADO DEL MORAL FRANCISCO HEREDEROS DE
16/336	DELGADO DEL MORAL FRANCISCO HEREDEROS DE
9/143	DELGADO DEL MORAL FRANCISCO HEREDEROS DE
9/2	DELGADO MORAL LUIS
9/3	DELGADO MORAL LUIS
9/5	DELGADO MORAL LUIS
16/370	DELGADO MORAL LUIS
00020280000000	DELGADO OJEDA ANTONIO
1/184	DELGADO OJEDA ANTONIO
002302300VG37E	DELGADO PEREZ MARIA ISABEL
17/185	DELGADO RAFAEL
002400300VG37E	DELGADO TORREGROSA FRANCISCO
000401900VG37G	DELGADO VEGA RAMONA
000500200VG37G	DELGADO VILLAR DOLORES
17/225	DELORME FERNANDEZ MARIA DOLORES
001402800VG38A	DENIA BUENDIA FRANCISCO
23/28	DENIA BUENDIA FRANCISCO
15/96	DENIA BUENDIA LUIS
7/36	DESCONOCIDO
9/68	DESCONOCIDO
2/97	DESCONOCIDO
8/1	DESCONOCIDO
8/2	DESCONOCIDO
24/4	DESCONOCIDO
1/13	DESCONOCIDO
1/15	DESCONOCIDO
1/16	DESCONOCIDO
1/18	DESCONOCIDO
1/9000	DESCONOCIDO
2/9000	DESCONOCIDO
3/9000	DESCONOCIDO
7/9000	DESCONOCIDO
8/9000	DESCONOCIDO
00010080000000	DESCONOCIDO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000300000VG37C	DESCONOCIDO
000315400VG37C	DESCONOCIDO
000315700VG37C	DESCONOCIDO
000315800VG37C	DESCONOCIDO
000316800VG37C	DESCONOCIDO
000317100VG37C	DESCONOCIDO
000318100VG37C	DESCONOCIDO
000318200VG37C	DESCONOCIDO
000318300VG37C	DESCONOCIDO
000401200VG37E	DESCONOCIDO
000406100VG37E	DESCONOCIDO
000406900VG37E	DESCONOCIDO
000407900VG37G	DESCONOCIDO
000408400VG37G	DESCONOCIDO
000501200VG38A	DESCONOCIDO
000804900VG37C	DESCONOCIDO
000805000VG37C	DESCONOCIDO
000901600VG37G	DESCONOCIDO
000903200VG37C	DESCONOCIDO
000904300VG37E	DESCONOCIDO
000905100VG37E	DESCONOCIDO
000905300VG37E	DESCONOCIDO
000905400VG37E	DESCONOCIDO
000905600VG37E	DESCONOCIDO
000906800VG37C	DESCONOCIDO
000906900VG37C	DESCONOCIDO
000907000VG37C	DESCONOCIDO
000907100VG37C	DESCONOCIDO
000907200VG37C	DESCONOCIDO
000907300VG37C	DESCONOCIDO
000907400VG37C	DESCONOCIDO
000907500VG37C	DESCONOCIDO
000907600VG37C	DESCONOCIDO
000907800VG37E	DESCONOCIDO
000908100VG37E	DESCONOCIDO
000908200VG37E	DESCONOCIDO
001002000VG38A	DESCONOCIDO
001006300VG37G	DESCONOCIDO
001008000VG38A	DESCONOCIDO
001400400VG38A	DESCONOCIDO
001401500VG38E	DESCONOCIDO
001401800VG38E	DESCONOCIDO
001402300VG38A	DESCONOCIDO
001402500VG38A	DESCONOCIDO
001402800VG37E	DESCONOCIDO
001403100VG38A	DESCONOCIDO
001404500VG37G	DESCONOCIDO
001405200VG37G	DESCONOCIDO
001406500VG37G	DESCONOCIDO
001406600VG37G	DESCONOCIDO
001407400VG37C	DESCONOCIDO
001409700VG37E	DESCONOCIDO
001412400VG37E	DESCONOCIDO
001504400VG38A	DESCONOCIDO
001505100VG38A	DESCONOCIDO
001505700VG38A	DESCONOCIDO
001513700VG37G	DESCONOCIDO
001901100VG37G	DESCONOCIDO
001902900VG38A	DESCONOCIDO
001903000VG38A	DESCONOCIDO
001903100VG38A	DESCONOCIDO
001903100VG38A	DESCONOCIDO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001904200VG38A	DESCONOCIDO
001905700VG38E	DESCONOCIDO
001906100VG37G	DESCONOCIDO
001906200VG37G	DESCONOCIDO
001906500VG37G	DESCONOCIDO
001906900VG37G	DESCONOCIDO
001907000VG37G	DESCONOCIDO
001907200VG37E	DESCONOCIDO
001908100VG37G	DESCONOCIDO
002306600VG37E	DESCONOCIDO
002400100VG38A	DESCONOCIDO
002401700VG38A	DESCONOCIDO
002403000VG37G	DESCONOCIDO
002403100VG37G	DESCONOCIDO
002403200VG37G	DESCONOCIDO
002403200VG38A	DESCONOCIDO
002403200VG38E	DESCONOCIDO
002403500VG37G	DESCONOCIDO
002405800VG38A	DESCONOCIDO
002407000VG38A	DESCONOCIDO
002407700VG37G	DESCONOCIDO
002410000VG38A	DESCONOCIDO
002410100VG38A	DESCONOCIDO
002500700VG38E	DESCONOCIDO
019005200VG37G	DESCONOCIDO
1/189	DESCONOCIDO
1/191	DESCONOCIDO
1/265	DESCONOCIDO
1/268	DESCONOCIDO
1/288	DESCONOCIDO
1/304	DESCONOCIDO
1/308	DESCONOCIDO
1/311	DESCONOCIDO
1/314	DESCONOCIDO
1/318	DESCONOCIDO
14/343	DESCONOCIDO
14/344	DESCONOCIDO
14/349	DESCONOCIDO
14/351	DESCONOCIDO
14/352	DESCONOCIDO
14/9000	DESCONOCIDO
15/110	DESCONOCIDO
15/118	DESCONOCIDO
15/120	DESCONOCIDO
15/122	DESCONOCIDO
15/168	DESCONOCIDO
15/181	DESCONOCIDO
15/9000	DESCONOCIDO
15/93	DESCONOCIDO
16/131	DESCONOCIDO
16/160	DESCONOCIDO
16/31	DESCONOCIDO
16/326	DESCONOCIDO
16/76	DESCONOCIDO
16/9000	DESCONOCIDO
17/188	DESCONOCIDO
17/196	DESCONOCIDO
17/219	DESCONOCIDO
17/247	DESCONOCIDO
17/319	DESCONOCIDO
17/344	DESCONOCIDO
17/345	DESCONOCIDO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
17/445	DESCONOCIDO
17/9000	DESCONOCIDO
19/251	DESCONOCIDO
19/275	DESCONOCIDO
19/334	DESCONOCIDO
19/335	DESCONOCIDO
19/340	DESCONOCIDO
19/9000	DESCONOCIDO
2/408	DESCONOCIDO
20/610	DESCONOCIDO
20/611	DESCONOCIDO
20/617	DESCONOCIDO
20/9000	DESCONOCIDO
22/142	DESCONOCIDO
22/232	DESCONOCIDO
22/234	DESCONOCIDO
22/235	DESCONOCIDO
22/237	DESCONOCIDO
22/9000	DESCONOCIDO
23/108	DESCONOCIDO
23/238	DESCONOCIDO
23/241	DESCONOCIDO
23/76	DESCONOCIDO
23/89	DESCONOCIDO
23/9000	DESCONOCIDO
24/252	DESCONOCIDO
24/287	DESCONOCIDO
24/303	DESCONOCIDO
24/441	DESCONOCIDO
24/70	DESCONOCIDO
24/9000	DESCONOCIDO
26/611	DESCONOCIDO
27/153	DESCONOCIDO
27/164	DESCONOCIDO
27/165	DESCONOCIDO
27/166	DESCONOCIDO
27/167	DESCONOCIDO
28/9000	DESCONOCIDO
3/109	DESCONOCIDO
3/115	DESCONOCIDO
7/385	DESCONOCIDO
7/392	DESCONOCIDO
9/174	DESCONOCIDO
000400500VG37C	DIAZ ARAQUE DOLORES
000905200VG37E	DIAZ BARRANCO RAFAEL
000402000VG37G	DIAZ DIAZ FRANCISCO
000500200VG37G	DIAZ DIAZ JUANA
002400100VG37E	DIAZ DIAZ RITA
S/R	DIAZ FERNANDEZ JOSE MIGUEL
001400300VG37G	DIAZ GARCIA DOLORES
001411000VG37E	DIAZ GODINO FRANCISCO
001903900VG37E	DIAZ GUZMAN JUANA
001900400VG38A	DIAZ MARTINEZ MANUEL
001902600VG38A	DIAZ MARTINEZ MANUEL
001005200VG38A	DIAZ MARTINEZ MARIA CRISTINA
001900900VG38A	DIAZ MARTINEZ MATIAS
001906000VG37G	DIAZ MENDARO ANTONIA
000906200VG37C	DIAZ MORENO DOLORES
23/103	DIAZ MUÑOZ ANTONIO
23/105	DIAZ MUÑOZ ANTONIO
8/189	DIAZ ORDOÑEZ PEDRO
8/192	DIAZ ORDOÑEZ PEDRO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
15/12	DIAZ ORTIZ ISABEL
15/12	DIAZ PABLO MANUEL
000406400VG37E	DIAZ PALACIOS JOSEFA
17/244	DIAZ SANCHEZ CARMEN
17/246	DIAZ SANCHEZ CARMEN
15/96	DIAZ SANCHEZ JOAQUIN
17/245	DIAZ SANCHEZ LORENZO
17/284	DIAZ SANCHEZ LORENZO
001503300VG38A	DIAZ SERRANO MARIA CARMEN
001904900VG37G	DIAZ TORRES SERGIO
001801400VG37E	DIAZ VARGAS FRANCISCO
000300500VG37C	DIETER SCHRODER HANS Y ESPOSA
000900400VG37C	DIOS CARMONA JULIO DE
16/52	DIOS COLMENERO JACINTO
16/56	DIOS COLMENERO JACINTO
16/57	DIOS COLMENERO JACINTO
000402200VG37G	DIOS GOMEZ JOSE MARIA DE
001007800VG38A	DIOS HERVAS CATALINA
17/174	DIOS LANZAS CARMEN DE
000316100VG37C	DIOS MORAL JOSE LUIS DE
000904700VG37G	DIOS MORALES JOSEFA DE
4/66	DIPUTACION DE JAEN
14/9027	DIPUTACION DE JAEN
14/9028	DIPUTACION DE JAEN
15/9009	DIPUTACION DE JAEN
16/9039	DIPUTACION DE JAEN
17/9033	DIPUTACION DE JAEN
17/9035	DIPUTACION DE JAEN
17/9036	DIPUTACION DE JAEN
19/9004	DIPUTACION DE JAEN
19/9023	DIPUTACION DE JAEN
19/9026	DIPUTACION DE JAEN
20/9015	DIPUTACION DE JAEN
22/9019	DIPUTACION DE JAEN
23/9027	DIPUTACION DE JAEN
24/9029	DIPUTACION DE JAEN
26/9014	DIPUTACION DE JAEN
27/9013	DIPUTACION DE JAEN
27/9032	DIPUTACION DE JAEN
28/9002	DIPUTACION DE JAEN
001406400VG37C	DOLORES PEREIRA GARCIA
001903600VG37G	DOMINGUEZ DE LA TORRE JUANA
17/237	DOMINGUEZ LAMELA RAUL
000902000VG37G	DOMINGUEZ MATITO ANGELA
7/186	DOMINGUEZ RUEDA MARIA JOSEFA
000902200VG37G	DOMINGUEZ SERRANO JOSE MANUEL
002305500VG37E	DOS SANTOS GERMANO PAULO ALEXANDRE
2/122	EISMAN CANO MARIA LUISA
1/172	EN JAEN PROMOTORA DE VIVIENDAS
00010070000000	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL
000309200VG37C	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL
000800500VG37C	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL
00010090000000	ENDESA GENERACION SA
002300400VG37E	ENDRINO NEVADO JOSEFA
001900500VG38E	ESCABIAS MERINO ANA
001905600VG37E	ESCALONA ARIAS ANGELES
7/48	ESCALONA MOLINA LUISA
1/49	ESCALONA MOLINA LUISA
1/256	ESCALONA MOLINA LUISA
1/257	ESCALONA MOLINA LUISA
1/168	ESCOBAR CARMONA TRINIDAD
8/152	ESCOBAR COBO ANTONIO JOSE

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
8/153	ESCOBAR COBO ANTONIO JOSE
00010230000000	ESCRIBANO BRAVO FERNANDO FABIAN
7/316	ESCRIBANO BRAVO FERNANDO FABIAN
002500100VG38E	ESCRIBANO ESCRIBANO MIGUEL
001900500VG38E	ESCUDERO BERJA MANUEL
000500200VG37G	ESCUDEROS SANCHEZ CAMACHO JESUS
001801800VG37E	ESPADAZ GARZON MARIA
000302800VG37C	ESPEJO JODAR MARIA DOLORES
000500200VG37G	ESPEJO JODAR RAFAEL ANGEL
000400400VG37C	ESPEJO TORTOSA JOSE HEREDEROS DE
000400500VG37C	ESPEJO TORTOSA JOSE HEREDEROS DE
002401900VG38E	ESPINAR ANGELES SEBASTIAN MIGUEL
000801000VG37C	ESPINOLA PEREZ PEDRO
000500200VG37G	ESPINOSA ALVAREZ DE LARA MONSERRAT
001901000VG37E	ESPINOSA CAMPOS FEDERICO ANGEL
000313000VG37C	ESPINOSA CAMPOS FRANCISCO
000903800VG37E	ESPINOSA CORTES PASCUAL
22/198	ESPINOSA MARTINEZ JOSE
22/210	ESPINOSA MARTINEZ JUAN
001801800VG37E	ESPINOSA TORRES JUANA
001409900VG37E	ESPINOSA VALERO RICARDO
22/84	ESQUINA MARTOS ANTONIO
22/85	ESQUINA MARTOS ANTONIO
1/280	ESQUINAS SANCHEZ ANGELES
1/280	ESQUINAS SANCHEZ DOLORES
001903700VG38E	ESQUINAS SANCHEZ MANUELA
1/41	ESTADO
1/2	ESTADO
1/3	ESTADO
17/165	ESTADO
2/115	ESTADO
1/9005	ESTADO M FOMENTO
3/9006	ESTADO M FOMENTO
2/9007	ESTADO M FOMENTO
1/169	ESTADO M FOMENTO
002302600VG37E	ESTEBAN GARCIA ROCIO DOLORES
7/310	ESTEBAN MUÑOZ JOAQUIN
001801800VG37E	ESTEBAN VACAS MARIA DEL ROCIO
002000400VG38E	ESTEPA VILCHEZ FRANCISCO JOSE
001003200VG38A	ESTRELLA LEON ANGELES
15/169	EXPOSITO ARANDA ANTONIO
000500200VG37G	EXPOSITO ARIAS ANTONIO
000800800VG37C	EXPOSITO COBO ANA MARIA
000800800VG37C	EXPOSITO COBO ANTONIO RAMON
000800800VG37C	EXPOSITO COBO DIEGO
000800800VG37C	EXPOSITO COBO JUSTA
000800800VG37C	EXPOSITO COBO MARIA ELENA
000316200VG37C	EXPOSITO JIMENEZ MARIANO
000310500VG37C	EXPOSITO MEDINA RAFAEL
16/127	FABRELLAS MORENO FRANCISCO
002302300VG37E	FERNANDEZ ALMAGRO DURAN RAFAEL
17/237	FERNANDEZ APARICIO JOSE MANUEL
000800400VG37C	FERNANDEZ ARAQUE JUAN
001000600VG37G	FERNANDEZ ARMENTEROS FLORENTINA
000500200VG37G	FERNANDEZ BOYANO PEDRO
000403400VG37E	FERNANDEZ CABALLERO MARIA ANTONIA
000500200VG37G	FERNANDEZ CALVILLO DIAZ DE MERA PILA
002300700VG37E	FERNANDEZ CASTRO MANUELA
15/96	FERNANDEZ CHICA FELIPE JESUS
001406300VG37E	FERNANDEZ CONTRERAS ANTONIO
001400300VG37E	FERNANDEZ CONTRERAS MANUEL
17/241	FERNANDEZ EXPOSITO ANTONIO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001401900VG37G	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO
002303200VG37E	FERNANDEZ FERNANDEZ EUSEBIO
000400500VG37C	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
000400500VG37C	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA BEGOÑA
000400500VG37C	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA INMACULADA
23/104	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIANA
000500200VG37G	FERNANDEZ GARCIA ANGELES
001401700VG37G	FERNANDEZ GARCIA MARIA JOSE
00010080000000	FERNANDEZ GOMEZ MARIA CRISTINA
19/186	FERNANDEZ GUTIERREZ TOMAS
000305400VG37C	FERNANDEZ JIMENEZ CARMEN
002402200VG38A	FERNANDEZ JIMENEZ PILAR
15/96	FERNANDEZ LANZAS FELIPE
000500200VG37G	FERNANDEZ LEON MARIA TERESA
001403900VG37G	FERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO HEREDEROS DE
001400500VG37G	FERNANDEZ MARTOS PILAR ANDREA
000408900VG37G	FERNANDEZ MONTES ANA MARIA
23/77	FERNANDEZ MORALES JOSEFA
000315200VG37C	FERNANDEZ MOYA RUIZ FUENTE ANTONIO
17/166	FERNANDEZ PEREZ ANTONIA
17/167	FERNANDEZ PEREZ ANTONIA
000316900VG37C	FERNANDEZ PEREZ JOSE VIRGILIO
001800100VG38B	FERNANDEZ RIVERO MARIA CARMEN
000500200VG37G	FERNANDEZ TOLEDANO MARIA PILAR
002305500VG37E	FERNANDEZ TOLEDO YOLANDA
000400500VG37C	FERNANDEZ VALIENTE SIMON
001006600VG38A	FERNANDEZ VICO MANUEL
00020050000000	FERNANDO RUIZ CATENA SL EN CONSTITUCION
00020080000000	FERNANDO RUIZ CATENA SL EN CONSTITUCION
00020140000000	FERNANDO RUIZ CATENA SL EN CONSTITUCION
15/124	FERRANDEZ LOPEZ ANTONIO
002301400VG37E	FERRANDIZ MARTOS FRANCISCO
000901700VG37C	FERRERAS PEÑA NATALIA
001403700VG37G	FERRERIA SANTO REINO SA
S/R	FERVEL FERVEL JESUS
002302700VG37E	FIANCES DE LA CHICA ANTONIO
000401800VG37G	FLORES COBO ANTONIA
002301400VG37E	FLORES HUETE ANTONIO
001003700VG38A	FLORES LATORRE MARIA VICTORIA
001401600VG37G	FLORES LENDINEZ MARIA DOLORES
000500200VG37G	FONRUGE BORRAJO MARIA LUISA
000310400VG37C	FONTECHA CRUZ FRANCISCO
S/R	FONTECHA CRUZ MANUEL
000307200VG37C	FONTECHA CRUZ MANUEL HEREDEROS DE
16/1	FRANCISCO Y ANTONIO DEL MORAL SANCHEZ CB
16/2	FRANCISCO Y ANTONIO DEL MORAL SANCHEZ CB
16/30	FRANCISCO Y ANTONIO DEL MORAL SANCHEZ CB
9/107	FRANCISCO Y ANTONIO DEL MORAL SANCHEZ CB
9/108	FRANCISCO Y ANTONIO DEL MORAL SANCHEZ CB
9/135	FRANCISCO Y ANTONIO DEL MORAL SANCHEZ CB
9/172	FRANCISCO Y ANTONIO DEL MORAL SANCHEZ CB
1/201	FREIRE ROBLES MARIA
S/R	FROFOMO MIMBRERO MANUEL
001901800VG37E	FUENTE CAMI PEDRO FRANCISCO
001000400VG37G	FUENTE GOMEZ FRANCISCO
001006100VG37G	FUENTE GOMEZ FRANCISCO
23/88	FUENTE GOMEZ FRANCISCO
17/225	FUENTES BELTRAN CARMEN
001500200VG37G	FUENTES CALLEJON MARIA DEL MAR
001902300VG37G	FUENTES CASTILLO MARIA DOLORES
002401200VG37E	FUENTES CATURLA GEMA M
1/250	FUENTES CHICA SANTIAGO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001406700VG37E	FUENTES GARCIA JUAN
001505300VG38A	FUENTES HERMOSO FRANCISCO
002402400VG38E	FUENTES HERRERA BARTOLOME
15/88	FUENTES HERRERA BARTOLOME
001408800VG37E	FUENTES MORENO MARIA BELEN
000403200VG37G	FUENTES QUESADA M CARMEN
002305500VG37E	FUENTES RENTERO MIGUEL ANGEL
002401500VG38E	GALAN ARMENTEROS JUAN
000305800VG37C	GALAN BARRANCO FRANCISCO
001401800VG37E	GALAN BARROSO MANUEL
001907200VG37G	GALAN CAÑETE DOLORES
000400600VG37E	GALAN FERNANDEZ GREGORIO
002403500VG38A	GALAN GALAN PEDRO
22/144	GALAN GARRIDO EMILIO
000404000VG37E	GALAN GONZALEZ JOSE
000402700VG37E	GALAN MONTES CARMEN
002301600VG37E	GALAN SERRANO JUAN
19/243	GALDON CASTELLANO MARIA PILAR
19/243	GALDON CASTELLANO MARIA PILAR
002402200VG38E	GALERA MARTIN ANTONIO
000500200VG37G	GALIANO BELLON ANTONIO MIGUEL
000500200VG37G	GALIANO MARTINEZ ANTONIO HEREDEROS DE
000314600VG37C	GALLARDO CASTRO MARIA ROSA
000308800VG37C	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
000308900VG37C	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
16/171	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
16/172	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
16/173	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
16/178	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
16/179	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
16/181	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
28/106	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
28/107	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
28/108	GALLARDO COLMENERO MARIA ROSARIO
001904900VG37E	GALLARDO FERNANDEZ MIGUEL
000500200VG37G	GALLARDO MARTINEZ MANUEL
001904800VG38E	GALLARDO TORRES ANTONIO
001407300VG37E	GALLEGO DIAZ ANTONIO
S/R	GALLEGO DINAS ANTONIO
001401000VG37E	GALLEGO GONZALEZ MANUELA
S/R	GALLEGO GONZALEZ MANUELA- VIUDA DE LOPEZ HERRERA JUAN
002403500VG38A	GALLEGO PALOMINO URBANA MARIA
S/R	GALLO TORRES MANUEL
000317000VG37C	GALVEZ GARCIA ALBERTO HEREDEROS DE
000400500VG37C	GALVEZ SANCHEZ JOSE
000405500VG37G	GAMEZ CASTRO ANA MARIA
001908800VG37E	GAMEZ DIAZ ANA
000300400VG37C	GAMEZ GALLEGO JULIO
002404200VG38A	GAMEZ GALLEGO PEDRO
000305600VG37C	GAMEZ GALLEGO RAFAELA
001406500VG37C	GAMEZ MARTOS ASUNCION
000803100VG37C	GAMEZ MARTOS FRANCISCO
000803400VG37C	GAMEZ MARTOS JUAN
000400500VG37C	GAMEZ PIÑAR FRANCISCO
000312600VG37C	GARCIA ALCANTARA ANGELES
000312800VG37C	GARCIA ALCANTARA ANTONIO
000318400VG37C	GARCIA ALCANTARA JESUS
000311800VG37C	GARCIA ALCANTARA TOMAS
001404200VG38E	GARCIA ALCARAZ ISABEL
001006500VG38A	GARCIA ANTONIO
002301800VG37E	GARCIA ANTONIO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001903700VG37E	GARCIA BALLESTEROS MANUELA
001904900VG37E	GARCIA BERBEL CONCEPCION
001400300VG37E	GARCIA CALERO FRANCISCA
000316000VG37C	GARCIA CALVO FERNANDO MANUEL
001801800VG37E	GARCIA CAMPOS JOSE LUIS
20/151	GARCIA CANTERO JUAN
000800600VG37C	GARCIA CANTERO MARIA LUISA
000906900VG37G	GARCIA CAÑADA JUAN
000905100VG37G	GARCIA CAÑADA MARIA
000500200VG37G	GARCIA CARPINTERO CARMEN
4/138	GARCIA CASTRO JOSE HEREDEROS DE
4/139	GARCIA CASTRO MIGUEL
001401400VG37G	GARCIA CASTRO ROSA MARIA
000500200VG37G	GARCIA CHECA JUAN
001903200VG38E	GARCIA CHICA JOSE
001801800VG37E	GARCIA CONTRERAS AMELIA
000302300VG37C	GARCIA CONTRERAS JUAN
000302600VG37C	GARCIA CONTRERAS MARIA
000500200VG37G	GARCIA CRUZ DIEGO
000303500VG37C	GARCIA CRUZ JUAN MANUEL
S/R	GARCIA DEL MORAL JUANA
001901000VG37E	GARCIA DEL MORAL JUANA
001801500VG37E	GARCIA DIAZ ANTONIO
15/113	GARCIA DIAZ JOAQUIN HEREDEROS DE
15/121	GARCIA DIAZ MANUEL
15/126	GARCIA DIAZ MANUEL
15/119	GARCIA DIAZ RAMON HEREDEROS DE
15/127	GARCIA DIAZ RAMON HEREDEROS DE
002405000VG38A	GARCIA FERNANDEZ MARIA CARMEN
000400500VG37C	GARCIA FERNANDEZ TEOLINDO HEREDEROS DE
000906900VG37G	GARCIA GALIANO JUANA
000906600VG37G	GARCIA GALLEGO CARMEN
000500200VG37G	GARCIA GARCIA ANTONIO
000408200VG37G	GARCIA GARCIA AURORA
17/355	GARCIA GARCIA ESTHER JOSEFA
001006100VG38A	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO
000400500VG37C	GARCIA GARCIA JOSEFINA
000500900VG38A	GARCIA GARCIA SONIA
002500500VG38E	GARCIA GODOY FRANCISCA
002403900VG38A	GARCIA GOMEZ ISABEL
000400500VG37C	GARCIA GOMEZ VICTOR MANUEL
000401900VG37G	GARCIA GONZALEZ JOAQUIN
002300200VG37E	GARCIA GONZALO ROSA MARIA
001004900VG38A	GARCIA LAZARO MANUEL
001900400VG37E	GARCIA LENDINEZ MANUEL
001004800VG38A	GARCIA LENDINEZ SILVERIO
15/114	GARCIA LENDINEZ TOMAS
15/128	GARCIA LENDINEZ TOMAS
000801000VG37C	GARCIA LOPEZ CARIDAD
001005400VG38A	GARCIA LUQUE MARIA ANTONIA
001005400VG38A	GARCIA LUQUE NEREA
002402400VG38E	GARCIA MAÑAS ISABEL
000400500VG37C	GARCIA MAROTO LUIS
001802700VG37E	GARCIA MARTINEZ JERONIMO
001405700VG37E	GARCIA MARTINEZ LUIS
17/225	GARCIA MARTINEZ PEDRO
001800100VG38B	GARCIA MARTOS AURELIO
8/194	GARCIA MEDINA JOSE BLAS
8/7	GARCIA MEDINA MIGUEL
S/R	GARCIA MOLINA PEDRO
001905000VG37G	GARCIA MONLLEO MARIA HERMINIA
16/177	GARCIA MONTES MANUEL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000906800VG37G	GARCIA MORALES ANGELES
000902000VG37G	GARCIA MORALES ANTONIO
26/314	GARCIA MORALES CESAR
27/168	GARCIA MORALES CESAR
26/314	GARCIA MORALES JUAN ANTONIO
27/168	GARCIA MORALES JUAN ANTONIO
26/314	GARCIA MORALES RAFAEL
27/168	GARCIA MORALES RAFAEL
001401900VG37G	GARCIA MORENO ROSA VIRGINIA
000901800VG37C	GARCIA MORIANA JUAN
002401200VG37G	GARCIA NUÑEZ JOSEFA
000400500VG37C	GARCIA ORTEGA CRISTOBAL
16/35	GARCIA ORTEGA JUAN ANGEL
16/35	GARCIA ORTEGA RAMON
002300100VG37E	GARCIA PORRAS JOSE ANTONIO
24/446	GARCIA PORRAS JOSE ANTONIO
S/R	GARCIA PORRAS JOSE MARIA
002404100VG38A	GARCIA PUÑAL MARTIN HEREDEROS DE
23/220	GARCIA PUÑAL MARTIN HEREDEROS DE
15/125	GARCIA QUIROS JUAN PEDRO
17/322	GARCIA QUIROS JUAN PEDRO
15/144	GARCIA QUIROS ROSARIO
17/237	GARCIA RAMIREZ FERNANDO
002402100VG38E	GARCIA RUIZ MARIA CARMEN
17/184	GARCIA SABARIEGO MAMERTO
17/422	GARCIA SABARIEGO MAMERTO
27/3	GARCIA SEGOVIA JOSE MARIA
27/60	GARCIA SERRANO ANGEL HEREDEROS DE
28/45	GARCIA SERRANO CARMEN
000405500VG37G	GARCIA SERRANO FRANCISCO
17/225	GARCIA SERRANO PEDRO HEREDEROS DE
16/24	GARCIA SERRANO RAMON
000400500VG37C	GARCIA TOBARUELA MARIA ELENA
000902700VG37G	GARCIA UCLE JOSEFA
000500200VG37G	GARCIA VADECASAS DOS
000500200VG37G	GARCIA VALENZUELA LUIS
17/225	GARCIA VALENZUELA FRANCISCO
17/225	GARCIA VALENZUELA JUANA
000500200VG37G	GARCIA VILCHEZ CARMEN
000401000VG37E	GARRANCHO HARO AGUSTIN
000902800VG37G	GARRANCHO HARO MARIA
000401000VG37E	GARRANCHO MARIN PEDRO
26/320	GARRIDO COLMENERO ADRIANO HEREDEROS DE
26/326	GARRIDO COLMENERO ADRIANO HEREDEROS DE
26/329	GARRIDO COLMENERO ADRIANO HEREDEROS DE
26/562	GARRIDO COLMENERO ADRIANO HEREDEROS DE
26/564	GARRIDO COLMENERO ADRIANO HEREDEROS DE
26/325	GARRIDO COLMENERO CAPILLA
26/563	GARRIDO COLMENERO DOLORES
27/74	GARRIDO COLMENERO DOLORES
002402900VG37G	GARRIDO ESCABIAS JOSEFA
000905900VG37E	GARRIDO GARCIA MARIA
001801800VG37E	GARRIDO GARRIDO ANDRES
26/308	GARRIDO GARRIDO JOSE
26/310	GARRIDO GARRIDO LUISA
002000700VG38A	GARRIDO HUETE ALFONSO
001505300VG38A	GARRIDO HUETE ENCARNACION
000402000VG37G	GARRIDO MONSU NATIVIDAD
000803400VG37C	GARRIDO NEGRILLO JOSEFA
000803100VG37C	GARRIDO NEGRILLO REYES
001801800VG37E	GARRIDO PEREZ ANDRES
000400700VG38C	GARRIDO SANCHEZ BLAS CARLOS Y ESP

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000304300VG37C	GARZON BUENO EMILIO
001904600VG37E	GARZON JIMENEZ LUIS HEREDEROS DE
000800700VG37C	GARZON PULGAR PRESENTACION
000500200VG37G	GASSO CAMPOS MANUELA
26/4	GEA COBO LUIS
27/4	GEA COBO LUIS
000400100VG37C	GEA COBO LUIS
15/83	GESTIONES INMOBILIARIAS REALEJO SL EN CONST
000300300VG37C	GIL BERNAVE TORRES MARIA NIEVES
000901700VG38E	GIL RAYO DOLORES
22/3	GILA CAÑADA ANA
22/3	GILA CAÑADA MANUEL
17/237	GODINO MOLINA LUISA
000500200VG37G	GODINO SANCHEZ ANTONIO
000310500VG37C	GODOY CHICLANA JOSEFA
000500200VG37G	GOMEZ ARIAS JESUS
14/299	GOMEZ BAREA CELEDONIO
S/R	GOMEZ BARRANCO HERMANOS
001400700VG37E	GOMEZ BARRANCO JOSEFA
S/R	GOMEZ BLANCO JUANA
002402900VG38E	GOMEZ BONILLA PINO VICENTE
001502700VG38A	GOMEZ CAMPOS JUAN ANTONIO
S/R	GOMEZ GALLEGO PEDRO
001402700VG38A	GOMEZ GOMEZ FRANCISCA
17/439	GOMEZ GOMEZ JULIAN HEREDEROS DE
000500200VG37G	GOMEZ JARA JUAN
001401500VG37G	GOMEZ JIMENEZ ANTONIO LUIS
001007000VG38A	GOMEZ LUQUIN SALVADOR
S/R	GOMEZ MARTOS JUAN
000301900VG37C	GOMEZ VEGA FRANCISCO JAVIER
17/225	GOMEZ VILLEN ENRIQUE
0001012000000	GOMEZ-CALCERRADA MONTORO PEDRO
001506100VG38A	GONZALEZ ALBA ISABEL
002500700VG38A	GONZALEZ ANA MARIA
001402900VG37E	GONZALEZ CARDENAS MARIA DOLORES
15/91	GONZALEZ CARRILLO ANTONIO
15/91	GONZALEZ CARRILLO MANUEL
16/116	GONZALEZ CARRILLO MANUEL
15/91	GONZALEZ CARRILLO PEDRO ANGEL
16/116	GONZALEZ CARRILLO PEDRO ANGEL
000316200VG37C	GONZALEZ CASTELLANO MARIA ANGELES
000308300VG37C	GONZALEZ CAZALILLA MANUEL
1/48	GONZALEZ CUESTA BARTOLOME
1/254	GONZALEZ CUESTA BARTOLOME
S/R	GONZALEZ DE LA TORRE JUAN
001801800VG37E	GONZALEZ GAMEZ JULIA
001505500VG38A	GONZALEZ GONZALEZ JUANA JOSEFA
001907100VG37E	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN
002400100VG37G	GONZALEZ HIDALGO PILAR
001903900VG37E	GONZALEZ LOMBARDO MANUEL
0002026000000	GONZALEZ LOPEZ DOLORES
22/148	GONZALEZ LOPEZ LUIS
22/149	GONZALEZ LOPEZ LUIS
15/129	GONZALEZ MARTINEZ CARMEN
000314800VG37C	GONZALEZ MARTINEZ ISABEL
17/288	GONZALEZ MASCARO MATILDE HEREDEROS DE
001501100VG38A	GONZALEZ MERINO ANTONIA
16/132	GONZALEZ MOLINO DOLORES HEREDEROS DE
16/133	GONZALEZ MOLINO MIGUEL HEREDEROS DE
16/129	GONZALEZ MOLINOS CARMEN HEREDEROS DE
000300800VG37C	GONZALEZ MORIANA BLAS
001906600VG37G	GONZALEZ MULA JUAN

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001402700VG37E	GONZALEZ NAVARRO LUCIANA
001409500VG37E	GONZALEZ ORTEGA FRANCISCO
000500200VG37G	GONZALEZ RAMIRO ANGEL
000800600VG37C	GONZALEZ RAMIRO CIRIACO
000303700VG37C	GONZALEZ RIOS DIODORO
000500200VG37G	GONZALEZ RIOS FRANCISCO HEREDEROS DE
000401100VG37E	GONZALEZ SOLA JUAN
001506100VG38A	GONZALEZ SOTO JUAN
19/264	GONZALEZ SOTO JUAN
001900100VG37E	GONZALEZ TORRE JUAN
000305600VG37C	GONZALEZ VENCESLA JUAN HEREDEROS DE
S/R	GONZALEZ VILLA PEDRO (REPRESENTANTE DE LOS APARTAMENTOS LA TRUCHA)
001801800VG37E	GONZALEZ VILLAR PEDRO CRISTOBAL
S/R	GRANADO ROMERO VICENTA
002302900VG37E	GRANADOS ROMERO VICENTA
000500200VG37G	GUERRERO DE GUINDOS JOSE ENRIQUE
000802300VG37C	GUERRERO LABELLA PEDRO
26/515	GUERRERO YEGUAS ANDREA
001406300VG37G	GUIJOSA PARRA ELVIRA
001406200VG37E	GUIRADO LABELLA ANTONIO
24/276	GUIRADO LABELLA ANTONIO
000409100VG37G	GUIXIANG CHEN
000409100VG37G	GUOQUAN LIN
001803200VG37E	GUTIERREZ ARENAS CIPRIANO
001904000VG38E	GUTIERREZ CHICA ANTONIO
000305700VG37C	GUTIERREZ COLMENERO FRANCISCO
000317500VG37C	GUTIERREZ COLMENERO FRANCISCO
1/5	GUTIERREZ COLMENERO MANUEL
001801800VG37E	GUTIERREZ DE CASTRO MARIA JESUS
001904600VG37E	GUTIERREZ GARCIA ROSA
000500200VG37G	GUTIERREZ GARCIA SOCORRO
15/185	GUTIERREZ GASCON JOSE
000302100VG37C	GUTIERREZ GILA FRANCISCO
002400800VG38A	GUTIERREZ GONZALEZ CARMEN
002405000VG38A	GUTIERREZ GONZALEZ JUAN
14/248	GUTIERREZ MEDINA JUAN
16/130	GUTIERREZ MONTIEL MARIA
002002300VG38A	GUTIERREZ MONTORO ANTONIO
002001900VG38A	GUTIERREZ MONTORO JOSE
002002100VG38A	GUTIERREZ MONTORO MANUEL HEREDEROS DE
002002200VG38A	GUTIERREZ MONTORO TERESA
000904400VG37E	GUTIERREZ MORAGO JUAN MIGUEL
000300200VG37C	GUTIERREZ MORENO MARIA LOURDES
002305500VG37E	GUTIERREZ PAULANO LUIS HEREDEROS DE
002406700VG38A	GUTIERREZ PEINADO CARMEN
7/26	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCISCO
7/317	GUTIERREZ RAMIREZ FRANCISCO
000405600VG37G	GUTIERREZ RAMIREZ JUANA
000318600VG37C	GUTIERREZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN
000317300VG37C	GUTIERREZ RAMIREZ MATILDE
2/99	GUTIERREZ TOLEDANO JOSE
000800300VG37C	GUTIERREZ ZAFRA FRANCISCO
000800300VG37C	GUTIERREZ ZAFRA MANUEL
001801800VG37E	GUTIERREZ ZAYAS JESUS
1/173	GUZMAN CEREZO MANUEL
001006600VG38A	GUZMAN GALIANO RAFAELA
000302500VG37C	GUZMAN GUTIERREZ LUIS
000500200VG37G	GUZMAN JUSTICIA JOSE
S/R	HANS DIETER SCHRODER
000500200VG37G	HARO AGUILAR ENCARNACION DE
001403600VG38E	HARO MUÑOZ SEBASTIAN

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000805300VG37C	HEREDIA GALAN MARIA DE LA VILLA
7/289	HERMANAS MORAL LOPEZ CB
7/352	HERMANAS MORAL LOPEZ CB
1/61	HERMANOS MATA BAGO CB
1/225	HERMANOS MATA BAGO CB
15/78	HERMANOS RUANO ALGAR CB
001501000VG38A	HERMOSO MARTINEZ JULIAN
000400500VG37C	HERMOSO MIRANDA GREGORIO
000400500VG37C	HERMOSO MIRANDA JOSE CARLOS
002302700VG37E	HERNANDEZ CANO ANTONIA
17/295	HERNANDEZ CANO CARMEN HEREDEROS DE
17/237	HERNANDEZ CARPIO MERCEDES
001000400VG38A	HERNANDEZ CARRILLO IBAÑEZ JOSE
001900500VG37E	HERNANDEZ GONZALEZ ISABEL
001906900VG37E	HERNANDEZ GONZALEZ ISABEL
001908100VG37E	HERNANDEZ GONZALEZ ISABEL
001900500VG37E	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA CARMEN
001906700VG37E	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA CARMEN
001908100VG37E	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA CARMEN
17/311	HERNANDEZ MARTINEZ CARMEN
17/310	HERNANDEZ MARTINEZ DOLORES HEREDEROS DE
000402600VG37E	HERNANDEZ MARTINEZ ROSARIO
001903100VG38E	HERNANDEZ MARTOS ISABEL
23/98	HERNANDEZ MORALES SALVADOR
002404400VG38A	HERNANDEZ MORENO ARCADIO
000301700VG37C	HERNANDEZ MUDARRA MIGUEL
000305300VG37C	HERNANDEZ MUDARRA ROSARIO
000500200VG37G	HERNANDEZ PINTADO JUAN HEREDEROS DE
002301100VG37E	HERNANDEZ RUANO ENRIQUE
002400800VG37E	HERNANDEZ RUBIO ANA
002300600VG37E	HERNANDEZ RUBIO JUANA
002303500VG37E	HERNANDEZ RUBIO RAFAELA
001900300VG37E	HERNANDEZ TORRE JUAN
S/R	HERRERA GARCIA M <sup>a</sup> DEL CARMEN
001800900VG37E	HERRERA GUIJARRO EVA MARIA
001801800VG37E	HERRERA PALOMARES RAFAEL
17/225	HERRERA SANGUINO ANA MARIA
000500200VG37G	HERRERO GUTIERREZ JOSE
000406400VG37E	HERREROS MARIN FRANCISCO
000403700VG37E	HERVAS AMEZCUA MARIA
15/96	HERVAS ORTEGA JUAN
001400600VG37C	HERVAS SERRANO ASCENSION
15/180	HERVAS TOLEDO ISABEL MARIA
16/180	HERVAS TOLEDO ISABEL MARIA
000804200VG37C	HIDALGO CARRASCOSA MARIA JOSEFA
000303300VG37C	HIDALGO JIMENEZ LUCIA
000303300VG37C	HIDALGO JIMENEZ MARIA JOSE
001005600VG38A	HIDALGO MORALES MERCEDES
000900900VG37G	HIDALGO MORENO CAPILLA
17/225	HIDALGO PEÑAS MAXIMO
9/67	HIDALGO RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
9/70	HIDALGO RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
9/71	HIDALGO RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
9/89	HIDALGO RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
9/10	HIDALGO RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
9/14	HIDALGO RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
9/28	HIDALGO RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
9/29	HIDALGO RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
9/106	HIDALGO RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
24/255	HIDALGO RAMIREZ FRANCISCA
001903800VG38E	HIDALGO RIVILLAS JOSE
19/240	HIDALGO ROMAN JULIO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
17/225	HIDALGO ROMERO FRANCISCO
001001800VG38A	HIDALGO VARGAS CARMEN
19/199	HIDALGO VARGAS CARMEN
001001800VG38A	HIDALGO VARGAS ELENA
19/199	HIDALGO VARGAS ELENA
001001800VG38A	HIDALGO VARGAS FRANCISCA
19/199	HIDALGO VARGAS FRANCISCA
001001800VG38A	HIDALGO VARGAS JUAN PEDRO
19/199	HIDALGO VARGAS JUAN PEDRO
001001800VG38A	HIDALGO VARGAS JULIO
19/199	HIDALGO VARGAS JULIO
001001800VG38A	HIDALGO VARGAS MARIA DOLORES
19/199	HIDALGO VARGAS MARIA DOLORES
001001800VG38A	HIDALGO VARGAS MARIA TRINIDAD
19/199	HIDALGO VARGAS MARIA TRINIDAD
001907000VG37E	HIDALGO VELASCO MARGARITA
000500200VG37G	HIDALGO VILCHES JOSE HEREDEROS DE
000500200VG37G	HIDALGO VILCHEZ TRINIDAD
19/198	HIDALGO VILCHEZ TRINIDAD
0001009000000	HNOS DEL CASTILLO LEON CB DE JAEN
000902100VG37C	HORNA SANCHEZ BIENVENIDO
001402000VG38E	HORNO QUESADA COSME
000409500VG37G	HOZ ARIAS HILARIO DE LA
000409600VG37G	HOZ ARIAS HILARIO DE LA
000500200VG37G	HUERTAS SUAREZ ELENA
000901400VG37G	HUETE PACHON ANTONIO
001908300VG37E	HUETE TORRE JOSEFA
17/307	IBAÑEZ ALVAREZ ROSA MARIA
8/179	IBAÑEZ CORONADO ANDRES
8/198	IBAÑEZ DOMINGUEZ CRISTOBAL
4/44	IBAÑEZ GONZALEZ ANTONIO
002401400VG37G	IBAÑEZ MARTINEZ ANTONIO
17/439	IBAÑEZ MARTINEZ ANTONIO
001402600VG38E	IBAÑEZ MARTINEZ RAMON
17/398	IBAÑEZ MUÑOZ JOSE
S/R	IBAÑEZ MURIANA SEBASTIAN
002401600VG38E	IBAÑEZ PAULANO MARIA DEL MAR
001401600VG38E	IBAÑEZ RUIZ JESUS
001406200VG37G	IBAÑEZ SORIANO JOSEFA Y HERMANOS
000500900VG38A	IGLESIAS HERRERO JOSE
4/65	ILLAN FERNANDEZ FELIPE
4/64	ILLAN ROMERO JUAN ANTONIO
002402000VG37G	ILLANA MARCHAL ROSARIO
001501500VG38A	INFANTE CAMPOS PATRICIO Y 2 MAS
002301400VG37E	INFANTE ESCRIBANO ANA
17/332	INGENIERIA Y JARDINES PUENTE NUEVO S.L.L.
2/101	ISAJAEM SL
2/144	IZQUIERDO MARTOS MANUEL
002403000VG38E	IZQUIERDO OLMO MANUELA
0002005000000	J.FELIX RUIZ CATENA SL
0002008000000	J.FELIX RUIZ CATENA SL
0002014000000	J.FELIX RUIZ CATENA SL
002304300VG37E	JAEN EXPOSITO MARIA CARMEN
001801000VG37E	JAEN LLAVERO ANA
000410100VG37G	JAEN PANCORBO JOSE
1/280	JAEN RUEDA ANTONIO
001401600VG38E	JARA MORALEDA MARIA ESPERANZA
000801700VG37C	JEREZ ALMAZAN GONZALO
000500200VG37G	JEREZ CARDENETE FLORENCIA MARIA
000500200VG37G	JEREZ CARDENETE MARIA DOLORES
001407300VG37E	JEREZ HIGUERAS MARIA DEL CARMEN
000500200VG37G	JEREZ JUSTICIA DIEGO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000308200VG37C	JEREZ MIRALLES ANA
9/12	JIMENEZ ABADIAS DULCENOMBRE
9/13	JIMENEZ ABADIAS DULCENOMBRE
001904400VG37G	JIMENEZ ALOS ANA MARIA
001405400VG37E	JIMENEZ ARCOS SEBASTIAN
7/158	JIMENEZ BARRIGA JUAN ANTONIO HEREDEROS DE
7/166	JIMENEZ BARRIGA JUAN ANTONIO HEREDEROS DE
3/123	JIMENEZ CASTILLO FRANCISCO
002500600VG38A	JIMENEZ CASTRO JOSE
17/297	JIMENEZ COLMENERO SALVADOR
17/298	JIMENEZ COLMENERO TOMAS
S/R	JIMENEZ CONTRERAS MANUEL JESUS
000400500VG37C	JIMENEZ CONTRERAS MANUEL JESUS
7/1	JIMENEZ CRUZ ENRIQUE
7/1	JIMENEZ CRUZ FELIPE
7/1	JIMENEZ CRUZ FRANCISCO JAVIER
7/1	JIMENEZ CRUZ JUAN LUIS
S/R	JIMENEZ DIAZ CARMEN
001400700VG38A	JIMENEZ DIAZ M CARMEN
001406300VG37G	JIMENEZ ESPINOSA CARLOS
001903500VG37E	JIMENEZ FERMINIA FRANCISCO
000403100VG37G	JIMENEZ GODOY JUAN CARLOS
001802000VG37E	JIMENEZ GUERRERO DULCENOMBRE
19/237	JIMENEZ GUIRADO ANTONIO HEREDEROS DE
19/238	JIMENEZ GUIRADO ANTONIO HEREDEROS DE
23/54	JIMENEZ GUIRADO ANTONIO HEREDEROS DE
23/55	JIMENEZ GUIRADO ANTONIO HEREDEROS DE
23/56	JIMENEZ GUIRADO ANTONIO HEREDEROS DE
002403900VG38C	JIMENEZ HERMOSO JUANA
1/164	JIMENEZ IBAÑEZ FRANCISCO
001407400VG37E	JIMENEZ JIMENEZ ROSARIO
001902900VG37G	JIMENEZ LENDINEZ JOSE
001909300VG37E	JIMENEZ LIEBANAS JOSE
24/298	JIMENEZ LIEBANAS JOSE
S/R	JIMENEZ LLAVERO ANTONIO
002304100VG37E	JIMENEZ LLAVERO ANTONIO
000400500VG37C	JIMENEZ LLAVERO MARIA TERESA
001902700VG37E	JIMENEZ MARTINEZ JOSEFA
17/299	JIMENEZ MARTINEZ JUAN
17/300	JIMENEZ MARTINEZ JUAN
S/R	JIMENEZ MARTINEZ LOURDES
001800700VG37E	JIMENEZ MARTINEZ MARIA LOURDES
17/225	JIMENEZ MONTERO CARMEN
002402300VG37G	JIMENEZ MONTIEL JERONIMO
000500200VG37G	JIMENEZ PEDROSA MARIA LUISA
1/317	JIMENEZ REMACHO JOSE
000904900VG37G	JIMENEZ RODRIGUEZ JUAN MIGUEL
000500200VG37G	JIMENEZ ROSA FRANCISCO
23/81	JIMENEZ ROSA FRANCISCO
23/82	JIMENEZ ROSA FRANCISCO
14/19	JIMENEZ RUEDA ENCARNACION
001401100VG37G	JIMENEZ RUIZ MARIA DEL MAR
001801800VG37E	JIMENEZ SERRANO MARIA PILAR
000500200VG37G	JIMENEZ VILLAR CARMEN
000402600VG37G	JIMENEZ VILLAR FRANCISCO HEREDEROS DE
16/70	JODAR CASA FRANCISCO
9/139	JODAR COLMENERO JUANA
9/169	JODAR COLMENERO JUANA
16/71	JODAR DE LA CASA CAPILLA
000314200VG37C	JODAR DE LA CHICA JOSE LUIS
001900700VG38A	JODAR DEL MORAL AURORA
001503400VG37G	JODAR IBAÑEZ FAUSTO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001503700VG37G	JODAR IBAÑEZ FRANCISCO
15/96	JODAR MORAL ANTONIO
001902900VG38E	JODAR MORENO ANTONIO
002400100VG37E	JODAR MORENO TERESA
24/2	JODAR ORDOÑEZ PEDRO
17/215	JODAR ORTEGA CAPILLA HEREDEROS DE
17/216	JODAR ORTEGA CAPILLA HEREDEROS DE
17/280	JODAR PEREZ MANUEL
17/285	JODAR PEREZ MARIA LUISA
17/281	JODAR PEREZ TOMAS
001403800VG37G	JODAR RAMIREZ PEDRO
15/147	JOYANES CAMPOS RAMON
000904300VG37G	JUAN RAMON
001504100VG38A	JUAREZ JUSTICIA FRANCISCA
3/122	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PAGO
002404800VG38A	JURADO BUJALANCE TERESA
17/225	JURADO GAMEZ JUAN PEDRO
002401900VG38A	JURADO HERMOSO MARIA DEL CAMREN
002400300VG37G	JUSTICIA QUESADA JOSE MANUEL
2/148	LA HERRAMIENTA JIENNENSE SL
16/13	LABELLA GONZALEZ MANUEL
001900600VG37E	LABELLA HIDALGO JOSE
000802200VG37C	LABELLA JIMENEZ JUANA
002400800VG37E	LABELLA PALOMINO ANTONIO
001001500VG38A	LAGARCHA MARTINEZ JOSE
001006400VG38A	LAGO DELGADO RAUL
000302200VG37C	LAGUNA MESA JUAN
17/175	LANZAS DE LA TORRE TOMAS
17/339	LANZAS DE LA TORRE TOMAS
17/376	LANZAS DE LA TORRE TOMAS
000308400VG37C	LANZAS GEA MARIA
000900300VG37G	LARA CALLEJA MERCEDES
15/95	LARA CANTERO CARMEN HEREDEROS DE
000303400VG37C	LARA DIAZ CARMEN
001906300VG37G	LARA ESPEJO ESTRELLA
000400500VG37C	LARA ROMERO FEDERICO
16/68	LARA SERRANO MANUEL
001801800VG37E	LARA ZAMORA JUAN
16/141	LATORRE CANO CARLOS JESUS
000404400VG37G	LATORRE DIAZ ANA
002000100VG38A	LATORRE SANCHEZ JOSE
001503700VG38A	LATORRE SANCHEZ PEDRO
15/108	LEAL JIMENEZ JOSE
000404000VG37E	LECHUGA GARCIA ANDRES
000403900VG37E	LECHUGA LECHUGA DAMIANA
001801800VG37E	LECHUGA MARTOS ASCENSION DE LA ROSA
00010140000000	LECHUGA MORILLAS LUIS
15/180	LEIVA JIMENEZ RAFAEL
16/180	LEIVA JIMENEZ RAFAEL
002000100VG38A	LENDINEZ CASA ANGELES
001505200VG38A	LENDINEZ DE LA CASA CARMEN
002303400VG37E	LENDINEZ GARCIA FRANCISCO
29/45	LENDINEZ JIMENEZ PEDRO JOSE
001902500VG37G	LENDINEZ LOPEZ JUANA
19/272	LENDINEZ MARTINEZ JUAN MARIA
002500400VG38A	LENDINEZ MARTOS ANGELES HEREDEROS DE
002402400VG38A	LENDINEZ MATA MANUEL
000404500VG37G	LENDINEZ MOYA MERCEDES
001904300VG37E	LENDINEZ PEREZ JOSE
001501600VG38A	LENDINEZ SERRANO MERCEDES
22/233	LENDINEZ TORRES JOSE
002400400VG38A	LEON ARANDA JUAN

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
7/181	LEON CANO ANA MARIA
001904400VG38E	LEON CAÑADA ANGELES
001904200VG38E	LEON CAÑADA JOSE
001901700VG38E	LEON CAÑADA MARIA DEL CARMEN
000402800VG37E	LEON GARCIA TOMAS
000408700VG37G	LEON LEON MANUELA
001901600VG38E	LEON MARTINEZ DOLORES
000402700VG37E	LEON QUESADA MANUEL
001801800VG37E	LEONES MUÑOZ ADRIAN HEREDEROS DE
000310000VG37C	LEONES MUÑOZ MARIA ROSARIO
17/355	LERMA MALPICA JOSE MANUEL
000315200VG37C	LIEBANA LOPEZ FRANCISCA
001909000VG37E	LIEBANAS ARIAS ISABEL
001404300VG37G	LIEBANAS BARROSO CARMEN
23/78	LIEBANAS LINARES JUAN
1/312	LIEBANAS MONTERO MANUEL HEREDEROS DE
24/11	LIEBANAS PEREZ JUAN
2/413	LILLO CRUZ ENCARNACION
000500200VG37G	LINARES PALOMINO MARIA DEL CARMEN
000406300VG37E	LINARES TALAVERA CRISTOBAL
15/96	LINARS GONZALEZ TERESA
001904000VG38E	LLAMAS SEGURA MARIA DOLORES
000400500VG37C	LLAVERO AMEZCUA FRANCISCO
001404700VG37E	LLAVERO BLAS
000500200VG37G	LLAVERO GARCIA ANGEL MANUEL
000306800VG37C	LLAVERO GARCIA MARIA CARMEN
000500200VG37G	LLAVERO GARCIA MARIA DEL CARMEN
000500200VG37G	LLAVERO GARCIA RAFAEL ANTONIO
17/331	LLORENS COELLO DE PORTUGAL SALVADOR
1/19	LOMA-OSSORIO RUBIO MATILDE MARIA DE
000901800VG37C	LOMAS GONZALEZ PILAR
000313000VG37C	LOMBARDO MEDINA JOSEFA
001401500VG37E	LOMBARDO MEDINA MARIA DEL CARMEN
000312600VG37C	LOMBARDO MORAL JOSE LUIS
002305100VG37E	LOPEZ ALCALA PURIFICACION
000400500VG37C	LOPEZ ANGUIANO ROSARIO
000902800VG37G	LOPEZ ANULA JUAN LUIS
000900300VG37C	LOPEZ BARAJAS ZAYAS FRANCISCO
001000300VG37H	LOPEZ BELMONTE MARIA AMPARO
2/126	LOPEZ BELMONTE MARIA PILAR
001405500VG37E	LOPEZ CABRERA BERNABE
000403400VG37G	LOPEZ CAMPOS FERNANDO
000403400VG37G	LOPEZ CAMPOS FRANCISCA
000414100VG37G	LOPEZ CAMPOS FRANCISCA
000403400VG37G	LOPEZ CAMPOS RAFAELA
000403400VG37G	LOPEZ CAMPOS RAMON MARIA
7/308	LOPEZ CARDENAS ASCENSION
7/32	LOPEZ CARDENAS FRANCISCO
7/307	LOPEZ CARDENAS FRANCISCO
00010200000000	LOPEZ CARDENAS MIGUEL
000405600VG37G	LOPEZ CARDENAS MIGUEL
7/309	LOPEZ CARDENAS MIGUEL
7/329	LOPEZ CARDENAS MIGUEL
19/195	LOPEZ CARDENAS RAFAEL
001902700VG37G	LOPEZ CARRILLO FERNANDO
22/222	LOPEZ CARRILLO JOSE
24/55	LOPEZ CARRILLO JOSE
17/237	LOPEZ CARRILLO MANUEL
001000600VG37G	LOPEZ CASTRO MANUEL
4/63	LOPEZ CONDE JOSE
001901100VG37G	LOPEZ DE LA CASA J MIGUEL
001402800VG37G	LOPEZ EISMAN INMACULADA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001403100VG37E	LOPEZ EISMAN INMACULADA
001000400VG37G	LOPEZ EISMAN MARIA AURORA
001006100VG37G	LOPEZ EISMAN MARIA AURORA
000908300VG37E	LOPEZ FERNANDEZ MANUEL
000503600VG38A	LOPEZ GALLEGU JUAN
001004300VG38A	LOPEZ GALLEGU JUAN
14/245	LOPEZ GALLEGU JUAN
001500100VG37G	LOPEZ GALLEGU LUISA
001403600VG38A	LOPEZ GARCIA ANGEL
22/5	LOPEZ GARCIA ANTONIO JOSE
001906700VG37G	LOPEZ GARCIA AURORA
002401900VG38A	LOPEZ GARCIA JOSE MARIA
22/5	LOPEZ GARCIA JOSEFA
000905600VG37G	LOPEZ GARCIA RAFAEL
000905400VG37G	LOPEZ GARCIA RAFAELA
000403500VG37E	LOPEZ GARRIDO JOSE MIGUEL
000901700VG37C	LOPEZ GONZALEZ JUAN MANUEL
000307000VG37C	LOPEZ GUTIERREZ ISABEL MARIA
001404300VG37G	LOPEZ HERNANDEZ CRISTOBAL
001401000VG37E	LOPEZ HERRERA JUAN
001400300VG37G	LOPEZ LECHUGA GREGORIO
7/288	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL
8/390	LOPEZ LOPEZ JUAN MANUEL
002300500VG37E	LOPEZ LOPEZ MANUELA
000904000VG37G	LOPEZ MARTINEZ LUCIA
000904000VG37G	LOPEZ MARTINEZ MARIA ANTONIA
9/8	LOPEZ MORAL EUFRASIA
9/133	LOPEZ MORAL EUFRASIA
001902800VG38E	LOPEZ MORENO ISABEL
001903400VG38E	LOPEZ MORENO ISABEL
000900100VG37G	LOPEZ MOYA CARMEN
001904400VG37E	LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO JOSE
001409900VG37E	LOPEZ NAVAS MARIA CRISTINA
000400200VG37C	LOPEZ PEREZ JOSE
1/282	LOPEZ QUESADA CARMEN
1/185	LOPEZ QUESADA SEBASTIAN HEREDEROS DE
17/302	LOPEZ ROBLES ANA
17/415	LOPEZ ROBLES LUIS SEBASTIAN
17/414	LOPEZ ROBLES MARIA DEL PILAR
16/67	LOPEZ ROMAN MANUEL
001905400VG37E	LOPEZ ROSA EDUARDO
002001900VG38A	LOPEZ SANTOS MARIA ANGELES
000401800VG37G	LOPEZ SORIANO FRANCISCO
000904000VG37G	LOPEZ TALAVERA PEDRO ANTONIO
001407600VG37E	LOPEZ TAMARGO M JOSEFA
002001000VG38A	LOPEZ TORRES JUAN
000304900VG37C	LOPEZ UREÑA JAIME
000401000VG37G	LOPEZ VILCHEZ JOSE MARIA
001400900VG37G	LOPEZ VILLENA LEANDRO HEREDEROS DE
000800900VG37C	LORENTE BLANCO ISABEL
001400500VG37E	LOSA CALVENTE JOSE
17/438	LOZANO MESAS JOSE
000500200VG37G	LOZANO PEDRAJAS MANUEL
001002300VG38A	LUNA ESCALONA LAUREANO HEREDEROS DE
17/327	LUNA ESCALONA LAUREANO HEREDEROS DE
001005400VG38A	LUQUE ALBA MARIA FUENSANTA
16/111	LUQUE CABALLERO JOSE
16/110	LUQUE CABALLERO MIGUEL
16/321	LUQUE CABALLERO MIGUEL
16/84	LUQUE CABALLERO MIGUEL
17/237	LUQUE LIEBANA MARIA DEL MAR
001400800VG37E	LUQUE MELERO MANUEL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000900400VG37C	LUQUE PEREZ MARIA
16/386	MADERAS MARTOS ANTONIO
001900400VG38E	MADERAS ROMAN ANTONIO
16/77	MADERAS ROMAN ANTONIO
16/80	MADERAS ROMAN ANTONIO
000900400VG37E	MADERO MONTERO AGUSTIN
000901500VG37G	MALAGON GUTIERREZ ENRIQUE
000500200VG37G	MALDONADO JIMENEZ FRANCISCA
001502700VG38A	MALLENCO DIAZ AMALIA
16/141	MALPICA PADILLA JUANA JULIA
16/141	MALPICA PADILLA MARIA GLORIA
000400500VG37C	MALPICA PIEDRA MANUEL
S/R	MANTAS ACEITUNO PEDRO
000500200VG37G	MANTECON RIO MARIA MERCEDES
001904100VG37G	MANUEL GARCIA
001800600VG37E	MANZANO CASTILLO ANA
001907600VG37G	MARCOS CARDENAS JOSE
000400300VG37C	MARCOS FUENTES DIEGO HEREDEROS DE
7/47	MARIA ISABEL MUDARRA AGUILERA Y OTRA CB
7/49	MARIA ISABEL MUDARRA AGUILERA Y OTRA CB
001801800VG37E	MARIA MERCEDES CAMPOS VILLAR
002303200VG37E	MARIN AGUILERA CARMEN
000400500VG37C	MARIN CRUZ JUAN
002305800VG37E	MARIN GARCIA FERNANDO
000400500VG37C	MARIN HERNANDO ANGEL
22/150	MARIN ORTIZ EMILIO
22/151	MARIN ORTIZ JOSE MANUEL
22/152	MARIN ORTIZ MATILDE
000400500VG37E	MARIN RAMIREZ MIGUEL ANGEL
S/R	MARINEZ DE DIOS RAMON
000315000VG37C	MARISCAL MUÑOZ JOSEFINA
001000700VG37G	MARISCAL MUÑOZ MARCIAL
001903600VG37E	MARQUEZ LIEBANAS JOSEFINA
001801800VG37E	MARQUEZ MOLINA SERAFIN
000802100VG37C	MARQUEZ SANTA MARIA JOSE LUIS
000804600VG37C	MARQUEZ SANTA MARIA JOSE LUIS
001900600VG38E	MARTIN GONZALEZ ROSA MARIA
19/255	MARTIN JIMENEZ F LUIS
19/258	MARTIN JIMENEZ F LUIS
001500200VG38A	MARTIN JIMENEZ FELIPE LUIS
001500100VG38A	MARTIN MARTOS DIEGO
000316000VG37C	MARTIN MELLID ANA MARIA
001801800VG37E	MARTIN MOLINA SALVADOR
000309100VG37C	MARTIN MUÑOZ MARIA JOSEFA
000309100VG37C	MARTIN MUÑOZ MARIA MERCEDES
S/R	MARTIN VALDIVIA SALVADOR (REPRESENTANTE DE ANTONIO CASTILLO PEINADO Y ANTONIA MUDARRA BELTRAN)
17/303	MARTINEZ AGUILAR ANGELES
17/212	MARTINEZ AGUILAR ROSARIO
000302000VG37C	MARTINEZ AIBAR ANTONIO
16/117	MARTINEZ ALCANTARA RAMON
16/120	MARTINEZ ALCANTARA RAMON
000408100VG37G	MARTINEZ ALCAZAR PEDRO
001004600VG38A	MARTINEZ ALMANSA JOSEFA
000302200VG37C	MARTINEZ ARANDA DOMINGA
20/181	MARTINEZ ARIAS JUANA
002402100VG38E	MARTINEZ ARMENTEROS MIGUEL ANGEL
001400700VG37G	MARTINEZ BELTRAN MANUEL
17/305	MARTINEZ CABALLERO CARMEN
17/416	MARTINEZ CABALLERO MANUEL
14/257	MARTINEZ CABALLERO MARIA PILAR

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
17/213	MARTINEZ CABALLERO MARIA PILAR
17/304	MARTINEZ CABALLERO MARIA PILAR
17/338	MARTINEZ CABALLERO MARIA PILAR
001803200VG37E	MARTINEZ CABRERA MARIA DEL CARMEN
S/R	MARTINEZ CALVO SOLEDAD GLORIA
000905000VG37E	MARTINEZ CANO ANTONIO
24/145	MARTINEZ CANO ANTONIO
002305500VG37E	MARTINEZ CARMONA AURELIA
S/R	MARTINEZ CARRASCOSA ANGELES
14/249	MARTINEZ CARRASCOSA ANTONIO
14/31	MARTINEZ CARRASCOSA ANTONIO
14/34	MARTINEZ CARRASCOSA ANTONIO
17/273	MARTINEZ CARRASCOSA ANTONIO
14/249	MARTINEZ CARRASCOSA JUAN CARLOS
14/31	MARTINEZ CARRASCOSA JUAN CARLOS
14/34	MARTINEZ CARRASCOSA JUAN CARLOS
17/273	MARTINEZ CARRASCOSA JUAN CARLOS
14/249	MARTINEZ CARRASCOSA MARIA ANGELES
14/31	MARTINEZ CARRASCOSA MARIA ANGELES
14/34	MARTINEZ CARRASCOSA MARIA ANGELES
17/273	MARTINEZ CARRASCOSA MARIA ANGELES
2/122	MARTINEZ CARRILLO ALFONSO
001405800VG37G	MARTINEZ CARRILLO FRANCISCO
17/225	MARTINEZ CARVAJAL PEDRO RAFAEL
16/91	MARTINEZ CASTILLO FRANCISCO
002404200VG38A	MARTINEZ CASTILLO ROSARIO
16/89	MARTINEZ CASTILLO VICENTE
17/290	MARTINEZ COLMENERO JUAN
17/292	MARTINEZ COLMENERO JUAN
17/351	MARTINEZ COLMENERO JUAN
000301300VG37C	MARTINEZ COLMENERO ROSARIO
16/72	MARTINEZ CONTRERAS RAFAEL HEREDEROS DE
000900900VG37G	MARTINEZ CORTES JUAN VICENTE
17/210	MARTINEZ DE DIOS MANUEL
17/294	MARTINEZ DE DIOS TERESA
9/80	MARTINEZ DE LA OLIVA JUAN
001403800VG37E	MARTINEZ DIOS RAMON
001900300VG37E	MARTINEZ DOMINGUEZ MARIA
000500200VG37G	MARTINEZ ESCALONA ANGEL
002402900VG38E	MARTINEZ ESPIGARES ROSARIO
000501100VG38A	MARTINEZ ESPINOSA APOLONIO
26/304	MARTINEZ EXTREMERA MANUEL
26/309	MARTINEZ EXTREMERA MANUEL
16/159	MARTINEZ GALLARDO RAMON
16/128	MARTINEZ GARCIA MIGUEL
1/258	MARTINEZ GOMEZ CARMEN
1/260	MARTINEZ GOMEZ ILDEFONSO
001003100VG38A	MARTINEZ GOMEZ JOSE
1/259	MARTINEZ GOMEZ JUAN
000403000VG37E	MARTINEZ GOMEZ PEDRO
22/164	MARTINEZ GOMEZ PEDRO
23/101	MARTINEZ GUIRADO FELIPE HEREDEROS DE
001400600VG37G	MARTINEZ GUIRADO GABRIEL
23/198	MARTINEZ GUIRADO GABRIEL
001402100VG37G	MARTINEZ GUIRADO JOSE HEREDEROS DE
23/106	MARTINEZ GUIRADO JOSE HEREDEROS DE
000902600VG37E	MARTINEZ GUIRADO MANUEL
000500200VG37G	MARTINEZ GUTIERREZ CONSUELO
001904800VG38E	MARTINEZ HERNANDEZ RITA HEREDEROS DE
000906000VG37G	MARTINEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER
000900800VG37G	MARTINEZ HIDALGO JOSE LUIS
14/251	MARTINEZ JIMENEZ GABINA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
14/36	MARTINEZ JIMENEZ GABINA
14/37	MARTINEZ JIMENEZ GABINA
14/246	MARTINEZ JIMENEZ JOSE
14/247	MARTINEZ JIMENEZ JOSE
14/250	MARTINEZ JIMENEZ JOSE
14/254	MARTINEZ JIMENEZ JOSE
14/35	MARTINEZ JIMENEZ JOSE
17/169	MARTINEZ JIMENEZ JUAN
14/26	MARTINEZ JIMENEZ MANUEL
17/296	MARTINEZ JIMENEZ MANUEL
001902000VG38E	MARTINEZ LEON JUAN
16/134	MARTINEZ LEON MARIA ANTONIA
16/138	MARTINEZ LEON MARIA ANTONIA
16/139	MARTINEZ LEON SEBASTIAN
000400500VG37C	MARTINEZ LOMBARDO MIGUEL
17/293	MARTINEZ LOPEZ AGUSTIN HEREDEROS DE
14/246	MARTINEZ MARTINEZ ANA BELEN
14/247	MARTINEZ MARTINEZ ANA BELEN
17/225	MARTINEZ MARTINEZ ASUNCION
16/6	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO
16/59	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO
16/60	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO
16/94	MARTINEZ MARTINEZ IGNACIO
14/246	MARTINEZ MARTINEZ JOSE BLAS
14/247	MARTINEZ MARTINEZ JOSE BLAS
17/271	MARTINEZ MARTINEZ M ANGELES
17/275	MARTINEZ MARTINEZ M ANGELES
14/290	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL
14/32	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL
17/214	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL
17/301	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL
17/306	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL
16/75	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN
14/246	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
14/247	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
000500200VG37G	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO
1/51	MARTINEZ MARTOS ALFONSO
1/45	MARTINEZ MARTOS FRANCISCO HEREDEROS DE
001405400VG37G	MARTINEZ MARTOS MARIA CARMEN
000400500VG37C	MARTINEZ MARTOS MERCEDES
17/225	MARTINEZ MIRANDA ANTONIO HEREDEROS DE
000300400VG37C	MARTINEZ MOLINA MIGUEL ANGEL
24/142	MARTINEZ MOLINOS JUAN FRANCISCO HEREDEROS DE
17/312	MARTINEZ MOLINOS JUAN JOSE
002402300VG38E	MARTINEZ MONERO NICOLASA
000902200VG37C	MARTINEZ MONTORO ROSENDO
000906300VG37C	MARTINEZ MONTORO ROSENDO
000906200VG37C	MARTINEZ MONTORO SEBASTIAN
17/187	MARTINEZ MORENO ENRIQUE
000408300VG37G	MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO
001800600VG37E	MARTINEZ OCAÑA JOSE LUIS
001903300VG37G	MARTINEZ OLMEDO VENANCIA
14/29	MARTINEZ OLMO MANUEL VICENTE
14/378	MARTINEZ OLMO MANUEL VICENTE
002401400VG37G	MARTINEZ ORTA MARIA DEL CARMEN
002402000VG37G	MARTINEZ ORTAS ANTONIO
14/30	MARTINEZ ORTIZ ANTONIO
14/33	MARTINEZ ORTIZ ANTONIO
14/38	MARTINEZ ORTIZ ANTONIO
17/270	MARTINEZ ORTIZ ANTONIO
17/335	MARTINEZ ORTIZ ANTONIO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
002410300VG38A	MARTINEZ ORTIZ JOSEFINA
002407500VG38A	MARTINEZ ORTIZ MARIA ANGELES
002407200VG38A	MARTINEZ ORTIZ PATROCINIO
002407400VG38A	MARTINEZ ORTIZ PEDRO ANTONIO
26/534	MARTINEZ ORTUÑO JUAN
002404600VG38A	MARTINEZ ORTUÑO SANTIAGO HEREDEROS DE
001402000VG37C	MARTINEZ PERAGON ANA
001407000VG37C	MARTINEZ PERAGON ANA
16/118	MARTINEZ PERAGON FRANCISCO
16/119	MARTINEZ PERAGON FRANCISCO
001400700VG37G	MARTINEZ PEREZ ALICIA
24/275	MARTINEZ PEREZ ANA
001400700VG37G	MARTINEZ PEREZ ANGELES
000900500VG37G	MARTINEZ PEREZ ANTONIA
22/163	MARTINEZ PEREZ BLAS
001401700VG37G	MARTINEZ PEREZ GABRIEL
22/163	MARTINEZ PEREZ JESUS
002403400VG37G	MARTINEZ PEREZ JOSE
001402000VG37G	MARTINEZ PEREZ JOSE JOAQUIN
24/275	MARTINEZ PEREZ JUAN CARLOS
001401800VG37G	MARTINEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN
000411700VG37G	MARTINEZ PEREZ MERCEDES
7/28	MARTINEZ PESTAÑA ANTONIO HEREDEROS DE
001404400VG37G	MARTINEZ PILAR
000908300VG37E	MARTINEZ PISON LIEBANAS VICENTE
17/289	MARTINEZ PRIETO MANUEL
000314700VG37C	MARTINEZ RINCON MANUEL
002407800VG37G	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO
002407800VG37G	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE
002407800VG37G	MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL
000905000VG37G	MARTINEZ ROSALES PEDRO
000405100VG37G	MARTINEZ RUANO ISIDORO
000300700VG37C	MARTINEZ RUIZ ALFONSO
15/104	MARTINEZ RUIZ JOSE
001004700VG38A	MARTINEZ RUIZ MARIANA
001903500VG37E	MARTINEZ SANCHEZ ENCARNACION
000400400VG37E	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL HEREDEROS DE
001801800VG37E	MARTINEZ SANTA BARBARA JOSE
1/171	MARTINEZ SERRANO MARIA ANTONIA
2/98	MARTINEZ SERRANO PAULA
000904500VG37E	MARTINEZ TOLEDANO FRANCISCA
000904400VG37E	MARTINEZ TOLEDANO TRINIDAD -
24/143	MARTINEZ TOLEDANO TRINIDAD -
8/158	MARTINEZ TORRES ANTONIO
7/42	MARTINEZ VILCHEZ FRANCISCO
000408000VG37G	MARTINEZ VILLAR ALFONSO
000410000VG37G	MARTINEZ VILLAR FRANCISCO
001905000VG37G	MARTINEZ VILLEN ANGEL
000907100VG37E	MARTINEZ ZAFRA ANTONIO
000907200VG37E	MARTINEZ ZAFRA PEDRO
000500200VG37G	MARTOS ANGUIA MANUEL
001900200VG37E	MARTOS CANTERO JUAN SEBASTIAN
000400500VG37C	MARTOS CARRASCO CARMEN
000400500VG37C	MARTOS CARRASCO MARIA DOLORES
000303400VG37C	MARTOS EXPOSITO RAFAEL
7/262	MARTOS GARCIA CARMEN
001801800VG37E	MARTOS IBAÑEZ JOSE TOMAS
000500200VG37G	MARTOS JIMENEZ ANGELES
22/130	MARTOS LECHUGA CATALINA
000301400VG37C	MARTOS MARTINEZ EUGENIO
001900200VG38A	MARTOS MARTOS ASCENSION
000800900VG37C	MARTOS MOLERO BLAS

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000303800VG37C	MARTOS RUBIO MANUEL MARIA
S/R	MARTOS SAAVEDRA MARTOS
000306800VG37C	MARTOS SAAVEDRA RAFAEL
000500200VG37G	MARTOS VILLAR MIGUEL
002401600VG38E	MATA DELGADO ALFONSO
1/56	MATA JOYANES ANTONIO HEREDEROS DE
1/60	MATA JOYANES ANTONIO HEREDEROS DE
16/162	MATA LOPEZ JACINTO HEREDEROS DE
000302800VG37C	MATAS JURADO JOSE
000500200VG37G	MATEO CABRERIZO TOMAS
9/62	MEDINA ADAN GIL
9/63	MEDINA ADAN GIL
9/72	MEDINA ADAN GIL
9/76	MEDINA ADAN GIL
9/137	MEDINA ADAN GIL
9/167	MEDINA ADAN GIL
9/62	MEDINA ADAN JACINTA MARIA
9/63	MEDINA ADAN JACINTA MARIA
9/72	MEDINA ADAN JACINTA MARIA
9/76	MEDINA ADAN JACINTA MARIA
9/137	MEDINA ADAN JACINTA MARIA
9/167	MEDINA ADAN JACINTA MARIA
9/62	MEDINA ADAN JOSE
9/63	MEDINA ADAN JOSE
9/72	MEDINA ADAN JOSE
9/76	MEDINA ADAN JOSE
9/137	MEDINA ADAN JOSE
9/138	MEDINA ADAN JOSE
9/167	MEDINA ADAN JOSE
9/168	MEDINA ADAN JOSE
9/62	MEDINA ADAN PEDRO
9/63	MEDINA ADAN PEDRO
9/72	MEDINA ADAN PEDRO
9/76	MEDINA ADAN PEDRO
9/137	MEDINA ADAN PEDRO
9/167	MEDINA ADAN PEDRO
27/71	MEDINA BERGES LUIS CANDIDO
27/72	MEDINA BERGES LUIS CANDIDO
27/73	MEDINA BERGES LUIS CANDIDO
000405300VG37G	MEDINA COBO FRANCISCO
000412000VG37G	MEDINA COBO FRANCISCO
29/46	MEDINA JIMENEZ ANTONIO
29/47	MEDINA JIMENEZ FRANCISCO
7/129	MEDINA LOPEZ MANUEL
7/153	MEDINA LOPEZ MANUEL
000800300VG37C	MEDINA MOLINA DOLORES
001801800VG37E	MEDINA QUESADA MARIA ANGELES
17/372	MEDINA TORRES MIGUEL
14/17	MEDINA VACAS JUAN DE DIOS
000304400VG37C	MEDINA VACAS JULIAN HEREDEROS DE
000314100VG37C	MEDINA VACAS JULIAN HEREDEROS DE
000314400VG37C	MEDINA VACAS JULIAN HEREDEROS DE
000314500VG37C	MEDINA VACAS JULIAN HEREDEROS DE
000403900VG37E	MEGIAS DIAZ CONSUELO
15/163	MEGIAS DIAZ DOLORES
000403900VG37E	MEGIAS DIAZ MARIANO
001801800VG37E	MEGIAS LIEBANAS TOMAS
000401000VG37E	MEGIAS VAZQUEZ JOSEFA
9/66	MELCON ORTEGA CONSTANTINO
9/81	MELCON ORTEGA CONSTANTINO
9/82	MELCON ORTEGA CONSTANTINO
9/66	MELCON ORTEGA DOMINGO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
9/81	MELCON ORTEGA DOMINGO
9/82	MELCON ORTEGA DOMINGO
000300400VG37C	MELERO CABALLERO AGUSTIN
000500200VG37G	MELERO CABALLERO CARMEN
000500200VG37G	MELERO CABALLERO FERNANDO
000400500VG37C	MELERO DELGADO DOLORES
000500200VG37G	MELGAR MARTIN MANUEL
001801800VG37E	MELGAREJO LOZANO MARIA
000409300VG37G	MELLADO ALIANO JOSE MIGUEL
000304900VG37C	MELLADO MARTINEZ MATILDE
000500200VG37G	MELLADO PALOMINO MANUELA
001905100VG37E	MENA BARES JAIME
9/64	MENA BLANCA ANTONIO
9/64	MENA BLANCA DOLORES
9/64	MENA BLANCA MANUEL
9/64	MENA CIBANTOS ASCENSION
9/64	MENA CIVANTOS ANTONIO
9/64	MENA CIVANTOS JOAQUIN
9/64	MENA FERNANDEZ ANTONIO
9/64	MENA FERNANDEZ DOLORES
9/60	MENA FERNANDEZ MANUEL
9/61	MENA FERNANDEZ MANUEL
9/64	MENA FERNANDEZ MANUEL
9/65	MENA FERNANDEZ MANUEL
001406000VG37G	MENA QUESADA CARMEN
001410500VG37E	MENA TALENS ANA MARIA
24/174	MENA TALENS ANA MARIA
001900600VG38E	MENGBAR MARTIN ALBERTO
001900600VG38E	MENGBAR MARTIN LAURA
001900600VG38E	MENGBAR MARTIN MANUEL JESUS
001900600VG38E	MENGBAR MARTIN ROSA MARIA
000400900VG37E	MENGBAR MORALES JUANA
S/R	MERENO DE DIOS CARMEN
002500600VG38E	MERINO CAMARGO VICENTE
000314800VG37C	MERINO DEL CASTILLO PEDRO EUGENIO
002301000VG37E	MESA ANGUITA MARIA DOLORES
000304800VG37C	MESA COBO MIGUEL
002500300VG38A	MESA CRUZ MANUEL
8/160	MESA GARCIA MANUEL
8/161	MESA GARCIA MANUEL
8/162	MESA GARCIA MANUEL
8/163	MESA GARCIA MANUEL
28/129	MESA GARCIA MARIA LUISA
17/397	MESA GARCIA RAFAEL
17/237	MESA MATA DOLORES
000401100VG37E	MESA PORTELLANO ROSARIO
1/52	MILLA CABALLERO JUAN
001401000VG37G	MILLA CABRERA ANASTASIA
000300100VG37C	MILLA FUENTES JOSE
002401800VG37G	MILLA GALLEGU JUAN ANTONIO HEREDEROS DE
000409500VG37G	MILLA MARTINEZ ANTONIA
000409600VG37G	MILLA MARTINEZ ANTONIA
17/187	MILLA VILCHEZ FRANCISCO
000501300VG38A	MILLAN CALDERON ANTONIO
001401400VG37G	MILLAN COLLADO FRANCISCO
000500200VG37G	MILLAN COLOMER PEDRO MARIA Y HEREDEROS
001400400VG37E	MILLAN GARATE ANDRES
001907300VG37E	MILLAN MEDINA FERNANDO
000409900VG37G	MILLAN PEDRO
1/280	MILLAN PERAGON FRANCISCO
001410500VG37E	MILLAN PINO MIGUEL ANGEL
000410000VG37G	MIMBRERA MARTIN MARIA DE LOS ANGELES

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
2/118	MIÑANO RUIZ GINES
3/113	MIR MIR GUADALUPE
000402100VG37G	MIRA ESCORZA ISABEL
000500200VG37G	MIRANDA CABRERA ALFONSO
001900800VG37G	MOLES BAENA ANTONIO Y ESP
001003700VG38A	MOLINA CAMARA JOSE MIGUEL
000409400VG37G	MOLINA DIAZ ANTONIO
000500200VG37G	MOLINA DIAZ MARIA INMACULAD
001401800VG37G	MOLINA DOBLAS HUMBERTO
001400100VG37G	MOLINA ESCALONA ENCARNACION
1/47	MOLINA FERNANDEZ ANTONIO
14/28	MOLINA GARCIA JUAN HEREDEROS DE
24/58	MOLINA GARCIA JUAN HEREDEROS DE
24/59	MOLINA GARCIA JUAN HEREDEROS DE
002404100VG38A	MOLINA LOPEZ MARIA ANGELES
000901200VG37G	MOLINA LOPEZ MARINO
000500200VG37G	MOLINA MARTOS MARIA CONCEPCION
S/R	MOLINA MOLINA JOSE M <sup>a</sup>
000500200VG37G	MOLINA MORENO FATIMA
001401700VG38E	MOLINA MORENO JOSEFA
001500100VG38A	MOLINA MUÑOZ JUSTA
000308300VG37C	MOLINA ORTEGA RAFAEL
000403100VG37E	MOLINA ROBLES JOSE HEREDEROS DE
000500200VG37G	MOLINA RUEDA ANTONIO
000500200VG37G	MOLINA RUEDA MANUEL
000803200VG37C	MOLINA TOHARIAS PURIFICACION
001801800VG37E	MOLINERO AYALA ALBERTO
17/225	MOLINERO RUIZ PURIFICACION
002401600VG38A	MOLINERO SANCHEZ CLEMENCIA
000805300VG37C	MOLINO OLMO JOSE MANUEL
000406300VG37E	MOLINO OLMO MARIA
002303400VG37E	MOLINOS JIMENEZ MARIA LOURDES
14/256	MOLINOS MARTINEZ JUAN
14/258	MOLINOS MARTINEZ JUAN
7/34	MOLINOS PARRAGA TRINIDAD
7/41	MOLINOS PARRAGA TRINIDAD
7/24	MOLINOS PARRAGA TRINIDAD
002306400VG37E	MONEREO PEREZ ANA MARIA
000300600VG37C	MONEREO PEREZ ENCARNACION
000400500VG37C	MONTAÑEZ MARTIN MARIA CARMEN
001505800VG38A	MONTE VILLANUEVA GONZALO DEL
19/261	MONTE VILLANUEVA GONZALO DEL
17/330	MONTEJO CONTRERAS ANGEL
17/373	MONTEJO CONTRERAS ANGEL
17/329	MONTEJO CONTRERAS JOSEFA
002305500VG37E	MONTERO LORENTE CARMEN
002305500VG37E	MONTERO LORENTE JOSE
S/R	MONTERO MÁRQUEZ JUAN JOSE
000316500VG37C	MONTERO MARTINEZ JUAN JOSE
000800300VG37C	MONTERO PIÑAS JUANA
001400800VG37E	MONTERO PIÑAS TERESA
000303000VG37C	MONTES CAMACHO FRANCISCO
17/237	MONTES FLORO ROSA
000500200VG37G	MONTES GUERRERO CARMEN
001401700VG37E	MONTES PALOMINO FRANCISCO
001401400VG37E	MONTIEL MARTINEZ ANA MARIA
001407400VG37E	MONTIEL MONTIEL ANDRES
002400400VG37G	MONTIEL RODRIGUEZ JOSE
000301800VG37C	MONTIJANO UREÑA TERESA HEREDEROS DE
001906600VG37E	MONTIJANO VALDIVIA MANUEL
000500200VG37G	MONTILLA GARCIA ARTURO
001903600VG38A	MONTORO ARMENTEROS JOAQUIN

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001903500VG38A	MONTORO ARMENTEROS MANUEL
000802200VG37C	MONTORO BELTRAN BLAS
000300400VG37C	MONTORO CARDENAS JOSE ENRIQUE
000300400VG37C	MONTORO CARDENAS MARIA DOLORES
001903200VG37G	MONTORO CARMONA MANUEL
000317000VG37C	MONTORO CASTILLO MARIA DEL CARMEN
1/195	MONTORO CASTILLO RAMON
1/196	MONTORO CASTILLO RAMON
000802200VG37C	MONTORO GOMEZ ANTONIO
17/191	MONTORO GOMEZ MANUEL
17/192	MONTORO GOMEZ MANUEL
17/308	MONTORO GOMEZ MANUEL
17/309	MONTORO GOMEZ MANUEL
000402800VG37G	MONTORO GUTIERREZ PILAR
1/312	MORA CANO JUANA
000802500VG37C	MORAGO GOMEZ EUGENIO ANTONIO
17/237	MORAL BALLESTEROS JUAN DIOS
7/6	MORAL CANO LUIS
000402200VG37G	MORAL GUTIERREZ PAULA DEL HEREDEROS DE
002403900VG38A	MORAL JIMENEZ SEBASTIAN
001500100VG37G	MORAL LABELLA JACINTO
000902000VG37C	MORAL LABELLA MANUEL
9/32	MORAL LOPEZ CARMEN
9/4	MORAL LOPEZ CARMEN
9/9	MORAL LOPEZ CARMEN
16/28	MORAL LOPEZ CARMEN
16/33	MORAL LOPEZ CARMEN
7/325	MORAL LOPEZ CARMEN
002400400VG37E	MORAL MESA LUIS DEL
002500500VG38E	MORAL MONTES FRANCISCO
000500200VG37G	MORAL RAMA ANA MARIA
000402300VG37E	MORAL RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO DEL
001801800VG37E	MORALES AGUADO ANGELES
26/314	MORALES ALCALDE TERESA
27/168	MORALES ALCALDE TERESA
001801800VG37E	MORALES CARDENAS MARIA TERESA
001001300VG38A	MORALES DE LA FUENTE MANUELA
26/513	MORALES FERNANDEZ BARTOLOME
26/311	MORALES FERNANDEZ JOAQUIN
002404000VG38A	MORALES GARCIA FRANCISCO
000404800VG37G	MORALES MENGIBAR FERNANDO
001401600VG38A	MORALES NEGRILLO MIGUEL
002403600VG38A	MORALES OLMO EVA MARIA
23/221	MORALES SERRANO JOSE
7/313	MORALES TIRADO JOSEFA HEREDEROS DE
000500200VG37G	MORALES VIDA FRANCISCO
001901700VG37G	MORENO ANAYA JUAN
000801500VG37C	MORENO ARBOLEDA INMACULADA
001403600VG37E	MORENO CABRERA ANTONIO
24/268	MORENO CABRERA ANTONIO
000400900VG37E	MORENO CABRERA JOSE
23/83	MORENO CARMONA MANUEL HEREDEROS DE
23/3	MORENO DE DIOS JUAN ANTONIO HEREDEROS DE
001802800VG37E	MORENO DIOS CARMEN
001902800VG38E	MORENO ESQUINAS JUAN FRANCISCO
001903400VG38E	MORENO ESQUINAS JUAN FRANCISCO
000901600VG37C	MORENO ESQUINAS PEDRO
001411700VG37E	MORENO FERNANDEZ ANTONIA
001400900VG37E	MORENO GARCIA MARIA
7/278	MORENO HEREDIA JOSE
7/278	MORENO HEREDIA RAFAEL
001000400VG38A	MORENO JUSTICIA MARIA ADELA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
000400500VG37C	MORENO LENDINEZ JOSE
000903800VG37E	MORENO MARTINEZ ANTONIA
17/183	MORENO MARTINEZ CARMEN
17/182	MORENO MARTINEZ TOMASA
000500200VG37G	MORENO MEDINA ANTONIA
24/162	MORENO MOLINOS MANUEL HEREDEROS DE
19/341	MORENO MONTERO MARINA
002403800VG38A	MORENO MORENO DIEGO
7/278	MORENO MORENO LUCIA
19/243	MORENO MOYANO ANTONIO JOSE
000900600VG37C	MORENO MUÑOZ ESPERANZA
001401100VG37E	MORENO ORDUÑA MARIA DOLORES
001401500VG38A	MORENO ORTEGA JOSE
17/201	MORENO PRIETO JOAQUIN HEREDEROS DE
17/202	MORENO PRIETO JOAQUIN HEREDEROS DE
17/203	MORENO PRIETO PEDRO HEREDEROS DE
17/206	MORENO PRIETO PEDRO HEREDEROS DE
24/147	MORENO ROMERO ANTONIA
001406700VG37C	MORENO SERRANO JUAN Y OTRO
001404200VG37G	MORENO TORRES JUANA
000402900VG37G	MORENTE MEJIAS DIEGO
000902900VG37C	MORIANA FERNANDEZ JUAN
S/R	MORIANA FERNANDEZ RAFAEL
001901900VG37G	MORILLAS BRACEROS ANA
000305500VG37C	MORILLAS MARTINEZ MARIA DOLORES
S/R	MORILLO ARRANZ, ANGELES
8/17	MORILLO JIMENEZ ANTONIO JOSE
001000400VG37H	MORILLO JIMENEZ ANTONIO JOSE
8/17	MORILLO JIMENEZ JOSE MARIA
7/185	MORILLO PORCUNA ANTONIO
1/38	MORILLO PORCUNA TERESA
00020050000000	MORILLO PORCUNA TERESA
001801800VG37E	MORO SANTA BARBARA CESAR
000500200VG37G	MOYA GUERRERO ANTONIO
001903800VG37G	MOYA ORTEGA RAFAEL
002403700VG38A	MOYA QUIROS JUANA DE DIOS
4/69	MOYA REDECILLA BLAS
17/225	MOYA SERRANO BLAS
S/R	MUDANA BELTRAN ROSARIO
7/9	MUDARRA AGUILERA MARIA ISABEL
002301200VG37E	MUDARRA BELTRAN ANTONIA
002303000VG37E	MUDARRA BELTRAN ANTONIA
24/262	MUDARRA BELTRAN ANTONIA
24/445	MUDARRA BELTRAN ANTONIA
002301200VG37E	MUDARRA BELTRAN CAPILLA
24/262	MUDARRA BELTRAN CAPILLA
24/445	MUDARRA BELTRAN CAPILLA
002301200VG37E	MUDARRA BELTRAN CARMEN
23/237	MUDARRA BELTRAN CARMEN
24/262	MUDARRA BELTRAN CARMEN
24/445	MUDARRA BELTRAN CARMEN
000309100VG37C	MUDARRA BELTRAN MARIA PILAR
002301200VG37E	MUDARRA BELTRAN MARIA PILAR
24/262	MUDARRA BELTRAN MARIA PILAR
24/445	MUDARRA BELTRAN MARIA PILAR
002301200VG37E	MUDARRA BELTRAN ROSARIO
24/262	MUDARRA BELTRAN ROSARIO
24/445	MUDARRA BELTRAN ROSARIO
7/9	MUDARRA GOMEZ ANA ISABEL
7/9	MUDARRA GOMEZ ESTHER MARIA
7/9	MUDARRA GOMEZ JOSE ANGEL
7/9	MUDARRA GOMEZ MARIA DEL PILAR

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
7/9	MUDARRA GOMEZ MARIA TERESA
7/9	MUDARRA GOMEZ MARTA PATRICIA
002304100VG37E	MUELA SANCHEZ ANA MARIA
000404000VG37E	MULA GARCIA DOLORES
000405500VG37G	MUÑIZ GAMEZ ANA MARIA
000405500VG37G	MUÑIZ GUIRADO EVARISTO
000413200VG37G	MUÑOZ AGUILAR EMILIA
002305800VG37E	MUÑOZ ANGUIA JUANA
001504700VG38A	MUÑOZ ANTONIO
9/57	MUÑOZ ARANDA FRANCISCO
9/171	MUÑOZ ARANDA FRANCISCO
001907300VG37E	MUÑOZ ARANDA MARIA DEL CARMEN
9/165	MUÑOZ ARANDA ROMUALDO
9/166	MUÑOZ ARANDA ROMUALDO
16/50	MUÑOZ DE DIOS LUIS JESUS
002303700VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
002303800VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
002305900VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
002306000VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
002306100VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
002306200VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
002306300VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA FRANCISCO
001405700VG37E	MUÑOZ DE LA CHICA ROSARIO
000800700VG37C	MUÑOZ DIAZ MANUEL
16/50	MUÑOZ DIOS JOSEFA
000801800VG37C	MUÑOZ FERRERES CARMEN
001900200VG37G	MUÑOZ GARCIA INMACULADA
000314000VG37C	MUÑOZ MARTINEZ ANGUSTIAS
002402100VG38A	MUÑOZ MINGORANCE ROMUALDO
002402600VG38E	MUÑOZ MORENO BARTOLOME
001406400VG37E	MUÑOZ NARVAEZ ANTONIO
17/326	MUÑOZ NOGUERAS MARIA JOSEFA
001400900VG37E	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO
001801800VG37E	MUÑOZ RUIZ JOSE
22/201	MUÑOZ TALAVERA MIGUEL
001900800VG38A	MUÑOZ TORTOSA JOSE
002303600VG37E	MUÑOZ VERA MARCIANO
001801500VG37E	MURIANA HERNANDEZ FRANCISCA
19/268	MURIANA LOPEZ ANTONIO
001901700VG37G	NARVAEZ AREVALO JUAN JOSE HEREDEROS DE
001902000VG37G	NARVAEZ AREVALO MIGUEL
001903100VG38E	NARVAEZ AREVALO MIGUEL
001801800VG37E	NARVAEZ JIMENEZ PEDRO
001801800VG37E	NAVARRO BURGOS ANTONIO
1/219	NAVARRO DOMINGUEZ JUAN
000906800VG37E	NAVARRO FERNANDEZ MARIA CARMEN
1/217	NAVARRO LOPEZ FRANCISCO
1/218	NAVARRO MARTINEZ JOSE
1/222	NAVARRO MARTINEZ JOSE
1/299	NAVARRO MARTINEZ JOSE
1/202	NAVARRO MOYA MAGDALENA
001004900VG38A	NAVARRO ROBLES INVENCION
000907400VG37G	NAVARRO RODRIGUEZ ANTONIO
000305300VG37C	NAVARRO SANCHEZ JUAN MANUEL
000405200VG37E	NAVAS ALBIN JUANA
000408800VG37G	NAVAS CASTILLO ANTERO
000400400VG38C	NAVAS DEL MORAL MARIA CARMEN
000400500VG38C	NAVAS DEL MORAL MARIA CARMEN
3/116	NAVAS GARRIDO JUANA
001901200VG37E	NAVAS VALERO MARIA CARMEN
001401900VG38E	NAVEROS SANCHEZ ADELAIDO
001401800VG38A	NEGRILLA GARCIA JOSE

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
22/126	NICAS CARRILLO JUAN HEREDEROS DE
24/271	NICAS CARRILLO JUAN HEREDEROS DE
000406200VG37E	NICAS MARTINEZ DOLORES
000403300VG37E	NICAS MARTINEZ RAFAEL
001901800VG37G	NIETO CASTRO EMILIANO
000900200VG37E	NIETO ESTEPA TOMAS
000302000VG37C	NIETO ESTRADA MARIA CARMEN
001801800VG37E	NIEVES CARRASCOSA PATRICIA GALA
001401700VG38E	NIÑO OCAÑA JESUS MARIO
000902100VG37G	NUÑEZ GARCIA CANDIDA
000500200VG37G	NUÑEZ LOZANO RAFAEL
002302200VG37E	OBISPADO DE JAEN
000303600VG37C	OCAÑA CARMONA JOSE HEREDEROS DE
000302500VG37C	OCAÑA MARTINEZ ROSARIO
001908800VG37E	OCHANDO CHAVES MIGUEL ANGEL
000306900VG37C	OCHANDO MONTIEL MARIA CONCEPCION
000900100VG37G	OCHANDO ORTIZ ANTONIO
000900100VG37G	OCHANDO ORTIZ JOSE MARIA
000411600VG37G	OCHANDO ORTIZ JUAN BAUTISTA
001506000VG38A	OCHANDO ORTIZ JUAN DE DIOS
19/263	OCHANDO ORTIZ JUAN DE DIOS
000313900VG37C	OCHOA MORILLAS JOSE
000309500VG37C	OJEDA GOMERA ROSARIO
001405600VG37E	OJEDA HERMOSO ALFONSA
001007000VG38A	OJEDA VALENCIA FRANCISCA
000401700VG37G	OLIVEROS LOPEZ MIGUEL
19/285	OLIVEROS VALENZUELA MARIA DEL ROSARIO
000500200VG37G	OLMEDO COBO ANTONIA
002300600VG37E	OLMEDO MIRAUT JOSE
002403000VG38E	OLMO CASTILLO RAFAEL
000302100VG37C	ORDOÑEZ CAÑADA JOSEFA
22/128	ORDOÑEZ CARRILLO ANA MILAGROS
22/128	ORDOÑEZ CARRILLO DIONISIO
22/128	ORDOÑEZ CARRILLO PEDRO
8/160	ORDOÑEZ FUENTES ROSA MARIA
8/161	ORDOÑEZ FUENTES ROSA MARIA
8/162	ORDOÑEZ FUENTES ROSA MARIA
8/163	ORDOÑEZ FUENTES ROSA MARIA
002401200VG38A	ORDOÑEZ GAMEZ GREGORIO
22/127	ORDOÑEZ GARCIA ANDRES
22/129	ORDOÑEZ GARCIA ANDRES
001801200VG37E	ORDOÑEZ GARCIA CARMEN
001802000VG37E	ORDOÑEZ GARCIA MANUEL
001002900VG38A	ORDOÑEZ MARTINEZ DAVID
001903700VG37E	ORDOÑEZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO
000900400VG37G	ORDOÑEZ MORENO NIEVES
001903700VG38E	ORDOÑEZ NICOLAU MANUEL
000500200VG37G	ORDOÑEZ RUIZ DE ADANA JOSE
2/130	ORTEGA ALMAZAN ANTONIO
000900800VG37E	ORTEGA CALERO ANTONIO
15/64	ORTEGA CANO AMPARO
15/70	ORTEGA CANO AMPARO
15/67	ORTEGA CANO CAPILLA
15/73	ORTEGA CANO CAPILLA
15/63	ORTEGA CANO ESPERANZA
15/65	ORTEGA CANO ESPERANZA
15/66	ORTEGA CANO ESTRELLA
15/72	ORTEGA CANO ESTRELLA
000315500VG37C	ORTEGA CARMONA AMALIA
001006200VG38A	ORTEGA CARMONA ANTONIO Y OTRO
000315600VG37C	ORTEGA CARMONA PEDRO
001801800VG37E	ORTEGA CARRERA MARIA LUISA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001801800VG37E	ORTEGA CARRERA RAFAEL
001904300VG37G	ORTEGA CASTILLO MANUEL
001902900VG37G	ORTEGA DE LA CASA ANA MARIA
16/35	ORTEGA ESPINAR RAMONA
15/69	ORTEGA GALVEZ INES
15/71	ORTEGA GALVEZ INES
15/77	ORTEGA GALVEZ INES
15/69	ORTEGA GALVEZ MARINA
15/71	ORTEGA GALVEZ MARINA
15/77	ORTEGA GALVEZ MARINA
000403200VG37E	ORTEGA GÓMEZ TERESA
001403700VG38A	ORTEGA HERMOSO RAFAELA
S/R	ORTEGA JIMENEZ ANTONIO (PRESIDENTE COMUNIDAD PROPIETARIOS CERRO MORENO 1ª FASE)
2/119	ORTEGA JURADO PILAR
002002600VG38A	ORTEGA LENDINEZ MARIA ADELA
000403400VG37E	ORTEGA MARQUEZ ANTONIO
000904800VG37G	ORTEGA MARTINEZ EDUARDO
15/96	ORTEGA MILLA ANA
15/62	ORTEGA MOLINA ISABEL HEREDEROS DE
15/68	ORTEGA MOLINA ISABEL HEREDEROS DE
15/74	ORTEGA MOLINA ISABEL HEREDEROS DE
15/75	ORTEGA MOLINA ISABEL HEREDEROS DE
26/324	ORTEGA MURGADO MANUEL HEREDEROS DE
1/203	ORTEGA NAVARRO MARIA
001801800VG37E	ORTEGA ORDOÑEZ RAFAEL
15/54	ORTEGA ORTEGA FRANCISCO
000500200VG37G	ORTEGA ORTEGA LUIS
001403800VG37E	ORTEGA ORTIZ MARIA LUISA
000307000VG37C	ORTEGA PEGALAJAR JOSE MARIA-
001902400VG37G	ORTEGA PEGALAJAR SEBASTIAN
7/181	ORTEGA QUESADA MANUEL ANGEL
7/181	ORTEGA QUESADA MARIA ROSA
001403500VG38A	ORTEGA RAMIRO ANTONIO HEREDEROS DE
001403400VG38A	ORTEGA RAMIRO CAPILLA
S/R	ORTEGA RODRIGUEZ ANA
002002500VG38A	ORTEGA RUIZ DOLORES
001503600VG38A	ORTIZ ARIAS REYES
002000200VG38A	ORTIZ ARIAS REYES
16/183	ORTIZ CARRILLO MANUEL
17/171	ORTIZ COLMENERO ANGELES
17/170	ORTIZ COLMENERO ANTONIO
001000800VG37G	ORTIZ DE LOS LLANOS MERCEDES HEREDEROS DE
000304600VG37C	ORTIZ LATORRE JESUS
000500200VG37G	ORTIZ LENDINEZ CAPILLA
17/218	ORTIZ MARTINEZ BARTOLOME
001900900VG38A	ORTIZ MARTINEZ CARMEN
17/211	ORTIZ MARTINEZ CARMEN
17/208	ORTIZ MARTINEZ JUANA
17/220	ORTIZ MARTINEZ JUANA
001900300VG38A	ORTIZ MARTINEZ REYES
001402800VG38E	ORTIZ MOLINA JUAN JOSE
001401600VG38A	ORTIZ RUIZ GREGORIO
001200200VG38B	ORTIZ RUIZ MARIA ANGELES
17/225	ORTIZ SANCHEZ MERCEDES
001000700VG37G	ORTIZ VALENZUELA ANTONIA
000907700VG37E	OSORIO MENGIBAR MARIA ANGELES
001904800VG37E	OYA ARAQUE JOSE MARIA
S/R	OYA ARRANQUE JOSE
000309800VG37C	OYA MORENO ANA
000403800VG37E	OYA RIOS NIEVES

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
S/R	OYA VELASCO RICARDO
000307900VG37C	OYA VELASCO RICARDO JESUS
000403900VG37E	P MARIANO MEGIAS Y AURELIO CONTRERAS
000500200VG37G	PABLO TORRENTE MARIA PILAR
000500200VG37G	PACHECO MARIN VIRIATO
002402500VG38E	PACHECO MESA ANTONIA
001901700VG37G	PADILLA CUETO SONIA
000403100VG37G	PADILLA FERNANDEZ MARIA DOLORES
000904200VG37E	PAGO LOS MORALES, SL
S/R	PALACIOS MORAL JOSE
000409800VG37G	PALANCAR CRESPO MARIA DEL CARMEN
001004600VG38A	PALOMAR GAMIZ JUAN
000304200VG37C	PALOMARES GONZALEZ RAFAEL
17/225	PALOMARES MARTOS LEON
S/R	PALOMEQUE MESSIA RAMON (REPRESENTANTE DE Mª ISABEL DELGADO PEREZ)
001400600VG37E	PALOMINO DIAZ JUAN
002400600VG37G	PALOMINO MONTERO JUAN
001801800VG37E	PALOMINO SANCHEZ JOSE TOMAS
000405000VG37G	PALOMO RUANO DANIEL
000412900VG37G	PALOMO RUANO DANIEL
001901300VG37G	PAMOS BEGARA DOLORES
S/R	PAMOS DELGADO JOSE
001401500VG37E	PAMOS DELGADO JOSE
001411700VG37E	PAMOS LOMBARDO IVAN
1/6	PANCORBO MARTINEZ ANTONIO
1/7	PANCORBO MARTINEZ ANTONIO
14/243	PANCORBO MARTINEZ ANTONIO
001906300VG37G	PARRAS LARA DAVID
001906300VG37G	PARRAS LARA IVAN
000401600VG37G	PARRAS PEREIRA ENCARNACION
002300300VG37E	PARRAS VILCHEZ TERESA
001004400VG38A	PASSOLAS RODRIGUEZ SILVIA
000501100VG38A	PAULANO MORENO ANA
17/179	PAULANO MORENO GREGORIO
17/180	PAULANO MORENO JUANA
17/276	PAULANO QUIROS JUAN
001406400VG37C	PAULANO UBEDA SALVADOR
19/187	PAULANO UBEDA SALVADOR
000412600VG37G	PEDROSA ARANDA ANA MARIA
000412600VG37G	PEDROSA ARANDA MANUEL CARLOS
000412800VG37G	PEDROSA ARANDA MANUEL CARLOS
000313100VG37C	PEDROSA MORALES ANTONIO
001903800VG37E	PEDROSA MORALES MARIA DOLORES
001904300VG37G	PEGALAJAR PRIETO EMILIA
7/38	PEINADO ABRIL JOSE MARIA
7/39	PEINADO ABRIL JOSE MARIA
000900800VG37E	PEINADO MORENO NATIVIDAD
000902300VG37G	PEINADO RAMIREZ RAIMUNDO
002301600VG37E	PEINADO RUEDA MARIA DOLORES
000500200VG37G	PEINADO TIRADO ELVIRA
24/72	PEINADO YERA DOLORES
2/140	PELAEZ LOPEZ ANTONIO
000500200VG37G	PELAEZ PALOMINO ELENA
000904700VG37G	PELAEZ RAMIREZ GABRIEL
001400700VG37G	PELAEZ RAMIREZ JUAN MANUEL
1/312	PELAEZ TORTOSA JOAQUIN
001904200VG37E	PEÑA DIAZ INDALECIO
17/17	PEÑA EXPOSITO ANTONIO
000304300VG37C	PEÑA GARZON MARIA CARMEN
001904900VG38E	PEÑA TORRES MANUEL HEREDEROS DE
001400200VG37E	PERABA CRUZ LOURDES

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
22/147	PERABA CRUZ LOURDES
001400200VG37E	PERABA DURO JUAN
001501000VG38A	PERAGON CABRERA EVA
001504100VG38A	PERAGON CARDENAS ANTONIO
002405900VG38A	PERAGON GUTIERREZ CARMEN
001904200VG38E	PERAGON HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
001903600VG38E	PERAGON HERNANDEZ MERCEDES
001903600VG37E	PERAGON PERAGON JOSE
28/44	PERAGON ROMAN FRANCISCO
28/46	PERAGON ROMAN FRANCISCO
000305800VG37C	PERALES CARMONA MERCEDES
19/248	PERALTA GODINO CARMEN
19/296	PERALTA GODINO CARMEN
17/225	PERALTA GODINO MANUEL
000802200VG37C	PERALTA SANCHEZ ISABEL
17/186	PERALTA SANCHEZ RAMON
24/259	PERALTA ZAFRA SERGIO
14/252	PEREIRA ALCANTARA ANTONIO
000405400VG37G	PEREIRA ALMAZAN FRANCISCA
000412700VG37G	PEREIRA ALMAZAN FRANCISCA
001401600VG37C	PEREIRA GARCIA ANTONIO
001401800VG37C	PEREYRA GARCIA FRANCISCO
001401900VG37C	PEREYRA GARCIA FRANCISCO
17/291	PEREZ AGUILAR APOLONIO
16/367	PEREZ AGUILAR TOMAS
16/88	PEREZ AGUILAR TOMAS
17/237	PEREZ ARROYO ANTONIO
000302300VG37C	PEREZ BURGOS ENCARNACION
S/R	PEREZ BURGOS FRANCISCO
001904700VG37E	PEREZ BURGOS FRANCISCO HEREDEROS DE
17/323	PEREZ CALAHORRO FRANCISCO HEREDEROS DE
000404800VG37E	PEREZ CALAHORRO ISABEL HEREDEROS DE
000406200VG37E	PEREZ CALAHORRO NICOLAS
000310100VG37C	PEREZ CAMERO MARGARITA ROSARIO
000906000VG37G	PEREZ CARPIO ROSA MARIA
16/367	PEREZ CEJUDO ALBERTO
16/367	PEREZ CEJUDO ANTONIO JOSE
16/367	PEREZ CEJUDO MIGUEL ANGEL
000500200VG37G	PEREZ CHAMORRO RAQUEL
001503500VG38A	PEREZ COLMENERO AURORA
S/R	PEREZ CRUZ GABRIEL JOSE
000300400VG37C	PEREZ CRUZ ALBERTO
000300400VG37C	PEREZ CRUZ ANA MARIA
000300400VG37C	PEREZ CRUZ ANTONIO MANUEL
000300400VG37C	PEREZ CRUZ GABRIEL JOSE
000300400VG37C	PEREZ CRUZ MANUELA
000300400VG37C	PEREZ CRUZ MARIA ISABEL
000317400VG37C	PEREZ DE LA TORRE MIGUEL
001004400VG38A	PEREZ DIAZ RAFAEL
000310000VG37C	PEREZ DOMINGUEZ JOSE MARIA
8/14	PEREZ ESCOBAR ANTONIO
1/35	PEREZ GARRIDO AMADEO HEREDEROS DE
000804300VG37C	PEREZ GODINO ISABEL
17/161	PEREZ GODINO JOAQUIN
S/R	PEREZ HUESA ANTONIO
22/202	PEREZ JIMENEZ ANTONIO HEREDEROS DE
22/199	PEREZ JIMENEZ JOSEFA
000801100VG37C	PEREZ JIMENEZ LUISA
000500200VG37G	PEREZ LATORRE CARMEN HEREDEROS DE
17/379	PEREZ LATORRE CARMEN HEREDEROS DE
000500200VG37G	PEREZ LUQUE ANTONIO
17/189	PEREZ LUQUE MIGUEL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
17/197	PEREZ LUQUE MIGUEL
17/308	PEREZ LUQUE MIGUEL
17/314	PEREZ LUQUE MIGUEL
17/401	PEREZ LUQUE MIGUEL
17/402	PEREZ LUQUE MIGUEL
17/404	PEREZ LUQUE MIGUEL
17/405	PEREZ LUQUE MIGUEL
17/406	PEREZ LUQUE MIGUEL
17/407	PEREZ LUQUE MIGUEL
17/408	PEREZ LUQUE MIGUEL
17/409	PEREZ LUQUE MIGUEL
000500200VG37G	PEREZ MARTIN MIGUEL
16/368	PEREZ MARTINEZ AURORA
001801800VG37E	PEREZ MARTINEZ CARMEN
001907500VG37G	PEREZ MARTINEZ ELIAS
000309100VG37C	PEREZ MARTINEZ JUAN CARLOS
000301600VG37C	PEREZ MARTINEZ MARIA DEL PILAR
001801800VG37E	PEREZ MARTINEZ MARIA TERESA
002400400VG38A	PEREZ MARTINEZ PURIFICACION
000801300VG37C	PEREZ MESA ANTONIO
000313900VG37C	PEREZ MORAL ANGELES
000309500VG37C	PEREZ MORILLAS FRANCISCO
001801800VG37E	PEREZ MORILLAS MARIA SOLEDAD
001801800VG37E	PEREZ NAVARRO ANA MARIA
00020490000000	PEREZ PALOMINO DIEGO
000400500VG37C	PEREZ PALOMINO MARIA DOLORES
27/53	PEREZ PEREIRA ENCARNACION
S/R	PEREZ PERNIA PEDRO FRANCISCO
00010220000000	PEREZ POUSIBET JOSE
7/22	PEREZ POUSIBET JOSE MARIA
17/184	PEREZ POUSIBET RAFAELA
000901300VG37E	PEREZ POZO MARIA CONCEPCION
000300600VG37C	PEREZ RENU PEDRO FRANCISCO
26/318	PEREZ RIOS DULCENOMBRE
000802300VG37C	PEREZ SANTIAGO ADORACION HEREDEROS DE
000500200VG37G	PEREZ TUÑON JOAQUIN
8/177	PEREZ VADILLOS MANUEL HEREDEROS DE
000901000VG37G	PEREZ VILA JUAN
000906100VG37G	PEREZ VILA JUAN
17/225	PEREZ VILCHEZ MANUEL JULIO
001003000VG38A	PIEDRA AREVALO ANA MARIA
001400600VG38A	PIEDRA CABALLERO TOMAS HEREDEROS DE
17/267	PIEDRA GARCIA FELIPE
001903500VG38E	PIEDRA MORALES MIGUEL
000304000VG37C	PIEDRA RAMIRO JOSE
000306200VG37C	PIEDRA RAMIRO MIGUEL
000315300VG37C	PIEDRA RAMIRO MIGUEL
000305000VG37C	PINA PEÑA MARIA AMPARO
001906800VG37G	PINO MENA M CARMEN
000303100VG37C	PINO MORA MAGDALENA
000500200VG37G	PINO PODADERA JOSE DEL HEREDEROS DE
22/215	PINO SANTIAGO FRANCISCA DEL
001505200VG38A	PIÑAR OLLERO MANUEL MIGUEL
000500200VG37G	PIÑAR VALLADARES FRANCISCA
000302700VG37C	PLANELLES ESPEJO JOSE
001900300VG37G	PLANELLES ESPEJO MARIANO
000302700VG37C	PLANELLES MORA CARMEN
000302700VG37C	PLANELLES MORA ISABEL
000302700VG37C	PLANELLES MORA ROCIO
S/R	PORTELLANO VALENZUELA M° CARMEN Y M° DOLORES
002401700VG38E	POSTIGO FRANCO EMILIO Y OTRO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
S/R	POUSIBET CAÑADA ANTONIO - SUEGRO NIETO ANTONIO
17/160	POZAS LOPEZ JUAN
15/105	POZO CASTILLO JOSE
001905400VG37E	POZO MORAL PRUDENCIA
17/237	POZO RUEDA TOMAS
002406300VG38A	PRADAS MATEOS JUAN ANTONIO
17/225	PRIETO DIAZ M TERESA
17/178	PRIETO JODAR ASCENSION HEREDEROS DE
001402800VG38E	PRIETO REINA ISABEL
000409000VG37G	PRIETO RUIZ EMILIO
000500200VG37G	PUELMA RODRIGUEZ VIRTUDES
000315600VG37C	PUENTEDURA RAMIREZ JOSEFA
002403900VG38C	PUERTO BELTRAN JOSE
002400800VG37G	PUERTOLLANO COBO JOSE
000400900VG37G	PUERTOLLANO COBO JUANA
000414000VG37G	PUERTOLLANO TORRE JOSEFA
002000500VG38E	PULGAR CONTRERAS RAQUEL
7/249	PULGAR JIMENEZ ISABEL
000400300000000	PULIDO BARRIOS JUAN M HROS
001400700VG38A	PULIDO CARRASCOSA ANTONIO
19/211	PULIDO CARRASCOSA ANTONIO
19/212	PULIDO CARRASCOSA ANTONIO
000404700VG37E	PULIDO CUESTA JOSE
16/16	PULIDO FERNANDEZ JUAN HEREDEROS DE
000102100000000	PULIDO GARRIDO MANUEL
7/249	PULIDO GARRIDO MANUEL
000200800000000	PULIDO GUTIERREZ JUAN MIGUEL
1/236	PULIDO GUTIERREZ JUAN MIGUEL
000404400VG37G	PULIDO MEDINA MANUEL
001505900VG38A	PUÑAL VIDAL MARIA FRANCISCA
001506000VG38A	PUÑAL VIDAL ROSA
000500200VG37G	QUERO MOLINA ANTONIO VICTOR
000500200VG37G	QUERO PULIDO ANTONIO
000500200VG37G	QUERO PULIDO MARIA CONCEPCION
000500200VG37G	QUERO PULIDO MARIA SOLEDAD
000303900VG37C	QUESADA CAÑADA JOSEFA
001801800VG37E	QUESADA CAÑADA MANUEL
7/181	QUESADA COLMENERO MANUEL
7/181	QUESADA COLMENERO MARIA AMOR
7/181	QUESADA COLMENERO MARIA TERESA
7/181	QUESADA COLMENERO MERCEDES BELEN
002500600VG38E	QUESADA GAMEZ MARIA CARMEN
7/181	QUESADA MOLINA MANUEL
001004800VG38A	QUESADA MORENO ALICIA
4/41	QUESADA MORILLO FELIPA
000400500VG37C	QUESADA MOYA FRANCISCO MANUEL
7/181	QUESADA QUESADA ENRIQUE
7/181	QUESADA QUESADA JOSE MANUEL
7/181	QUESADA QUESADA MA CARMEN
001801800VG37E	QUESADA QUESADA PEDRO LUIS
17/225	QUESADA ROLDAN LUISA
000913000VG38A	QUIROS CAÑADA JUANA
001000500VG38A	QUIROS CRUZ JUAN LUIS
001000500VG38A	QUIROS CRUZ MARIA CARMEN
15/123	QUIROS MARTOS ALFONSO
16/79	QUIROS MARTOS MIGUEL HEREDEROS DE
16/83	QUIROS MARTOS MIGUEL HEREDEROS DE
000408900VG37G	QUIROS ORTIZ ANTONIO
000907500VG37G	QUIROS PEREZ JUANA DE DIOS
001000100VG37G	QUIROS PEREZ JUANA DE DIOS
001005600VG37G	QUIROS PEREZ JUANA DE DIOS

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
002302800VG37E	QUIROS RUEDA MANUEL
000912900VG38A	QUIROS SERRANO SERAFIN
19/239	QUIROS SERRANO SERAFIN
23/212	RACIONERO CESPEDES BALDOMERO
000301000VG37C	RAEZ LIEBANAS ANDRES
27/65	RAMIREZ ALCAZAR JOSE
S/R	RAMIREZ ARROYO FRANCISCO
000405400VG37G	RAMIREZ BELTRAN FRANCISCO
000413100VG37G	RAMIREZ BELTRAN FRANCISCO
001406900VG37C	RAMIREZ CALDERON JOSE MANUEL
001403100VG37C	RAMIREZ CALDERON JOSEFA HEREDEROS DE
27/82	RAMIREZ CALDERON JUANA
001406800VG37C	RAMIREZ CALDERON LUIS
002002100VG38A	RAMIREZ CALDERON ROSARIO
26/315	RAMIREZ CALDERON SEBASTIAN HEREDEROS DE
001902500VG37E	RAMIREZ CARRILLO CELESTINO
000802700VG37C	RAMIREZ CARRILLO JOSE MANUEL
27/18	RAMIREZ CARRILLO MARIA
24/249	RAMIREZ CARRILLO ROSARIO
000902200VG37C	RAMIREZ CASTILLO CARMEN HEREDEROS DE
000906300VG37C	RAMIREZ CASTILLO CARMEN HEREDEROS DE
000500200VG37G	RAMIREZ CASTILLO M PILAR
000500200VG37G	RAMIREZ CASTILLO MARIA ANGELES
001902900VG37E	RAMIREZ DE LA CASA JOSE MARIA
17/282	RAMIREZ DELGADO ANGELES
17/287	RAMIREZ DELGADO ANGELES
17/283	RAMIREZ DELGADO CARMEN
17/286	RAMIREZ DELGADO CARMEN
15/116	RAMIREZ DELGADO FRANCISCO
15/117	RAMIREZ DELGADO ROSARIO
000500200VG37G	RAMIREZ GARRIDO FRANCISCO JOSE
26/313	RAMIREZ GILA ANGEL HEREDEROS DE
001909600VG37E	RAMIREZ MARTINEZ GLORIA JUANA
001909700VG37E	RAMIREZ MARTINEZ M SALOME
001909800VG37E	RAMIREZ MARTINEZ PEDRO
000416600VG37G	RAMIREZ MARTINEZ RAFAEL
001908900VG37E	RAMIREZ MARTINEZ ROSARIO
S/R	RAMIREZ ORDEÑEZ ANA
001802100VG37E	RAMIREZ ORDOÑEZ ROSARIO HEREDEROS
7/181	RAMIREZ OSORIO MARIA HEREDEROS DE
001403000VG37C	RAMIREZ PALOMINO ISABEL
000411500VG37G	RAMIREZ PEREIRA FRANCISCO JAVIER
000411800VG37G	RAMIREZ PEREIRA INMACULADA CONCEPCION
000416500VG37G	RAMIREZ PEREIRA INMACULADA CONCEPCION
000411600VG37G	RAMIREZ PEREIRA MARIA PATRICIA
000411400VG37G	RAMIREZ PEREIRA RAFAEL
000411700VG37G	RAMIREZ PEREIRA RAFAEL
27/163	RAMIREZ RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
27/70	RAMIREZ RAMIREZ ANGEL HEREDEROS DE
27/28	RAMIREZ RAMIREZ MARIA ROSARIO HEREDEROS DE
000305700VG37C	RAMIREZ TORRES ANA
000317500VG37C	RAMIREZ TORRES ANA
000403300VG37G	RAMIRO BUENDIA MANUEL
001900700VG38A	RAMIRO PEREZ JOSE
23/43	RAMIRO PEREZ JOSE
17/176	RAMIRO PRIETO CANDIDA
17/177	RAMIRO PRIETO ROSARIO
000412400VG37G	RAMIRO RINCON LUISA
001801800VG37E	RAMIRO RODRIGUEZ JOSE MANUEL
000500200VG37G	RAMIRO RUIZ FRANCISCO
002402100VG37G	RAMIRO RUIZ PEDRO
002400600VG37G	RAMIRO SABALETE ENCARNACION

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
002404300VG38A	RAMON SANCHEZ JUAN
001902200VG37G	RAMOS LOPEZ COZAR GABRIEL
001401100VG37G	RAMOS PELLICER FERNANDO JOSE
1/174	RAMOS PLAZA RAFAEL
19/286	RASCON JIMENEZ ANTONIO
1/37	RAYA RAMOS ANTONIO
001200200VG38B	RAYA RAMOS ANTONIO
001503500VG38A	REAL ABOLAFIA MIGUEL
001004200VG38A	REAL ARBOLAFIA TERESA
24/7	REAL MARTOS FRANCISCO HEREDEROS DE
24/176	REAL MARTOS FRANCISCO HEREDEROS DE
26/319	REAL MARTOS TERESA
26/328	REAL MARTOS TERESA
26/3	REAL RAMIREZ JUAN DE DIOS
S/R	REAMIREZ ORDOÑEZ ROSARIO
17/400	REDECILLAS ARIAS DOMINGA
001802700VG37E	REDECILLAS ORTEGA MARIA CARMEN
7/171	REDECILLAS SALAS JOSE HEREDEROS DE
001405100VG37E	RELOBA CASTRO MANUEL
001904700VG37E	RENIU FERNANDEZ CARMEN HEREDEROS DE
001902000VG38E	RESCALVO FUNES ISABEL MARIA
17/225	REY JIMENEZ JOSEFA
001801800VG37E	REYES PALOMINO JOSEFA
002400200VG37G	RICO GARCIA RAFAEL
002001700VG38A	RINCON ARIAS JOSE
23/45	RINCON ARIAS JOSE
002001800VG38A	RINCON JIMENEZ ANTONIO
000402300VG37G	RINCON RAMIREZ ANA
002400300VG38A	RIOS DIAZ CARMEN E HIJOS
000500200VG37G	RISQUEZ MONEREO ANA
001500200VG37G	RISQUEZ RIOS ANTONIO
000904500VG37E	RIVA FE JOSE DE LA
001405900VG37G	RIVA FE VICENTE DE LA
000304100VG37C	ROBLES GUERRERO JOSE
001801800VG37E	ROBLES MARTIN JOSE LUIS
S/R	ROBLES PEROYON JOSE
2/131	ROBLES SERRANO JUAN ANTONIO
7/162	ROBLES SERRANO JUAN ANTONIO
001900700VG38E	ROBLES SERRANO MAGDALENA
1/160	ROBLES TIRADO ASCENSION
001000300VG37H	RODRIGO ANGUITA VICENTE JOSE
000500200VG37G	RODRIGUEZ BUSTOS FRANCISCA
001405100VG37E	RODRIGUEZ CABRERA ISABEL
000400100VG37C	RODRIGUEZ CARO CARMEN
27/2	RODRIGUEZ DE HARO FRANCISCO
001405600VG37E	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCO
S/R	RODRIGUEZ GARCIA JUAN RAMON
000305900VG37C	RODRIGUEZ GUIRVAL JOSE MARIA Y MILLAN GARCIA ROSA
000400500VG37C	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA JESUS
001403600VG37G	RODRIGUEZ MARTINEZ CARMEN
000316300VG37C	RODRIGUEZ MATEO LUIS
000409000VG37G	RODRIGUEZ ORDUÑA CARMEN
000902200VG37G	RODRIGUEZ ORDUÑA DOLORES
000900600VG37E	RODRIGUEZ ORDUÑA JUAN RAMON
002402300VG37G	RODRIGUEZ PASTRANA JUANA
001905000VG37E	RODRIGUEZ PERALES DOLORES
7/119	RODRIGUEZ PEREIRA RAMONA
7/122	RODRIGUEZ PEREIRA RAMONA
7/129	RODRIGUEZ PEREIRA RAMONA
000500200VG37G	RODRIGUEZ PEREZ ALICIA
000305500VG37C	RODRIGUEZ POYATOS JOSE

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
002403400VG37G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN
002305500VG37E	RODRIGUEZ ROMERO REGINA
002404300VG38A	RODRIGUEZ SANCHEZ ELENA
002401000VG38A	RODRIGUEZ SERNA PASCUAL
001902900VG38E	RODRIGUEZ SERRANO M ANGELES
001407300VG37C	RODRIGUEZ TELLO MARIA
17/237	RODRIGUEZ ZAMORA MIGUEL
001801800VG37E	ROJAS VALENZUELA SALVADOR
001902300VG37G	ROLDAN ARANDA TOMAS
1/24	ROLDAN MATA JUAN
1/23	ROLDAN MATA SANCHO HEREDEROS DE
15/90	ROMAN GONZALEZ RAFAELA
000400600VG37E	ROMERA ARIAS ANGELES
001403700VG37E	ROMERA BALBIN FRANCISCO
001505500VG38A	ROMERA MARTINEZ JUAN DIOS
000400700VG37E	ROMERO ARIAS RITA
001409400VG37E	ROMERO CARMONA FEDERICO
001906900VG37E	ROMERO CATALAN BLAS
001907000VG37E	ROMERO CATALAN MIGUEL JOSE
000309800VG37C	ROMERO COBO MANUEL
17/455	ROMERO DE LA HOZ JOSE
17/455	ROMERO DE LA HOZ JOSE
7/176	ROMERO ESCOBAR ANTONIA
7/175	ROMERO ESCOBAR MARIANO
000907900VG37C	ROMERO GONZALEZ JUAN BAUTISTA
001906800VG37E	ROMERO HERNANDEZ FERNANDO
7/250	ROMERO JUAN
001407800VG37E	ROMERO LOPEZ FRANCISCO
S/R	ROMERO MEDIA JUAN JOSE
001905000VG37E	ROMERO MEDINA JUAN JOSE
001002000VG38A	ROMERO REYES RICARDO
001907600VG37G	ROMERO RODRIGUEZ LUCIA
17/237	ROMERO SANCHEZ ANDRES
001903400VG37G	RON TORRES CAPILLA
001801800VG37E	ROSA MORENO ANA DE LA
001801800VG37E	ROSA MORENO NATIVIDAD
000500200VG37G	ROSA VIDAL JUAN LUIS
000309900VG37C	ROSARIO LOBETO NARANJO
002303100VG37E	ROSARIO LOBETO NARANJO
000308400VG37C	ROSELL ROSELL BENITO
000304600VG37C	RUANO CALAHORRO ISABEL
000404600VG37G	RUANO DE LA HAZA MARIA PAZ
000413000VG37G	RUANO DE LA HAZA MARIA PAZ
7/181	RUBIA GARRIDO AMADOR
24/256	RUBIO CARRILLO ANA
24/258	RUBIO CARRILLO ANA
002300800VG37E	RUBIO CARRILLO JUAN
24/260	RUBIO CARRILLO JUAN
24/261	RUBIO CARRILLO LUIS HEREDEROS DE
002305600VG37E	RUBIO CARRILLO MARIA
24/257	RUBIO CARRILLO MARIA
001902200VG38A	RUBIO MARTINEZ ANDRES HEREDEROS DE
002002500VG38A	RUBIO MARTINEZ ANGEL
23/52	RUBIO MARTINEZ ANGEL
001901400VG38A	RUBIO MARTINEZ JUANA
002300800VG37E	RUBIO ORTEGA CONCEPCION
000406800VG37E	RUBIO ROSALES ISABEL
000400500VG37C	RUEDA BUENO ANA MARIA
17/237	RUEDA GALLARDO BEATRIZ
001903900VG37G	RUEDA GOMEZ ANA
9/58	RUEDA HIGUERAS CARLOS MANUEL
9/59	RUEDA HIGUERAS CARLOS MANUEL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
002400900VG38A	RUEDA MARTINEZ ANTONIO
1/6	RUEDA PERALTA JUAN ANTONIO
1/7	RUEDA PERALTA JUAN ANTONIO
14/243	RUEDA PERALTA JUAN ANTONIO
001900600VG38A	RUEDA RUEDA PABLO
1/167	RUEDA RUEDA PABLO
001403700VG37E	RUFIAN GONZALEZ ANA
22/143	RUIZ ADANA BELLIDO JUAN HEREDEROS DE
001400400VG37E	RUIZ CIRIZA ROSARIO
001801800VG37E	RUIZ DIAZ JOSEFA
001903900VG37G	RUIZ GARCIA JOSE
2/121	RUIZ GARCIA JUAN
001903300VG37G	RUIZ GARCIA JUAN MIGUEL
15/82	RUIZ GUTIERREZ MANUEL
000405900VG37G	RUIZ HOYO MATEO
17/225	RUIZ JIMENEZ ANA TERESA
000500200VG37G	RUIZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
000500200VG37G	RUIZ LOPEZ RAMON
002404000VG38A	RUIZ MARTINEZ ANA
002400200VG37G	RUIZ MARTINEZ BEATRIZ
001801800VG37E	RUIZ MOLINA MANUEL
001902800VG37G	RUIZ MORENO MARIA
000500200VG37G	RUIZ MORENO ROSA MARIA
000310100VG37C	RUIZ OYA MANUEL
000804200VG37C	RUIZ PEREZ CARLOS SEBASTIAN
000404900VG37G	RUIZ RUANO ENCARNACION
000500200VG37G	RUIZ RUIZ RAMON
000801200VG37C	RUIZ SANCHEZ ANTONIO
002301300VG37E	RUIZ SANCHEZ DOLORES
002301400VG37E	RUIZ SANCHEZ DOLORES
001412500VG37E	RUIZ SUTIL DOLORES
23/27	RUIZ TORRE FRANCISCO
001801800VG37E	RUS DIAZ ANA
001801800VG37E	RUS DIAZ ANTONIO
2/361	RUZ CONDE FERNANDA HEREDEROS DE
2/360	RUZ CONDE FRANCISCO
000901600VG37E	RUZ RAMIRO JOSE
001901800VG37G	SAAVEDRA ROZAS JUANA
000907900VG37C	SABALETE TORRES ISABEL HEREDEROS DE
002400300VG37E	SABARIEGO FERNANDEZ MARIA ROSARIO
001500100VG38C	SABARIEGO MARISCAL ANA MARIA
15/102	SABARIEGO SERRANO RAFAEL
000500200VG37G	SAENZ COLOMO LORENZO
1/1	SAEZ MANUEL
1/224	SALA MONTIEL ILDEFONSO
001903400VG37E	SALAZAR RAMIREZ MARIA EUGENIA
000500200VG37G	SALIDO SANCHEZ JOSEFA
000900600VG37C	SANCHEZ ALCAIDE JOSE
001006300VG38A	SANCHEZ ALMAGRO JUAN A
14/301	SANCHEZ ALMAGRO JUAN ANTONIO
000302600VG37C	SANCHEZ ALONSO MANUEL
000400500VG37C	SANCHEZ ALONSO RAFAEL
001900500VG38A	SANCHEZ ANGELES EMILIA HEREDEROS DE
001903900VG38A	SANCHEZ BARRIOS ILUMINADOS
002407600VG38A	SANCHEZ CABRERA ARTURO
001900300VG38A	SANCHEZ CALAHORRO MANUEL
001402800VG37C	SANCHEZ CALERO JOSE MARIA
000400500VG37C	SANCHEZ CASTRO FRANCISCO JAVIER
16/69	SANCHEZ CEREZO PABLO
000409400VG37G	SANCHEZ COBO DIANA
4/39	SANCHEZ COBO DOLORES
000416800VG37G	SANCHEZ COBO GUZMAN PEDRO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
4/40	SANCHEZ COBO MARIA CABEZA
002001000VG38A	SANCHEZ CRUZ CARMEN
002000500VG38A	SANCHEZ DE LA CASA JUAN PEDRO
002000500VG38A	SANCHEZ DE LA CASA ROSA MARIA
000900200VG37C	SANCHEZ DEL FRESNO AMPARO HEREDEROS DE
000903100VG37C	SANCHEZ DIAZ JOSE HEREDEROS DE
002002600VG38A	SANCHEZ GALAN EDUARDO
000400500VG37C	SANCHEZ GARCIA JOSE
000500200VG37G	SANCHEZ GARRIDO JESUS
001401400VG37E	SANCHEZ HORNOS ANIBAL
001409300VG37E	SANCHEZ HURTADO MIGUEL
000902800VG37C	SANCHEZ IBAÑEZ LUIS
17/240	SANCHEZ JIMENEZ ALFONSO
17/469	SANCHEZ JIMENEZ ALFONSO
000902100VG37C	SANCHEZ JIMENEZ ANTONIO
17/470	SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCO
17/467	SANCHEZ JIMENEZ ISABEL
17/471	SANCHEZ JIMENEZ JOSEFA
17/468	SANCHEZ JIMENEZ JUAN
17/224	SANCHEZ JIMENEZ MANUEL
17/472	SANCHEZ JIMENEZ MANUEL
002501300VG38E	SANCHEZ LENDINEZ MARIA LUISA
001905100VG37E	SANCHEZ LEYVA ANA MARIA
000400500VG37C	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO
23/100	SANCHEZ MARTINEZ CAPILLA
001801800VG37E	SANCHEZ MARTINEZ CARMEN HEREDEROS DE
001401600VG37E	SANCHEZ MARTINEZ ENCARNACION
001900800VG38E	SANCHEZ MARTINEZ JUAN
001801800VG37E	SANCHEZ MARTINEZ MARIA DOLORES
000500200VG37G	SANCHEZ MENA MACARENA
000500200VG37G	SANCHEZ MENA MACARENA
23/5	SANCHEZ MENDEZ FRANCISCO HEREDEROS DE
001501600VG38A	SANCHEZ MENDEZ FRANCISCO HEREDEROS DE
7/189	SANCHEZ MONTIEL JOSEFA
002401800VG38E	SANCHEZ MORENO JUANA
S/R	SANCHEZ MORNOS ANIBAL
001801800VG37E	SANCHEZ ORTEGA RAMON
000500200VG37G	SANCHEZ PALOMEQUE ARTURO
16/405	SANCHEZ PARRILLA ESTRELLA
002305500VG37E	SANCHEZ QUERO DARIO
7/181	SANCHEZ QUESADA JOSEFA
7/181	SANCHEZ QUESADA MANUEL HEREDEROS DE
22/215	SANCHEZ QUIROS ANTONIO
4/38	SANCHEZ ROBLES JOSE
1/237	SANCHEZ ROMERO ANDRES
001801800VG37E	SANCHEZ ROMERO CARMEN
000405000VG37G	SANCHEZ SANCHEZ SILVIA
000412900VG37G	SANCHEZ SANCHEZ SILVIA
000400500VG37C	SANCHEZ SOTOMAYOR ANTONIO AMALIO
001906700VG37G	SANCHEZ TOLEDANO FRANCISCO
001401600VG37E	SANJUAN CEJUDO ILDEFONSO
0004018000000	SANJUAN HERREROS MARIA PILAR
2/362	SANJUAN HERREROS MARIA PILAR
17/225	SANJUAN SETIEY EMILIA
000900300VG37C	SANTA BARBARA COBO TERESA HEREDEROS DE
001005600VG38A	SANTA BARBARA HIDALGO JUAN FRANCISCO
001005600VG38A	SANTA BARBARA HIDALGO LUIS ERNESTO
001005600VG38A	SANTA BARBARA HIDALGO MARIA MERCEDES
4/47	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
000401200VG37G	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
001401200VG37G	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
001404600VG37G	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
16/121	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
16/137	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
16/153	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
16/25	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
17/204	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
17/205	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
17/207	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
17/217	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
17/333	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
19/102	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
23/75	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
23/99	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
24/128	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
24/129	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
24/270	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
24/272	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
24/273	SANTA CAPILLA DE SAN ANDRES
001005600VG38A	SANTA-BARBARA HIDALGO CONCEPCION
001001000VG37G	SANTIAGO RUIZ MAGDALENA
001907500VG37G	SANTIAGO TIRADO MILAGROS SALUD
27/110	SANZ PASTOR REVORIO CARLOS MARIO
27/110	SANZ-PASTOR REVORIO IGNACIO CESAR
000404300VG37G	SARMIENTO MARTINEZ MARIA ASUNCION
17/162	SAT N 4138 HERMANOS MARTINEZ
001801800VG37E	SEGOVIA CUENCA JUAN
000308100VG37C	SEGOVIA LOPEZ-RIVERA MANUEL
000308100VG37C	SEGOVIA LOPEZ-RIVERA SANCHEZ EVA MARIA
002300100VG37E	SEGOVIA POYATOS ASCENSION
000301200VG37C	SEGOVIA VELASCO ANA MARIA
000308100VG37C	SEGOVIA VELASCO MANUEL
000500200VG37G	SEGURA EGEA CARLOS
001904400VG37E	SEGURA GARCIA ALICIA
9/7	SEGURA MARTINEZ CONCEPCION
8/367	SEGURA MARTINEZ CONCEPCION
000401000VG37E	SEGURA NIETO DOLORES
000500200VG37G	SENA DE HARO GUILLERMO JAVIER
000500200VG37G	SENA SANCHEZ GUILLERMO
24/56	SERRANO
002407300VG38A	SERRANO ABOLAFIA CAPILLA
16/10	SERRANO ABOLAFIA FAUSTINO
16/14	SERRANO ABOLAFIA FAUSTINO
16/15	SERRANO ABOLAFIA FAUSTINO
16/18	SERRANO ABOLAFIA FAUSTINO
16/342	SERRANO ABOLAFIA FAUSTINO
000314000VG37C	SERRANO CARDENAS MANUEL
000907700VG37E	SERRANO CARRASCOSA MANUEL
001405900VG37G	SERRANO DEL MORAL JUANA
1/166	SERRANO ESCOBAR ANTOLINA
7/165	SERRANO ESCOBAR ANTOLINA
7/168	SERRANO ESCOBAR ANTOLINA
7/159	SERRANO ESCOBAR CRISTOBAL HEREDEROS DE
S/R	SERRANO GARCIA JOSEFA (VIUDA DE JUAN PALOMINO DIAZ)
1/205	SERRANO JIMENEZ ANGELES
1/204	SERRANO JIMENEZ ANTONIA
7/161	SERRANO JIMENEZ JUAN FAUSTO HEREDEROS DE
7/164	SERRANO JIMENEZ JUAN FAUSTO HEREDEROS DE
001904500VG37G	SERRANO LENDINEZ BERNARDO
24/433	SERRANO LENDINEZ BERNARDO
001904500VG37G	SERRANO LENDINEZ FELIPE
24/433	SERRANO LENDINEZ FELIPE
24/433	SERRANO LENDINEZ JOSE

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001900200VG37G	SERRANO MARTOS JOSE ANTONIO
2/95	SERRANO MELERO JOSE
2/96	SERRANO MELERO JOSE
17/278	SERRANO RAMIREZ CRISTOBAL
8/32	SERRANO RAMIREZ FRANCISCA
4/137	SERRANO RAMIREZ LUIS
000905000VG37E	SERRANO RAMIREZ MANUELA
000407800VG37G	SERRANO RODRIGUEZ PEDRO
002402500VG38A	SERRANO SALVADOR JUAN ANGEL
000309600VG37C	SHAW GARCIA LUIS HEREDEROS DE
23/4	SIERRA EZEQUIEL
23/6	SIERRA EZEQUIEL
7/45	SILES ARNAL CRISTIAN JOSE
7/45	SILES ARNAL MARINA
1/312	SILLERO FERNANDEZ CAÑETE JOSE MARIA
16/3	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION NUMERO 4636 CU
15/8	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION NUMERO 4636 CU
16/8	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION NUMERO 4636 CU
15/9	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION NUMERO 4636 CU
1/42	SOLA ORTEGA TERESA
00020140000000	SOLA ORTEGA TERESA
7/326	SOLANO MARTINEZ DEL MORAL FRANCISCO
001903100VG37G	SOLAS MARTINEZ BERNABELA
001903500VG38A	SOLER MUÑOZ DOLORES
23/58	SORIANO TUDELA DOLORES
002400200VG38A	SORIANO TUDELA JOSEFA
23/58	SORIANO TUDELA JOSEFA
001506200VG38A	SOTO GARCES CONCEPCION
001506300VG38A	SOTO GARCES CONCEPCION
002304200VG37E	SOTO RIVILLA MARIA
000400500VG37C	SOTOMAYOR GAETJENS MARIA DEL CARMEN
000500200VG37G	SOTOMAYOR ROMAN MARIA DOLORES
000401100VG37G	STA CAPILLA DE SAN ANDRES
2/114	SUAREZ VARELA CABALLERO MARIA DOLORES
22/148	SUAREZ VARELA CABALLERO MARIA ISABEL
22/149	SUAREZ VARELA CABALLERO MARIA ISABEL
000303200VG37C	SUTIL HERVAS JOSE MANUEL
16/17	SUTIL MARTINEZ MATIAS HEREDEROS DE
002305500VG37E	SUTIL MUÑOZ ANA BELEN
000300900VG37C	TAGARRO IGLESIAS ISABEL HRDROS
000300900VG37C	TAGARRO IGLESIAS MARIA TERESA HRDROS
S/R	TAGARRO JOSE HEREDEROS DE (ANTERO JIMENEZ ANTONIO)
29/48	TALAVERA DE LA TORRE DOLORES
000400500VG37C	TEBA MELLADO ROSA MARIA
001906800VG37G	TEBA MUÑOZ FRANCISCO
001901300VG37G	TEJERO CHAMORRO JUAN LUIS
000307800VG37C	TELLO GARZON MARIA
000316600VG37C	TELLO GARZON MARIA
001907100VG37E	TELLO LENDINEZ MARIA FLOR
001801300VG37E	TERUEL TERUEL JESUS
000402300VG37E	TIRADO MELERO CARMEN
000405100VG37E	TIRADO SERRANO LUISA
000405300VG37E	TIRADO SERRANO LUISA
000405200VG37E	TIRADO SERRANO MANUEL
2/147	TITOS BOLIVAR VICENTE
16/23	TOLEDANO COLMENERO PEDRO ANTONIO
16/23	TOLEDANO COLMENERO RAFAEL
S/R	TOLEDANO ESCALONA JUAN PEDRO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001500100VG38C	TOLEDANO SUTIL CARLOS
7/48	TOLEDANO TOLEDANO PEDRO ANTONIO
1/49	TOLEDANO TOLEDANO PEDRO ANTONIO
1/256	TOLEDANO TOLEDANO PEDRO ANTONIO
1/257	TOLEDANO TOLEDANO PEDRO ANTONIO
17/186	TORDECILLAS MARTINEZ MARIA
17/439	TORICES GOMEZ MIGUEL
000400500VG37C	TORIO DURANTEZ MARIA TERESA
002501500VG38E	TORNERO NOGUERAS OCTAVIO
000305400VG37C	TORO ORTEGA JUAN
000404700VG37G	TORRE ALCALDE MIGUEL DE LA
001908600VG37E	TORRE CABALLERO FRANCISCA DE LA
16/73	TORRE CABALLERO JUAN MIGUEL DE LA HEREDEROS DE
000406800VG37E	TORRE CARRASCO PEDRO DE LA
000318000VG37C	TORRE CARRILLO MANUEL
17/234	TORRE DE LA CASA JOSE DE LA
17/235	TORRE DE LA CASA JOSE DE LA
17/420	TORRE DE LA TORRE NICOLAS DE LA
22/125	TORRE GARCIA LUCIA
22/219	TORRE GARCIA MARIA CAPILLA
000400500VG37C	TORRE GOMEZ JUAN JESUS
000411300VG37G	TORRE JIMENEZ ISABEL MARIA DE LA
19/274	TORRE MONTEJO JOSE DE LA HEREDEROS DE
24/10	TORRE MORENO JUAN DE LA
000404500VG37G	TORRE MORENO JUAN DE LA
24/452	TORRE MORENO ROMUALDO
002404800VG38A	TORRE PEREZ AMBROSIO DE LA
000907700VG37G	TORRE RAMIREZ MIGUEL DE LA
16/316	TORRE SERRANO ANA DE LA
16/54	TORRE SERRANO ANDRES DE LA
16/53	TORRE SERRANO JUAN JOSE DE LA
17/233	TORRE TORRE DOLORES DE LA
1/43	TORRE VILLEN MATILDE DE LA
1/285	TORRES AGUILAR JOSE MANUEL
8/6	TORRES ANGUITA CELIA
8/165	TORRES BARRIGA ROSA MARIA
7/301	TORRES CARMONA JOSE
001503300VG38A	TORRES CARRASCO MANUEL
23/23	TORRES CARRASCO MANUEL
002400400VG37G	TORRES CHIACHIO LUISA
000900700VG37G	TORRES COBO RAFAELA
001502900VG38A	TORRES CONTRERAS MANUEL
17/237	TORRES CORTES MERCEDES
24/12	TORRES GALLEGO EVA MARIA
17/225	TORRES JIMENEZ MARIA
17/225	TORRES LENDINEZ FRANCISCO
3/127	TORRES MENGIBAR MARIA
001903300VG38A	TORRES MONTORO JOSE DE LA Y 3 MAS
7/4	TORRES MORENO F ANTONIA
000906500VG37G	TORRES RAMIREZ CARMEN DE LA
000907700VG37G	TORRES RAMIREZ CARMEN DE LA
19/314	TORRES RAMIREZ CARMEN DE LA
000402300VG37G	TORRES RUEDA SALVADOR
2/420	TORRES RUEDA SALVADOR
20/227	TORRES RUEDA SALVADOR
9/7	TORRES SEGURA PATRICIA
8/367	TORRES SEGURA PATRICIA
9/7	TORRES SEGURA RAQUEL
8/367	TORRES SEGURA RAQUEL
8/35	TORRES VADILLOS BLAS
1/161	TORRES VADILLOS BLAS

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
1/162	TORRES VADILLOS BLAS
2/129	TORRES VADILLOS BLAS
2/403	TORRES VADILLOS BLAS
000901300VG37E	TORRES VALDIVIA MANUEL
S/R	TORREZ CONTRERAS MANUEL
001901600VG37G	TRIGUERO OGAYAR ISABEL
001505000VG38A	TRILLO MARIN JESUS
001900900VG37G	TUDELA CARDENAS ANTONIO RAMON
000900500VG37G	TUDELA TUDELA BERNABE
001905000VG38E	URBAN RAMIREZ JOSE
001905800VG37G	URBANIZACION LOS CEREZOS
000409200VG37G	UREÑA MARMOL PABLO FRANCISCO
000400500VG37C	VACAS PEREA CONCEPCION
001801700VG37E	VADO LERIN SA
001801800VG37E	VADO LERIN SA
001803100VG37E	VADO LERIN SA
24/5	VAL JEREZ ARTURO DEL
002400700VG37G	VAL LATORRE FRANCISCO JAVIER
000307700VG37C	VALDERRAMA MARTINEZ JOSE
28/98	VALDIVIA MONTES ROSARIO
001900700VG37E	VALDIVIA ROJO FRANCISCO HEREDEROS DE
001801800VG37E	VALDIVIA TOLEDANO MARIA PILAR
000411300VG37G	VALENZUELA ADAMUZ JUAN CARLOS
000904000VG37G	VALENZUELA FERNANDEZ JUAN
000401700VG37G	VALENZUELA GARCIA FELISA
001904000VG37E	VALENZUELA GARCIA MANUEL
000306200VG37C	VALENZUELA GUERRERO DOLORES
000315300VG37C	VALENZUELA GUERRERO DOLORES
000312800VG37C	VALENZUELA MOLINA MARIA DEL CARMEN
000400500VG37C	VALENZUELA MORAL MARIA CARMEN
002400100VG37G	VALENZUELA PULGAR RAMON
000400500VG37C	VALENZUELA RAMIREZ FRANCISCO
001905500VG37E	VALENZUELA RINCON ANTONIO Y UNO
24/254	VALENZUELA RINCON JOSE MARIA
000901400VG37E	VALERA CUEVAS MANUEL
001410900VG37E	VALERO MARQUINA JOSE
002406400VG38A	VALERO MORALES ANDRES
001901500VG37G	VALIN ROUCO JOSE
001903800VG37G	VALLECILLO MATA MARIA JOSE
S/R	VALLECILLO NIETO BERNABE
1/312	VALLEJO CASTILLO MANUEL
001900200VG38A	VALLEJO MARTOS ALADINO
001900200VG38A	VALLEJO MARTOS ANTONIO
001900200VG38A	VALLEJO MARTOS FERNANDO
001900200VG38A	VALLEJO MARTOS JOSE MARIA
001900200VG38A	VALLEJO MARTOS MIGUEL ANGEL
23/36	VALLEJO SUSIN JOSE HEREDEROS DE
001900500VG38A	VALLEJO SUSIN LAUREANO
000412100VG37G	VALVERDE MAYAS JOSE
002400500VG37G	VALVERDE MOLINA SERAFIN
000500200VG37G	VALVERDE YAÑEZ MIGUEL
000302400VG37C	VAREA POLAINA MARIA CARMEN
000400900VG37G	VARES TORRE JAIME
S/R	VARGAS DURÁN CONSUELO (VIUDA DE ANTONIO COLMERO DELGADO)
000315900VG37C	VARGAS DURAN MARIA CONSUELO
000400500VG37C	VARGAS FUENTES MANUEL
000901700VG37E	VARGAS JIMENEZ ESTER HEREDEROS DE
001801800VG37E	VARGAS MACHUCA CABALLERO ANTONIO
001801800VG37E	VARGAS MACHUCA CABALLERO MARIA
001801800VG37E	VARGAS MENDEZ ISABEL MARIA
001904100VG37E	VARGAS ORTEGA ALFONSO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
19/237	VARGAS ORTEGA TRINIDAD
7/278	VAZQUEZ ARINCON ROSA
000316400VG37C	VAZQUEZ COBALEDA FRANCISCO
002407300VG38A	VEGA JODAR ANTONIO
19/104	VEGA JODAR ANTONIO
002402600VG38E	VEGA OLMO AMALIA HEREDEROS DE
000901700VG38E	VEGA RAMIREZ FRANCISCO
000400700VG37G	VEGA RINCON AGUSTIN HEREDEROS DE
000400600VG37G	VEGA RINCON ALFONSO HEREDEROS DE
000901300VG37G	VEGA RINCON LUISA
002302100VG37E	VEGA RINCON PILAR HEREDEROS DE
17/225	VEGA SANCHEZ ANTONIO HEREDEROS DE
26/512	VELA CARRASCO ANA MARIA
26/512	VELA CARRASCO ANTONIO HEREDEROS DE
26/512	VELA CARRASCO DOLORES
26/512	VELA CARRASCO DULCE-NOMBRE
26/512	VELA CARRASCO JOSE
26/512	VELA CARRASCO JUAN
001903100VG37E	VENTURA SANJUAN MARTIN
000905200VG37E	VERA ALGUACIL CAPILLA
001505900VG38A	VERA CANO RAFAEL
19/298	VERA CANO RAFAEL
17/239	VERA ESPINOSA JUAN
1/188	VERA QUESADA ANTONIO MANUEL
1/313	VERA VALIENTE FRANCISCO
002304200VG37E	VERGARA CAMPOS ANTONIO
000902300VG37G	VERGARA PALOMINO MARIA TERESA HEREDEROS DE
000316700VG37C	VERGARA SOTO EVA MARIA R.GOMEZ DE ZAMORA
15/115	VICENTE CORTES PEREZ
001901600VG37G	VICO PRIETO JOSE ROGELIO
17/225	VIEDMA ARMENTEROS ANGUSTIAS
00020270000000	VIEDMA DENIA JUAN
1/190	VIEDMA DENIA JUAN
15/84	VIEDMA DENIA JUAN
15/85	VIEDMA DENIA JUAN
15/86	VIEDMA DENIA JUAN
15/87	VIEDMA DENIA JUAN
15/89	VIEDMA DENIA JUAN
15/92	VIEDMA DENIA JUAN
000400500VG37E	VIEDMA GERSOL ANTONIO
001801800VG37E	VIEDMA GUZMAN ANGEL JOSE
1/40	VILAR JUAN ANTONIO HEREDEROS DE
000500200VG37G	VILAR JUAN ANTONIO HEREDEROS DE
3/114	VILCHES DOMINGUEZ ANTONIO
3/114	VILCHES DOMINGUEZ JUAN
8/180	VILCHES PEREZ FRANCISCO HEREDEROS DE
3/114	VILCHEZ DOMINGUEZ M ANTONIA
000500200VG37G	VILCHEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001902000VG37G	VILCHEZ JIMENEZ MARIA DOLORES
7/154	VILCHEZ MARTINEZ AMELIA HEREDEROS DE
3/119	VILCHEZ MARTINEZ ANTONIO
8/151	VILCHEZ PEREZ JUAN
8/181	VILCHEZ PEREZ MANUEL
000500200VG37G	VILCHEZ UBAGO NORBERTO
001801800VG37E	VILDA MARTOS ELENA
001801800VG37E	VILLAGRAN ESCOBAR JOSE LUIS
001402800VG37G	VILLAJOS SERRANO VICENTE
001403100VG37E	VILLAJOS SERRANO VICENTE
19/111	VILLAR RAMIRO AFRICA
000300700VG37C	VILLAR ROMERO MARIA ANTONIA
000400500VG37C	VILLAR SANCHEZ ANTONIO
001403500VG37G	VILLODRES MARIA DOLORES
002403800VG38A	VIUDEZ FUENTES INES
001405700VG37G	VIZCAINO CONDE MARIA PILAR
000906200VG37G	VIZCAINO SERRANO ANGEL
000906200VG37G	VIZCAINO SERRANO JOSEFA
000906200VG37G	VIZCAINO SERRANO MANUEL
000906200VG37G	VIZCAINO SERRANO RAFAELA
000314300VG37C	WASMER LORENTE MARIA JOSE
000801900VG37C	WESTEDT PASTORINO WOLFGANGN
001902800VG37E	WIÑA BARRACHINA ANA MARIA
000400400VG37C	YAÑEZ ROLDAN VIRGINIA
000400500VG37C	YAÑEZ ROLDAN VIRGINIA
1/39	YERA GOMEZ MANUEL
000400500VG37C	ZAFRA CALVO LUISA
001004400VG38A	ZAFRA CANO SILVIA
000307700VG37C	ZAFRA COBO MARIA CARMEN
000307600VG37C	ZAFRA COBO PEDRO
002501300VG38E	ZAFRA SABARIEGO SANTOS
001406300VG37E	ZAMORA LINARES ISABEL
000801100VG37C	ZAMORA RAMIREZ JOSE
S/R	ZAMORA RAMIREZ JOSE IGNACIO
001902100VG37G	ZARRIAS RODRIGUEZ ANA MARIA
001903700VG37G	ZARZA LEON FRANCISCA HEREDEROS DE

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)
- **LIBRERÍA HISPALÉX**  
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1  
41004 Sevilla

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63